



CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN MÉXICO

TESIS QUE PRESENTA

JESSICA ITZEL MARTÍNEZ TORRES

PARA OBTENER EL TÍTULO DE

LICENCIADA EN POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DIRECTOR DE TESIS

REYNALDO YUNUEN ORTEGA ORTIZ

EL COLEGIO DE MÉXICO

CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES

CIUDAD DE MÉXICO, JUNIO DE 2017

A Dios, mi familia, profesores entrañables, mi director de tesis, compañeros de travesía en el Colegio, mi familia en la vida electoral, los candidatos y candidatas independientes que me contaron su historia y, especialmente, a mi esposo Pablo, mi mamá, mi papá, mis hermanas, Arce y mi pequeña Ana. Gracias a su amor, tiempo, apoyo, paciencia, dedicación y enseñanzas esta tesis fue posible.

Índice

Glosario de siglas y acrónimos	6
Introducción	8
Capítulo 1. Indagar el origen. Antecedentes de las candidaturas independientes en México.....	19
a. Una vía de participación posible.....	19
b. Fortalecimiento del sistema de partidos y pluralidad política.....	22
c. Democracia partidista. El acceso a candidaturas.	25
d. (Des)confianza en los partidos políticos.	29
e. Protección de los derechos humanos.....	34
f. La experiencia de Castañeda Gutman	38
g. Deliberación legislativa en torno a las candidaturas independientes.	48
h. El Proceso Electoral Federal 2011- 2012.....	51
Conclusiones generales del capítulo 1	57
Capítulo 2. Yucatán (2007), Zacatecas (2013), Quintana Roo (2013), Coahuila (2014) y Nayarit (2014).	59
I. Yucatán (2007)	60
a. Marco Legal en Yucatán, 2007	60
b. Elección de Ayuntamientos en Yucatán en 2007.....	62
c. Resultados de la elección de Ayuntamientos en Yucatán en 2007	65
Conclusiones del apartado de Yucatán	70
II. Zacatecas (2013).....	73
a. Marco Legal en Zacatecas, 2013.....	73
b. Elección de Ayuntamientos en Zacatecas en 2013	73
c. Resultados de la elección de Ayuntamientos en Zacatecas 2013.....	82
Conclusiones del apartado de Zacatecas	88
III. Quintana Roo (2013)	90
a. Marco legal en Quintana Roo, 2013.....	90
b. Elección de Ayuntamientos en Quintana Roo, 2013.....	92
c. Resultados de la elección de Ayuntamientos en Quintana Roo, 2013.....	97

d.	Elección de Diputados Locales, Quintana Roo, 2013.....	100
e.	Resultados de la Elección de Diputados Locales en Quintana Roo en 2013 ...	102
	Conclusiones del apartado de Quintana Roo	105
IV.	Coahuila (2014)	107
a.	Marco legal en Coahuila	107
b.	Elección de Diputados Locales en Coahuila en 2014	107
c.	Resultados de la elección de Diputados Locales en Coahuila en 2014.....	111
	Conclusiones del apartado de Coahuila	112
V.	Nayarit (2014).....	114
a.	Marco Legal en Nayarit.....	114
b.	Elección de Ayuntamientos en Nayarit en 2014	116
c.	Elección de Regidores en Nayarit en 2014	119
d.	Elección de Diputaciones Locales en Nayarit en 2014	122
	Conclusiones del apartado de Nayarit.....	123
	Conclusiones generales del capítulo 2	124
	Capítulo 3. Elección Federal y Locales en 2015.....	127
I.	Elección Federal, Manuel Jesús Clouthier Carrillo.	130
a.	Resultados de la elección.	135
b.	Experiencia política.....	137
c.	Recursos económicos movilizados.....	139
II.	Gubernatura de Nuevo León. Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón.	145
a.	Resultados de la elección	145
b.	Experiencia política.....	147
c.	Un grupo político	147
d.	Apoyo entre independientes.....	149
e.	Recursos económicos movilizados.....	150
f.	Apoyo de candidatos de partido	152
g.	Periodo de recolección de firmas y campaña: el papel de las redes sociales...	153
h.	Alternancia en la entidad.....	155
i.	Los empresarios.....	156

III. Distrito 10, Zapopan, Jalisco. José Pedro Kumamoto Aguilar	158
a. Resultados de la elección	158
b. Experiencia política.....	159
c. Elección del distrito.....	161
d. Recolección de firmas	162
e. El periodo de campaña.....	164
f. Redes sociales analógicas y virtuales.....	165
g. Medios de comunicación.....	167
h. Recursos económicos movilizados.....	167
IV. Ayuntamiento de García, Nuevo León. César Adrián Valdés Martínez.....	169
a. Experiencia política.....	169
b. Recursos económicos movilizados.....	170
c. Recolección de firmas para conseguir la candidatura	171
d. Alternancia en la entidad.....	171
V. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán. Alfonso Jesús Martínez Alcázar	173
a. Experiencia política.....	174
b. Alternancia	176
c. Recursos económicos movilizados.....	177
VI. Ayuntamiento de Comonfort, Guanajuato. Alberto Méndez Pérez.....	179
a. Experiencia política.....	179
b. Alternancia	180
c. Campaña.....	181
d. Recursos Económicos Movilizados	181
Conclusiones generales del capítulo 3	183
Conclusiones finales de la tesis.....	189
Bibliografía.....	197
Índice de tablas y gráficos.....	237
Anexos.....	241

Glosario de siglas y acrónimos

CC	Cruzada Ciudadana
CCJE	Centro de Capacitación Judicial Electoral
CDMX	Ciudad de México
CEE	Comisión Estatal Electoral de Nuevo León
CEES	Consejo Estatal Electoral de Sinaloa
CESOP	Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública
CI	Candidato(s) Independiente(s)
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CNC	Confederación Nacional Campesina
COFIPE	Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales
CONAVER	Consejo de Agrupaciones Veracruzanas
Convención Americana	Convención Americana sobre Derechos Humanos
Corte Interamericana	Corte Interamericana de Derechos Humanos
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
CROC	Confederación Regional de Obreros y Campesinos
DOF	Diario Oficial de la Federación
IEEG	Instituto Electoral del Estado de Guanajuato
IEEN	Instituto Estatal Electoral de Nayarit
IEES	Instituto Electoral del Estado de Sinaloa (IEES)
IEEZ	Instituto Electoral del Estado de Zacatecas
IEM	Instituto Electoral de Michoacán
IEPCC	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila
IEPC	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco
IEQROO	Instituto Electoral de Quintana Roo
IETAM	Instituto Electoral de Tamaulipas
IFE	Instituto Federal Electoral
INAFED	Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal
INCIDE Social	Iniciativa Ciudadana y Desarrollo Social
INE	Instituto Nacional Electoral
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
IPEPAC	Instituto de Procedimientos Electorales y de Participación Ciudadana del Estado de Yucatán
ITESO	Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente
JDC	Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano
LEGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
LEZ	Ley Electoral del Estado de Zacatecas
LNE	Lista Nominal de Electores
LOPPE	Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales
MC	Movimiento Ciudadano
MR	Mayoría Relativa
Morena	Movimiento Regeneración Nacional
MXN	Pesos mexicanos
PAN	Partido Acción Nacional

PANAL	Partido Nueva Alianza
PARM	Partido Auténtico de la Revolución Mexicana
PAS	Partido Sinaloense
PAY	Partido Alianza por Yucatán
PCM	Partido Comunista Mexicano
PCP	Partido Campesino Popular
PD	Partido Demócrata
PDM	Partido Demócrata Mexicano
PE	Padrón Electoral
PEF	Proceso Electoral Federal
PEMEX	Petróleos Mexicanos
PES	Partido Encuentro Social
PH	Partido Humanista
PJ	Partido Joven
PMT	Partido Mexicano de los Trabajadores
PNR	Partido Nacional Revolucionario
PPC	Partido Primero Coahuila
PPRO	Partido Progresista de Coahuila
PPS	Partido Popular Socialista
PRC	Partido de la Revolución Coahuilense
PRD	Partido de la Revolución Democrática
PRI	Partido Revolucionario Institucional
PRM	Partido de la Revolución Mexicana
PRS	Partido de la Revolución Socialista
PRT	Partido Revolucionario de los Trabajadores
PSDC	Partido Socialdemócrata de Coahuila
PST	Partido Socialista de los Trabajadores
PT	Partido del Trabajo
PVEM	Partido Verde Ecologista de México
SCJN	Suprema Corte de Justicia de la Nación
TDC	Coalición “Todos Somos Coahuila”
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
UAS	Universidad Autónoma de Sinaloa
UDC	Unidad Democrática de Coahuila

Introducción

En las democracias liberales consolidadas, la presencia y preeminencia de los partidos políticos es prácticamente incuestionable (a pesar del creciente y documentado malestar que refieren los ciudadanos hacia éstos), aunque en las últimas dos décadas, los triunfos electorales de diversos candidatos independientes (CI) en países como Estados Unidos, Reino Unido, Irlanda y Australia, entre otros,¹ han centrado la atención en este tipo de participación política.

En México, derivado de la concreción de diversas reformas político-electorales, que se desarrollarán más ampliamente en la presente investigación, se documentó el registro de 183 candidaturas independientes a diversos cargos de elección popular desde 2007², de las cuales, 11 triunfaron (6.01%)³: dos regidurías (ambas en San Blas, Nayarit en 2014); seis alcaldías (en Yobaín, Yucatán en 2007; en General Enrique Estrada, Zacatecas en 2013; en San Blas, Nayarit en 2014; en García, Nuevo León; en Morelia, Michoacán; y Comonfort, Guanajuato, éstas últimas tres en 2015); una diputación local (en el distrito 10 de Zapopan, Jalisco en 2015), una diputación federal (en el distrito 05 de Sinaloa en 2015) y una gubernatura (en Nuevo León en 2015); triunfos que, al haberse dado, en un sistema electoral con reglas diseñadas para consolidar y fortalecer a los partidos, se consideran relevantes.

El interés por estudiar las candidaturas independientes en México y, particularmente los triunfos de quienes han participado por esa vía, responde a que éstas han tenido una presencia creciente en los procesos electores mexicanos desde 2007 y a que, tan sólo en 2016, diversos

¹ Liam Weeks, 'Why are there Independents in Ireland?' *Government and Opposition*, 51(4), 2016, p. 580.

² La lista con el nombre, demarcación, año y cargo por el que contendieron puede consultarse en el Anexo 1 de la presente tesis.

³ El mapa que muestra la distribución geográfica de los CI ganadores puede consultarse en el Anexo 2 de la presente tesis.

personajes y grupos políticos, que tienen la mira en la elección presidencial de 2018 en México, manifestaron que no descartan su participación por la vía independiente en dicha elección, como es el caso de Margarita Zavala, Jorge Castañeda Gutman, Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón, “el Bronco” y el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (éste último comunicó su intención de postular a una mujer indígena para dicha elección).⁴

En ese sentido, la presente tesis pretende contribuir a la sistematización de las experiencias en materia de candidaturas independientes en México, se centra en un periodo que va de 1946 a 2015 y, en ésta, busco identificar **¿cuáles son los principales factores que explican la incorporación de las candidaturas independientes en un sistema político como el mexicano, que fue diseñado para los partidos? y ¿cuáles son los principales factores que explican el triunfo de los CI que contendieron en las elecciones locales de 2007, 2013, 2014 y 2015, así como en la elección federal de 2015 en México?**

Para responder a la primera interrogante (**¿cuáles son los principales factores que explican la incorporación de las candidaturas independientes en un sistema político como el mexicano, que fue diseñado para los partidos?**) se elaboró el primer capítulo, en el que se construyó una lista de ocho factores, que se definieron tras la revisión de diversos textos especializados, y son los siguientes:

- 1. Ausencia de una prohibición en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM);*
- 2. Aumento y consolidación de la pluralidad política;*
- 3. Conflictos dentro de los partidos para acceder a candidaturas;*
- 4. Desconfianza ciudadana en los partidos;*

⁴ Que retiemble en sus centros la tierra, Enlace Zapatista, publicado el 14 de octubre de 2016. Disponible en <<http://enlacezapatista.ezln.org.mx/2016/10/14/que-retiemble-en-sus-centros-la-tierra/>>

5. *Preeminencia de la protección universal de los derechos humanos en la segunda mitad del siglo XX y la incorporación de México al Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos;*
6. *Proceso legal emprendido por Jorge Castañeda Gutman al negársele el registro como candidato independiente a la Presidencia de la República;*
7. *Deliberación legislativa en México respecto a las candidaturas independientes y*
8. *Experiencia del Proceso Electoral Federal 2011-2012 en México.*

Para los primeros dos factores (1. *Ausencia de una prohibición en la CPEUM* y 2. *Aumento y consolidación de la pluralidad política*), la investigación de Jean-François Prud'homme⁵ sobre el sistema de partidos en México fue una referencia clave que ayudó a estructurar los antecedentes y permitió nutrir la tesis con trabajos de autores como Luis Javier Garrido⁶ y García Orozco⁷. De especial relevancia para la identificación de los cambios legislativos, en materia electoral, especialmente a partir de 1963 en México, fueron las investigaciones de Reynaldo Yunuen Ortega Ortiz⁸, Ricardo Becerra et al.⁹ y Jaime F. Cárdenas Gracia¹⁰.

Para el tercer factor (3. *Conflictos dentro de los partidos para acceder a candidaturas*) fue de gran utilidad el trabajo de Flavia Freidenberg¹¹ y Juan Manuel Sánchez Macías¹², así

⁵ Jean-François Prud'homme, "El Sistema de Partidos", en Loeza, Soledad y Jean-François Prud'homme (coord.), *Los Grandes Problemas de México*, tomo XIV, México, El Colegio de México, 2010. Disponible en: <http://2010.colmex.mx/16tomos/XIV.pdf>

⁶ Luis Javier Garrido, *El Partido de la Revolución Institucionalizada. La formación del nuevo Estado en México (1928-1945)*, México, Siglo XXI editores, 1982.

⁷ Antonio García Orozco, *Legislación Electoral Mexicana. 1812 a 1977*, México, Ediciones de la Gaceta Informativa de la Comisión Federal Electoral, 1978.

⁸ Reynaldo Yunuen Ortega Ortiz, *Movilización y Democracia: el caso de España y México*, México, El Colegio de México, 2008.

⁹ Ricardo Becerra et al., *La mecánica del cambio político en México. Elecciones, partidos y reformas*, México, Ediciones cal y arena, 2000.

¹⁰ Jaime Cárdenas Gracia, *Transición política y reforma constitucional en México*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2005. Disponible en <<https://www.juridicas.unam.mx/investigador/perfil/jcardenas>>

¹¹ Flavia Freidenberg et al., *Selección de candidatos, política partidista y rendimiento democrático*, Tribunal Electoral del Distrito Federal, México, 2009.

¹² Juan Manuel Sánchez Macías, "Selección de candidatos en los partidos políticos. Comparativo de mecanismos y órganos de justicia interna", en Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, *Temas Selectos de Derecho Electoral*, tomo 47, México, 2014, p. 22. Disponible en <http://www.trife.gob.mx/sites/default/files/47_seleccion.pdf>

como documentos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF). El cuarto factor (4. *Desconfianza ciudadana en los partidos políticos*) se identificó a partir de la revisión del trabajo de Bolleyer y Weeks, quienes respecto a las estructuras de incentivos que favorecen la presencia de CI en Irlanda, señalan que ésta puede leerse como una reacción a los bajos niveles de identificación partidista e insatisfacción extendida con partidos y/o política partidista.¹³ Para complementar el análisis del cuarto factor, se recurrió a encuestas nacionales (Consulta Mitofsky, Parametría, Reforma, el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública) e internacionales (Encuesta Mundial de Valores, Latinobarómetro y el Barómetro Global de Corrupción), así como a investigaciones de asociaciones civiles, como Iniciativa Ciudadana y Desarrollo Social (INCIDE Social).

El quinto factor (5. *Preeminencia de la protección universal de los derechos humanos en la segunda mitad del siglo XX y la incorporación de México al Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos*) se construyó con el texto de Sergio García Ramírez¹⁴ y el sexto (6. *Proceso legal emprendido por Jorge Castañeda Gutman al negársele el registro como candidato independiente a la Presidencia de la República*) con textos del propio Castañeda,¹⁵ las investigaciones de Jorge Ulises Carmona Tinoco¹⁶ y Jorge Carpizo et al.,¹⁷ además de informes, acuerdos y sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte Interamericana), la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), la Suprema Corte

¹³ Nicole Bolleyer y Liam Weeks, "The puzzle of non-party actors in party democracy: independents in Ireland", *Comparative European Politics*, 7(3), 2009, p. 300.

¹⁴ Sergio García Ramírez, "Visión introductoria al tema de la jurisdicción interamericana sobre la tutela de los Derechos Humanos", en: *Transición democrática y protección a los derechos humanos*, fascículo 3, *Protección universal de los derechos humanos*, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, México, 2004, pp. 33-45.

¹⁵ Jorge G. Castañeda, "Amarres Perros una autobiografía", *Nexos*, nov., 2014, p. 57. Disponible en <<http://www.nexos.com.mx/?p=23071>> y <<http://go.galegroup.com/ps/i.do?id=GALE|A391459935&v=2.1&u=colmex1&it=r&p=AONE&sw=w&authCount=1>>

¹⁶ Jorge Ulises Carmona Tinoco, "El Caso Jorge Castañeda Gutman vs Estados Unidos Mexicanos ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos", *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, vol. IX, México, 2009, pp. 775-790. Disponible en <<http://biblio.juridicas.unam.mx/revista/pdf/DerechoInternacional/9/pim/pim29.pdf>>

¹⁷ Ferrer Mac-Gregor, Eduardo y Fernando Silva García, El caso Castañeda y el control de convencionalidad de la jurisprudencia constitucional, en Carpizo, Jorge y Carol B. Arriaga (coord.), *Estudios en homenaje a Óscar Rabasa*, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 2010, p. 773. Disponible en <<http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/7/3384/33.pdf>>

de Justicia de la Nación (SCJN), el TEPJF y el Instituto Nacional Electoral (INE) –antes Instituto Federal Electoral (IFE),

Para el séptimo (7. *Deliberación legislativa en México respecto a las candidaturas independientes*) y octavo (*Experiencia del Proceso Electoral Federal 2011-2012 en México*) se recurrió a proyectos de dictámenes de ley y decretos de reformas constitucionales, así como a informes de instituciones como el INE. Si bien la mayoría de los textos que contribuyeron a la identificación de los principales factores que explican la incorporación de las candidaturas independientes en un sistema político como el mexicano, no tienen un enfoque específico hacia las candidaturas independientes –a excepción de Ulises Carmona y Jorge Carpizo et al., así como el de Bolleyer y Weeks- todos fueron fundamentales para construir una primera aproximación al tema.

Ahora bien, para responder a la segunda interrogante (**cuáles son los principales factores que explican el triunfo de los CI que contendieron en las elecciones de 2007, 2013, 2014 y 2015 en México?**) se identificaron seis factores en la bibliografía relevante, la cual incluye investigaciones de autores que analizan casos internacionales específicos, como Piret Ehin y Mihkel Solvak¹⁸ que se centran en Estonia; Liam Weeks¹⁹ y Nicole Bolleyer²⁰ en Irlanda; Colin Copus et al.,²¹ en Reino Unido; Mark Rush,²² Diana Owen y Jack Dennis²³, además de

¹⁸ Piret Ehin y Mihkel Solvak, “Party Voters Gone Astray: Explaining Independent Candidate Success in the 2009 European Elections in Estonia, *Journal of Elections*”, *Public Opinion and Parties*, 22:3, 2012, pp. 269-291. La valiosa recopilación de bibliografía relacionada, elaborada por los autores del artículo citado, fue retomada para esta investigación y sirvió de base para identificar los factores relevantes que ayudan a explicar el triunfo de los candidatos independientes.

¹⁹ Liam Weeks, “We don't like (to) party. A typology of independents in Irish political life 1922–2007”, *Irish Political Studies*, 1: 1, 2009; ____, “Rage against the machine: who is the independent voter?”, *Irish Political Studies*, 26(1), 2011, pp. 19–43; ____, “Why are there Independents in Ireland?”, *Government and Opposition*, 51(4), 2016, pp. 580–604; y ____, “Crashing the party. Does STV help independents?”, *Party Politics*, vol. 20 no. (4), 2014, pp. 604-616.

²⁰ Nicole Bolleyer y Liam Weeks, *The puzzle of non-party*, *op. cit.*

²¹ Colin Copus, Alistair Clark, Herwig Reynaert y Kristof Steyvers, “Minor party and independent politics beyond the mainstream: fluctuating fortunes but a permanent presence”, *Parliamentary Affairs*, 62(1), 2009, pp. 4–18.

²² Mark Rush, “Is this any way to run an election? Third parties, independent candidates, and the American electoral labyrinth”, *Election Law Journal*, 9(1), 2010, pp. 71–74.

²³ Diana Owen y Jack Dennis, “Anti-partyism in the USA and support for Ross Perot”, *European Journal of Political Research*, 29(3), 1996, pp. 383–400.

Paul R. Abramson et al.,²⁴ en Estados Unidos; Robert G. Moser²⁵ en Rusia; Jacob Aars y Hans-Erik Ringkjøb²⁶ en Noruega y algunos que hacen comparaciones entre países como Dawn Brancati²⁷ y Eric Belanger.²⁸ Dichos factores son:

1. *Experiencia política;*
2. *Características del sistema electoral (tamaño de la demarcación);*
3. *Solidez de vínculos entre votantes y partidos;*
4. *Vacío en la representación o desatención de grupos específicos;*
5. *Personalismos o localismos y*
6. *Recursos económicos movilizados.*

Para analizar el primer factor (1. *experiencia política*) es relevante el trabajo de Brancati, quien señala que todos los candidatos independientes son similares en que carecen de una afiliación partidista al momento de contender, pero se diferencian en diversos aspectos: muchos de ellos son ajenos a la política sin experiencia en el gobierno y otros utilizan su posición como “externos” para retratarse como los únicos que pueden purgar al gobierno de la corrupción, crear lazos con los partidos y negociar exitosamente en beneficio de sus electores. Hay otros que conocen la política, que han participado previamente en el gobierno como miembros de partidos políticos o la burocracia gubernamental y muchos de ellos se separaron de sus partidos originales por disputas respecto a su dirección, conflictos personales con otros miembros del partido o por no tener un lugar en las candidaturas.²⁹ La sugerencia de Brancati es que definir a los CI y

²⁴ Paul R. Abramson, John H. Aldrich, Phil Paolino y David W. Rohde, “Third-party and independent candidates in American politics: Wallace, Anderson, and Perot”, *Political Science Quarterly*, 110(3), 1995, pp. 349–367.

²⁵ Robert Moser, “Independents and party formation: elite partisanship as an intervening variable in Russian politics”, *Comparative Politics*, 31(2), 1999, pp. 147–165.

²⁶ Jacob Aars y Hans-Erik Ringkjøb, “Party politicisation reversed? Non-partisan alternatives in Norwegian local politics”, *Scandinavian Political Studies*, 28(2), 2005, pp. 161–181.

²⁷ Dawn Brancati, “Winning Alone: The Electoral Fate of Independent Candidates Worldwide”, *The Journal of Politics*, 70(3), 2008, pp. 648–662.

²⁸ Eric Belanger, “Antipartyism and third-party vote choice: a comparison of Canada, Britain and Australia”, *Comparative Political Studies*, 37(9), 2004, pp. 1054–1078.

²⁹ Dawn Brancati, *Winning Alone*, *op. cit.*, p. 650.

entender sus motivos subyacentes para participar en una contienda electoral es un primer paso que ayuda a explicar por qué algunos de ellos tienen posiciones más fuertes en algunos países. Por tal motivo, se analizará la experiencia política de los candidatos independientes que han participado en México, entendida ésta como la afiliación y/o militancia en partidos políticos nacionales, locales o agrupaciones políticas nacionales y/o la participación como candidatos en comicios locales o nacionales postulados y/o ejercicio de un cargo de elección popular con el respaldo de un partido político.³⁰ Además, para propósitos de esta investigación, definiré como candidato/a independiente a la persona que obtiene tal calidad, por determinación de la autoridad electoral correspondiente, en virtud de haber cumplido con las disposiciones de ley aplicables al territorio en el que contendrá y al cargo de elección popular al que pretender acceder y que, al momento de solicitar su registro no está afiliado ni pertenece a ningún partido político.³¹

Los siguientes factores (*2. características del sistema electoral (tamaño de la demarcación)*; *3. solidez de vínculos entre votantes y partidos*; y *4. vacío en la representación o desatención de grupos específicos*)³² fueron identificados por Ehin y Solvak y desarrollados por diversos autores. Respecto al segundo (*2. características del sistema electoral (tamaño de la demarcación)*), Dawn Brancati, quien realizó un estudio estadístico de elecciones legislativas en 34 países entre 1945 y 2003, identificó que los sistemas de mayoría fortalecen a los CI porque enfatizan la preeminencia de los candidatos y no tanto de los partidos y, porque el tamaño, considerablemente pequeño, de los distritos emanados de este tipo de sistemas, ayudan a los CI a reducir costos en momentos cruciales, como el periodo de campaña.³³ Liam Weeks abona a lo

³⁰ Elaboración propia de la definición para propósitos de la presente investigación.

³¹ En su Estudio Conceptual, de Antecedentes, Jurisprudencia, Iniciativas presentadas en la LX y LXI Legislaturas, de Derecho Comparado y Opiniones Especializadas”, Claudia Gamboa Montejano y Sandra Valdés Robledo hacen un análisis de diversas definiciones de candidaturas independientes. Para propósitos de este trabajo, conservamos algunos aspectos de la definición del Diccionario Electoral del Instituto Nacional de Estudios Políticos, pero en lugar de la palabra *aspirante*, utilizamos *persona*, para evitar que se confunda con el término aspirante al que se hace referencia en la legislación electoral federal en algunas legislaciones locales. Disponible en <<http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spi/SAPI-ISS-09-11.pdf>>

³² Dawn Brancati, *Winning Alone*, *op. cit.* p. 270.

³³ *Ibid.*, pp. 653, 660.

anterior al mencionar que en jurisdicciones con una población o territorio pequeño, los niveles de interacción personal son mayores que en una comunidad más grande y que, en ellas, generalmente, se da mayor importancia al contacto cara-cara, lo que hace que el nombre del candidato cobre mayor relevancia³⁴ y los candidatos independientes tengan mayores posibilidades de éxito.

En el presente trabajo, dado que se analizarán triunfos de candidatos independientes en distintos ámbitos en México, que incluyen municipios, distritos locales, distritos federales y entidades, para los cargos de Presidente Municipal, Diputado Local, Diputado Federal y Gobernador, se hace una distinción respecto al tamaño, tomando en cuenta lo analizado por Brancati, por lo que se considerarán pequeñas a las demarcaciones que sean iguales o menores al distrito electoral federal de mayor lista nominal en México, tomando como referencia las cifras contenidas en el Sistema de Consulta de la Estadística de las Elecciones Federales 2014-2015,³⁵ según las cuales, el distrito electoral federal más grande en 2015 se encontraba en Nuevo León, con cabecera en Cadereyta de Jiménez y contaba con 573,302 electores.³⁶

El tercer factor (*3. solidez de vínculos entre votantes y partidos*) fue desarrollado por Bolleyer y Weeks, de acuerdo con quienes, la presencia y, en algunos casos preeminencia, de los CI puede leerse como una reacción a los bajos niveles de identificación partidista e insatisfacción extendida con los partidos o la política partidista.³⁷ En ese mismo sentido, Eric Belanger, quien hace una comparación de los resultados obtenidos en los Estudios Electorales

³⁴ Liam Weeks, Why are there independents in Ireland, *op. cit.*, p. 583.

³⁵ INE, Sistema de Consulta de la Estadística de las Elecciones Federales 2014-2015. Disponible en <<http://siceef.ine.mx/atlas.html?p%C3%A1gina=1#siceen>>

³⁶ De los más de 2,000 municipios en México, sólo 21 de ellos, de acuerdo con el INE, con corte al 31 de enero de 2017, tenían un número mayor de electores a los 573,302 del distrito electoral federal de Cadereyta de Jiménez en 2015, que utilizamos como referencia; a saber, Álvaro Obregón (576,163), San Luis Potosí (579,349), Aguascalientes (593,981), Toluca (606,260), Chihuahua (638,854), Mérida (639,568), Culiacán (642,345), Naucalpan de Juárez (661,541), Querétaro (678,431), Mexicali (728,400), Nezahualcóyotl (842,088), Monterrey (899,492), Zapopan (963,679), Juárez (995,700), Gustavo A. Madero (999,154), León (1,049,259), Puebla (1,198,570), Ecatepec de Morelos (1,205,647), Guadalajara (1,216,073), Tijuana (1,281,461) e Iztapalapa (1,402,300). De igual forma, de acuerdo con información del Sistema Integral de Estadística de las Elecciones Federales 2014-2015, las 31 entidades y la Ciudad de México tenían listas nominales mayores al distrito electoral federal de referencia.

³⁷ Nicole Bolleyer y Liam Weeks, The puzzle of non-party, *op. cit.* p. 300.

de Canadá (1997), Reino Unido y Australia (1998) señala que, en general, los “third parties” se benefician del rechazo a las principales opciones partidistas, mientras que cuando hay un rechazo general a la política partidista, éste se traduce en abstencionismo, a menos que los “third parties” movilizan electoralmente dicho rechazo.³⁸ Al respecto, Owen y Dennis, quienes hacen un estudio del apoyo recibido por el candidato independiente Ross Perot en Estados Unidos en 1992, señalan que el apoyo a dicho candidato no se explica porque fuera una opción especialmente atractiva, sino porque los votantes pudieron registrar su insatisfacción con el orden establecido, que incluía la estructura partidista existente en ese momento³⁹. En ese mismo sentido apuntan los hallazgos de Piret Ehin y Mihkel Solvak, quienes analizan la elección al Parlamento Europeo en 2009, en Estonia, para definir por qué el electorado votó por candidatos independientes en dicha elección. Para ello, desarrollan y prueban dos hipótesis: la primera, que el voto masivo por los independientes es una manifestación del sentido anti-partidista, y, la segunda, que votar por un independiente es un castigo a los titulares de los cargos. De acuerdo con ellos, los resultados soportan la segunda hipótesis, sugiriendo que votar por un CI consistía en una estrategia de bajo costo para castigar a los titulares, en un contexto en el que fuertes divisiones sociopolíticas impedían el cambio de voto a la oposición.⁴⁰ Respecto a este factor es necesario señalar que el análisis se hará de manera general, particularmente con encuestas que analizan tendencias a nivel nacional y, no para cada uno de los casos específicos de estudio, debido a que no fue posible encontrar información.

El cuarto factor (*4. vacío en la representación o desatención de grupos específicos*), es analizado por Colin Copus et al., quienes estudian el caso de Reino Unido y destacan que los partidos pequeños y los políticos independientes han servido para llenar los vacíos en la

³⁸ Éric Bélanger, Antipartyism and third-party vote choice, *op. cit.*, p. 1054.

³⁹ Diana Owen y Jack Dennis, “Anti-partyism in the USA”, *op. cit.*, p. 396.

⁴⁰ Piret Ehin y Mihkel Solvak, Party Voters Gone Astray, *op. cit.*, p. 269.

representación política, los cuales se producen porque los principales partidos políticos no logran agrupar y representar adecuadamente la diversidad de intereses que conforman la dinámica política a nivel nacional, regional y local. Además, de acuerdo con ellos, la desconexión gradual de los ciudadanos con los principales partidos actúa como un estímulo para la actividad de los partidos pequeños y alternativas políticas independientes, así como a su crecimiento.⁴¹ En su análisis, los autores, citan a Lawson y Merkel, quienes señalan que el aumento de “organizaciones alternativas” se relaciona con el fracaso de los partidos principales de articular asuntos que pueden ser de importancia para secciones de votantes, pero que son demasiado específicas o simplemente políticamente inaceptables para los partidos políticos principales. A ello se suma la convergencia de los partidos (directa o indirectamente) respecto a ciertos grupos de políticas, lo que permite que los partidos pequeños, o en este caso, los CI, puedan extender el debate político y abrir oportunidades para articular o difundir puntos de vista distintos.⁴²

El quinto factor (*5. personalismos o localismos*) que se desprende del trabajo de Weeks y Bolleyer⁴³, implica, por un lado, que el comportamiento electoral está motivado por un conocimiento personal e interacción con los candidatos, y, por otro, con la afinidad del candidato con la comunidad y a la forma en que trata los problemas principales de la misma, aspectos que, de acuerdo con ellos ha sido analizado por distintos autores para casos como Rusia, Australia y Reino Unido.⁴⁴ El sexto factor (*6. recursos económicos movilizables*), lo refiere Dawn Brancati, al decir que el gasto de campaña puede ser una variable importante para el éxito electoral,⁴⁵ aunque debe precisarse que Brancati hace referencia a las experiencias británica y

⁴¹ Colin Copus *et al.*, Minor party and independent politics, *op. cit.*, p. 6.

⁴² *Ibid.*, p.7.

⁴³ Nicole Bolleyer y Liam Weeks, The puzzle of non-party, *op. cit.* p. 301.

⁴⁴ Weeks, Why are there independents in Ireland, p. 585. En su estudio señalan los casos de Australia (Sharman 2002; 64), Reino Unido (Copus *et al.*), Irlanda (Weeks, 2014.), Rusia (Gallo 2004) y las Islas del Pacífico (Anckar y Anckar 2000).

⁴⁵ La autora hace referencia a los trabajos de Jacobson y Pattie Jahnston y Fieldhouse. En: Dawn Brancati, Winning alone, *op. cit.* p. 650.

estadounidense y no a los candidatos independientes. Aun así, lo dicho por la autora se considera de utilidad, en aras de identificar si tal situación, en la que el gasto de campaña es relevante para el triunfo electoral de los candidatos, se presenta en el contexto mexicano, para la vía independiente.

Ahora bien, para identificar el papel que desempeñaron los seis factores mencionados anteriormente y que, de acuerdo con la teoría, influyen en el éxito electoral de los candidatos independientes, se construyeron el segundo y tercer capítulo, cada uno de los cuales examina las experiencias en materia de candidaturas independientes en México. En el segundo capítulo nos centramos en cinco casos: la elección local de 2007 en Yucatán, las elecciones locales de 2013 en Zacatecas y Quintana Roo, y las elecciones locales de 2014 en Nayarit y Coahuila (cabe mencionar que en Quintana Roo y Coahuila se presentaron candidatos independientes, pero ninguno triunfó). En el tercer capítulo se analiza la Elección Federal de 2015 y el triunfo del candidato independiente en dicho ámbito, así como la experiencia de los cinco candidatos independientes que ganaron en el ámbito local, también *en 2015*. Para ambos capítulos se recurrió principalmente a fuentes primarias (notas periodísticas, entrevistas, conferencias, así como a información oficial publicada en portales gubernamentales) y en los diversos casos en los que la información no estaba disponible se realizaron diversas solicitudes de información, especialmente a los distintos organismos públicos electorales locales y al INE. Una respuesta comprehensiva a la segunda interrogante se concentra en las conclusiones finales de la tesis.

Capítulo 1. Indagar el origen. Antecedentes de las candidaturas independientes en México.

En su libro sobre movilización y democracia, Ortega Ortiz⁴⁶ muestra el impacto que diversas presiones sociales tuvieron en la consolidación de las reformas electorales mexicanas de 1973, 1977 y 1986, haciendo notar que éstas no fueron producto de una decisión aislada en el Congreso, sino de la conjunción de diversos acontecimientos sociales, económicos y políticos. Su reflexión es pertinente para este capítulo, porque se considera que la existencia de candidaturas independientes en el ámbito local y federal en México, así como su proceso de consolidación normativa responde al menos a nueve factores que enunciaré brevemente a continuación.

a. Una vía de participación posible.

En primer lugar, se destaca que, desde la adopción en México del modelo federal, *las candidaturas independientes no estuvieron prohibidas en la CPEUM*. Incluso, si centramos la mirada en el periodo posrevolucionario, veremos que desde 1911 se contemplaron en la ley electoral y sin requisito alguno. En realidad, de las cuatro leyes electorales posrevolucionarias que las contemplaron⁴⁷ (1911, 1916, 1917 y 1918), sólo la Ley para la Elección de Poderes Federales expedida por Carranza en 1918 abundó en los elementos que debían cumplir y marcó una clara –aunque ligera– distinción entre éstas y los partidos políticos. Según dicha ley, las candidaturas independientes requerían, entre otros, el apoyo de 50 ciudadanos del distrito –los cuales tenían que manifestar su adhesión voluntaria, mediante firma en un acta formal; tener un

⁴⁶ Reynaldo Yunuen Ortega Ortiz, *op. cit.*

⁴⁷ Antonio García Orozco, *Legislación Electoral Mexicana, op. cit.*, pp.216, 244, 255, 272.

programa político y publicarlo, así como registrar su candidatura y a sus representantes en los plazos fijados por la ley⁴⁸, mientras que los partidos debían contar con 100 miembros, tener una junta de dirección de los trabajos del partido y un programa de gobierno, así como publicar por lo menos ocho números de un periódico de propaganda durante los dos meses anteriores a las elecciones.⁴⁹

Como puede apreciarse, los requisitos establecidos hasta 1918, tanto para las candidaturas independientes, como para los partidos políticos, eran mínimos, y la diferencia entre presentarse por una u otra vía también, lo que se explica, en parte, por la dispersión del poder político imperante, que se manifestaba en una proliferación de liderazgos locales y regionales⁵⁰ y en la participación de numerosos “partidos políticos”, creados primordialmente alrededor de caudillos militares o caciques⁵¹; situación que se mantuvo prácticamente hasta la creación del Partido Nacional Revolucionario en 1929 (que en 1938 se convertiría en el Partido de la Revolución Mexicana y en 1946 en el Partido Revolucionario Institucional -PRI)⁵² y la posterior publicación de la Ley Electoral Federal de 1946⁵³, que hizo más estrictos los requisitos para conformar partidos políticos y eliminó las candidaturas independientes en el ámbito federal.

Dicha Ley de 1946⁵⁴ reflejó el esfuerzo del Estado por favorecer la institucionalización de la lucha por el poder, limitar al caudillismo y, en estricto sentido, creó un cuello de botella que otorgó a los partidos la exclusividad, en el ámbito federal, para registrar candidaturas a los cargos de Presidente, Diputados al Congreso de la Unión y Senadores. Con esta norma

⁴⁸ Antonio García Orozco, *Legislación Electoral Mexicana*, *op. cit.* p. 299.

⁴⁹ *Ibid.*, p. 298.

⁵⁰ Luis Javier Garrido, *El Partido de la Revolución Institucionalizada*, *op. cit.*, p. 60.

⁵¹ Garrido señala que en “varias entidades de la República, los caciques locales, luego de haber ocupado la gubernatura de su estado habían tendido en general a desarrollar “un partido” estatal casi único, firmemente controlado (...) [y que] la mayor parte de los “partidos” seguían siendo (...) instrumento de los caciques [; creados por ellos;] desarrollados según la fuerza que cada [uno de ellos lograba] adquirir, [y] desaparecían también con ellos.” p. 58.

⁵² Garrido menciona que “el Partido Comunista Mexicano, surgido en 1919, así como el Partido Socialista de Yucatán fueron en oposición a la mayor parte de los “partidos” políticos surgidos en el periodo presidencial de Carranza, poderosas organizaciones populares, verdaderos partidos de masas”, pero no comparable con la fuerza y presencia que adquiriría el Partido Nacional Revolucionario.

⁵³ Antonio García Orozco, *Legislación Electoral Mexicana*, *op. cit.* p. 330.

⁵⁴ *Ibid.*

aumentaron sustancialmente las barreras para la competencia electoral, pues, para conformar un partido, se requería contar con 30 mil miembros en todo el territorio nacional y que, en dos terceras partes de las entidades federativas, se contara con al menos mil ciudadanos por entidad.⁵⁵ Además, se estableció que los partidos requerirían estatutos para normar un sistema interno de selección de candidatos, un Comité Ejecutivo Nacional que los representara en todo el país y quedaron obligados a sostener oficinas permanentes.⁵⁶

A lo anterior, la Ley Electoral de 1946 sumó un diseño de organización que confirmaba “la jurisdicción del gobierno sobre el Proceso Electoral, [lo que coadyuvó a que] (...) hasta mediados de los años sesenta, no hub[iera] opción real en las elecciones”,⁵⁷ situación que favoreció la preeminencia del PRI.⁵⁸ Como lo señalan Becerra et al., “un solo dato informaba (...) de las limitaciones (...) que contenía la ley electoral heredada de 1946: en cinco elecciones federales sucesivas (1964, 1967, 1970, 1973 y 1976) no se registró a un solo partido político nuevo. Cuatro partidos compitieron en el escenario electoral: PRI, PAN⁵⁹, PPS⁶⁰ y PARM⁶¹, y en lo que toca a las elecciones presidenciales, el PARM y el PPS apoyaron al candidato del PRI (en 1964, 70 y 76)”.⁶² Además, cabe destacar, tal como señala Ortega, que tanto el PARM como el PPS fueron el resultado de divisiones al interior del PRI.⁶³ Así pues, la Ley de 1946 redujo las posibilidades de crear nuevos órganos políticos, lo que a su vez restringió la competencia electoral y la circunscribió durante décadas a un conjunto reducido de opciones políticas.

⁵⁵ Ibid. p. 336.

⁵⁶ Ibid., pp. 336-337.

⁵⁷ Reynaldo Ortega, *Movilización y Democracia*, *op. cit.*, p. 152.

⁵⁸ De acuerdo con Jean-François Prud'homme, en “Los grandes problemas de México”, “muchos politólogos identifican las disposiciones legales de 1946 como “la base del dispositivo que permitió la consolidación de la hegemonía del PRI hasta finales de los años ochenta (Molinar Horcasitas, 1991)”.

⁵⁹ Partido Acción Nacional.

⁶⁰ Partido Popular Socialista

⁶¹ Partido Auténtico de la Revolución Mexicana

⁶² Ricardo Becerra *et al.*, *La mecánica op. cit.*, p. 95.

⁶³ Reynaldo Ortega, *Movilización y Democracia*, *op. cit.* p. 183.

A pesar de la restricción federal establecida en 1946, en el ámbito local algunas entidades mantuvieron en su ley electoral la posibilidad de participar en los comicios por la vía independiente, como Michoacán, que las conservó hasta 1955⁶⁴, o Jalisco, que hasta 1979 aprobó la disposición de que sólo los partidos políticos legalmente acreditados podrían registrar candidaturas a las elecciones de Gobernador, Diputados Locales y Regidores⁶⁵. Al respecto vale mencionar que el análisis histórico de las Constituciones y Leyes Electorales Locales en materia de candidaturas independientes no será materia de la presente tesis, pero es una de las líneas de investigación que en un futuro podría nutrir el estudio de la evolución de la figura en el contexto mexicano.

b. Fortalecimiento del sistema de partidos y pluralidad política

La Ley Electoral Federal de 1946 profundizó la distancia entre la élite política y los grupos sociales⁶⁶, reforzó la hegemonía del PRI, limitó la creación de nuevos partidos políticos, y trajo consigo una “fuerte centralización de todos los procesos electorales en órganos del Ejecutivo Federal (...); la auto calificación de los procesos electorales por miembros del partido oficial, (...) la fusión, en tiempos de elecciones, del partido oficial y la administración pública, que pon[ía] al servicio de aquél sus recursos humanos y materiales; la coexistencia de partidos de oposición y partidos de “apoyo crítico” a la izquierda y a la derecha del partido del Estado (partidos paraestatales o artificiales); y la aplicación sistemática de la manipulación electoral”.⁶⁷

⁶⁴ Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, TEEM-RAP-012/2007, Recurso de apelación (resuelto el 25 de septiembre de 2007), pp. 51-52 Disponible en <http://www.teemich.org.mx/adjuntos/documentos/resolucion_5588b820edb63.pdf>

⁶⁵ Artículo 112 de la Ley Electoral del Estado de Jalisco de 1979. Disponible en: <http://congresoweb.congreso.jalisco.gob.mx/BibliotecaVirtual/LeyesAntiguas.cfm>

⁶⁶ Reynaldo Ortega, *Movilización y Democracia*, *op. cit.*, p. 81.

⁶⁷ Jaime Cárdenas Gracia, *Transición política*, *op. cit.*

Los años subsecuentes a la reforma dejaron claro que no había mecanismos institucionales que permitieran que la oposición formara parte del juego electoral⁶⁸ y fue hasta la década de los setenta en que nuevas reformas abrieron camino para la presencia de partidos de oposición que poco a poco fueron ganando fuerza y espacio y, en último término permitieron el **aumento de la pluralidad política**. En 1973 se promulgó la Ley Federal Electoral, en la que por primera vez se incluyó un capítulo relativo a las prerrogativas de los partidos políticos, a los cuales se exentó del pago de ciertos impuestos, se les dotó de franquicias postales y telegráficas y se les otorgó acceso a radio y televisión durante el periodo de campaña.⁶⁹

Además, disminuyó la edad mínima para acceder a diputaciones federales de 25 a 21 años y para senadurías de 35 a 30 años y se redujo el umbral para que los partidos pudieran obtener asientos en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, de 2.5 a 1.5% (...).⁷⁰ Dicha reforma buscaba crear “formas de expresión para los sectores ideológicos de la oposición”⁷¹, especialmente de la izquierda, debido a que el PAN, “bastión de la derecha, había aumentado su presencia, [con] un avance electoral lento, pero constante”.⁷²

En 1977, una nueva reforma constitucional estableció a los partidos políticos como entidades de interés público, los “reconocía como intermediarios necesarios de la vida democrática, y los refrendaba como agentes privilegiados para competir por los puestos de elección popular. (...) La magnitud de la reforma constitucional (...) obligaba a la redacción de una [nueva] ley electoral”,⁷³ que fue la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (LFOPPE, o LOPPE), que abrogó a la anterior.

⁶⁸ De acuerdo con Reynaldo Ortega la lucha por la democracia en México tiene una larga historia que puede rastrearse al México revolucionario de 1910, aunque puede decirse que 1968 representó un punto de inflexión y la crisis más severa del régimen autoritario establecido desde 1929.

⁶⁹ Antonio García Orozco, *Legislación Electoral Mexicana*, *op. cit.*, pp. 458-459.

⁷⁰ Reynaldo Ortega, *Movilización y Democracia*, *op. cit.*, p. 182.

⁷¹ *Ibid.*, p. 181.

⁷² *Ibid.*, p.182.

⁷³ Ricardo Becerra *et al.*, *La mecánica del cambio político*, *op. cit.*, p.109

La LOPPE dotó a los partidos políticos de acceso permanente a la radio y la televisión,⁷⁴ estableció “dos rutas distintas para que un partido tuviera reconocimiento legal: a) el registro definitivo y b) el registro condicionado[, que, en buena medida,] fue la puerta de entrada [de los nuevos partidos políticos]⁷⁵”, “dividió a la República en 300 distritos uninominales y, por primera vez, (...) estableció la existencia de 100 diputados de representación proporcional, con lo que [se logró una mayor expresión] de las minorías políticas”.⁷⁶

La reforma política de 1977, sin duda fortaleció a los partidos políticos, y parte de sus efectos fue que partidos políticos antes prohibidos⁷⁷ pudieron contender en la elección de 1979, como el Partido Demócrata Mexicano (PDM), el Partido Comunista Mexicano (PCM) y el Partido Socialista de los Trabajadores (PST), además de que posteriormente el Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT) y el Partido Mexicano de los Trabajadores (PMT) pudieron hacerlo también, ampliando aún más las opciones.⁷⁸

“Durante las primeras tres elecciones federales posteriores a la reforma política de 1977, (1979, 1982 y 1985) (...) varios de los partidos políticos de izquierda lograron escaños en la Cámara de Diputados, en un buen número de Congresos Locales e incluso gana[ron] un puñado de presidencias municipales. (...) Paulatinamente, las elecciones deja[ron] de ser meros rituales, con ganador previamente decidido, [y] los partidos políticos nacionales (...) se coloca[ron] en el centro de la nueva dinámica política. (...) Aquellos partidos (...) débiles o testimoniales, cobraron visibilidad y entraron a un sistemático entrenamiento legislativo. (...) Los códigos de entendimiento cambiaron. Ninguna fuerza pudo ya arrogarse la representación de la nación entera. La pluralidad se convirtió en la palabra clave de la lucha y la convivencia políticas. Nuevos y viejos partidos asistieron recurrentemente a las elecciones en un marco nuevo, con mayores recursos materiales y legales; compitieron y fueron ganando arraigo a lo largo y ancho del país. (...)”⁷⁹

⁷⁴ Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (1977), artículos 48 y 49.

⁷⁵ Ricardo Becerra *et al.*, *La mecánica del cambio político*, *op. cit.*, p. 33

⁷⁶ José Alejandro Luna Ramos, “Reformas constitucionales y legales en materia político-electoral de 2014”, *Revista del Instituto de la Judicatura Federal*, México, 2014, p. 12. Disponible en <http://www.ijf.cjf.gob.mx/publicaciones/revista/Revistaesp2014/Jos%C3%A9%20Alejandro%20Luna%20Ramos.pdf>

⁷⁷ Reynaldo Ortega, *Movilización y Democracia*, *op. cit.*, p. 190.

⁷⁸ Ricardo Becerra *et al.*, *La mecánica del cambio político*, *op. cit.*, p. 137

⁷⁹ *Ibid.*, p. 146, 147 y 150.

c. Democracia partidista. El acceso a candidaturas.

El cuello de botella consistió en que los partidos políticos se convirtieron en la vía principal de acceso a cargos de elección popular –la única en el ámbito federal. Dicho cuello de botella, a pesar de ensancharse gracias a las reformas que permitieron el acceso a mayores opciones políticas en la arena electoral, era aún más estrecho de lo que imaginamos, si consideramos que, durante décadas, no hubo mecanismos dentro de los partidos, ni fuera de ellos, que permitieran que los procesos internos de selección de candidatos fueran transparentes y democráticos, lo que en los hechos significaba que no todos los militantes o ciudadanos tenían las mismas oportunidades de participar y competir en dichos procesos. Lo anterior es relevante porque el “modo en que se decide quién será candidato y la manera en que esa decisión se pone en práctica puede tener consecuencias importantes sobre el funcionamiento del partido, así como también en la relación del partido con sus electores y con otras instituciones del sistema político (...)”.⁸⁰

En México, se especificó que los partidos políticos requerirían estatutos para normar un sistema interno de selección de candidatos al menos desde la publicación de la Ley Electoral de 1946, aunque “transcurrieron años para que los actos internos de los partidos pudieran ser objeto de control constitucional”⁸¹ pues “no existía una exigencia real a [éstos] para definir los métodos con los cuales seleccionarían a tales candidatos, mucho menos, control respecto de tales actos, por lo cual, (...) eran libres para seleccionarlos de la forma que consideraran adecuada, sin que se revisara la legalidad o constitucionalidad de tales decisiones o, en todo caso, la protección de los derechos de los militantes”⁸²

⁸⁰ Flavia Freidenberg *et al.*, *Selección de candidatos*, *op. cit.*, p. 13.

⁸¹ Juan Manuel Sánchez Macías, *Selección de candidatos op. cit.*, p. 22.

⁸² *Ibid.*, p. 21.

De acuerdo con Sánchez Macías, la creación en 1996 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), al cual se dotó de la facultad de “controlar la constitucionalidad de todos los actos en materia electoral, dentro de los cuales se encontraban los derechos político-electorales”⁸³ fue fundamental para dar un giro a dicha situación, incluso cuando en “un primer momento, la Sala Superior del TEPJF negó la procedencia del Juicio para la protección de los Derechos político-electorales del Ciudadano (en adelante JDC) en contra de actos al interior de los partidos políticos”⁸⁴ y dictó diversas sentencias mediante las cuales “fijó una vía indirecta para controlar los actos y determinaciones de los partidos sobre sus militantes, incluidos los relacionados con los procesos internos de selección de candidatos”,⁸⁵ por medio del Instituto Federal Electoral (IFE).

Fue en 2003 cuando la Sala Superior del TEPJF reconsideró los criterios establecidos previamente y determinó que los JDC eran procedentes en contra de las determinaciones de los partidos políticos (SUP-JDC-84/2003), pues, independientemente, de quien causara la afectación a los derechos político-electorales de los ciudadanos, tal situación debía ser corregida.⁸⁶ La determinación del TEPJF fue clave para visibilizar las diferencias gestadas al interior de los partidos políticos, especialmente en temas tan espinosos como la selección de candidatos a puestos de elección popular, un tema que suele ser fuente de conflicto, precisamente porque lo que está en juego es el poder al interior y fuera del partido. Desde entonces, el JDC ha sido “el principal mecanismo [legal] con el cual los partidos políticos y su

⁸³ Juan Manuel Sánchez Macías, *Selección de candidatos op. cit.*, p. 22.

⁸⁴ *Ibid.*, pp. 24-25. De acuerdo con Sánchez Macías, “en 1997, algunos militantes promovieron dicho juicio en contra de la omisión de la Comisión Nacional de garantías del PRD de resolver un medio de impugnación partidista, así como la omisión para ser registrados como candidatos a diputados federales (...) [y su demanda fue desechada, entre otros, porque la Sala Superior arguyó que] la CPEUM no preveía la vulneración a tales derechos por los partidos políticos, además que la Ley General del Sistema de Medios de impugnación en materia electoral sólo preveía a las autoridades como sujetos pasivos, no así a los partidos (SUP-JDC-12/97)”.

⁸⁵ *Ibid.*, p. 27.

⁸⁶ *Ibid.*, pp. 28-30.

militancia han resuelto sus conflictos intrapartidistas.”⁸⁷ Tan sólo en el análisis de cuatro periodos se confirma tal afirmación, pues el JDC fue el medio de impugnación con mayor incidencia presentado ante el TEPJF (82.44% en el periodo 2011-2012; 54.52% en 2012-2013; 74.65% en 2013-2014 y 37.38% en 2014-2015), y un porcentaje relevante de ellos, especialmente en año electoral, se relacionan con procesos de selección de candidatos, tal como se muestra a continuación:

Informe de labores TEPJF	Cantidad de JDC-			
	2011-2012	2012-2013	2013-2014	2014-2015
Total de asuntos recibidos por el TEPJF⁸⁸	41,644	6,239	7,333	28,676
- Asuntos masivos recibidos	22,411	2,265	1,775	18,268
- Asuntos individuales recibidos (AIR)	19,233	3,974	5,558	10,408
Total de JDC recibidos por el TEPJF.	15,857	2,167⁸⁹	4,149	3,890
% que representa el total de JDC respecto al total de AIR	82.44%	54.52%	74.65%	37.38%
Total de JDC recibidos por el TEPJF respecto a vida interna de partidos.	2,308⁹⁰	1,013⁹¹	2,888	1,391
- JDC relacionados con proceso de selección de candidatos	1,487	409	16	813
% que representan los JDC relacionados con proceso de selección de candidatos, respecto del total de JDC recibidos	9.3%	18.87%	.38%	20.89%
- JDC relacionados con elección de dirigencias de partidos.	544	322	2,723	268
- JDC relacionados con registro de candidatos de partido	33	86	ND	ND
- JDC otros temas relacionados con vida interna de partidos .	244	196	149	310

Fuente: Elaboración propia con base en los Informes de labores del TEPJF (2011-2012; 2012-2013; 2013-2014 y 2014-2014) Disponibles en: <http://www.trife.gob.mx/acercate/informe-de-labores?sala=8>

Asunto	Periodo	PAN	PRD	PRI	OTROS	TOTAL
Proceso de selección de candidatos	2011-2012	740	234	311	202	1,487
Elección de dirigencias		23	402	59	60	544
Registro de candidatos		17	1	12	3	33
Otros		192	17	14	21	244
Total		972	654	396	286	2308
Proceso de selección de candidatos	2012-2013	197	67	106	39	409
Elección de dirigencias		162	104	39	17	322
Registro de candidatos		22	15	11	38	86
Otros		116	51	6	23	196
Total		497	237	162	117	1,013

Fuente. Elaboración propia basada en datos contenidos en los Informes de labores del TEPJF. La tabla sólo considera dos periodos, porque los datos relativos a 2013-2014 y 2014-2015 no se incluyen en los informes del TEPJF.

⁸⁷TEPJF, Informe de labores, 2011-2012, p.27. Disponible en <http://www.trife.gob.mx/sites/default/files/Informe_de_labores_2011-2012_0.pdf>

⁸⁸ El TEPJF hace una distinción entre asuntos individuales y masivos, siendo los masivos “los que se presentan de manera simultánea y en grandes cantidades contra un mismo acto, acuerdo o resolución, mediante escritos similares o idénticos y por ello, aunque sus expedientes se reciben de manera individual, son resueltos ordinariamente, de manera conjunta”.

⁸⁹ TEPJF, Informe de labores 2012-2013 pp. 18, 19, 23, 29. Disponible en: <http://www.trife.gob.mx/sites/default/files/informe2012-2013.pdf>

⁹⁰ En el informe del TEPJF relativo al periodo 2011-2012, en la gráfica 9, página 28 se presentan datos que no corresponden con el cuadro 12 de la página 29, a pesar de que refieren la misma información. Para efectos de la presente investigación se utiliza el cuadro 12 debido a que contiene la información desglosada.

⁹¹ TEPJF, Informe 2012-2013, *op. cit.*, pp. 32-33

Aunado a lo anterior, estudios como el realizado por la asociación civil Iniciativa Ciudadana y Desarrollo Social (INCIDE Social), respecto de la situación vigente hasta 2012, muestran que, a pesar de que todos los partidos políticos existentes hasta ese momento (PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, MC y PANAL⁹²) habían realizado un notable “esfuerzo (...) para establecer disposiciones normativas y procedimentales que permit[ieran] ejercer el derecho de los ciudadanos y militantes a acceder a cargos de elección popular”⁹³, [permanecían] “ciertas prácticas que evidencia[ban] falta de competencia real, como (...) la presencia de numerosas precandidaturas únicas en diversos partidos políticos, especialmente cuando la legislación federal obliga a los partidos políticos a organizar procesos de selección interna para la postulación de candidatos a cargos de elección popular”,⁹⁴ [como lo que ocurrió en el Proceso Electoral Federal (PEF) 2011-2012, en el cual] “se detectó que de (...) 257 candidaturas a diputaciones de mayoría relativa que debía elegir el PRI, sólo en 11 se registró más de una precandidatura”.⁹⁵

Las diferencias al interior de los partidos políticos son cada vez más visibles en nuestro sistema político, especialmente en periodos electorales, lo que podría explicar que algunos de sus miembros, especialmente desfavorecidos por decisiones al interior de los mismos, vieran con buenos ojos la posibilidad de competir por la vía electoral utilizando rutas distintas a las partidistas.

⁹² PRD (Partido de la Revolución Democrática), PT (Partido del Trabajo), PVEM (Partido Verde Ecologista de México), MC (Movimiento Ciudadano) y PANAL (Partido Nueva Alianza).

⁹³ Jusidman Rapoport, Clara (coord.), Participación y reciprocidad en los partidos políticos mexicanos, INCIDE Social-PNUD, México, 2014, p. 70. Disponible en <http://rendiciondecuentas.org.mx/wp-content/uploads/2015/03/participacion_y_reciprocidad_en_los_partidos_politicos.pdf>

⁹⁴ Ibid., p. 72.

⁹⁵ Ibid., p. 71.

d. (Des)confianza en los partidos políticos.

Al factor anterior, relacionado con las posibles inconformidades generadas dentro de la estructura partidista, deben sumarse las que se generan fuera de los partidos, específicamente de la ciudadanía y para ello hice una revisión de los resultados derivados de diversos estudios que miden en el tiempo, la confianza en las instituciones, en este caso, en los partidos políticos, específicamente la Encuesta Mundial de Valores, Latinobarómetro, Consulta Mitofsky, Parametría, Reforma, el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública (CESOP) y el Barómetro Global de Corrupción, los cuales coinciden al mostrar que la ciudadanía manifiesta confiar muy poco en los partidos políticos.

De la Encuesta Mundial de Valores destaca, al hacer un análisis de los resultados de cinco de sus ediciones (1989-1993, 1994-1998; 1999-2004; 2005-2009 y 2010-2014), que el porcentaje de ciudadanos que afirma tener mucha confianza en los partidos políticos es menor a 6.1% en todas ellas: 6% en 1989-1993; 5% en 1994-1998; 5% en 1999-2004; 3% en 2005-2009 y en 2010-2014, mientras que el porcentaje de aquellos que dicen no tener nada de confianza en los partidos es en cuatro de las mediciones, mayor a un tercio de los encuestados (39% en 1989-1993; 38% en 1999-2004; 39% en 2005-2009 y 43% en 2010-2014) y sólo en 1994-1998 fue menor, con 29%.

Confianza	1989-1993	1994-1998	1999-2004	2005-2009	2010-2014
Mucha confianza	6%	5%	5%	3%	3%
Bastante confianza	24%	30%	19%	20%	19%
No mucha confianza	30%	36%	34%	36%	35%
Nada de confianza	39%	29%	38%	39%	43%
No respuesta	1%	*	-	1%	0%
No sabe	-	1%	4%	1%	0%
(N)	1,531	2,364	1,535	1,560	2,000

Fuente: Encuesta Mundial de Valores. Elaborada con la variable V116 de "confianza en partidos" disponible en el apartado de análisis en línea del portal de la Encuesta Mundial de Valores.

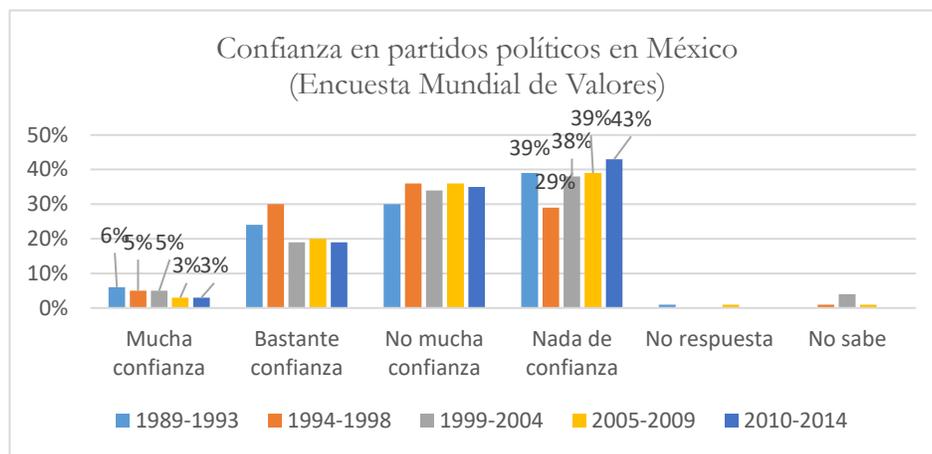


Gráfico 1. Elaboración propia basada en la información disponible en el apartado de análisis en línea del portal de la Encuesta Mundial de Valores. Disponible en <<http://www.worldvaluessurvey.org/WVSONline.jsp>>

A los resultados de la Encuesta Mundial de Valores, se suma el de Latinobarómetro (1995 a 2011), que contiene información de México, al menos desde 1995, y, según la cual, el porcentaje de quienes manifestaron no tener confianza alguna en los partidos políticos es, en 14 de las 19 mediciones, mayor a 30%, mientras que el porcentaje de quienes dicen tener mucha confianza no pasa del 6%.

Confianza	Mucha	Algo	Poca	Ninguna	No contesta	No sabe	(N)
1995	4	35	37	22	1	1	1,204
1996	2	16	44	36	1	2	1,526
1997	6	25	46	22	0	1	1,105
1998	6	28	42	22	0	2	1,200
2000	5	29	37	28	0	2	1,166
2001	2	20	49	29	0	0	1,253
2002	1	11	39	47	1	1	1,210
2003	1	10	29	60	0	0	1,200
2004	3	12	50	34	0	1	1,200
2005	2	18	36	44	0	0	1,200
2006	6	24	35	34	-	2	1,200
2007	3	20	40	35	0	1	1,200
2008	2	15	38	44	0	1	1,200
2009	3	16	38	41	1	2	1,200
2010	2	16	43	36	0	2	1,200
2011	3	15	35	46	0	2	1,200
2013	3	19	33	43	0	1	1,200
2015	2	14	34	49	0	1	1,200
2016	3	18	36	40	3	1	1,200

Fuente: Latinobarómetro. Elaborada con base en la serie de tiempo sobre confianza en los partidos políticos en México disponible en el apartado de análisis en línea de Latinobarómetro. Disponible en: <http://www.latinobarometro.org/latOnline.jsp>

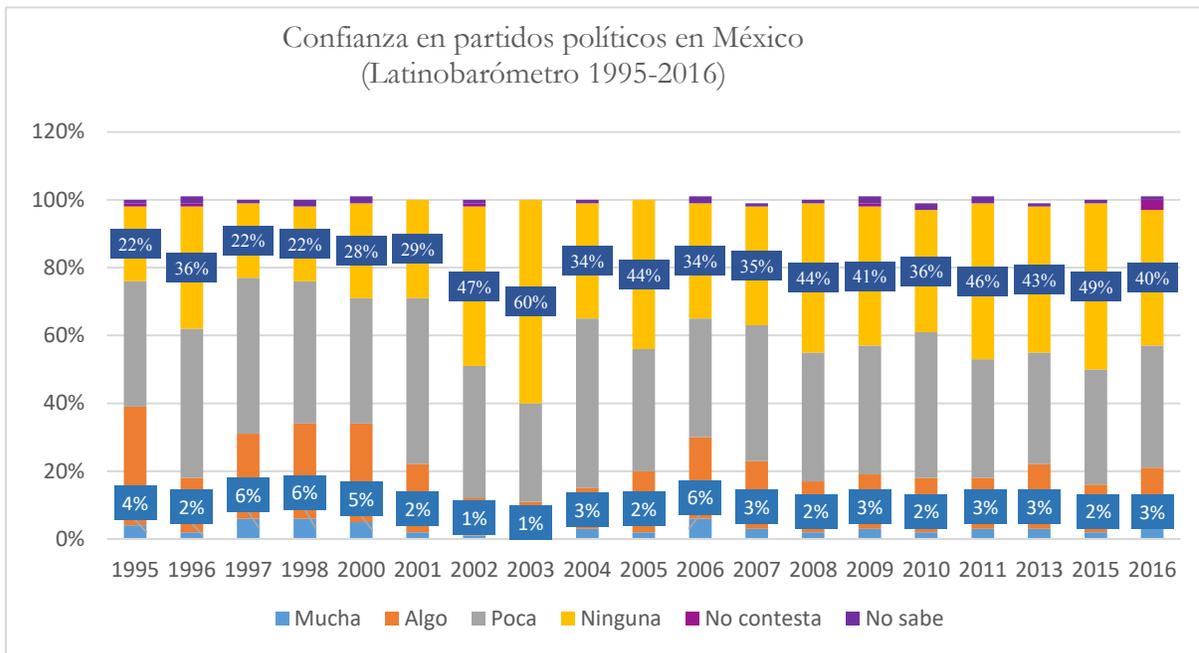


Gráfico 2. Elaboración propia con base en la información disponible en los análisis en línea de la página de Latinobarómetro. Disponible en: <http://www.latinobarometro.org/latOnline.jsp>

Si al hablar de confianza, agrupamos, como Parametría, a quienes dicen confiar poco o nada en los partidos políticos, los números son más reveladores, pues en 13 años de medición, el porcentaje de quienes dicen confiar poco o nada aumenta de 63% a 80%, siendo la medición de julio-agosto de 2015 el punto más alto de desconfianza en partidos, mientras que el porcentaje de quienes dicen confiar algo o mucho, sólo en cuatro ocasiones sobrepasa el 30%. Respecto al porcentaje de quienes dicen tener mucha confianza en los partidos, la medición realizada del 22 al 25 de julio de 2006 es la que registra el nivel más alto (33%) lo cual llama la atención porque los cerrados resultados derivados de dicha elección (con una diferencia de sólo .56% entre el primero y segundo lugar) originaron una crisis política luego de que uno de los candidatos a la presidencia de la República, Andrés Manuel López Obrador, afirmara que hubo un fraude electoral, tras lo cual impugnó los resultados de la elección y se realizaron numerosas marchas, principalmente en la Ciudad de México. Una posible explicación del porcentaje detectado por Parametría es que, al momento del levantamiento, el TEPJF aún no validaba la elección, lo cual

hizo hasta el 5 de septiembre de 2006, además, la toma de protesta presidencial fue hasta el 1° de diciembre de ese mismo año.

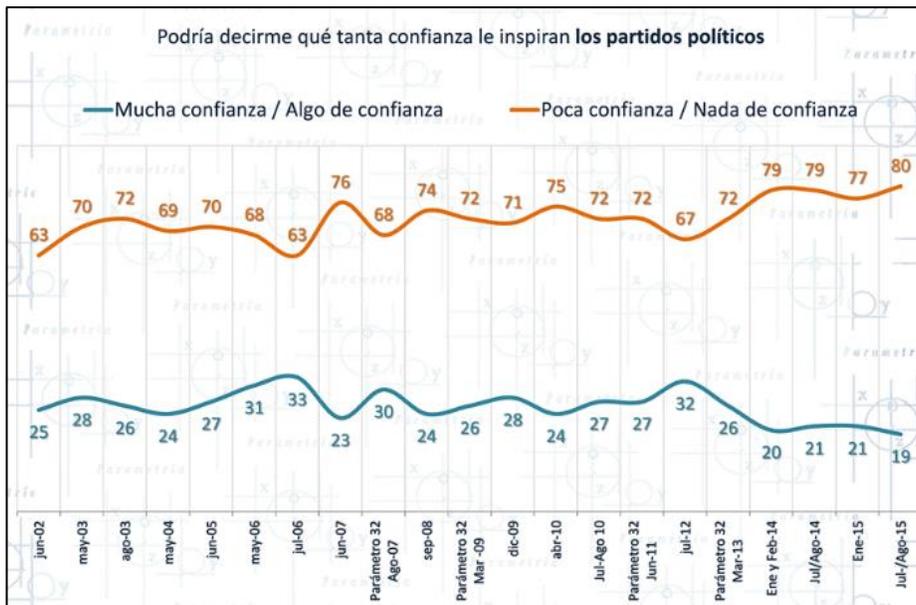


Gráfico 3. Confianza en partidos políticos. Parametría, Radiografía de los partidos políticos nacionales. La encuesta es nacional, se realizaron 800 entrevistas a personas mayores de edad, con credencial para votar. El periodo de levantamiento fue del 19 al 24 de septiembre de 2015. La tasa de rechazo fue de 50 %, el nivel de confianza de 95 % y el margen de error: (+/-) 3.5 %. Disponible en: http://www.parametría.com.mx/carta_parametrica.php?cp=4810

Lo mismo ocurre con la encuesta del periódico Reforma, para el periodo de abril de 2013 a agosto de 2015, de acuerdo con la cual el porcentaje que dice confiar poco o nada en los partidos es de 71% en 2013; 76% en 2014; 73% en abril de 2015 y 82% en agosto de 2015.

ENCUESTA REFORMA		Cultura Política							
¿CUÁNTA CONFIANZA TIENE EN LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES?									
	MUCHA/ALGO				POCA/NADA				
	Abr 2013	Dic 2014	Abr 2015	Ago 2015	Abr 2013	Dic 2014	Abr 2015	Ago 2015	
La Iglesia	59%	58%	56%	54%	38%	40%	41%	43%	
El Ejército	69	56	55	52	27	42	42	45	
La CNDH	55	43	42	35	41	52	53	60	
El INE	50	39	40	34	47	58	56	61	
El Gobierno de Enrique Peña	46	33	33	27	51	66	66	72	
El Congreso de la Unión	29	29	27	24	65	65	67	69	
La Suprema Corte de Justicia	42	31	31	24	52	64	63	70	
La policía	32	22	24	20	66	77	74	78	
Los partidos políticos	25	22	25	16	71	76	73	82	

Gráfico 4. Confianza en instituciones en México, en 2015, Reforma. La encuesta se hizo en vivienda del 23 al 26 de julio de 2015 a 1,200 mexicanos adultos. El margen de error es de +/-2.8% con un nivel de confianza de 95%. La tasa de rechazo a las entrevistas fue de 22%. Disponible en: <http://gruporeforma-blogs.com/encuestas/?p=5837>

A las mediciones anteriores se suman otras como la del CESOP, según el cual, quienes dicen confiar mucho o algo en los partidos políticos es menor a 30% y quienes confían poco o nada es mayor a 69%, al menos de 2012 a 2014, y la de Consulta Mitofsky, que califican la confianza en las instituciones en escalas numéricas de 0 a 10. De esta última, se destaca que los partidos se encuentran en la escala más baja, con calificaciones reprobatorias en once de los doce años de medición –la excepción fue 2006 en que obtuvieron 6.2, un resultado que coincide con los datos de Parametría y para lo cual se esbozó ya una posible explicación. La poca confianza ciudadana en los partidos políticos puede señalarse, por lo tanto, como uno de los factores que favoreció la reincorporación de las candidaturas independientes en un sistema político diseñado para los partidos políticos, especialmente si a ello se suman encuestas como el Barómetro Global de Corrupción, según el cual, en México, en 2013 el 91% de quienes contestaron la encuesta consideraban que los partidos políticos eran corruptos o extremadamente corruptos.⁹⁶

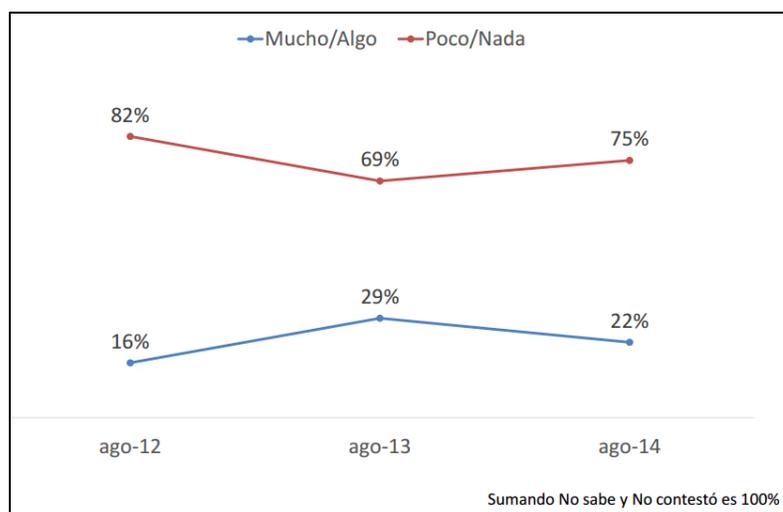


Gráfico 5. Confiianza en partidos políticos en México, CESOP. Encuesta telefónica sobre confianza en instituciones, 2014. Se realizaron 623 encuestas telefónicas. Se levantó el 30 y 31 de agosto del 2014, tiene un margen de error muestral de +/-3.9% con un nivel de confianza del 95%. Disponible en: <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Centros-de-Estudio/CESOP/Opinion-Publica/Encuestas/Encuesta-telefonica-sobre-confianza-en-las-instituciones>

⁹⁶ Transparencia Internacional, Barómetro Global de Corrupción, resultados de México, 2013. Disponible en <<http://www.transparency.org/gcb2013/country/?country=mexico>>

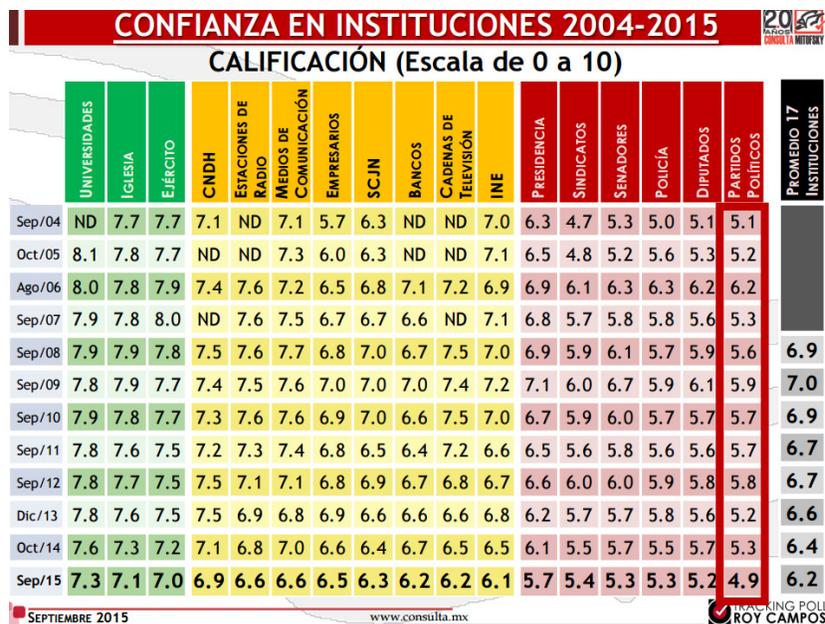


Gráfico 6. México: confianza en instituciones 2015. Consulta Mitofsky. La encuesta se realizó a 1,000 mexicanos mayores de 18 años. Se levantó del 4 al 7 de septiembre de 2015. Cada porcentaje tiene su propio error asociado, pero el diseño de muestra garantiza que en al menos 95 de cada 100 veces, el error no sobrepasa el ± 3.1 % en las estimaciones Disponible en: <http://consulta.mx/index.php/estudios-e-investigaciones/mexico-opina/item/575-confianza-en-instituciones>

e. Protección de los derechos humanos

A la creación del sistema de partidos y a la pluralidad política se añadió un factor fundamental, que fue la preeminencia que obtuvo la protección universal de los derechos humanos en la segunda mitad del siglo XX y las medidas que se tomaron en diversas partes del mundo para protegerlos. Al respecto vale la pena retomar a Sergio García Ramírez, quien expone concretamente cómo el proceso de formación del sistema interamericano de protección de los derechos humanos se inserta en esa tendencia. De acuerdo con él, al concluir la Segunda Guerra Mundial, las violaciones masivas a los derechos humanos derivada propiciaron que el mundo entero intensificara su protección. Fue entonces cuando la Asamblea General de las Naciones Unidas expidió la Declaración Universal de los Derechos Humanos y surgieron Convenciones

como la de Roma sobre Libertades y Derechos Fundamentales, tras la cual se creó la Corte Europea de los Derechos Humanos.⁹⁷

En el continente americano, en 1948, se aprobó la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre⁹⁸, y en 1969 se creó la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Convención Americana)⁹⁹, documento en el que se estructuró la existencia de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte Interamericana”), ésta última, que se estableció finalmente en 1979, como señala García Ramírez, con pretensión jurisdiccional sobre todo el continente.¹⁰⁰

La creación de normas y entidades supranacionales de protección de derechos humanos no tenía precedentes y, de acuerdo con García Ramírez, fue vista por muchos de los Estados con reticencia, especialmente porque éstas no surgieron en su interior, sino a partir de convenios o tratados generados en un organismo externo, aunque formaran parte de éstos, lo cual explica, en su visión, el espacio que media entre el momento en que se firma una Convención y su entrada en vigor¹⁰¹, tal como ocurrió con la Convención Americana que se creó en 1969, entró en vigor nueve años después 1978 y a la cual México se adhirió en 1982.

Es relevante señalar que, aun cuando México se adhirió en 1982 a la Convención Americana, no reconoció la jurisdicción contenciosa de la Corte Interamericana, sino hasta 1998¹⁰², y al hacerlo reconoció la posibilidad de ser demandado ante ésta por violación de derechos y libertades previstas en la Convención Americana, cometidas por agentes del Estado

⁹⁷ Sergio García Ramírez, *Visión introductoria*, *op. cit.*, p. 36

⁹⁸ Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, Bogotá, Colombia, 1948. Disponible en <<http://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/declaracion.asp>>

⁹⁹ Convención Americana sobre Derechos Humanos, San José, Costa Rica, 7 al 22 de noviembre de 1969. Disponible en <http://www.oas.org/dil/esp/tratados_B-32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.htm>

¹⁰⁰ Sergio García Ramírez, *Visión introductoria*, *op. cit.*, pp. 36 a 37

¹⁰¹ *Ibid.*, *Visión introductoria*, *op. cit.*, p. 37.

¹⁰² CIDH, *Informe sobre la situación de los derechos humanos en México*, OEA, septiembre, 1998. Disponible en <<http://www.cidh.org/countryrep/Mexico98sp/indice.htm>> De acuerdo con lo señalado en dicho Informe en la Introducción, en el numeral 8, la decisión del Estado mexicano de reconocer la jurisdicción obligatoria de la Corte interamericana de Derechos Humanos fue dada a conocer por la Secretaría de Relaciones Exteriores de México, Rosario Green, durante su discurso pronunciado en Bogotá, Colombia, el 30 de abril de 1998, en ocasión del 50º. Aniversario de la creación de la Organización de Estados Americanos.

mexicano en agravio de personas sujetas a su jurisdicción. La incorporación de México al Sistema Interamericano estuvo acompañada por medidas adicionales internas para favorecer la protección de las personas y sus derechos, lo que, a su vez, amplió la visibilidad del actuar del Estado frente a agentes nacionales e internacionales.

En el ámbito nacional, el 5 de junio de 1990 se creó por decreto presidencial la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el 29 de junio de 1992, por reforma constitucional, ésta se convirtió en un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, además de que se sentaron las bases para establecer organismos de protección de derechos humanos en las entidades.¹⁰³

La creación de los organismos garantes de los derechos humanos en el ámbito nacional e internacional, la adhesión de México a la Convención Americana y el contexto que se vivía en el país a principios de los noventa, que incluyó el levantamiento zapatista, el asesinato del candidato a la Presidencia del PRI, Luis Donaldo Colosio, así como la enorme atención pública que adquirió México en el ámbito internacional por dichos sucesos, abonaron a que el Presidente Ernesto Zedillo invitara a la CIDH a México para conocer la situación general de los derechos humanos, una visita de la cual surgieron las primeras recomendaciones internacionales en materia de candidaturas independientes.

La CIDH visitó México en julio de 1996 y como producto de su visita, en 1998 presentó un informe, del cual destacaré únicamente las recomendaciones relacionadas con el sistema político y en particular con las candidaturas independientes. En el documento se mencionó que México había realizado esfuerzos notables para reformar sus instituciones y adecuarlas a las necesidades de un Estado Constitucional y Democrático, lo cual se evidenciaba con reformas

¹⁰³ Ibid.

políticas, como la de 1990 que dio vida al IFE y contribuyó a dotar de certeza e imparcialidad a los comicios¹⁰⁴, pero aún había aspectos importantes que atender, específicamente en el rubro de acceso a la contienda electoral. Uno de dichos aspectos estaba relacionado con las candidaturas independientes, pues de acuerdo con la CIDH, la CPEUM establecía como una obligación y un derecho de los ciudadanos mexicanos, votar y ser votados para todos los puestos de elección popular, sin que los requisitos incluyeran ser postulado por algún partido político. A pesar de ello, la ley reglamentaria, que en ese entonces era el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE)¹⁰⁵ otorgaba a los partidos políticos, en su artículo 175, inciso 1, *el derecho exclusivo de registrar candidatos a cargos de elección popular*, lo que en visión de la CIDH, invalidaba las candidaturas independientes.¹⁰⁶

De acuerdo con el informe, hasta ese momento no se había encontrado una fórmula que garantizara estabilidad y consolidación del sistema de partidos, que a la vez fuera compatible con la garantía constitucional de los ciudadanos para ser votados a los cargos de elección popular, sin tener que hacerlo bajo el cobijo de un partido político,¹⁰⁷ por lo que ante dicha situación, la CIDH recomendó al Estado mexicano adoptar las medidas necesarias para que la reglamentación del derecho de votar y ser votado, contemplara el acceso más amplio y participativo posible de los candidatos al Proceso Electoral, como un elemento para consolidar la democracia.¹⁰⁸

En el informe, la CIDH hizo notar también que el COFIPE contenía un sistema de medios de impugnación (de revisión, apelación, inconformidad y reconsideración) que era

¹⁰⁴ Ibid., Introducción.

¹⁰⁵ El COFIPE al que se hace referencia, es el mismo que se tomará como base para el caso Castañeda y se publicó el 15 de agosto de 1990. Dicho ordenamiento fue posteriormente abrogado por el COFIPE 2008, el cual fue publicado el 14 de enero de 2008. Ambos están disponibles en formato electrónico: (1990) http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/cofipe/COFIPE_abro.pdf; (2008): http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/cofipe_2008.htm

¹⁰⁶ CIDH, *Informe sobre la situación de los derechos humanos en México*, op. cit., párrafos 445 y 446.

¹⁰⁷ Ibid., párrafo 52.

¹⁰⁸ Ibid., párrafo 740.

inaccesible para el ciudadano común (a excepción del recurso de revisión),¹⁰⁹ lo que limitaba el acceso de los ciudadanos a los recursos en materia electoral.

f. La experiencia de Castañeda Gutman

La pertinencia de los planteamientos de la CIDH de su informe de 1998, fueron puestos en el centro del debate algunos años más tarde, cuando estas dos características del sistema político mexicano -que sólo los partidos pudieran presentar candidatos para contender por cargos de elección popular y los requisitos para la interposición de recursos en materia electoral para los ciudadanos, fueron retomadas por el político mexicano, Jorge Castañeda Gutman y llevadas ante el ámbito internacional. Cabe mencionar que antes de la solicitud de Castañeda Gutman, diversos ciudadanos solicitaron su registro como candidatos independientes a distintos cargos de elección popular en México, pero sus casos no tuvieron la proyección política de éste último.

110

Jorge Castañeda es considerado uno de los principales impulsores de las candidaturas independientes y fue parte del PCM a partir de 1978, cuando tenía 25 años de edad. En dicho partido, a los dos años de su ingreso, en su “ambición insaciable”,¹¹¹ como él la describe, se propuso ser parte del Comité Central a sabiendas de no cumplir con los requisitos, que, entre otros, requerían una militancia mínima de 5 años¹¹². Su intento no prosperó y concluyó su

¹⁰⁹ Ibid., párrafo 447.

¹¹⁰ Ejemplo de ello fue el caso de Manuel Guillén Monzón, quien en 2001 interpuso un juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano (SUP-JDC-037/2001) en contra del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, mediante el cual se le negó su registro como candidato independiente a la gubernatura del estado. En su juicio, Monzón señaló que a pesar de que la Constitución Local y el Código Electoral Local establecían que sólo los partidos políticos tenían derecho a postular candidatos a los cargos de elección popular, la CPEUM no imponía límite alguno a los ciudadanos para contender por la vía independiente. En su sentencia el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación señaló que el derecho de los ciudadanos a ser votado “no es absoluto, sino que se trata de un derecho fundamental de base o consagración constitucional y configuración legal, por lo que el legislador ordinario tiene la competencia de establecer ciertas delimitaciones al referido derecho a través de una ley, con el objeto de posibilitar su ejercicio y armonizarlo con otros derechos igualmente valiosos y determinados principios, valores o fines constitucionales”. Expediente disponible en: <http://portal.te.gob.mx/coleccion/sentencias/html/SUP/2001/JDC/SUP-JDC-00037-2001.htm>

¹¹¹ Jorge G. Castañeda, Amarres Perros, *op. cit.*

¹¹² “Primero intenté validar mis dos años en el Partido Comunista Francés, comprobables a través de carnets y otros documentos. Luego, como de todas maneras faltaba un año, maniobré para cambiar los estatutos y permitir la elección al máximo órgano directivo con tres años de

participación en dicho partido, una experiencia que permite entrever el empeño con el cual impulsó las candidaturas independientes en años posteriores.

Después de su experiencia en el PCM, Castañeda trabajó con su padre, quien en ese entonces era Secretario de Relaciones Exteriores. Años después fue asesor de Cuauhtémoc Cárdenas durante su campaña presidencial en 1988, y en el año 2000 de Vicente Fox Quesada, quién después de triunfar en los comicios lo nombró Secretario de Relaciones Exteriores, cargo al que renunció en 2003.

Fue después de su renuncia al cargo como Secretario de Relaciones Exteriores, que Castañeda Gutman, quien se describe como “alguien que nació, creció y morirá cerca de la política”¹¹³, decidió contender de manera independiente por la Presidencia de la República en el PEF 2005-2006. Su pretensión fue negada por el IFE, por lo que emprendió un largo camino jurisdiccional¹¹⁴ que incluyó instancias nacionales e internacionales, como un Juzgado de Distrito, un Tribunal Colegiado de Circuito¹¹⁵, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante SCJN), la CIDH y la Corte Interamericana. La posibilidad de Castañeda de acceder a la Justicia Internacional se concretó precisamente porque años antes México se adhirió al Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos y posteriormente aceptó la jurisdicción de la Corte Interamericana, lo que permitía que el estado mexicano pudiera ser demandado por violaciones a los derechos humanos.

Aunado a lo anterior, la relevancia del caso de Castañeda radica en que cuestionó dentro y fuera de México el sistema de partidos vigente en ese momento, así como las normas y

membresía. Se aceptó la propuesta en la comisión de estatutos, pero fue derrotada en el pleno, en parte porque algunos avezados adversarios captaron que el ajuste llevaba dedicatoria: para mí, en un momento en que todavía se me consideraba el consentido de la dirección.”

¹¹³ Jorge G. Castañeda, Amarres Perros, *op. cit.*

¹¹⁴ La cronología del caso Castañeda, realizada por Jorge Ulises Carmona Tinoco, así como el trabajo de Jorge Carpizo *et al.*, fueron la base para la construcción de este apartado.

¹¹⁵ SCJN, Solicitud de Ejercicio de la Facultad de Atracción 51/2004-PL (aprobada el 7 de abril de 2005). Disponible en <https://www.scjn.gob.mx/Transparencia/Epocas/Pleno/Novena%20%C3%A9poca/2004/19_fa-51-2004-pleno.pdf>

decisiones de la autoridad electoral y, además, evidenció la tensión que había en México, entre el derecho a ser votado, establecido en el artículo 35 de la CPEUM, y las condiciones para serlo, plasmadas en la legislación electoral vigente, debido a que en ésta no se incluía el registro de candidatos independientes (como ya había anticipado en su informe la CIDH) y, en cambio, en su artículo 175 establecía que correspondía *exclusivamente* a los partidos políticos el derecho de solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular.

El instrumento legal utilizado por Castañeda fue un juicio de amparo mediante el cual buscaba que se declarara inconstitucional el artículo 175 del COFIPE, que otorgaba la exclusividad a los partidos políticos para solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular. En su demanda de amparo¹¹⁶, Castañeda manifestó que el COFIPE y la respuesta del IFE, según la cual, su registro como candidato independiente era improcedente, vulneraban sus derechos políticos, en específico, su derecho a ser votado, y señaló como responsables a diversas autoridades¹¹⁷ por su participación en la aprobación, expedición, promulgación, publicación y aplicación del COFIPE, que, de acuerdo con él, fue la base de la respuesta del IFE y de la imposibilidad para registrarse como candidato presidencial.¹¹⁸

El amparo interpuesto por Castañeda fue declarado improcedente por el Juzgado de Distrito y la decisión fue confirmada por la SCJN, pues ambas instancias sostenían que la única vía para plantear que una ley electoral era inconstitucional, era la acción de constitucionalidad,

¹¹⁶ Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, 374/2004, Juicio de Amparo, (presentado el 29 de marzo de 2004). Disponible en el Sistema de Consulta de Sentencias de Órganos Jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura Federal.

¹¹⁷ En su demanda, Castañeda señaló al Congreso de la Unión por la aprobación y expedición del COFIPE del 14 de agosto de 1990, así como por no ejercer la facultad para expedir las leyes que regularan e hicieran efectivo el derecho de los ciudadanos a ser votados como candidatos independientes sin la necesidad de pertenecer o asociarse a partido político alguno; del Presidente señaló la expedición del decreto por el que se publicó el COFIPE, y no haber ejercido la facultad de iniciativa de una ley ante el Congreso para regular y hacer efectivo el derecho de los ciudadanos a ser votados como candidatos independientes; del Secretario de Gobernación reclamó el referendo del Decreto Presidencial por el que se promulgó el COFIPE de 1990; del Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del IFE, de aplicar los numerales 175, 176, 177 y 178 del COFIPE, al dar contestación a su solicitud del 5 de marzo de 2004.

¹¹⁸ Ibarra Palafox, Francisco Alberto, "Comentarios al caso relevante de la SCJN denominado Caso Castañeda", en Decisiones relevantes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, SCJN-Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, México, 2006, p. 62. Disponible en <<http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=2380>>

un instrumento legal que no era accesible a individuos aislados.¹¹⁹ Además, la SCJN manifestó que el juicio para la protección de los derechos políticos que se reclama ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF)¹²⁰ tampoco era el recurso idóneo, pues de acuerdo con el artículo 10 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral vigente en ese momento, el Tribunal no tenía competencia para realizar exámenes de constitucionalidad.¹²¹

Dicha situación hizo que Castañeda considerara agotadas las instancias nacionales y en octubre de 2005 presentara una denuncia ante la CIDH¹²², institución que solicitó al Estado mexicano¹²³ permitirle registrar su candidatura independiente para el cargo de Presidente¹²⁴. El Estado mexicano respondió que la legislación interna impedía registrarlo como tal, por lo que, ante la negativa, la CIDH, a petición de Castañeda, solicitó a la Corte Interamericana medidas provisionales para que el Estado mexicano inscribiera la candidatura independiente de Castañeda, las cuales fueron negadas el 25 de noviembre de 2005.

¹¹⁹Demanda de la CIDH ante la Corte Interamericana en el caso de Jorge Castañeda Gutman contra los Estados Unidos Mexicanos, Caso 12.535, 21 de marzo de 2007, párrafo 72. Disponible en <<http://www.cidh.org/demandas/12.535%20Jorge%20Castaneda%20Gutman%20Mexico%2021%20marzo%202007%20ESP.pdf>> El artículo 105 fracción II de la CPEUM señala que la acción de inconstitucionalidad sólo puede ser ejercida dentro de los 30 días siguientes a la expedición de la ley en 5 supuestos, 1) por el equivalente al 33% de los integrantes de la Cámara de Diputados, en contra de leyes federales o del DF expedidas por el Congreso; 2) el equivalente al 33% de los integrantes del Senado, en contra de leyes federales o del Distrito Federal expedidas por el Congreso de la Unión o de tratados internacionales celebrados por el Estado Mexicano; 3) el Procurador General de la República, en contra de leyes de carácter federal, estatal y del Distrito Federal, así como de tratados internacionales celebrados por el Estado Mexicano; 4) El equivalente al 33% de los integrantes de alguno de los órganos legislativos estatales, en contra de leyes expedidas por el propio órgano; 5) el equivalente al 33% de los integrantes de la Asamblea de Representantes del DF, en contra de leyes expedidas por la propia Asamblea, y e) los partidos políticos con registro ante el IFE, por conducto de sus dirigencias nacionales, en contra de leyes electorales federales o locales; y los partidos políticos con registro estatal, a través de sus dirigencias, exclusivamente en contra de leyes electorales expedidas por el órgano legislativo del Estado que les otorgo el registro.

¹²⁰ Ibid., párrafo 74.

¹²¹ Ibid., párrafo 75.

¹²² La denuncia presentada por Castañeda ante la CIDH se registró con el número P1154/05 y tal como se estableció en la Demanda de la CIDH ante la Corte Interamericana, en la página 8, párrafo 50, el periodo establecido por el COFIPE para que el IFE recibiera las solicitudes de registro de candidaturas para el cargo de Presidente había concluido y Castañeda no presentó la suya.

¹²³ Jorge Carpizo, Carol B. Arriaga (Coord.), Fernando Silva García (Coautor), “El caso Castañeda y el control de convencionalidad de la jurisprudencia constitucional”, en Estudios en homenaje a Óscar Rabasa, México, UNAM-III, 2010, pp. 109-156. (p.773). Disponible en el siguiente vínculo electrónico (consultado el 25 de julio de 2014): <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/7/3384/33.pdf>

¹²⁴ Jorge Ulises Carmona Tinoco, “El Caso Jorge Castañeda Gutman vs Estados Unidos Mexicanos ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos”, *op. cit.*, p. 777.

Un año después,¹²⁵ en octubre de 2006¹²⁶, la CIDH determinó que el Estado mexicano incurrió en responsabilidad internacional por haber violado el derecho de Castañeda a la protección judicial¹²⁷, por lo que recomendó al Estado mexicano adecuar su ordenamiento jurídico interno, en particular las normas relevantes de la Ley de Amparo y el COFIPE, para brindar un recurso sencillo y efectivo a los ciudadanos para reclamar la constitucionalidad de los derechos políticos, así como reparar el daño causado a Castañeda por las violaciones a sus derechos humanos.¹²⁸

La decisión de la CIDH fue notificada al Estado Mexicano y a Castañeda el 21 de diciembre de 2006¹²⁹ y en respuesta, el 21 de febrero de 2007, el Estado mexicano señaló que la sugerencia de modificar el COFIPE¹³⁰ no era procedente, contrario a la pertinencia de analizar la adecuación del orden jurídico interno para contemplar un recurso sencillo y efectivo para reclamar la constitucionalidad de los derechos políticos. Además, señaló que no hubo actuación ilegal de sus funcionarios y que las violaciones establecidas fueron por omisión legal.¹³¹

Posteriormente, el 21 de marzo de 2007, la CIDH sometió el caso de Castañeda ante la Corte Interamericana¹³² y solicitó declarar que el Estado mexicano violó los derechos a la participación política y a la igualdad ante la ley previstos en la Convención Americana de

¹²⁵ Jorge Carpizo, Carol B. Arriaga (Coord.), Fernando Silva García (Coautor), “El caso Castañeda y el control de convencionalidad de la jurisprudencia constitucional”, *op. cit.*, p. 773.

¹²⁶ Informe de Admisibilidad y Fondo 113/06

¹²⁷ Demanda de la CIDH ante la Corte Interamericana, *op. cit.*, p. 5, párrafo 24.

¹²⁸ *Ibid.*, p. 5, párrafo 25.

¹²⁹ *Ibid.*, p. 4, párrafo 27.

¹³⁰ *Ibid.*, p. 4, párrafo 29.

¹³¹ *Ibid.*, p. 5, párrafo 31.

¹³² De acuerdo con García Ramírez, la CIDH funciona como un Ombudsman o Fiscal Continental de los Derechos Humanos y es la instancia procesalmente legitimada para formular demandas ante la Corte Interamericana por la violación de Derechos Humanos. La CIDH actúa luego de que se realice un procedimiento ante ella misma, una vez que se agotaron las instancias nacionales de composición de la contienda y en la medida que estime pertinente. Dichas demandas deben ser resueltas por la Corte, estableciendo primero si es competente para ello y después dictando la sentencia correspondiente. El procedimiento culmina con una o varias sentencias que tienen un contenido declarativo, que especifica si se violaron o no los derechos recurridos, y un contenido condenatorio, que se refiere a reparaciones si es que se determinó que hubo violación. Dichas reparaciones pueden ser indemnizatorias, de carácter patrimonial o incluso algunas relativas con la modificación de leyes, anulación de sentencias, entre otras. Ante esta instancia no hay impugnaciones

Derechos Humanos, así como a la protección judicial, que dispone que toda persona tiene derecho a un recurso sencillo, rápido y efectivo.¹³³

La Corte Interamericana emitió su sentencia el 6 de agosto de 2008 y en su análisis concluyó que sí hubo violación al artículo 25 respecto a la protección judicial, pero no así respecto al 23 relacionado con la participación política¹³⁴ ni al 24 referente a la igualdad ante la ley de la Convención Americana. Respecto del artículo 25, la Corte Interamericana manifestó que al no proceder el amparo en materia electoral, así como la imposibilidad para que un particular ejerciera la acción de inconstitucionalidad y la inaccesibilidad e ineffectividad del juicio de protección de los derechos políticos para hacer exámenes de constitucionalidad, Castañeda no contó con un recurso efectivo en México que le permitiera cuestionar la forma en que se reguló en su país el derecho a ser votado, previsto en la CPEUM y en la Convención Americana.¹³⁵

La sentencia se dio justo después de que en México se publicara la reforma política de 2007¹³⁶ con la cual se reformó el artículo 99 de la CPEUM y se facultó al TEPJF para declarar la inaplicación de normas que se consideraran contrarias a la CPEUM.¹³⁷ De acuerdo con la Corte Interamericana, el Estado subsanó la deficiencia jurídica que provocó la violación del derecho a la protección judicial, pero aún faltaba reglamentar la nueva disposición

¹³³ Sentencia de la Corte Interamericana, Caso Castañeda Gutman vs Estados Unidos Mexicanos, 6 de agosto de 2008. Disponible en <http://www.bjdh.org.mx/interamericano/doc?doc=casos_sentencias/CasoCastañedaGutmanvsEstadosUnidosMexicanos_ExcepcionesPreliminaresFondoReparacionesCostas.htm> y <http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_184_esp.pdf>

¹³⁴ La CIDH no encontró una violación al artículo 23 de la Convención Americana en su informe de admisibilidad y fondo y, consecuentemente, no alegó ante la Corte Interamericana la violación al derecho a la participación política.

¹³⁵ Sentencia de la Corte Interamericana, *op. cit.*, párrafo 131.

¹³⁶ Decreto que reforma los artículos 6o., 41, 85, 99, 108, 116 y 122; adiciona el artículo 134 y deroga un párrafo al artículo 97 de la CPEUM, México (publicado en el DOF el 13 de noviembre de 2007). Al artículo 99, entre otros apartados, se le adicionó lo siguiente: “sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 105 de esta Constitución, las salas del TEPJF podrán resolver la no aplicación de leyes sobre la materia electoral contrarias a la presente Constitución. Las resoluciones que se dicten en el ejercicio de esta facultad se limitarán al caso concreto sobre el que verse el juicio. En tales casos la Sala Superior informará a la SCJN.”

¹³⁷ Sentencia de la Corte Interamericana, *op. cit.*, párrafo 230

constitucional y establecer los procedimientos para que los ciudadanos pudieran ejercer dicho recurso.¹³⁸

Respecto a su derecho a votar y ser votado, la Corte Interamericana concluyó que este derecho se garantizaba mediante la celebración de elecciones auténticas basadas en el voto universal, libre y secreto, y que más allá de dichas características del proceso y algunos lineamientos básicos, ni la Convención Americana ni el derecho internacional definían una modalidad específica para que tales derechos se ejercieran¹³⁹, sino que hacerlo era una atribución de los Estados¹⁴⁰, que los regulaban de acuerdo a sus necesidades históricas, políticas, sociales y culturales, las cuales podían variar de una sociedad a otra y de un momento a otro.¹⁴¹

Por ello, en la visión de la Corte Interamericana, el artículo 175 del COFIPE, que establecía la exclusividad de los partidos para presentar candidaturas a los cargos de elección popular en el ámbito federal, no violaba el derecho previsto en el artículo 23 de la Convención; por lo que no debía ser entendido como una limitante al derecho de ser votado, sino como una modalidad de su ejercicio, que no era excesiva, sino que respondía a una racionalidad jurídica, política e histórica.¹⁴²

Como parte de su argumentación, la Corte Interamericana¹⁴³ señaló que la postulación exclusiva de candidatos por parte de los partidos políticos, respondía al menos a dos razones, la primera histórica y la segunda de organización electoral. En cuanto al primer elemento refirió

¹³⁸ Ibid., párrafo 228.

¹³⁹ Ibid., párrafos 149 y 197

¹⁴⁰ Ante los argumentos de Castañeda, el Estado mexicano señaló que no violó sus derechos políticos, al menos por cuatro razones, 1) porque éstos no son absolutos y pueden ser restringidos siempre que se observen los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad ; 2) porque el monopolio de nominación de candidatos por los partidos políticos se fundamentaba en el derecho que tenían los Estados para dotarse de un sistema político propio, lo cual no era contrario al derecho internacional, y 3) porque el artículo 175 del COFIPE no planteaba la pertenencia o afiliación necesaria de un ciudadano a un partido político para ser postulado a un cargo de representación popular, sino que permitía también la postulación por parte de un partido sin pertenecer al mismo, y 4) porque la exclusividad de postulación por parte de los partidos obedecía a razones históricas y prácticas para organizar el sistema electoral en el contexto mexicano. (Sentencia de la Corte Interamericana, *op. cit.*, párrafo 137)

¹⁴¹ CIDH, Caso Castañeda Gutman vs Estados Unidos Mexicanos, *op. cit.*, párrafo 166, 197.

¹⁴² Sentencia de la Corte Interamericana, *op. cit.*, párrafo 152.

¹⁴³ Ibid., párrafo 186.

que el sistema que daba la exclusividad de registro a los partidos políticos se basó en la necesidad de fortalecer al sistema de partidos, creado en buena medida para terminar con el régimen de partido hegemónico característico del siglo XX mexicano; lo cual se impulsó con mayor fuerza mediante la reforma de 1977 que planteó la equiparación entre democracia y un sistema de partidos abierto, representativo, plural, equitativo y competitivo.¹⁴⁴

Por otro lado, esa misma necesidad, se relacionó con la organización efectiva de un Proceso Electoral que incluía una Lista Nominal de Electores (LNE) con más de 70 millones de registros, la cual podía complicarse sustancialmente con la posible proliferación de candidatos independientes, que a su vez podía fragmentar la representación y hacer el Proceso Electoral poco operativo.¹⁴⁵ Además, la introducción de candidaturas independientes podría implicar un cambio radical en un sistema electoral que había sido exitoso en la última década y que descansaba en un sistema de partidos, cuyo modelo de financiamiento, predominantemente público, buscaba generar condiciones de equidad en la competencia política, transparentar los recursos erogados en las contiendas electorales, y evitar que los intereses privados, lícitos o ilícitos, gravitaran en la contienda política¹⁴⁶.

En ese mismo sentido, tal como lo señaló el Estado mexicano en sus alegatos, las candidaturas independientes podrían no sólo propiciar el predominio de los intereses privados sobre el interés público, sino incluso abrir la puerta a actividades ilícitas, y aumentar la bolsa de fondos públicos requeridos para financiar a los nuevos candidatos, lo cual podría hacer del sistema algo incosteable, que además enfrentaría la posible desigualdad entre los candidatos postulados por los partidos políticos y los que lo hicieran por propio derecho, pues tan solo para

¹⁴⁴ Ibid., párrafo 187.

¹⁴⁵ Ibid., párrafo 188.

¹⁴⁶ Ibid., párrafo 189.

construir una candidatura independiente y realizar proselitismo se requeriría de capacidad económica.¹⁴⁷

Luego de realizar el análisis, la Corte Interamericana estimó que la exclusividad que tenían los partidos políticos para registrar candidatos a cargos electivos a nivel federal respondía a necesidades sociales imperiosas basadas en razones históricas, políticas y sociales, por lo que no podía considerarse una restricción ilegítima para regular el derecho a ser votado¹⁴⁸, además de que los argumentos esbozados por el Estado mexicano respondían a un interés público imperativo.¹⁴⁹

Además de los argumentos anteriores, el Estado mexicano señaló que la postulación exclusiva de candidatos a cargos de elección popular por parte de los partidos políticos no discriminaba ni excluía a ningún ciudadano mexicano del acceso al poder público por las vías democráticas, pues el COFIPE preveía alternativas de acceso a la afiliación a un partido político para que éste lo postulara como candidato; ya fuera mediante una postulación por parte del partido sin necesidad de pertenecer al mismo (candidatura externa) o mediante la creación de un partido político propio.¹⁵⁰

Por todo lo anterior, la Corte Interamericana no consideró que en el caso de Castañeda, la exclusividad de registro de candidatos a cargos de elección popular por parte de los partidos políticos constituyera una restricción ilegítima para regular el derecho a ser elegido previsto la Convención Americana.¹⁵¹ Sin embargo, sí mencionó que en la región había una crisis

¹⁴⁷ Ibid., párrafo 189.

¹⁴⁸ Ibid., párrafo 193.

¹⁴⁹ CIDH, Caso Castañeda Gutman vs Estados Unidos Mexicanos, *op. cit.*, párrafo 193.

¹⁵⁰ Ibid., párrafo 194. Al respecto, la Corte Interamericana añadió que existe una “creciente flexibilización de los requisitos y procedimientos para constituir partidos políticos” lo que llevó a que en las elecciones federales de 2006 dos partidos de nueva creación que competían por primera vez refrendaron su registro al obtener el 2% de la votación nacional emitida y accedieron a escaños en el poder legislativo; que el COFIPE obliga “a los partidos políticos a incorporar en sus Estatutos y normas de procedimiento interno los procedimientos democráticos para la renovación de sus órganos directivos así como las normas para la postulación democrática de sus candidatos”, y existen “procedimientos de control y sanción de apego a la legalidad y los principios democráticos” a cargo del IFE y el TEPJF.

¹⁵¹ Ibid., párrafo 205.

relacionada con los partidos políticos, los poderes legislativos y con quienes dirigen los asuntos públicos, por lo que era fundamental que la sociedad civil y el Estado realizaran un debate profundo sobre la participación, la representación política y el acercamiento de las instituciones a las personas para revertir dicha situación y que, en ese sentido, sería adecuado valorar, de acuerdo con su desarrollo histórico y político, cuáles serían las medidas para fortalecer los derechos políticos y la democracia, entre las cuales, las candidaturas independientes, podían ser uno de esos mecanismos.¹⁵²

La respuesta de la Corte Interamericana fue fundamental para el desarrollo posterior de las candidaturas independientes porque aun cuando manifestó que tanto un sistema que otorga el derecho exclusivo a los partidos políticos para postular candidatos, como aquel que admite candidaturas independientes podía ser compatible con la Convención Americana; que la decisión sobre cuál sistema elegir correspondía al Estado, de acuerdo a sus normas constitucionales¹⁵³ y que no se violaron los derechos políticos de Castañeda, al no permitírsele contender por la vía independiente, abrió la puerta para que al interior de México se debatieran las candidaturas independientes como posibles mecanismos para fortalecer la democracia.

El caso Castañeda Gutman evidenció la aparente contradicción entre el derecho humano a ser votado y las restricciones contenidas en la legislación secundaria, que limitaban el registro de candidaturas a los partidos políticos, al menos desde 1946, mientras que la sentencia de la Corte, favoreció la organización de foros de discusión relacionados con las candidaturas independientes. Castañeda Gutman, un político profesional, contribuyó de manera sustancial a colocar la discusión de las candidaturas independientes en el centro del debate político.

¹⁵² Sentencia de la Corte Interamericana, *op. cit.*, párrafo 204.

¹⁵³ CIDH, Caso Castañeda Gutman vs Estados Unidos Mexicanos, *op. cit.*, párrafo 204

g. Deliberación legislativa en torno a las candidaturas independientes.

En 2011, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión organizó diversos foros para discutir una minuta proveniente de la Cámara de Senadores que proponía diversas reformas a la CPEUM en temas diversos como iniciativa ciudadana, consulta popular, iniciativa preferente y ,por supuesto, candidaturas independientes.¹⁵⁴ En dichos foros, personalidades provenientes de los sectores académico, político, ciudadano y electoral, esbozaron argumentos respecto a la pertinencia y necesidad de incorporar tal figura en la CPEUM, e incluso hubo quienes consideraron que dada la cercanía con el inicio del PEF 2011-2012, debía hacerse para dicho proceso.

Ante las propuestas, la autoridad electoral¹⁵⁵ hizo diversos señalamientos técnicos en los que indicaba que apresurar la implementación de una figura que reformulara el sistema electoral antes del inicio del PEF 2011-2012 no sería lo óptimo, especialmente porque pondría a este tipo de candidaturas en una situación de desventaja, y podía redundar en una implementación deficiente e incompleta, de los cuales destacaré tres. El primero tenía que ver con la representación ante los órganos electorales (Consejos Locales y Distritales), los cuales se instalarían menos de seis meses después de los foros de discusión -que se realizaron en julio de 2011- lo que hacía inminente determinar si los candidatos independientes tendrían la misma representación que los partidos políticos y los impactos que ello tendría en el diseño del sistema electoral. El segundo se refería al presupuesto y financiamiento. Respecto al presupuesto, había que tomar en cuenta que éste tendría que estar definido, tan sólo un mes después de la realización de los foros, y entregado al titular del Poder Ejecutivo los primeros días de septiembre, que a su

¹⁵⁴ La versión estenográfica de los foros está contenida en el Proyecto de Dictamen de la Minuta con Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la CPEUM, en materia de Reforma Política.

¹⁵⁵ Consejero Electoral del IFE, Marco Antonio Baños Martínez, p. 150-151.

vez lo haría parte del Presupuesto de Egresos de la Federación, y lo enviaría a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. Tal situación estaba estrechamente relacionada con la definición por parte de los legisladores de un esquema de financiamiento para los candidatos independientes, el cual podría ser público, al igual que el destinado a los partidos políticos, privado o mixto, además, claro, de definir los criterios de asignación, los topes de gastos, y el esquema de supervisión en la aplicación de los recursos.¹⁵⁶ Un tercer aspecto era el de los tiempos en radio y televisión, que hasta ese momento se distribuían entre autoridades electorales, partidos y coaliciones, por lo que era necesario definir si los candidatos independientes tendrían acceso, así como las reglas y procedimientos.

Desde la academia, algunos de los principales argumentos a favor de las candidaturas independientes fueron que muchos de los ciudadanos no se sentían representados por los partidos políticos ni estaban en condiciones de formar otros,¹⁵⁷ por lo que consideraban que estas podían servir de estímulo para que las organizaciones partidarias corrigieran sus defectos y se democratizaran, contribuyendo a aumentar la competencia y deliberación política.

Desde la trinchera política hubo quienes coincidieron en que las candidaturas independientes podían refrescar el sistema político al disputarles el poder a los partidos, exponiéndolos a una mayor competencia, obligándolos a seleccionar mejor a sus candidatos y a democratizar sus procesos internos,¹⁵⁸ pero también hubo otros que consideraron que se corría el riesgo de mantenerlos como candidatos perpetuos,¹⁵⁹ con posibilidades mínimas para ser legisladores, por lo que eran necesarios umbrales más accesibles¹⁶⁰, especialmente tomando en

¹⁵⁶ En el mismo Foro, Jorge Alcocer Villanueva señaló que hasta ese momento la única iniciativa que daba una respuesta al financiamiento de las candidaturas independientes era del PRD, en la que se señalaba que se requerirían cerca de 4 mil millones de pesos adicionales para financiar candidatos independientes.

¹⁵⁷ Maestro Gonzalo Farrera Bravo, p. 114.

¹⁵⁸ Senador Pedro Joaquín Coldwell, p. 27.

¹⁵⁹ Senador Arturo Escobar y Vega, p. 43.

¹⁶⁰ Diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, p. 214.

cuenta que competirán con partidos con prerrogativas y varios años en la contienda política, lo que reducía sus posibilidades a la mínima expresión.¹⁶¹

También se señaló, en la lógica de implementación, que uno de los temas fundamentales era el financiamiento, pues con el privado podría correrse el riesgo de que los candidatos independientes se convirtieran en representantes de grupos económicos, del crimen organizado o de quien pudiera pagar su candidatura, por lo cual se expuso que la figura debía incorporarse en la CPEUM y las leyes, pero exclusivamente con financiamiento público, prohibiendo el privado.¹⁶²

Otra acotación fue que las candidaturas independientes no implicaban una descalificación de las candidaturas de partido por sí mismas, sino que constituían un fenómeno comprensible cuando las opciones para constituir partidos políticos eran tan limitadas.¹⁶³ Al respecto vale la pena recordar que, derivado de la reforma electoral de 2007, se estableció que sólo cada seis años podrían conformarse nuevas fuerzas políticas, además que aumentó el número de afiliados requeridos para registrar un nuevo partido político.

Los argumentos expuestos se nutrieron con reflexiones relacionadas con el sistema federal, mismo que propiciaba la proliferación de modelos diferenciados de candidaturas independientes en el ámbito local, lo cual en opinión de algunos de los ponentes traía aparejados tratos desiguales, con mayores o menores requisitos dependiendo de la entidad, por lo cual se consideró que sería más adecuado establecer en la CPEUM ciertas bases mínimas para que las legislaturas de los estados no reglamentaran cada una en sus términos a las candidaturas independientes.¹⁶⁴

¹⁶¹ El Senador Arturo Escobar y Vega manifestó que partido planteó que se redujeran 32 curules de la Cámara de Diputados para que en cada entidad federativa se inscribieran y contendieran candidatos independientes, con la posibilidad de contender sólo contra sus pares para que el que ganara pudiera acceder a una curul en la Cámara de Diputados por cada una de las entidades federativas.

¹⁶² Diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, p. 214.

¹⁶³ Diego Valadés, p. 52.

¹⁶⁴ Luis Efrén Ríos Vega, p. 159.

Finalmente, una visión crítica de las candidaturas independientes fue la de José Woldenberg, quien señaló que lo establecido en el proyecto de decreto apuntaba a la formación de nuevos partidos que no querían reconocerse como tales, pues entre los requisitos se establecía el respaldo de un número mínimo de ciudadanos; una determinada inserción regional; presentación de plataformas electorales y de gobierno; representantes y responsables; mecanismos de financiamiento; y acceso a los medios y justicia electoral.¹⁶⁵

Los foros¹⁶⁶ en torno a la aprobación de la reforma política de 2012 organizados por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, que se realizaron en julio y agosto de 2011, tan sólo un par de meses antes del inicio del PEF 2011-2012, fueron un espacio propicio para la deliberación y delimitación de aspectos fundamentales, mismos que fueron considerados por los legisladores en los meses subsecuentes.

h. El Proceso Electoral Federal 2011- 2012

En octubre de 2011 comenzó el Proceso Electoral Federal, que algunos de los ponentes en los Foros de la Reforma Política consideraban como idóneo para incorporar las candidaturas independientes. No se incorporaron para ese proceso, pero sin duda, la tensión entre la CPEUM y el COFIPE se hizo presente una vez más, en esta ocasión porque 83 ciudadanos presentaron escritos ante la Presidencia del Consejo General del IFE, así como la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de ese instituto, para solicitar su registro como candidatos independientes para las elecciones de Presidente, Diputados y Senadores. De estos ciudadanos, 56 presentaron su solicitud de registro para el cargo de Presidente; 24 para el cargo de Diputados Federales por mayoría relativa y 3 para el cargo de Senadores. Las solicitudes provenían del

¹⁶⁵ José Woldenberg Karakowsky, p. 55.

¹⁶⁶ En su intervención, Cecilia Mora Donatto explica el proceso que siguió la minuta que estuvo a discusión en los Foros mencionados anteriormente.

Distrito Federal, el Estado de México, Jalisco, Michoacán y Tlaxcala,¹⁶⁷ y de ellas, una de las que dio mayor visibilidad al tema fue la de Manuel Jesús Clouthier Carrillo, proveniente de Sinaloa, quien presentó su solicitud ante el IFE el 15 de marzo de 2012, para ser candidato independiente a la Presidencia de la República.

El 29 de marzo de 2012 el Consejo General del IFE declaró improcedentes las solicitudes formuladas por los 83 ciudadanos para ser registrados como candidatos independientes, debido a que diversas disposiciones normativas contenidas en el COFIPE continuaban otorgando el derecho exclusivo a los partidos políticos, para solicitar el registro de candidaturas a puestos de elección popular, como el artículo 5, párrafo 1, que establecía que es derecho de los ciudadanos mexicanos constituir partidos políticos y afiliarse a ellos individual y libremente; el artículo 36, párrafo 1, inciso d) que señalaba que es derecho de los partidos políticos organizar procesos internos para seleccionar y postular candidatos para las elecciones federales; y el artículo 218, párrafo 1 según el cual correspondía exclusivamente a los partidos políticos nacionales el derecho de solicitar el registro de candidaturas a cargos de elección popular.

Tales artículos, especialmente el último, que en ninguna parte contenía “excepciones a tal condición, o [establecía] implícitamente la posibilidad de que algún ciudadano o ciudadana pudiera postularse y registrarse de manera individual, para contender a cargos de elección federal”¹⁶⁸, fueron el sustento legal en que el IFE basó su imposibilidad de registrar a los ciudadanos que solicitaron su registro como candidatos independientes para las elecciones federales de 2012, además de dos tesis de jurisprudencia de la SCJN.

¹⁶⁷ CG191/2012, Acuerdo del Consejo General del IFE, relativo a las solicitudes de registro de candidaturas independientes a diversos cargos de elección popular formuladas por ciudadanas y ciudadanos, durante el PEF 2011-2012.

¹⁶⁸ Ibid., p. 7.

La primera de dichas tesis¹⁶⁹ sostenía que el registro exclusivo de candidatos a cargos de elección popular por parte de los partidos políticos no vulneraba el derecho a ser votado, contenido en el artículo 35 de la CPEUM¹⁷⁰ porque además, tal “artículo no podía interpretarse aisladamente en relación con el artículo 41 constitucional, sino que debía hacerse sistemática y armónicamente hasta alcanzar un equilibrio entre el derecho a ser votado y bienes y valores constitucionalmente protegidos, como el sistema constitucional de partidos políticos y los principios constitucionales de la función estatal electoral”.¹⁷¹ La segunda¹⁷² señalaba que en el artículo 41 no había una base normativa relativa a las candidaturas independientes, y que no estaba previsto que el legislador ordinario federal pudiese regularlas ni la forma en que debiese hacerlo. Además, debido al diseño constitucional, orientado a fortalecer el sistema de partidos políticos, las candidaturas independientes no contaban con bases constitucionales que permitieran hacer efectivos los principios rectores de la función estatal electoral, como la certeza, la legalidad, la igualdad en la contienda electoral, la prevalencia de los recursos públicos sobre los privados en el financiamiento de los partidos políticos y sus campañas electorales, ni el acceso a prerrogativas.¹⁷³

Ante la negativa del IFE, el 14 de abril de 2012, mediante un escrito presentado a la Secretaría Ejecutiva de dicho Instituto, Ricardo Jiménez Merino, uno de los ciudadanos que solicitó su registro como candidato independiente a la presidencia, interpuso un recurso de apelación para controvertir el acuerdo que contenía la respuesta. Once días después, el 25 de abril de 2012, la Sala Superior del TEPJF reencauzó el escrito presentado por Ricardo Jiménez,

¹⁶⁹ SCJN, Tesis de Jurisprudencia P./J. 53/2009, Semanario Judicial de la Federación, Tomo XXX, julio de 2009.

¹⁷⁰ CG191/2012, *op. cit.*, p. 8.

¹⁷¹ *Ibid.*

¹⁷² SCJN, Tesis de Jurisprudencia P./J. 59/2009, Semanario Judicial de la Federación, Tomo XXX, julio de 2009.

¹⁷³ CG191/2012, *op. cit.*, p. 9.

a juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano¹⁷⁴ y el 13 de junio de 2012, confirmó por unanimidad el Acuerdo del Consejo General en el que negaban el registro, basándose en una tesis de la misma Sala Superior, que señalaba que si bien ser votado es un derecho de los ciudadanos teniendo las calidades que establezca la ley, “en la [CPEUM] o en los instrumentos internacionales no existe la obligación de reconocer legalmente las candidaturas independientes o no partidarias [y por lo tanto], el Poder Constituyente, que reconoció a los partidos políticos como entes de interés público y les otorgó el derecho a postular candidatos a cargos de elección popular, hizo uso de su derecho al regular las calidades, condiciones y requisitos exigibles para ejercer dicha prerrogativa.”¹⁷⁵

Por lo anterior, se concluyó que “el artículo 218, párrafo 1, del [COFIPE], que exclu[ía] las candidaturas independientes o no partidarias, al establecer que correspond[ía] exclusivamente a los partidos políticos nacionales el derecho de solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular, era constitucional y acorde con los tratados internacionales suscritos y ratificados por México, pues no afectaba el contenido esencial del derecho a ser votado, dado que se limitaba a establecer una condición legal, razonable y proporcional para ejercer el derecho de acceso a los cargos de elección popular en condiciones de igualdad.”¹⁷⁶

La respuesta de la Sala Superior del TEPJF fue acorde a lo señalado en 2008 por la Corte Interamericana, en el sentido de que la atribución de incluir a las candidaturas independientes como parte del sistema electoral de un Estado, le correspondía definirlo al propio Estado por medio de sus legisladores, quienes lo plasmarían en la CPEUM y en las respectivas leyes

¹⁷⁴ SUP-JDC-1615/2012, Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano (resuelto el 13 de junio de 2012). Disponible en <<http://portal.te.gob.mx/colecciones/sentencias/html/SUP/2012/JDC/SUP-JDC-01615-2012.htm>>

¹⁷⁵ Ibid.

¹⁷⁶ Ibid.

secundarias. La respuesta dada por el IFE en la elección presidencial de 2012, y la confirmación de la Sala Superior acrecentó el debate respecto a la necesidad de adecuar la CPEUM y ampliar el camino a la representación política, por lo que la discusión se trasladó al propio Congreso de la Unión. La respuesta de la Sala al recurso interpuesto por Ricardo Jiménez se dio el 13 de junio de 2012, antes de que se llevaran a cabo las elecciones, y la aprobación de la reforma constitucional que incorporó al artículo 35 constitucional el derecho de los ciudadanos de solicitar su registro como candidatos de manera independiente ante la autoridad electoral¹⁷⁷ se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), sólo dos meses después, el 9 de agosto de 2012.¹⁷⁸

Una posible explicación de este fenómeno, donde en un periodo tan corto, dos instancias del Estado mexicano tomaban determinaciones disímiles puede responder a un cambio en el equilibrio político, derivado de la presión ejercida en instituciones como el IFE, con visibilidad nacional, donde un nutrido grupo de ciudadanos solicitaron su registro como candidatos por la vía independiente para las elecciones federales de 2012, y donde uno de ellos, Manuel Clouthier quien aspiraba a la Presidencia, era diputado federal –con licencia. Tales hechos revivieron en los medios de comunicación el debate planteado en 2011, por el propio Congreso de la Unión, respecto a la viabilidad de incorporar las candidaturas independientes y contribuyeron a la aprobación de una reforma que ya estaba en curso, pues justamente en abril de 2012 se envió a las Legislaturas de los Estados el proyecto de decreto en materia de reforma política, que incluía las candidaturas independientes, y, en julio de 2012, una vez que se contó con el voto

¹⁷⁷ Decreto por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones de la CPEUM en materia política (publicado en el DOF el 9 de agosto de 2012). Disponible en <<http://www.dof.gob.mx/index.php?year=2012&month=08&day=09>>

¹⁷⁸ En la Conferencia “Elecciones y candidaturas independientes”, celebrada el 27 de abril de 2016 en el Colegio Nacional, Clouthier Carrillo plantea un debate interesante al señalar que la redacción del artículo 35 constitucional no es adecuada, pues atribuye derechos humanos a una entidad, siendo que éstos corresponden a las personas. En su visión, en lugar de decir que: “el derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente (...), debiera ser que: “el derecho de solicitar su registro como candidatos corresponde a los ciudadanos, quienes podrán ejercerlo por dos vías, mediante un partido político o de manera independiente (...)”.

aprobatorio de las Legislaturas, requerido en la ley, en este caso 17¹⁷⁹, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión realizó la declaratoria de aprobación del Decreto que modificaba el artículo 35 constitucional y hacía viables las candidaturas independientes.

Con el decreto mencionado, que se publicó el 9 de agosto de 2012¹⁸⁰, el Estado mexicano reconoció el derecho de los ciudadanos de solicitar el registro como candidatos independientes a todos los cargos de elección popular¹⁸¹ y posteriormente, el 27 de diciembre de 2013¹⁸², se publicó una nueva reforma constitucional, esta vez al artículo 116¹⁸³, que planteó que las constituciones y leyes de los estados en materia electoral debían establecer las bases y requisitos para que los ciudadanos solicitaran su registro por la vía independiente, lo que explica que, en 2013, algunos Congresos Locales, como el de Zacatecas, Quintana Roo, Coahuila y Nayarit modificaran sus leyes para incorporar las candidaturas independientes.

En el ámbito federal, la incorporación de las candidaturas independientes en la ley secundaria no ocurrió sino hasta mayo de 2014, con la publicación de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE), que fijó las bases para la participación por la vía independiente para los cargos de Diputados Federales, Senadores y Presidente de la República.

¹⁷⁹ Las Legislaturas que enviaron comunicación respecto a su aprobación y favorecieron la emisión de la declaratoria, fueron de los estados de Aguascalientes, Baja California, Campeche, Chihuahua, Colima, Durango, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Querétaro, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

¹⁸⁰ Proceso Legislativo del Decreto publicado en el DOF el 9 de agosto de 2012. Disponible en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/proceso/lxi/258_DOF_09ago12.pdf>

¹⁸¹ Artículo Segundo y Tercero transitorio del Decreto publicado en el DOF el 9 de agosto de 2012.

¹⁸² Decreto por el que se reforma el inciso e) y se adiciona un inciso o) de la fracción IV del artículo 116; y se reforma el artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (publicado en el DOF el 27 de diciembre de 2013). Disponible en <http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5328204&fecha=27/12/2013>

¹⁸³ SUP-JRC-582/2015 y SUP-JRC-592/2015, Juicio de revisión constitucional (resuelto el 3 de junio de 2015). Disponible en <<http://portal.te.gob.mx/colecciones/sentencias/html/SUP/2015/JRC/SUP-JRC-00582-2015.htm>>

Conclusiones generales del capítulo 1

Al indagar sobre el origen de las candidaturas independientes en México, advertimos que éstas no son una innovación del siglo XXI, sino que son figuras que pueden rastrearse al menos desde principios del siglo XX, en instrumentos legales como la Ley Electoral de 1911. No obstante, una prohibición expresa que se materializó en el ámbito federal en 1946, convirtió a los partidos políticos en la única vía para contender por los cargos de Diputados, Senadores y Presidente de la República, lo que restringió las opciones políticas en dicho ámbito y creó un cuello de botella que, eventualmente mostró sus inconvenientes y la necesidad de abrir el sistema, primero a mayores opciones partidistas, y poco más de medio siglo después, a las candidaturas independientes. Dicho proceso encontró en la desconfianza ciudadana hacia los partidos, uno de sus asideros, así como también en las inconformidades de algunos de los propios integrantes de los partidos, especialmente derivado de la falta de mecanismos transparentes en procesos clave, como la selección de candidaturas.

Cabe mencionar que la prohibición de las candidaturas independientes en el ámbito federal, no significó una prohibición automática en los estados, razón por la cual se advirtió que la legislación sobre candidaturas independientes en México ha corrido por dos vías, el ámbito federal, para los cargos de Diputados Federales, Senadores y Presidente, y el local, para los cargos de Ayuntamientos, Diputados Locales y Gobernadores. La coexistencia entre esas dos vías se explica por la vigencia del modelo federal mexicano y también porque, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), las candidaturas independientes no estuvieron prohibidas, aunque tampoco se incluyeron de manera expresa sino hasta la publicación de la reforma constitucional al artículo 35, el 9 de agosto de 2012.

Al respecto, resulta relevante señalar que, por la naturaleza propia del sistema federal que rige en el Estado mexicano, después de la reforma constitucional de agosto de 2012, el avance en materia de candidaturas independientes ha sido heterogéneo en el ámbito federal y las entidades. En el ámbito local, después de dicha reforma, el principal impulso para que éstas fueran una realidad nacional, lo dio la reforma constitucional publicada el 27 de diciembre de 2013 (artículo 116) que establecía que las Constituciones y Leyes de los Estados en materia electoral, debían fijar las bases y requisitos para la ciudadanía pudiera solicitar su registro como candidato a todos los puestos de elección popular, mientras que en el ámbito federal, lo fueron la reforma político-electoral publicada el 10 de febrero de 2014 y la Ley General de Instituciones y Procedimientos electorales, el 23 de mayo de 2014.

La relevancia de la reforma constitucional de 2012 radica en que posibilitó las candidaturas independientes para todos los cargos de elección popular y fue posible gracias a la conjunción de diversos factores, entre los que destaca el caso del político mexicano, Jorge Castañeda Gutman, quien, ante la imposibilidad de obtener su registro como candidato independiente, emprendió acciones legales que visibilizaron la necesidad de re-incorporar dichas figuras en el ámbito federal. Al respecto, fue especialmente relevante el papel que desempeñaron instancias internacionales como la CIDH y la Corte Interamericana, cuya actuación fue posible gracias a los pasos que México había dado para garantizar y proteger los Derechos Humanos, uno de los cuales fue su incorporación al Sistema Interamericano. Posteriormente, en 2012, la solicitud de 84 ciudadanos, entre los que se encontraba Manuel Jesús Clouthier Carillo, quien solicitó su registro como candidato independiente a la Presidencia, refrendó la necesidad de materializar dicha vía de participación política y coadyuvó a centrar un debate, ya avanzado en el propio Congreso de la Unión, que había iniciado en 2011 y se potenció con la proximidad del Proceso Electoral Federal de 2011-2012.

Capítulo 2. Yucatán (2007), Zacatecas (2013), Quintana Roo (2013), Coahuila (2014) y Nayarit (2014).

En este capítulo haré una revisión de la experiencia, en materia de candidaturas independientes, de cinco entidades: Yucatán que las incluyó en su legislación local seis años antes de la reforma constitucional del 9 de agosto de 2012 y tuvo candidatos independientes en las elecciones municipales de 2007; Zacatecas y Quintana Roo, dos de las catorce entidades que adecuaron su normatividad¹⁸⁴ con respecto a la reforma constitucional de 2012 y tuvieron candidatos independientes en las elecciones de 2013¹⁸⁵ y Coahuila y Nayarit, que hicieron cambios a su legislación electoral en 2013 y tuvieron elecciones en 2014.

Para el análisis de las entidades mencionadas revisaré el marco normativo vigente al momento en que contendieron los candidatos independientes respectivos, algunos de los requisitos más relevantes asociados a la figura, así como los resultados obtenidos por éstos en la elección en la que participaron por la vía independiente. El propósito del capítulo será reconstruir parte del proceso electoral en el que se situaron para así poder identificar algunos de los factores que explican el triunfo electoral de los candidatos independientes que contendieron en las elecciones locales referidas. De las cinco entidades a analizar, se destaca que Yucatán, Zacatecas y Nayarit tuvieron candidatos independientes ganadores, lo cual no ocurrió en Quintana Roo ni en Coahuila.

¹⁸⁴ El Decreto No. 313 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, el 27 de agosto de 2012, contiene reformas y adiciones a diversos artículos de la Constitución Política de dicho Estado. Destaca la posibilidad de que los ciudadanos puedan solicitar su registro como candidatos independientes, sólo que en el transitorio segundo se especifica que la figura sería aplicable hasta el proceso electoral local de 2016, por lo que su análisis no formará parte de esta tesis.

¹⁸⁵ Durante 2013 hubo procesos electorales en catorce entidades federativas: 1) Aguascalientes, 2) Baja California, 3) Chihuahua, 4) Coahuila, 5) Durango, 6) Hidalgo, 7) Oaxaca, 8) Tlaxcala, 9) Puebla, 10) Quintana Roo, 11) Sinaloa, 12) Tamaulipas, 13) Veracruz y 14) Zacatecas.

I. Yucatán (2007)

a. Marco Legal en Yucatán, 2007

Las candidaturas independientes se incorporaron en la Constitución Política del Estado de Yucatán¹⁸⁶ y en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales¹⁸⁷ de esa entidad en mayo de 2006 y, un mes después, fueron impugnadas por el partido político estatal “Alianza por Yucatán”, el PRD y el Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina.¹⁸⁸ En su recurso, los partidos argüían que legislar las candidaturas independientes en el ámbito local era contrario a la CPEUM, que sólo contemplaba a los partidos políticos para presentar candidatos,¹⁸⁹ pero la SCJN resolvió que del artículo 41 constitucional, no se desprendía que los partidos políticos tuvieran el monopolio para postular candidatos a cargos de elección popular, ni que estuvieran prohibidas las candidaturas independientes o no partidistas, especialmente, cuando de un análisis a la iniciativa que sirvió de base para la creación de dicho artículo, se desprendía que su objetivo era regular la existencia de los partidos y asegurar su carácter de protagonistas en los procesos democráticos, no reservarlos para ellos.¹⁹⁰ Además, respecto a las elecciones en las entidades federativas y Ayuntamientos, la SCJN expuso que la CPEUM no contenía ninguna declaración que especificara que la postulación de los candidatos correspondía exclusivamente a los partidos políticos,¹⁹¹ por lo que no había ninguna restricción para que el Congreso de la

¹⁸⁶ Decreto 677, Reformas y adiciones a diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Yucatán (publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 24 de mayo de 2006). Disponible en <http://www.yucatan.gob.mx/gobierno/diario_oficial.php?f=2006-5-24>

¹⁸⁷ Decreto 678, Ley de Instituciones y procedimientos Electorales del Estado de Yucatán (publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 24 de mayo de 2006). Disponible en <<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Publicaciones/CDs2006/CDImpJust/pdf/YUC07.pdf>>

¹⁸⁸ Acción de inconstitucionalidad 28/2006 y sus acumulados 29/2006 y 30/2006, (aprobada el 5 de octubre 2006). Disponible en <https://www.scjn.gob.mx/Transparencia/Epocas/Pleno/Novena%20%C3%A9poca/2006/0028-2006%20_y%20sus%20acumuladas%200029-2006%20y%200030-2006_%20AI%20PL.pdf>

¹⁸⁹ Ibid., p.178.

¹⁹⁰ Ibid., p. 180.

¹⁹¹ Ibid., pp. 192-193

Unión y los Congresos Estatales pudieran legislar e incluir las candidaturas independientes en sus leyes federales y/o locales, respectivamente. Así, en una votación dividida,¹⁹² la SCJN consideró que la CPEUM no prohibía las candidaturas independientes, ni otorgaba a los partidos políticos la facultad exclusiva para presentar candidatos a los cargos de elección popular, por lo que avalaron las reformas realizadas por el Congreso de Yucatán en 2006, que incluyeron en la Constitución estatal diversas menciones a las candidaturas independientes¹⁹³ y plasmaron en la Ley Electoral de la entidad la posibilidad de contender por esa vía para los cargos de Gobernador, Diputados por el principio de mayoría relativa y planillas de Ayuntamientos.

El 30 de noviembre de 2006, el Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y de Participación Ciudadana del Estado de Yucatán (IPEPAC), aprobó los Lineamientos Generales relativos a las candidaturas independientes (Lineamientos del IPEPAC)¹⁹⁴, en los que se fijaron las bases operativas para normar dicha figura. Como parte de los requisitos se determinó la presentación de un aviso previo al Consejo General del IPEPAC en el que manifestaran su intención de ser candidatos independientes, el cual debía acompañarse de una relación con firmas de los ciudadanos que apoyaran su candidatura¹⁹⁵ (la cantidad se definió en función del tipo de elección),¹⁹⁶ y de una fe de hechos notarial que avalara el proceso de firma y presentación de la credencial de elector.

¹⁹² Los ministros Silva Meza, José Ramón Cossío Díaz, Margarita Luna Ramos, Genaro Góngora Pimentel, Guillermo Ortiz, y Olga Sánchez Cordero votaron a favor. En contra del planteamiento votaron los ministros Salvador Aguirre Anguiano, Juan Díaz Romero, José de Jesús Gudiño, Sergio Valls Hernández, y Mariano Azuela.

¹⁹³ En el artículo 16, apartado B, se especificó que, para ejercer el derecho a participar en las elecciones estatales y municipales, los partidos políticos y los ciudadanos de manera independiente debían cumplir con los requisitos de ley; en el artículo 18 que, al igual que los partidos políticos y coaliciones, los candidatos independientes podrían interponer recursos de revisión, apelación e inconformidad, y que, de acuerdo, con el artículo 44, lo harían por medio de sus representantes.

¹⁹⁴ C.G.-154/2006, Acuerdo del Consejo General del IPEPAC, mediante el cual se aprueban los Lineamientos generales del IPEPAC relativos a las candidaturas independientes. Disponible en <<http://www.iepac.mx/public/documentos-del-consejo-general/acuerdos/iepac/2006/ACUERDO-C.G.154-2006.pdf>>

¹⁹⁵ La relación debía contener nombre, domicilio, clave de elector y firma autógrafa de cada uno de los ciudadanos que respaldaran la candidatura en la demarcación correspondiente.

¹⁹⁶ Artículo 31 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán.

Para la elección de Gobernador, los ciudadanos interesados en registrarse como candidatos independientes debían conseguir el apoyo del 2% del Padrón Electoral del Estado; y para la elección de diputados de mayoría relativa, el 15% del Padrón Electoral del distrito correspondiente. En el caso de las planillas de ayuntamientos, el apoyo requerido se diferenció de acuerdo al número de regidores del cabildo, y se tomó como base el padrón del municipio; en los municipios con cabildos de entre 5 y 8 regidores, requerían el 15% del padrón electoral; en los municipios con cabildos de 11 regidores, el 10% del padrón electoral; y en los municipios con cabildos de 19 regidores, el 2% del padrón electoral.

Tabla 5. Porcentaje de apoyo ciudadano requerido para ser CI. Yucatán, 2006.

Elección	% requerido del Padrón electoral (PE)
Gobernador	2% del PE del Estado
Diputados de mayoría relativa	15% del PE del distrito en el que se contienda.
Cabildos de 5 y 8 Regidores	15% del PE del municipio en el que se contienda.
Cabildos de 11 Regidores	10% del PE del municipio en el que se contienda.
Cabildos de 19 Regidores	2% del PE del municipio en el que se contienda.

Fuente: Elaboración propia basada en el artículo 31 de la Ley Electoral de Yucatán.

b. Elección de Ayuntamientos en Yucatán en 2007

En el proceso electoral local 2006-2007 en Yucatán¹⁹⁷ se tiene documentado el interés de once ciudadanos que solicitaron su registro como candidatos independientes para los cargos de Gobernador (1), diputados por el principio de mayoría relativa (1) y Ayuntamientos (9),¹⁹⁸ de los cuales sólo prosperó el registro de cuatro, que participaron en la elección de Ayuntamientos.¹⁹⁹

¹⁹⁷ Los acuerdos del IEPAC correspondientes a los años 2006 a 2014 pueden encontrarse en el siguiente portal: <http://www.iepac.mx/documentos-del-consejo-general/acuerdos-ipepac>

¹⁹⁸ Oscar Augusto Pinkus Leal manifestó su interés en ser candidato independiente a la elección de gobernador, el 14 de diciembre de 2006, pero no cumplió con los requisitos de ley. El IEPAC le notificó sobre los requisitos faltantes y dio 15 días para subsanarlos. Al vencimiento del plazo, Pinkus Leal no presentó ningún escrito o documento, por lo que se determinó que no estaba en posibilidad de solicitar su registro. (Acuerdo c.g.015/2007). Para la elección de diputados, Francisco Fernando Solís Peón también presentó su solicitud para registrarse como candidato independiente en el tercer distrito, pero tampoco logró cumplir con todos los requisitos (C.G.29/2007).

¹⁹⁹ Los cinco aspirantes que no obtuvieron el registro como candidatos independientes fueron: 1) Juan Carlos Inocente Azcorra Rejón en el municipio de Izamal (Acuerdo C.G.-020/07); 2) Cristina Ayala López en Abalá (AcuerdoC.G.-021/07); 3) Catalino Abelardo Hu García en Tixkokob (Acuerdo C.G.- 022/07); 4) Juan Antonio Pech Sonda en el municipio de Acanceh (AcuerdoC.G.-023/07); y 5) Fausto José Pereyra en el municipio de Maxcanu (C.G. 027/2007).

Entre quienes solicitaron su registro como candidatos independientes y no obtuvieron el registro por no cumplir con todos los requisitos de ley, destacan los casos de Juan Antonio Pech Sonda (quien posteriormente, en 2010, fue electo Presidente Municipal de Acanceh²⁰⁰ bajo las siglas del PVEM)²⁰¹ y Cristina Ayala López (quien en el mismo proceso de 2006-2007, luego de que se le negó el registro como independiente fue candidata de la coalición del PT – Convergencia y ganó la elección)²⁰², ambos lograron reunir casi todos los requisitos, pero incumplieron en la entrega de la fe de hechos notarial mediante la cual el IPEPAC corroboraba que cada una de las firmas era de propia mano de quienes los respaldaban.

Las planillas que sí obtuvieron el registro en cuatro de los 106 municipios del estado fueron las siguientes: en Yobaín, la encabezada por Adonay Avilés Sierra; en Motul, por Luis Emir Castillo Palma; en Izamal, por Juan Carlos Inocente Azcorra Rejón y en Tinum, por Evelio Mis Tun. En este primer caso de estudio, destaca que la cantidad de firmas requeridas en aquellos municipios donde se registraron candidaturas independientes no era especialmente elevada, a pesar de que la ley tomaba como base el padrón electoral y no la lista nominal, y osciló entre 231, en el municipio de Yobaín y 2,145 en el de Motul.

Tabla 6. Cantidad de firmas requeridas para ser CI. Elección de Ayuntamientos, Yucatán, 2007.

No.	Nombre	Municipio	Número de Regidores	% requerido	Padrón Electoral (PE) Municipio ²⁰³	Firmas requeridas
1	Adonay Avilés Sierra	Yobaín	5 Regidores	15% del PE	1,542	231
2	Luis Emir Castillo Palma	Motul	11 Regidores	10 % del PE	21,448	2,145
3	Juan Carlos Inocente Azcorra R.	Izamal	11 Regidores	10 % del PE	16,698	1,669
4	Evelio Mis Tun	Tinum	8 Regidores	15% del PE	6,186	929

Fuente: Elaboración propia basada en la Ley Electoral de Yucatán y acuerdos mediante los cuales el Consejo General del IPEPAC aprobó las candidaturas independientes respectivas²⁰⁴.

²⁰⁰ Gobierno del Estado de Yucatán, Cronología de los Presidentes Municipales de Acanceh. Disponible en <http://www.yucatan.gob.mx/estado/ver_municipio.php?id=2>

²⁰¹ IPEPAC, Resultado definitivo de la votación de regidores en 2010. Disponible en <<http://www.iepac.mx/public/biblioteca-digital/memorias-del-proceso-electoral/memorias-del-proceso-electoral-2009-2010/>>

²⁰² Gobierno del Estado de Yucatán, Cronología de Presidentes Municipales de Abalá. Disponible en <http://www.yucatan.gob.mx/estado/ver_municipio.php?id=1>

²⁰³ El Padrón Electoral es con corte al 30 de septiembre del año previo a la elección, es decir, de 2006.

²⁰⁴ Candidatura de Adonay Avilés Sierra (C.G.-019/2007, p. 11); candidatura de Juan Carlos Inocente Azcorra Rejón (C.G.-020/2007, p. 13); candidatura de Luis Emir Castillo Palma (C.G.-026/2007, p.12); candidatura de Evelio Mis Tun (C.G.-028/2007, p. 12).

El tema del financiamiento de las candidaturas independientes se incorporó en los Lineamientos del IPEPAC, se circunscribió al periodo de campaña y se determinó que éstas no tendrían acceso a financiamiento público, sólo a aportaciones de sus simpatizantes y propias²⁰⁵, las cuales no podrían provenir de personas no identificadas, excepto en los casos en que las recibieran mediante colectas realizadas en mítines o en la vía pública.²⁰⁶ La suma de las aportaciones en dinero o especie que realizara cada persona física o moral tenía un límite máximo tomando como referencia el gasto máximo de campaña para la elección correspondiente.²⁰⁷ Además, en caso de que los candidatos contendieran en elecciones cuyo tope de gastos de campaña fuera mayor al equivalente de 1,000 salarios mínimos vigentes en el Estado de Yucatán, los candidatos independientes deberían abrir una cuenta bancaria para manejar la totalidad de los ingresos y egresos durante las campañas.²⁰⁸

Planillas según número de Regidores	Límite a la suma de aportaciones realizadas por cada persona física o moral
Municipios de 5 y 8 Regidores	3% del gasto máximo de campaña de dicha elección
Municipios de 11 Regidores	2.5% del gasto máximo de campaña de dicha elección
Municipios de 19 Regidores	1% del gasto máximo de campaña de dicha elección
Diputados de Mayoría Relativa	2.5% del gasto máximo de campaña de dicha elección
Gobernador	.75% del gasto máximo de campaña de dicha elección

Fuente: Elaboración propia basada en el artículo 26 de los lineamientos generales del IPEPAC.

No.	Nombre	No. de Regidores	Municipio	Tope de campaña	% del tope de gastos	Límite de aportaciones personales y de simpatizantes
1	Adonay Avilés Sierra	5	Yobaín	19,218.38	3%	\$576.55
2	Luis Emir Castillo P.	11	Motul	269,188.23	2.5%	\$6,729.70
3	Juan Carlos I. Azcorra	11	Izamal	209,253.41	2.5%	\$5,231.33
4	Evelio Mis Tun	8	Tinum	78,500.97	3%	\$2,355.02

Fuente: Elaboración propia basada en información del Acuerdo del Consejo General del IPEPAC, por el que se determinan los gastos máximos de campaña que erogaran los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes en las elecciones locales de Gobernador, Diputados de mayoría relativa y de Regidores, durante las campañas electorales del 2007 (C.G.-011/2007). Disponible en: <http://www.iepac.mx/public/documentos-del-consejo-general/acuerdos/iepac/2007/ACUERDO-C.G.011-2007.pdf>

Para la elección de Ayuntamientos, los candidatos independientes tenían la obligación de presentar a la Comisión de Fiscalización del Consejo General del IPEPAC, un informe sobre

²⁰⁵ C.G.-154/2006, Lineamientos generales del IPEPAC, *op. cit.*, artículo 22.

²⁰⁶ *Ibid.*, artículo 24.

²⁰⁷ *Ibid.*, artículo 26.

²⁰⁸ *Ibid.*, artículo 28.

²⁰⁹ En la presente investigación, todas las cifras se encuentran en pesos mexicanos (mxn), a menos que se especifique lo contrario.

el origen, monto, destino y aplicación de los recursos que utilizaron durante la campaña electoral, dentro de los 60 días siguientes a la conclusión del Proceso Electoral, para que dicha Comisión lo revisara en un plazo de 120 días a partir de su recepción. Una vez vencido el plazo, o el concedido para la rectificación de errores u omisiones, la Comisión tendría 20 días para elaborar el dictamen consolidado, el cual debía presentar al Consejo General de Yucatán dentro de los 3 días naturales siguientes a su conclusión.²¹⁰ La información respecto a dichos informes no se incorpora porque el IPEPAC la declaró inexistente.²¹¹ En caso de que un CI ganara la contienda, tenía derecho a recuperar del IPEPAC, hasta 50% de los gastos máximos de campaña fijados para la elección respectiva, siempre que no excediera el tope de gastos.²¹² En la elección de Yobaín, el CI ganador, Adonay Avilés Sierra detalló que tenía derecho a dicho reembolso, pero no lo solicitó.

“te devuelven 50% de tu gasto de campaña, que en [mi] caso serían \$9,000(...) No los quise ni siquiera pedir, y lo dije públicamente, (...) como una protesta [para mostrar] que lo que se está haciendo está mal. Porque si me das la oportunidad ante la ley de participar como participa un partido, lo mismo me debes dar a mi como persona independiente porque estoy conteniendo bajo los mismos términos ante un partido. (...) Yo creo que ahí ya deben de legislar correctamente (...)”.²¹³

c. Resultados de la elección de Ayuntamientos en Yucatán en 2007

En las elecciones de Ayuntamientos de Yucatán en 2007, los cuatro candidatos independientes obtuvieron resultados relevantes: Luis Emir Castillo Palma, Juan Carlos Inocente Azcorra Rejón y Evelio Mis Tun se situaron en los tres primeros lugares de la votación, mientras que Adonay Avilés obtuvo el triunfo en el municipio de Yobaín con 552 votos (40.20% de la votación),

²¹⁰ C.G.-154/2006, Lineamientos generales del IPEPAC, *op. cit.*, artículos 32 y 34.

²¹¹ Para la construcción de este apartado se realizaron solicitudes de información al IPEPAC para conocer dichos informes, pero el Instituto declaró que la información era inexistente.

²¹² Ello se determinó en el artículo 30 de la Ley Electoral de Yucatán y 35 de los Lineamientos generales del IPEPAC.

²¹³ TEPJF, Seminario denominado “Candidaturas independientes: desafíos y propuestas”, Cuernavaca, Morelos, celebrado el 9 y 10 de agosto de 2013. Disponible en <<http://portales.te.gob.mx/candidaturas/>>

seguido por el PRI, en segundo, con 535 votos (38.97% de la votación) y el PAN, en tercero, con 235 (17.12% de la votación). En la contienda en la que participó Avilés Sierra, la competencia fue muy reñida y la diferencia entre el primer y segundo lugar fue de sólo 17 votos (1.3% de la votación).

De Adonay Avilés se destaca que contaba con experiencia política, pues antes de contender como independiente fue Presidente Municipal de Yobaín en dos ocasiones (1995-1998 y 2001-2004),²¹⁴ en las que participó bajo las siglas del PRI.²¹⁵ Respecto a su decisión para decantarse, en la elección de 2007, por la vía independiente, en una entrevista, Avilés expuso que participó en la contienda interna del PRI, para competir por la alcaldía, pero que “por resentimientos del líder estatal (...) no se (...) [le] postuló pese a que los priistas (...) [le] querían[,]y] precisó que la mejor prueba del apoyo popular que tenía fue su triunfo como candidato independiente (...)”²¹⁶.

Avilés relata que en un municipio tan pequeño como Yobaín, que contaba con 1,589 electores, lo natural era ser postulado por un partido, y después de su salida del PRI, otros partidos se le acercaron a proponerle que fuera su candidato, aunque él menciona que se reunió con la gente de la comunidad y acordaron que lo mejor era la vía independiente²¹⁷. De acuerdo con Avilés, fue de casa en casa a dar a conocer su propuesta (excepto a las de los candidatos de otros partidos) y en el periodo de campaña hubo varios días en los que se dedicó a velar para que los otros candidatos no fueran en la madrugada a comprar, con dinero, la credencial de los

²¹⁴ Gobierno del Estado de Yucatán, Cronología de los Presidentes Municipales de Yobaín, Yucatán. Disponible en <http://www.yucatan.gob.mx/estado/ver_municipio.php?id=106>

²¹⁵ Además de Adonay, su hermano Wilmer Armín Avilés Sierra también fue Presidente Municipal de Yobaín, éste último en tres ocasiones (1988-1990; 1994-1995; y 2010-2012).

²¹⁶ Yazmín Rodríguez, Hay que presionar a los partidos para que vean por la gente, *El Universal*, publicado el 30 de julio de 2007. Disponible en <<http://archivo.eluniversal.com.mx/estados/65435.html>>

²¹⁷ TEPJF, Seminario denominado “Candidaturas independientes: desafíos y propuestas”, *op. cit.*

votantes que ya había conquistado.²¹⁸ Avilés menciona que su experiencia fue relevante e incluso le permitía determinar aproximadamente el apoyo con que contaba:

“había participado ya en otras contiendas y tenía más o menos [identificado] cuántos [eran] nuestros votantes. (...) cuando haces un cierre de campaña, (...) un mitin, (...) ves (...) quienes son los que están. En un pueblo con 2,000 personas, los conoces a todos, te conocen todos (...) Cada familia la conoces, sabes cómo [es] cada familia. (...) el día de la jornada vimos [a] muchas familias que estaban con nosotros, que hasta agarraban calles por otro lado, por la vergüenza, porque recibieron dinero y se iban con los otros candidatos (...).”

En la elección de 2007 el PRI impugnó la victoria de Avilés, pero la Sala Superior del TEPJF lo ratificó como ganador.²¹⁹ Después de haber concluido su encargo como Presidente Municipal independiente, Avilés contendió nuevamente por la alcaldía, esta vez para el periodo 2012-2015, sólo que postulado por el PRI y el PVEM como candidato común. Nuevamente ganó.²²⁰ Vale la pena mencionar que en el periodo 2010-2012 la planilla ganadora en el municipio de Yobáin fue también del PRI y estuvo encabezada por Wilmer Amin Avilés Sierra, hermano de Adonay Avilés.²²¹

Igual que Avilés, **Luis Emir Castillo Palma** contaba con experiencia política pues fue Presidente Municipal del municipio de Motul en el periodo correspondiente a 1995-1998,²²² y fue diputado del distrito IX en la LV Legislatura (1998-2001) en el estado de Yucatán, en ambos cargos con el respaldo del PRI.²²³ En la elección de 2007, Castillo Palma se situó en tercer lugar de las preferencias pues obtuvo 2,342 votos (14.59% de la votación). En su municipio, el primer

²¹⁸ Ibid., min. 74.

²¹⁹ TEPJF, “Inicia TEPJF resolución de controversias por comicios de Yucatán”, 20 de junio de 2007. Disponible en <<http://www.trife.gob.mx/fr/noticias-opinion-y-eventos/boletin/0/45/2007>>

²²⁰ SX-JRC-27/2012, Juicio de Revisión Constitucional (resuelto el 22 agosto de 2012). Disponible en <<http://www.te.gob.mx/salasreg/ejecutoria/sentencias/xalapa/SX-JRC-0027-2012.pdf>>

²²¹ IPEPAC, Cómputo municipal de la elección 2010 en Yucatán. Disponible en <<http://www.iepac.mx/public/micrositios/resultados-electorales/procesos-electorales/2010/regidores/RESULTADOS-REGIDORES-2010.pdf>>

²²² Gobierno del Estado de Yucatán, Cronología de los presidentes municipales de Motul, Yucatán. Disponible en <http://www.yucatan.gob.mx/estado/ver_municipio.php?id=52>

²²³ Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, Integración de la LV Legislatura del estado de Yucatán, en Integración de las Legislaturas de los Estados. Disponible en <http://www.diputados.gob.mx/sedia/biblio/archivo/edos/leg/YUC_55.htm>

lugar lo obtuvo el candidato del PAN, quien ganó con 7,948 votos (49.52% de la votación), seguido por el PRI con 4,807 (29.95%).

El tercero de los candidatos independientes, **Juan Carlos Inocente Azcorra Rejón**, quien contendió en Izamal, dijo en los meses previos a la elección que era “ante todo un militante del PRI (...) hecho a un lado por su dirigencia estatal (...) [;] que Nerio Torres Arcila [dirigente estatal del partido en el estado] argumentó (...) que no tenía militancia comprobada en el partido, y que su acreditación como priista era apócrifa (...) por lo cual no se validó su registro para la contienda interna celebrada en Izamal (...). Azcorra Rejón sostuvo que todavía (era) priista, pero que las circunstancias políticas lo obligaron a tomar el camino de la "independencia"²²⁴. En 2007, cuando Azcorra Rejón participó como independiente, se situó en tercer lugar, con 887 votos (6.79% de la votación); el segundo lugar lo obtuvo el PAN con 4,849 votos (37.13%) y el primero, el PRI, con 6,887 votos (52.73%); en 2010 nuevamente contendió por la alcaldía de Izamal,²²⁵ pero con el apoyo del PAN, aunque tampoco ganó.

De **Evelio Mis Tun**, quien contendió en el municipio de Tinum, se identificó que antes de contender por la vía independiente se desempeñaba como empresario. En la elección 2007 en la que participó como independiente, ganó el PRI con 1,824 votos (35.93% de la votación), Evelio Mis Tun se situó en segundo lugar, con 1,234 votos (24.31%) y el PAN quedó tercero, con 962 votos (18.95%). En la elección posterior, se registró nuevamente como candidato a la alcaldía de Tinum para el periodo 2010-2012, sólo que con el respaldo del PAN y ganó la elección. Respecto a este candidato, se destaca que en el periodo 2012-2015, su hija, Natalia Mis Mex, ganó la elección a la alcaldía de Tinum también bajo las siglas del PAN.

²²⁴ Luis A. Boffil Gómez, Se registran dos candidatos independientes con miras a próximos comicios en Yucatán, *La Jornada*, publicado el 29 de diciembre de 2006. Disponible en <<http://www.jornada.unam.mx/2006/12/30/index.php?section=estados&article=025n2est>>

²²⁵ IPEPAC, Relación de ciudadanos que obtuvieron el registro de su candidatura para diputados y regidores por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, así como la de los partidos políticos que los postularon, para el proceso electoral ordinario 2009-2010, Diario Oficial del Estado de Yucatán, edición vespertina, 30 de abril de 2010. Disponible en <http://www.yucatan.gob.mx/gobierno/diario_oficial.php?f=2010-4-30>

Tabla 9. **Votación total en municipios donde participaron CI. Elección de Ayuntamientos, Yucatán, 2007.**

Municipio		PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	CONV	PAY	PANAL	PAS	CI	No reg.	Nulos	Lista Nominal	Votación total	% participación
Yobain (AAS)	Votos	235	535	2	0	0	0	0	8	0	552	0	41	1,589	1,373	86.41%
	% votación	17.12	38.97	0.15					0.58		40.20		2.99			
	Lugar votación	3	2	6					5		1		4			
Motul (LECP)	Votos	7,948	4,807	130	3	2	1	92	153	7	2,342	5	560	21,984	16,050	73.01%
	% votación	49.52	29.95	0.81	0.02	0.01	0.01	0.57	0.95	0.04	14.59	0.03	3.49			
	Lugar votación	1	2	6	10	11	12	7	5	8	3	9	4			
Izamal (JCIAR)	Votos	4,849	6,887	51	62	1	11	0	23	7	887	0	283	17,050	13,061	76.60%
	% votación	37.13	52.73	0.39	0.47	0.01	0.08	0	0.18	0.05	6.79	0	2.17			
	Lugar votación	2	1	6	5	10	8		7	9	3		4			
Tinum (EMT)	Votos	962	1,824	303	285	0	230	0	0	4	1,234	0	234	6,299	5,076	80.58%
	% votación	18.95	35.93	5.97	5.61		4.53			0.08	24.31		4.61			
	Lugar votación	3	1	4	5		7			8	2		6			

Fuente: Elaboración propia utilizando los resultados electorales de la elección de Ayuntamientos de 2007 en Yucatán, contenidos en las páginas 80, 86, 106 y 114 de la Memoria del Proceso Electoral 2006-2007 de Yucatán. Disponible en: <http://www.iepac.mx/public/biblioteca-digital/memorias-del-proceso-electoral/memorias-del-proceso-electoral-2006-2007/> El significado de las siglas utilizadas en la presente tabla es el siguiente: AAS (Adonay Avilés Sierra); LECP (Luis Emir Castillo Palma); JCIAR (Juan Carlos Inocente Azcorra Rejón); EMT (Evelio Mis Tun); CONV (Convergencia); PAY (Partido Alianza por Yucatán); PAS (Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina); No reg. (No registrados).

Conclusiones del apartado de Yucatán

a. Triunfo del candidato independiente Adonay Avilés.

Del triunfo del candidato independiente Adonay Avilés en Yucatán, es posible advertir la presencia de tres de los seis factores que se identificaron como relevantes para explicar el triunfo de los CI: *1. experiencia política; 2. características del sistema electoral (tamaño de la demarcación) y 5. personalismos o localismos*. Dos que no pudieron identificarse con la información disponible, fueron el *4. vacío en la representación o desatención de grupos específicos* y los *6. recursos económicos movilizados*. Finalmente, como se señaló anteriormente, el tercer factor (*3. solidez de vínculos entre votantes y partidos*) se analizó de manera general en el primer capítulo, por lo que los hallazgos relacionados con éste, en todas las experiencias locales y federal estudiadas en la presente tesis, se incluirán únicamente en las conclusiones generales de la tesis.

Respecto a la **experiencia política**, se concluye que es un factor clave para explicar el triunfo de Adonay Avilés, quien perteneció al PRI y fue presidente municipal del municipio en el que contendió como CI en dos ocasiones previas (1995-1998 y 2001-2004), pues le brindó conocimientos respecto a la organización de una elección, movilización de votantes, estrategias de obtención del voto y conocimiento de la población y el territorio. A ello se sumó **el tamaño del municipio en el que contendió**, que, al momento de la elección de 2007, contaba con menos de 2,000 electores, lo que propició que Avilés Sierra conociera a los electores que lo conformaban y éstos a él. Además, de manera muy relacionada, puede advertirse que el **personalismo o localismo**, que implica que el comportamiento electoral

está motivado por un conocimiento personal e interacción con los candidatos, también estuvo presente, especialmente porque el CI había gobernado ya en dicho municipio y en el periodo de campaña de la elección, visitó a la mayoría de las familias para darles a conocer su propuesta. Un elemento adicional, que se identificó en Yucatán y puede ayudar a explicar el triunfo del candidato independiente es la **preeminencia familiar en el municipio**, pues de 1988 a 2015, la presidencia municipal recayó en la familia Avilés al menos en ocho ocasiones. En cuatro de ellas en el propio Adonay Avilés (con el PRI 1995-1998 y 2001-2004; independiente en 2007-2010; y con el PRI-PVEM en 2010-2012) y, en cuatro más en su hermano, Wilmer Amin Avilés Sierra (1988-1990; 1994-1995; 2001-2004; 2010-2012)²²⁶.

b. Hallazgos adicionales

Ahora bien, del estudio del caso de Yucatán, se identificaron elementos adicionales relevantes. En primer lugar, que las candidaturas independientes funcionaron como una **vía alternativa de acceso al poder para la élite política** pues permitieron a varios políticos profesionales competir por cargos de elección popular por una vía distinta a los partidos políticos. Al respecto se destaca que de los cuatro candidatos independientes que obtuvieron el registro para contender de manera independiente en 2007, tres de ellos tenían experiencia política con el PRI: Adonay Avilés; Luis Emir Castillo Palma y Juan Carlos Inocente Azcorra Rejón. De manera muy relacionada, las candidaturas independientes sirvieron como **mecanismos ante conflictos interpartidistas** pues una de las razones por las que políticos profesionales que pertenecían a un partido se decantaron por la vía independiente se relacionó

²²⁶ Gobierno del Estado de Yucatán, Cronología de los presidentes municipales de Yobain, *op. cit.*

con conflictos internos relacionados con la selección de candidatos, como fue el caso de Adonay Avilés y Juan Carlos Inocente Azcorra Rejón.

Se encontró también que las candidaturas independientes sirven a los partidos, pues les permiten **identificar candidatos competitivos y posteriormente sumar fuerzas con ellos**. Tal fue el caso del propio Adonay Avilés quien después de participar como independiente, fue candidato del PRI-PVEM para la elección local de 2010 y ganó, así como del PAN, que en 2010 abanderó a Evelio Mis Tun y Juan Carlos Inocente Azcorra, quienes en 2007 participaron como candidatos independientes en Tinum e Izamal, respectivamente. Cabe recordad que en la elección local de 2010, Evelio Mis Tun si obtuvo el triunfo.

Además, relacionado con la **identificación de candidatos competitivos por parte de los partidos**, se presentaron dos casos en los que aspirantes a la candidatura independiente no lograron obtener el registro por incumplir con alguno de los requisitos de ley, pero que posteriormente participaron con el apoyo de partidos políticos, tal fue el caso de Cristina Ayala López en Abalá, quien participó en la misma elección en la que le negaron el registro como independiente, sólo que con el apoyo del PT-Convergencia, y Juan Antonio Pech Sonda, quien en 2010 ganó la presidencia municipal de Acanceh con el respaldo del PVEM.

Finalmente, se destaca el **porcentaje de votación obtenido** por los candidatos independientes, pues los cuatro que participaron en las elecciones de 2007 en Yucatán se situaron dentro de los primeros tres lugares en las preferencias en los municipios en los que contendieron; Adonay Avilés en primer lugar con 40.20% de la votación, Evelio Mis Tun en segundo con 24.31% y Luis Emir Castillo Palma y Juan Carlos Inocente Azcorra Rejón en tercero, con 14.59% y 6.79% respectivamente.

II. Zacatecas (2013)

a. Marco Legal en Zacatecas, 2013.

Zacatecas reguló las candidaturas independientes el 6 de octubre de 2012, casi dos meses después de la publicación de la reforma constitucional al artículo 35 y, a diferencia de Yucatán, no se incluyeron en la Constitución estatal, sino directamente en la Ley Electoral del Estado de Zacatecas (en adelante LEEZ)²²⁷ y en el Reglamento de Candidaturas Independientes del IEEZ,²²⁸ donde se indicó que serían procedentes para los cargos de Gobernador, Diputados Locales y planillas de mayoría relativa para la conformación de Ayuntamientos, siendo su primera prueba el Proceso Electoral estatal de 2013.²²⁹

b. Elección de Ayuntamientos en Zacatecas en 2013

Para la elección de Ayuntamientos se presentaron 12 aspirantes a candidatos independientes, en nueve de los 58²³⁰ municipios de Zacatecas, quienes de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria²³¹ debían presentar primero un escrito de intención para participar como candidato independiente ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas (IEEZ) y posteriormente debían entregar un comunicado de registro preliminar, en

²²⁷ Ley Electoral del Estado de Zacatecas (publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, el 6 de octubre de 2012). Disponible en <http://www.finanzas.gob.mx/contenido/InformacionPublica/NormatividadJuridica/Decretos%20PF/Decreto%20426.pdf>

²²⁸ ACG-IEEZ-001/IV/2013. Acuerdo del Consejo General del IEEZ, por el que se aprueba el Reglamento de Candidaturas Independientes del IEEZ. Artículos 17, 18 y 19. Disponible en <http://www.ieez.org.mx/PE2013/CCI/Reglamento%20de%20Cand%20Indep/ACGIEEZ001IV2013.pdf>

²²⁹ Soto Acosta, Leticia Catalina, "Candidaturas independientes. Experiencia Zacatecas", Revista Mexicana de Derecho Electoral, núm. 5, 2014, pp. 338-363. Disponible en <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-electoral/articulo/viewFile/10058/12086> Soto Acosta, en su carácter de consejera presidenta del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, hace un recuento de los pasos legales seguidos por los candidatos independientes en 2013 en dicha entidad, información que sirvió de base cronológica y documental para el presente trabajo.

²³⁰ INEGI, Número de habitantes, por Municipios, en Zacatecas en 2015. Disponible en <http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/Zac/Poblacion/default.aspx?tema=>>

²³¹ ACG-IEEZ-013/IV/2013. Acuerdo del Consejo General del IEEZ, por el que se aprueba la expedición de la Convocatoria dirigida a las ciudadanas y a los ciudadanos que de manera independiente deseen participar en la elección ordinaria para renovar los Ayuntamientos de los 58 Municipios del Estado de Zacatecas, por el principio de mayoría relativa, para el periodo constitucional 2013-2016. Disponible en <http://www.ieez.org.mx/PE2013/CCI/Convocatoria%20Ayto%20Cand%20Indep/ACGIEEZ013IV2013.pdf>

el que incluyeran, entre otros,²³² la relación de apoyo ciudadano²³³, copia simple y legible de las credenciales de elector de quienes apoyaran su candidatura, su plataforma electoral. Después, debían solicitar su registro ante los Consejos Municipales Electorales o supletoriamente ante el Consejo General del IEEZ, para que éstos resolvieran sobre su procedencia.

Como en Yucatán, el apoyo ciudadano para su candidatura debía ser equivalente, en todos los casos, a un determinado porcentaje del padrón electoral con corte al 31 de diciembre del año de la elección. Para la elección de Gobernador, la relación debía contener la firma de una cantidad de ciudadanos equivalente al 5% del padrón electoral correspondiente a todo el Estado;²³⁴ y para las fórmulas de Diputados de mayoría relativa, debía ser del 15% del distrito correspondiente.²³⁵ En el caso de las planillas de Ayuntamientos, el apoyo requerido se determinaba conforme al catálogo de municipios, basándose en su cantidad de electores. En municipios que tuvieran hasta 15,000 electores, se requería el 15% del padrón electoral correspondiente; de 15,001 hasta 30,000 electores, el equivalente al 10%; de 30,001 hasta 50,000 electores, el 8%; y en municipios de 50,001 electores en adelante, el 5%.²³⁶

Tabla 10. Porcentaje de apoyo ciudadano requerido para ser CI. Zacatecas, 2013.

Cargo	Número de electores en el municipio	% de apoyo requerido	Demarcación
Gobernador	NA	5% Padrón	Estado
Diputados MR	NA	15% Padrón	Distrito
Ayuntamientos	Hasta 15,000	15% Padrón	Municipio
	15,001 a 30,000	10% Padrón	Municipio
	30,001 a 50,000	8% Padrón	Municipio
	50,001	5% Padrón	Municipio

Fuente: Elaboración propia basada en el artículo 18 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas.

²³² Se requería también relación de integrantes del comité de campaña y funciones de cada uno; domicilio oficial del comité de campaña; el emblema y los colores con los que pretendía contender; nombre del tesorero; datos de identificación de la cuenta bancaria para manejo de la candidatura; y el informe relativo al monto de los recursos que pretendía gastar en campaña y su origen, entre otros.

²³³ De acuerdo con la Convocatoria, el artículo 18 de la LEEZ y el artículo 15 del Reglamento

²³⁴ LEEZ, *op.cit.* art. 18, fracción II, inciso a), y Reglamento de Candidaturas, artículo 15, fracción I.

²³⁵ *Ibid.*, inciso b), y fracción II.

²³⁶ *Ibid.*, inciso c), y fracción III.

Para la elección de 2013, de los 12 aspirantes, diez ciudadanos que presentaron su escrito de intención para ser candidatos independientes alcanzaron los porcentajes de firmas válidas requeridas en la ley, incluso en municipios como Zacatecas o Guadalupe, en los que se requirió el mayor número de firmas. Cabe mencionar que a pesar de que diez de los aspirantes obtuvieron la cantidad de firmas de apoyo ciudadano,²³⁷ sólo nueve de ellos obtuvieron el registro de su respectiva planilla y contendieron como candidatos independientes. La razón fue que Jorge Álvarez Maynez, del municipio de Guadalupe, decidió competir bajo el cobijo de un partido político, Movimiento Ciudadano.

Tabla 11. Aspirantes a CI. Elección de Ayuntamientos, Zacatecas, 2013.²³⁸

No.	Municipio	Aspirante	% PE	PE	Firmas requeridas	Firmas presentadas	Firmas válidas
1	Cañitas de Felipe Pescador	Gerardo Carrillo Nava	15%	6,554	984	1,073	1,024
2	General Enrique Estrada	Raúl de Luna Tovar	15%	4,965	745	1,006	989
3	Mazapil	Rigoberto López Martínez	15%	14,289	2,144	2,246	2,156
4	Pinos	Florentino Gómez Lara	5%	50,777	2,539	4,793	4,311
5	Sombrerete	Israel Espinosa Jaime	5%	51,701	2,586	2,790	2,609
6	Sombrerete	Miguel Morales García	5%	51,701	2,586	2,776	2,635
7	Villa de Cos	César Gerardo González Z.	10%	25,781	2,579	3,695	3,427
8	Villa García	Víctor Manuel Guerrero Cruz	15%	12,573	1,886	2,070	1,957
9	Zacatecas	Rogelio Cárdenas Hernández	5%	106,654	5,333	6,604	5,880
10	Zacatecas	Juan Manuel Hernández R. ²³⁹	5%	106,654	5,333	- ²⁴⁰	-
11	Zacatecas	José Jaime Enríquez Félix ²⁴¹	5%	106,654	5,333	- ²⁴²	-
12	Guadalupe	Jorge Álvarez Máynez	5%	108,405	5,421	8,448	7,167

Fuente: Elaboración propia utilizando información de los Acuerdos por los que se aprobaron los registros preliminares de los candidatos independientes, así como de la Convocatoria.

²³⁷ En el Municipio de Cañitas de Felipe Pescador, Gerardo Carrillo Nava obtuvo 1,024 firmas válidas, de 984 requeridas; Raúl de Luna Tovar, en el municipio General Enrique Estrada obtuvo 989, de 745 requeridas; Rigoberto López Martínez, en Mazapil consiguió 2,156 de 2,144 requeridas; Florentino Gómez Lara, en el municipio de Pinos obtuvo 4,311 de 2,539 (siendo el aspirante que superó por más firmas la cantidad establecida en la ley); Israel Espinosa Jaime en Sombrerete obtuvo 2,609 válidas de 2,586 requeridas; Miguel Morales García, también en Sombrerete, obtuvo 2,635 de 2,586; Víctor Manuel Guerrero Cruz, en Villa García obtuvo 1,957 de 1,886; y César Gerardo González Zavala, en Villa de Cos obtuvo 3,427 de 2,579

²³⁸ Las resoluciones que los reconocen como aspirantes son las siguientes: 1) RCGIEEZ019IV2013; 2) RCGIEEZ006IV2013; RCGIEEZ011IV2013; 4) RCGIEEZ009IV2013; 5) RCGIEEZ007IV2013; 6) RCGIEEZ012IV2013; 7) RCGIEEZ008IV2013; 8) RCGIEEZ016IV2013; 9) RCGIEEZ010IV2013; 10) RCG-IEEZ-021/IV/2013; 11) RCG-IEEZ-020/IV/2013; 12) RCGIEEZ013IV2013.

²³⁹ En la resolución del Consejo General del IEEZ (RCG-IEEZ-021/IV/2013) se señala que Juan Manuel Hernández Rea presentó 947 registros, de los cuales 545 cuentan con el nombre, apellidos, clave de elector, sección, domicilio y firma de quienes respaldan la candidatura y 402 registros no cuentan con uno o más de dichos datos. Además, del total de registros sólo presentó 44 copias simples de las credenciales de elector, por lo que no obtuvo el registro preliminar.

²⁴⁰ Juan Manuel Hernández Rea entregó 947 registros de ciudadanos que apoyaban su candidatura, aunque sólo 545 contaban con el nombre, apellidos, clave de elector, sección electoral, domicilio y firma, y sólo entregó las copias simples de 44 credenciales de elector (requisito establecido en la ley electoral).

²⁴¹ Juan Manuel Hernández Rea no presentó la relación de apoyo ciudadano en el formato RAC CI y las copias simples de las credenciales de elector de quienes respaldaran la candidatura por lo que tampoco obtuvo el registro preliminar.

²⁴² José Jaime Enríquez Félix no presentó la relación de apoyo ciudadano según lo previsto en la ley.

El régimen de financiamiento para los candidatos independientes que se definió en Zacatecas fue exclusivamente privado, y podía conformarse por cuatro tipos de ingresos, las aportaciones del candidato independiente; las aportaciones de los simpatizantes;²⁴³ autofinanciamiento;²⁴⁴ y rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.²⁴⁵ Como en Yucatán, si el candidato independiente ganaba la elección, tenía derecho a recuperar del Instituto, en el siguiente ejercicio fiscal, hasta un 50% de los gastos erogados durante su campaña, a menos que hubiera excedido los topes de gasto de campaña,²⁴⁶ con la particularidad de que el candidato independiente ganador debía reintegrar de manera proporcional a sus aportantes, para lo cual debía expedir recibos foliados y posteriormente presentar la relación de los recibos al IEEZ²⁴⁷.

El modelo de financiamiento exclusivamente privado fue motivo de impugnación ante la SCJN por la Procuraduría General de la República, el PT y el PRD²⁴⁸ quienes manifestaron que la LEEZ había regulado de manera deficiente las candidaturas independientes, generando inseguridad e incertidumbre respecto del acceso al financiamiento público para la obtención del voto, además de que consideraban que violaban el principio constitucional de la prevalencia del financiamiento público sobre el privado. A juicio de los

²⁴³ Las aportaciones tenían un límite, y en el caso de las provenientes del candidato que encabezara la fórmula o planilla, era hasta del .5% del tope de gasto fijado para la última campaña de Gobernador, siempre y cuando no se rebasaran los topes de gastos de campaña para la elección correspondiente. En el caso de las aportaciones de los simpatizantes, para la elección de Diputados, era el equivalente al 2% del tope de gastos de campaña del distrito correspondiente; para las planillas de Ayuntamientos el equivalente al 2% del tope de gastos de campaña para la elección municipal correspondiente; y para la de Gobernador, el equivalente al 0.5% del tope de gastos de campaña fijado por el Consejo General del IEEZ para dicha elección, y las aportaciones, en su conjunto, no debían exceder el equivalente a dos veces el financiamiento público para la obtención del voto ciudadano recibido por el partido político con derecho a mayor financiamiento. Reglamento de candidaturas independientes del IEEZ, *op. cit.*, artículos 33-34.

²⁴⁴ El autofinanciamiento se conformaba con los ingresos que obtuvieran los candidatos independientes de sus actividades promocionales, como conferencias, espectáculos, rifas y sorteos, eventos culturales, ventas editoriales, de bienes y de propaganda utilitaria, así como cualquier otra que realizaran para allegarse fondos. Reglamento de candidaturas independientes del IEEZ, *op. cit.*, artículo 35.

²⁴⁵ Los candidatos independientes podían establecer fondos o fideicomisos vinculados a la cuenta que utilizaron para el manejo de los recursos de su candidatura, y, de hacerlo, debían informar a la Comisión de Administración del IEEZ.

²⁴⁶ LEEZ, *op. cit.*, artículo 19.

²⁴⁷ ACG-IEEZ-005/V/2014. Acuerdo del Consejo General del IEEZ, por el que se aprueba la recuperación del 50% de los gastos de campaña erogados y comprobados por el C. Raúl de Luna Tovar, otrora candidato independiente que obtuvo el triunfo en el Ayuntamiento de General Enrique Estrada, Zacatecas, así como el procedimiento para tal efecto. Disponible en <http://ieez.org.mx/MJ/acuerdos/sesiones/24022014_2/acuerdos/ACGIEEZ005V2014.pdf>

²⁴⁸ Acción de Inconstitucionalidad 57/2012 y sus acumuladas 58/2012, 59/2012 y 60/2012 (publicada en el DOF el 10 de abril de 2013).

Ministros que integraron la mayoría y votaron a favor de respetar el esquema de financiamiento establecido en la LEEZ, los artículos 17, 18 y 19 de dicho ordenamiento no contradecían los principios constitucionales de legalidad y certeza, sino que se habían configurado dentro del margen con que contaban las legislaturas locales para diseñar sus sistemas electorales, aunque, a juicio del ministro Cossío Díaz, se desarrolló de manera deficiente, en particular por “haberse apartado del sistema público de financiamiento para los partidos políticos y [por] haber introducido sin mayores restricciones un sistema de financiamiento privado para los candidatos”.²⁴⁹

Bajo el esquema previsto por la legislatura de Zacatecas, el financiamiento de los independientes dependía de su capacidad para conseguir recursos entre quienes apoyaran su candidatura, más los recursos que ellos pudieran aportar, por lo que la posibilidad que tenían de sobrepasar los topes de campaña era muy baja, especialmente en municipios como Sombrerete, Pinos, y Zacatecas, en los que los topes previstos fueron mayores a un millón de pesos (\$1,143,260.88; \$1,167,593.52; y \$2,491,110, respectivamente).

No.	Ayuntamiento	Tope de precampaña	Tope de campaña
1	Cañitas de Felipe Pescador	\$ 29,831.12	\$ 149,155.60
2	General Enrique Estrada	\$ 21,859.57	\$ 109,297.84
3	Mazapil	\$ 63,667.92	\$ 318,339.60
4	Pinos	\$ 233,518.70	\$ 1,167,593.52
5	Sombrerete	\$ 228,652.18	\$ 1,143,260.88
6	Villa de Cos	\$ 118,866.69	\$ 594,333.44
7	Villa García	\$ 59,284.06	\$ 296,420.32
8	Zacatecas	\$ 498,222.00	\$ 2,491,110.00

Fuente: Elaboración propia basada en el Acuerdo del Consejo General del IEEZ, por el que se determinan los topes de gastos de precampaña y campaña que realicen los partidos políticos o coaliciones, en los comicios internos y constitucionales, para la elección de los integrantes del Poder Legislativo del Estado, así como los miembros de los Ayuntamientos de la entidad, durante el Proceso Electoral ordinario del año dos mil trece (ACG-IEEZ-038/IV/2012). Disponible en: http://www.ieez.org.mx/MJ/acuerdos/sesiones/29112012_1/acuerdos/ACGIEEZ038IV2012.pdf

En Zacatecas, en materia de candidaturas independientes, sólo se fiscalizó el periodo de campaña, y quienes participaron bajo esta figura estaban obligados a contar con un

²⁴⁹ Ibid., Voto particular que formula el señor ministro José Ramón Cossío Díaz.

tesorero encargado de administrar los recursos de la candidatura, así como de presentar sus informes de ingresos y gastos ante el Consejo General del IEEZ, a más tardar dentro de los 60 días naturales siguientes a la conclusión de las campañas.²⁵⁰ De los resultados de la fiscalización destaca que, a pesar de no contar con financiamiento público, los montos que lograron obtener los candidatos independientes de manera privada fueron considerables; especialmente Raúl de Luna Tovar, quien consiguió aportaciones que representaron 98.48% respecto al tope de gastos de campaña y Rigoberto López Martínez con aportaciones equivalentes al 71.44% respecto al tope.

Tabla 13. Ingresos y egresos reportados por CI, periodo de campaña (mxn). Elección de Ayuntamientos, Zacatecas, 2013.²⁵¹

No.	Municipio	Planilla	Tope de campaña	Aportaciones de financiamiento privado recibidas	% erogado respecto al tope
1	General Enrique Estrada	Raúl de Luna Tovar	\$109,297.84	\$107,640.12	98.48%
2	Mazapil	Rigoberto López Martínez	\$ 318,339.60	\$227,435.90	71.44%
3	Cañitas de Felipe Pescador	Gerardo Carrillo Nava	\$149,155.60	\$34,102.24	22.86%
4	Pinos	Florentino Gómez Lara	\$1,167,593.52	\$264,542.49	22.65%
5	Villa García	Victor Manuel Guerrero Cruz	\$ 296,420.32	\$58,783.96	19.83%
6	Villa de Cos	César Gerardo González Zavala	\$594,333.44	\$98,220.40	16.5%
7	Sombrerete	Miguel Morales García	\$1,143,260.88	\$100,245.69	8.76%
8	Sombrerete	Israel Espinosa Jaime	\$1,143,260.88	\$49,328.00	4.31%
9	Zacatecas	Rogelio Cárdenas Hernández	\$2,491,110.00	\$100,286.67	4.02%

Fuente: Elaboración propia utilizando información de los Dictámenes Consolidados de cada uno de los nueve candidatos independientes.

En materia de radio y televisión, al aprobarse la reforma política del 9 de agosto de 2012, y comenzar el Proceso Electoral de 2013 en Zacatecas, ni la CPEUM, ni la legislación federal en materia electoral, o las legislaciones electorales locales tenían definido el camino a seguir para la entrega de prerrogativas a los candidatos independientes. En el caso de

²⁵⁰ Reglamento de candidaturas independientes del IEEZ, *op. cit.*, artículos 47-49.

²⁵¹ Gerardo Carrillo Nava, en Cañitas de Felipe Pescador (<http://ieez.org.mx/partidos/CI/Anexo%20RCG-IEEZ-057-V-2013.pdf>); Raúl de Luna Tovar en General Enrique Estrada (<http://ieez.org.mx/partidos/CI/Anexo%20RCG-IEEZ-049-V-2013.pdf>); Rigoberto López Martínez en Mazapil (http://www.ieez.org.mx/MJ/acuerdos/sesiones/19122013_2/acuerdos/RCGIEEZ054V2013_anexos/ANEXO1.pdf); Florentino Gómez Lara en Pinos (http://www.ieez.org.mx/MJ/acuerdos/sesiones/19122013_2/acuerdos/RCGIEEZ052V2013_anexos/ANEXO1.pdf); Israel Espinosa Jaime en Sombrerete (<http://ieez.org.mx/partidos/CI/Anexo%20RCG-IEEZ-050-V-2013.pdf>); Miguel Morales García en Sombrerete (<http://ieez.org.mx/partidos/CI/Anexo%20RCG-IEEZ-055-V-2013.pdf>); César Gerardo González Zavala en Villa de Cos (http://www.ieez.org.mx/MJ/acuerdos/sesiones/19122013_2/acuerdos/RCGIEEZ051V2013_anexos/ANEXO1.pdf); Victor Manuel Guerrero Cruz en Villa García (<http://ieez.org.mx/partidos/CI/Anexo%20RCG-IEEZ-056-V-2013.pdf>) y Rogelio Cárdenas Hernández en el municipio de Zacatecas (<http://ieez.org.mx/partidos/CI/Anexo%20RCG-IEEZ-053-V-2013.pdf>).

Zacatecas, el acceso de los independientes a la radio y televisión no se normó en la Constitución Local ni en la LEEZ, sino en el Reglamento de Candidaturas Independientes del IEEZ, y se especificó que el acceso sería sólo durante las campañas electorales, que para su distribución se formaría una bolsa igual a la que correspondería a un partido político de nuevo registro, y que esa bolsa se repartiría entre los candidatos independientes en su conjunto, sin menoscabo de las prerrogativas de los partidos políticos.²⁵² Además, de acuerdo con el artículo 70 del mismo reglamento, el IEEZ se encargaría de notificar al entonces IFE, de la intención de los aspirantes a candidatos independientes de participar en las elecciones, para que éste garantizara su acceso a la radio y televisión en el periodo de campaña.

El IEEZ, haciendo una interpretación *pro persona*, con la cual buscaba garantizar y proteger plenamente el derecho de los candidatos independientes a competir en condiciones de equidad en las contiendas electorales, aprobó un acuerdo²⁵³ mediante el cual puso a disposición del entonces IFE, el tiempo en radio y televisión que le correspondía como autoridad electoral local, para distribuirlo entre los candidatos independientes, de manera que tuvieran la misma cantidad de espacios en radio y televisión que un partido político de nueva creación, como indicaba el Reglamento de Candidaturas Independientes del IEEZ. Lo anterior, bajo el argumento de que como autoridad electoral tenía la obligación constitucional, en su ámbito de competencia, de proteger y garantizar el ejercicio derecho a ser votado mediante una candidatura independiente, especialmente cuando dicha determinación permitía dotar a los candidatos independientes del tiempo establecido en dicho

²⁵² Reglamento de candidaturas independientes del IEEZ, *op. cit.*, artículo 69.

²⁵³ ACG-IEEZ-022/IV/2013. Acuerdo del Consejo General del IEEZ por el que se pone a disposición del IFE, parte del tiempo de radio y televisión, asignado al IEEZ mediante Acuerdo CG731/2012, para las candidatas y los candidatos independientes durante el periodo de campañas en el proceso electoral 2013. Disponible en <<http://www.ieez.org.mx/PE2013/CCI/ACGIEEZ022IV2013%20pone%20a%20disposicion%20tiempo%20IEEZ%20a%20CI.pdf>>

reglamento durante las campañas electorales sin menoscabo del tiempo de los partidos políticos.

La decisión del IEEZ y la carencia de un marco normativo²⁵⁴ que estableciera las reglas para el acceso a prerrogativas de los candidatos independientes llevó al entonces IFE a emitir un acuerdo²⁵⁵ que sentara bases para el acceso radio y televisión durante el periodo de campaña en las entidades federativas que contemplaran la vía independiente, y en el cual se determinó que el IFE, como autoridad única para distribuir el tiempo del estado en radio y televisión, debía “administrar[lo] con estricto apego a la regulación existente en cada entidad federativa y con base en las propuestas elaboradas por cada autoridad electoral”.²⁵⁶

Debido a que antes de que en Zacatecas se definiera que contendrían candidatos independientes en 2013, el IFE ya había distribuido los tiempos que le tocaban a la autoridad electoral para el proceso electoral,²⁵⁷ dicho Instituto emitió un acuerdo posterior²⁵⁸ que modificó la pauta para incluir a los candidatos independientes, otorgándoles una cantidad equivalente de promocionales, en su conjunto, igual a la que correspondería a un partido de nueva creación, los cuales serían tomados del tiempo correspondiente a la autoridad electoral local. Dicho acuerdo fue impugnado por el PRD ante la Sala Superior del TEPJF.²⁵⁹

Al respecto, la Sala Superior del TEPJF concluyó que la propuesta de pautas elaborada por el IEEZ no afectó el derecho de ningún partido político, debido a que la

²⁵⁴ El apartado de radio y televisión se construyó a partir del Informe relativo a la figura de candidaturas independientes y el acceso a la prerrogativa de tiempos en radio y televisión, elaborado por el IFE.

²⁵⁵ CG93/2013, Acuerdo del Consejo General del IFE por el que se aprueban las bases para el acceso a radio y televisión para las campañas en las entidades federativas que contemplen la figura de las candidaturas Independientes.

²⁵⁶ IFE, Informe relativo a la figura de candidaturas independientes y el acceso a la prerrogativa de tiempos en radio y televisión, 2013, p. 3

²⁵⁷ JGE44/2013, Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del IFE, por el que se aprueban las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales para las etapas de campaña y periodo de reflexión del Proceso Electoral Local 2013 que se celebrará en el estado de Zacatecas.

²⁵⁸ JGE56/2013, Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se modifica el acuerdo identificado con el número JGE44/2013, con motivo de la propuesta del modelo de distribución del tiempo en radio y televisión para los candidatos independientes durante las campañas, en el proceso electoral ordinario 2013 a celebrarse en el estado de Zacatecas.

²⁵⁹ SUP-RAP-53/2013, Recurso de apelación (resuelto el 8 de mayo de 2013). Disponible en <http://www.te.gob.mx/Informacion_juridiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-RAP-0053-2013.pdf>

autoridad determinó ceder los espacios en radio y televisión que le correspondían para promoción institucional y, en consecuencia, el 9 de mayo del 2013, el Comité de Radio y Televisión emitió un nuevo acuerdo²⁶⁰ en el que se pusieron a disposición de los candidatos independientes los 106 promocionales para el periodo de campaña, cedidos por el IEEZ.

En lo que corresponde a la representación de los candidatos independientes ante los Consejos, en el Reglamento²⁶¹ se especificó que tendrían derecho a nombrar representantes ante los Consejos Electorales respectivos –un propietario y un suplente, y el 23 de abril de 2013, los nueve ciudadanos que obtuvieron su registro como candidatos independientes presentaron un escrito ante el IEEZ en el que solicitaban representación ante el Consejo General de dicho Instituto. Ante la solicitud de los candidatos, la Comisión de Asuntos Jurídicos del IEEZ expuso que el derecho a nombrar representantes se adquiría al obtener la candidatura y que la instancia ante la cual éste se ejercía dependía de la elección correspondiente, es decir, que para tener representantes ante el Consejo General del Instituto tenían que ser candidatos independientes a la gubernatura del estado. Por lo tanto, al contender los nueve candidatos independientes a Ayuntamientos por el principio de mayoría relativa, sólo podrían tener representación²⁶² ante los Consejos Municipales Electorales²⁶³.

De igual forma, en el Reglamento de Candidaturas Independientes del IEEZ, se especificó que de realizar actos anticipados de campaña, solicitar o recibir recursos de personas no autorizadas por la Ley Electoral, omitir información de los recursos recibidos, no proporcionar en tiempo y forma los informes de gastos de campaña, exceder el tope de

²⁶⁰ ACRT/30/2013, Acuerdo del Comité de radio y televisión del IFE, por el que se modifican los acuerdos identificados con los números ACRT/17/2013 y ACRT/27/2013, en cumplimiento a la sentencia de la Sala Superior del TEPJF identificada con la clave SUP-RAP-53/2013.

²⁶¹ Reglamento de Candidaturas Independientes del IEEZ, *op. cit.*, artículos 60 y 61.

²⁶² *Ibid.*, artículos 7, numeral 2, fracción I y 60.

²⁶³ RCG-IEEZ-038/IV/2013, Resolución del Consejo General del IEEZ, respecto de la solicitud presentada por los candidatos independientes para contar con representación ante el órgano superior de dirección, con base en el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos de este órgano superior de dirección. Disponible en <http://www.iez.org.mx/MJ/acuerdos/sesiones/29052013_1/acuerdos/RCGIEEZ038IV2013.pdf>

gastos de campaña o incumplir cualquiera de las disposiciones de la Ley Electoral ²⁶⁴ serían sancionados con amonestación pública, una multa de hasta 5 mil salarios mínimos vigentes en el estado, o la pérdida del registro como candidato independiente.

c. Resultados de la elección de Ayuntamientos en Zacatecas 2013

De los nueve candidatos independientes registrados para contender en diversos Ayuntamientos de Zacatecas en 2013, uno de ellos, Raúl de Luna Tovar obtuvo el triunfo en el municipio General Enrique Estrada; cuatro se situaron en tercer lugar de las preferencias (Gerardo Carillo Nava en Cañitas de Felipe Pescador, Rigoberto López Martínez en Mazapil, Florentino Gómez Lara en Pinos y Víctor Manuel Guerrero Cruz en Villa García); uno más en cuarto, César Gerardo González Zavala en Villa de Cos y el resto de quinto en adelante.

De **Raúl de Luna Tovar**, ganador en General Enrique Estrada, se destaca que, como Adonay Avilés, también perteneció a un partido político, sólo que, en este caso, al PAN, partido con el cual fue Presidente Municipal de su municipio en un periodo anterior (2007-2010),²⁶⁵ lo que significa que no era la primera vez que se enfrentaba a las urnas, ni que gobernada General Enrique Estrada. En el periodo de recolección de apoyo ciudadano, Luna Tovar obtuvo 989 firmas válidas, es decir 244 firmas más que las requeridas en la ley, y fue el candidato independiente que más recursos recaudó con respecto al tope (98.48%). Además, ya en la elección, casi triplicó los votos obtenidos por cada uno de los tres principales partidos políticos, pues obtuvo 1,377 (43% de la votación), seguido por la planilla del PAN que obtuvo 548 votos (17.1% de la votación) y la del PRI con 432 (13.5%).

²⁶⁴ Reglamento de candidaturas independientes del IEEZ, *op. cit.*, artículo 74.

²⁶⁵ Red Política, Raúl de Luna Tovar, *El Universal*. Disponible en <<http://www.redpolitica.mx/yopolitico/perfil/raul/de-luna-tovar>>

Además, como ocurrió en la experiencia de Adonay Avilés en Yucatán, el municipio General Enrique Estrada era pequeño (para la elección de 2013 contaba con 4,563 electores), especialmente frente a otros municipios del mismo estado en el que contendieron candidatos independientes, como Pinos, que tenía una lista nominal de 47,890 electores, Sombrerete que tenía 47,153 o Zacatecas con 102,668, lo que puede ayudar a explicar, junto con su experiencia política y el porcentaje de los recursos erogados en el periodo de campaña, su triunfo.

De los cuatro candidatos independientes que se situaron en tercer lugar de las preferencias en 2013 no se cuenta con información respecto a su trayectoria política previa de ninguno. El primero de ellos, **Gerardo Carrillo Nava**, contendió en Cañitas de Felipe Pescador, un municipio que al momento de la elección contaba con 6,151 electores y donde ganó el PRI con 1,390 votos (33% de la votación). En segundo lugar, se situó el PVEM con 1,297 votos (30.8%) y en tercero Carrillo Nava con 617 votos (14.6%) quien reportó financiamiento privado por un monto equivalente a 22.86% del tope de gastos de campaña. Cabe mencionar que para la elección local de 2016, Carrillo Nava contendió nuevamente por la presidencia municipal, sólo que ahora con el respaldo del PANAL,²⁶⁶ una situación que puede explicarse porque en 2013, dicho partido obtuvo 8.8% de la votación (369 votos). No ganó.²⁶⁷

El segundo independiente que estuvo en tercer lugar de las preferencias fue **Rigoberto López Martínez**, de quien no se encontró información relativa a su experiencia política y participó en el municipio de Mazapil, una demarcación con 13,525 electores. En la

²⁶⁶ IEEZ, Planillas de candidaturas registradas en el Proceso Electoral 2015-2016. Disponible en <http://ieez.org.mx/PE2016/Candidaturas/4_Registro%20de%20Candidaturas%20Ayuntamientos%20Mayoría%20Relativa.pdf>

²⁶⁷ IEEZ, Resultados del Proceso Electoral 2016 en la elección de Ayuntamientos de Mayoría Relativa. Disponible en <http://www.ieez.org.mx/resultados/ayuntamientos_2016.htm>

elección de 2013, López Martínez obtuvo 2,572 votos (25.6% de la votación) mientras que el partido ganador fue el PRI con 3,888 votos (38.7% de la votación) y el segundo lugar el PRD con 2,789 votos (27.7%), sólo 217 votos menos que el candidato independiente. Cabe destacar que Rigoberto López fue uno de los dos candidatos independientes que reportó la mayor cantidad de financiamiento privado, en su caso, equivalente a 71.44% respecto al tope de campaña. **Florentino Gómez Lara** también estuvo en tercer lugar de las preferencias. Él participó en el municipio de Pinos, una demarcación que al momento de la elección de 2013 contaba con 47,890 electores. Respecto a su trayectoria política no se encontró información, sólo se identificó que fue coordinador regional de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.²⁶⁸ En la elección de 2013, en la que participó como independiente, el partido ganador fue el PRI con 14,505 votos (44.4% de la votación), seguido por el PT con 9,319 votos (28.5%) y el candidato independiente con 5,187 votos (15.9% de la votación). En términos de financiamiento, Gómez Lara tuvo egresos que representaron 22.65% respecto al tope de gastos de campaña. Finalmente, entre los independientes que se situaron en tercer lugar, estuvo **Víctor Manuel Guerrero Cruz** en Villa García, un municipio que al momento de la elección contaba con 12,141 electores. En su demarcación, el partido ganador fue el PRI, con 2,902 votos (31.6% de la votación), seguido por el PT con 2,632 votos (28.7%) y el candidato independiente con 1,340 votos (14.6%). Guerrero Cruz reportó financiamiento privado equivalente a 19.83% del tope de gastos de campaña.

En cuarto lugar de las preferencias en la elección de 2013 en Villa de Cos se situó **César Gerardo González Zavala** quien perteneció al PRI y en 2011 fue nombrado

²⁶⁸ Designan coordinadores de región en Seplader, *NTR, Periodismo crítico*, publicada el 11 de noviembre de 2011. Disponible en <<http://ntrzacatecas.com/2010/11/11/designan-coordinadores-de-region-en-seplader/>>

presidente del Comité Municipal de dicho partido también en Villa de Cos.²⁶⁹ En dicha elección, el partido ganador fue el PRI, con 4,213 votos (25.6% de la votación), seguido por el PRD con 3,200 votos (19.4%) y el PT con 2,660 votos (16.1%). En términos de financiamiento, el candidato independiente reportó aportaciones equivalentes al 16.5% del tope de gastos de campaña.

En quinto lugar, en el municipio de Zacatecas, que al momento de la elección contaba con 102,668 electores, se situó **Rogelio Cárdenas Hernández**, quien fue rector de la Universidad Autónoma de Zacatecas en el periodo 2000-2004 y Secretario de Educación de septiembre de 2004 a febrero de 2006, durante el gobierno de Amalia García.²⁷⁰ Para conseguir las firmas, el aspirante Rogelio Cárdenas comentó que acudiría “ (...) a gremios, colonias, universidades y sindicatos a buscar las firmas de respaldo [y que] además (...) [esperaba que] algunos dirigentes de los sindicatos de la [Universidad Autónoma de Zacatecas le ayudaran a juntar las firmas]”.²⁷¹ Cárdenas Hernández superó el requisito con 5,880 firmas válidas, de 5,333 requeridas.

A decir de Cárdenas Hernández, “el pueblo de Zacatecas [estaba] “hasta el gorro” de los partidos [de quienes ya no querían] saber nada [por lo que sería] complicado que alguien los [convenciera] de que ahora [serían] buenos. Aseguró no temerle a la participación partidista con todo el recurso público que [pudieran] ejercer e invitó a los electores a hacer historia y comenzar a liberarse de la partidocracia”.²⁷² A pesar del trabajo realizado por Cárdenas, en el municipio de Zacatecas, los resultados en las urnas no le fueron favorables

²⁶⁹ Renueva PRI dirigencias municipales de Villa de Cos y Tlaltenango, *NTR, Periodismo crítico*, publicada el 4 de noviembre de 2011. Disponible en <<http://ntrzacatecas.com/2011/11/04/renueva-pri-dirigencias-municipales-de-villa-de-cos-y-tlaltenango/>>

²⁷⁰ Secretaría de Educación de Zacatecas, funcionarios en la historia de Zacatecas, Rogelio Cárdenas Hernández. Disponible en <<http://www.seduzac.gob.mx/portal/historia.php>>

²⁷¹ Entorno político, Rogelio Cárdenas Hernández inicia campaña de recolección de firmas, *Pulso del Sur*, publicado el 19 de febrero de 2013. Disponible en <<http://www.pulsodelsur.com/nota/14255>>

²⁷² Ibid.

pues obtuvo 2,447 votos (4.7% de la votación), mientras que el partido ganador, el PRI obtuvo 18,442 votos (35.6% de la votación), seguido por el PVEM con 16,431 votos (31.7%) y el PAN con 4,406 votos (8.5%).²⁷³ En cuanto a sus gastos de campaña, Cárdenas Hernández reportó financiamiento privado por \$100,286.67 pesos, que representó 4.02% del tope de gastos de campaña.

En sexto y noveno lugar de la votación en el municipio de Sombrerete estuvieron dos candidatos independientes: **Miguel Morales García** e **Israel Espinosa Jaime**, el primero de quien no se encontró registro de experiencia política previa y el segundo, militante del PRI antes de su participación como independiente.²⁷⁴ En las urnas el partido ganador fue el PRI, con 8,384 votos (34.1% de la votación), mientras que Morales García obtuvo 1,499 votos (6.1%) y Espinosa Jaime 614 votos (2.5%). En términos de recursos económicos, Morales García reportó aportaciones equivalentes a 8.76% del tope de gastos y Espinosa Jaime a 4.31%.

²⁷³ IEEZ, Resultados de la elección 2013 de Ayuntamientos de Mayoría Relativa en Zacatecas. Disponible en <http://www.ieez.org.mx/resultados/ayuntamientos_2013.htm>

²⁷⁴ Registra Israel Espinoza (sic) su candidatura independiente por la alcaldía de Sombrerete, *NTR, Periodismo crítico*, publicada el 4 de abril de 2013. Disponible en <<http://ntrzacatecas.com/2013/04/04/registra-israel-espinoza-su-candidatura-independiente-por-alcaldia-de-sombrerete/>> y Alberto Aguirre M., Los independientes, *El Economista*, publicado el 4 de junio de 2013. Disponible en <<http://eleconomista.com.mx/columnas/columna-especial-politica/2013/06/04/independientes>>

Tabla 14. Votación total en municipios donde participaron CI. Elección de Ayuntamientos, Zacatecas, 2013.															
	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	MC	PANAL	PAN-PRD	CI 1	CI 2	Nulos	Total	Lista Nominal	% Part.	
Cañitas de Felipe Pescador Gerardo Carrillo Nava	134	1,390	77	208	1,297	1	369	6	617		115	4,214	6,151	68.51	
Lugar	6	1	8	5	2	10	4	9	3		7				
%	3.2	33.0	1.8	4.9	30.8	0.02	8.8	0.1	14.6		2.7				
General Estrada Raúl de Luna Tovar	548	432	365	115	59	2	16	197	1,377		89	3,200	4,563	70.13	
Lugar	2	3	4	6	8	10	9	5	1		7				
%	17.1	13.5	11.4	3.6	1.8	0.1	0.5	6.2	43.0		2.8				
Mazapil Rigoberto López Martínez	49	3,888	2,789	28	45	8	10	79	2,572		591	10,059	13,525	74.37	
Lugar	6	1	2	8	7	10	9	5	3		4				
%	0.5	38.7	27.7	0.3	0.4	0.1	0.1	0.8	25.6		5.9				
Pinos Florentino Gómez Lara	223	14,505	1,612	9,319	202	170	168	64	5,187		1,237	32,687	47,890	68.25	
Lugar	6	1	4	2	7	8	9	10	3		5				
%	0.7	44.4	4.9	28.5	0.6	0.5	0.5	0.2	15.9		3.8				
Sombrerete	2,945	8,384	3,630	297	1,150	152	2,925	1,850	IEJ 614	MMG 1,499	1,117	24,563	47,153	52.09	
Lugar	3	1	2	10	7	11	4	5	9	6	8				
%	12.0	34.1	14.8	1.2	4.7	0.6	11.9	7.5	2.5	6.1	4.5				
Villa de Cos César Gerardo González Zavala	235	4,213	3,200	2,660	1,745	1,435	81	368	1,918		618	16,473	24,633	66.87	
Lugar	9	1	2	3	5	6	10	8	4		7				
%	1.4	25.6	19.4	16.1	10.6	8.7	0.5	2.2	11.6		3.8				
Villa García Víctor Manuel Guerrero Cruz	1,012	2,902	800	2,632	156	4	21	103	1,340		201	9,171	12,141	75.54	
Lugar	4	1	5	2	7	10	9	8	3		6				
%	11.0	31.6	8.7	28.7	1.7	0.0	0.2	1.1	14.6		2.2				
Zacatecas Rogelio Cárdenas Hernández	4,406	18,442	2,741	1,761	16,431	1,904	920	407	2,447		2,412	51,871	102,668	50.52	
Lugar	3	1	4	8	2	7	9	10	5		6				
%	8.5	35.6	5.3	3.4	31.7	3.7	1.8	0.8	4.7		4.6				

Fuente: Elaboración propia utilizando los resultados electorales de la elección para Ayuntamientos 2013 en Zacatecas. Disponible en: <http://www.ieez.org.mx/resultados/ayuntamientos_2013.htm> El significado de las siglas utilizadas en la presente tabla es el siguiente: IEJ (Israel Espinosa Jaime), MMG (Miguel Morales García).

Conclusiones del apartado de Zacatecas

a. Triunfo del candidato independiente Raúl de Luna Tovar

En la experiencia de Raúl de Luna Tovar en Zacatecas se identifica la presencia de tres de los seis factores que se consideran relevantes para explicar el triunfo de los candidatos independientes: *1. experiencia política; 2. características del sistema electoral (tamaño de la demarcación) y 6. recursos económicos movilizados.*

La **experiencia política** está presente porque Raúl de Luna Tovar perteneció al PAN y gobernó el mismo municipio en el que ganó como independiente, en un periodo anterior, por lo que tenía experiencia en contiendas electorales y ejercicio de gobierno, y era un personaje conocido en su demarcación. Además, como en el caso de Adonay Avilés, participó en un **distrito pequeño**, que, al momento de la elección contaba con 4,563 electores. Además, respecto a los **recursos movilizados**, destaca que, a pesar de que se definió un esquema de financiamiento exclusivamente privado, que hizo a los candidatos independientes responsables de recaudar los recursos para su campaña, en General Enrique Estrada, Raúl de Luna Tovar reportó un monto de financiamiento equivalente al 98.5% del tope de gastos, muy por encima de los candidatos independientes que contendieron en el resto de los municipios en dicha elección, siete de los cuales recaudaron un monto menor al 23% con respecto al tope.

b. Hallazgos adicionales

Del estudio de la elección de Zacatecas en 2013 se identificaron coincidencias con el apartado de Yucatán. En primer lugar se reafirma que las candidaturas independientes sirvieron como una **vía alternativa de acceso al poder para élite política**, pues de los nueve candidatos independientes de los que se encontró información relativa a su trayectoria, cuatro de ellos

tenían experiencia política -Raúl de Luna Tovar (PAN), Israel Espinosa Jaime (PRI), César Gerardo González Zavala (PRI) y Rogelio Cárdenas Hernández (PCM), aunque con la información disponible no fue posible determinar si su participación como independientes estuvo relacionada con **conflictos interpartidistas**.

En Zacatecas las candidaturas independientes sirvieron también para que los partidos **identificaran candidatos competitivos**, uno de ellos fue Gerardo Carrillo Nava, quien en la elección posterior a 2013 fue candidato del PANAL, aunque no ganó. Adicionalmente, e igual que en el caso de Yucatán en 2007, se destaca, en general, el **porcentaje de votación obtenido** por los candidatos independientes: cuatro de ellos se situaron en tercer lugar de las preferencias en sus respectivos municipios con porcentajes que oscilaron entre 14.6% y 25.6% y, en ningún caso, se situaron en último lugar de la votación.

Finalmente, se identificó la participación de un ciudadano que tenía antecedentes de **política académica**, Rogelio Cárdenas Hernández, quien fue rector de la Universidad Autónoma de Zacatecas y Secretario de Educación del mismo estado.

III. Quintana Roo (2013)

a. Marco legal en Quintana Roo, 2013.

Quintana Roo fue la segunda entidad con elección en 2013 en incluir las candidaturas independientes en su legislación local luego de la modificación constitucional al artículo 35 de la CPEUM publicada el 9 de agosto de 2012; el 22 de noviembre de 2012 en la Constitución Política del Estado,²⁷⁵ el 7 de diciembre de 2012 en la Ley Electoral de Quintana Roo²⁷⁶ y el 16 de marzo en los Lineamientos del Instituto Electoral de Quintana Roo para el registro de candidaturas independientes.²⁷⁷ En la Constitución local se definió que se podría competir por esta vía para todos los cargos de elección popular²⁷⁸ y en la Ley Electoral se fijaron las reglas a las que se sujetaría el apoyo ciudadano para obtener el registro como candidato independiente, el financiamiento, las campañas electorales, la fiscalización de los recursos utilizados en las campañas, así como la representación ante los órganos electorales y las mesas directivas de casilla, puntualizando que para todo lo que no estuviera previsto para las candidaturas independientes, se aplicarían, en forma supletoria, las disposiciones relativas a los candidatos de los partidos políticos.²⁷⁹

En el Proceso Electoral Local de 2013 la nueva legislación se puso a prueba porque diversos ciudadanos contendieron como candidatos independientes para los cargos de

²⁷⁵ Decreto 170, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo. Disponible en <http://www.congresoqroo.gob.mx/historial/13_legislatura/decretos/3anio/IPO/dec170/E1320121121170.pdf>

²⁷⁶ Decreto 199 por el que se modifican diversos artículos de la Ley Electoral; Ley Estatal de medios de impugnación en materia electoral; ley orgánica del Instituto Electoral y Código Penal, todos para el estado de Quintana Roo. Disponible en <http://www.congresoqroo.gob.mx/historial/13_legislatura/decretos/3anio/IPO/dec199/E1320121206199.pdf>

²⁷⁷ Lineamientos del IEQROO para el registro de candidaturas independientes durante el proceso electoral local ordinario 2013. Disponible en <<http://www.ieqroo.org.mx/descargas/legislacion/LineamientosCi.pdf>>

²⁷⁸ Decreto 170, *op. cit.*, artículo 41 y 49.

²⁷⁹ Decreto 199, *op. cit.*, artículo 120.

Ayuntamientos (4 planillas) y Diputados de Mayoría Relativa (10 fórmulas).²⁸⁰ Para obtener su candidatura fue necesario que los ciudadanos solicitaran ante la autoridad electoral su registro como *aspirantes* a candidatos independientes.²⁸¹ Además, una vez siendo aspirantes, requerían que aquellos ciudadanos que apoyaran su candidatura, acudieran con su credencial vigente a los inmuebles destinados por el Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO) para manifestarles su apoyo mediante firma, lo cual debían hacer en presencia de funcionarios electorales, representantes de partidos políticos, coaliciones y las personas que los propios aspirantes designaran (un requisito que no estuvo presente en los casos de Yucatán y Zacatecas y que se considera que podría haber representado un obstáculo para los candidatos independientes).²⁸²

El porcentaje de apoyo requerido se determinó en la Ley Electoral y en los Lineamientos del Instituto Electoral de Quintana Roo para el registro de candidaturas independientes, y variaba en función del tipo de elección.²⁸³ Para Gobernador se requería apoyo equivalente al 2% del padrón electoral del estado y debía estar distribuido en todos los distritos electorales de la entidad, y en cada uno de dichos distritos debía ser equivalente, al menos, al 2% del padrón electoral. Para la elección de Diputados se requería también 2% del padrón, pero del distrito, y para la elección de Ayuntamientos, 2% del municipio correspondiente. En los tres supuestos, los aspirantes podían realizar escritos, publicaciones, proyecciones, grabaciones, reuniones públicas, asambleas, entrevistas en medios, así como

²⁸⁰ IEQROO/CG/A-174-13, Acuerdo del Consejo General del IEQROO, mediante el cual se determina sobre la procedencia del registro de las fórmulas de candidatos independientes en la modalidad de diputados por el principio de mayoría relativa, de los distritos electorales uninominales VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV Y XV, a fin de contender en la próxima jornada electoral local ordinaria a celebrarse el siete de julio de dos mil trece.

²⁸¹ El procedimiento se definió en el artículo 124 de la Ley Electoral. En su solicitud debían incluir, nombre completo; lugar y fecha de nacimiento; domicilio y tiempo de residencia; clave de la credencial para votar; en caso de fórmulas para Diputados y Planillas, los nombres de los propietarios y suplentes; la designación de un representante, así como un responsable del registro, administración y gasto de los recursos a utilizar en la obtención del respaldo ciudadano; la identificación de los colores y el emblema que utilizarían; y el domicilio y nombre de las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones.

²⁸² Decreto 199, *op. cit.* artículo 132.

²⁸³ Artículo 134 de la Ley Electoral y 18 de los Lineamientos del IEQROO el registro de candidaturas independientes.

actividades masivas en espacios públicos para obtener el apoyo requerido;²⁸⁴ actividades que debían financiarse con aportaciones o donativos, en dinero o en especie, otorgados a los aspirantes en forma libre y voluntaria.²⁸⁵

Elección	% requerido del Padrón Electoral (PE)
Gobernador ²⁸⁶	2% del padrón electoral del Estado
Diputados de mayoría relativa	2% del padrón electoral del distrito en el que se pretende competir.
Ayuntamientos	2% del padrón electoral del municipio en el que se pretende competir.

Fuente: Elaboración propia utilizando el artículo 134 de la Ley Electoral de Quintana Roo.

b. Elección de Ayuntamientos en Quintana Roo, 2013.

Para la elección de Ayuntamientos, ocho ciudadanos manifestaron ante la autoridad electoral su interés en encabezar planillas por la vía independiente, en siete de los 10 municipios del estado.²⁸⁷ Como se definió en la Ley Electoral de Quintana Roo y en los Lineamientos del IEQROO para el registro de candidaturas independientes, la cantidad de firmas de respaldo varió, en función del tipo de elección y el tamaño del padrón electoral. Por ejemplo, para la elección en Isla Mujeres, el municipio con menos ciudadanos en el padrón, de los siete a los que pertenecían los aspirantes, la cantidad de firmas requeridas fue de 324, mientras que en el Benito Juárez, un municipio con más de 400 mil habitantes, fue de 3,162.²⁸⁸ De los ocho aspirantes, sólo cuatro obtuvieron las firmas válidas requeridas en la ley. De quienes no lograron el registro,²⁸⁹ tres de ellos obtuvieron un apoyo menor a diez personas.

²⁸⁴ Lineamientos del IEQROO para el registro de candidaturas independientes, *op. cit.*, artículo 16.

²⁸⁵ Decreto 199, *op. cit.*, artículo 128, fracción III.

²⁸⁶ En 2013 no hubo CI registrados para la elección de gobernador, pero de haberse presentado aspirantes, habrían requerido una cantidad de firmas equivalente al 2% del padrón electoral del estado. Dicho porcentaje, a su vez, debía estar distribuido en todos los distritos electorales del estado, y en cada uno de dichos distritos debía ser equivalente, al menos, al 2% de su padrón electoral.

²⁸⁷ 1) En Othón P. Blanco, la planilla “¡Libertad y democracia Ciudadana!”, encabezada por Luis Javier Ortiz Cardín; 2) En Felipe Carrillo Puerto las planillas “Por un Carrillo Puerto Unido” encabezada por Celestino Palomo Balam, y 3) “Quintín Cervera”, encabezada por Quintín Enrique Cercera Méndez; 4) En Tulum, “Para servirte!”, encabezada por Gabriel Sifri Jiménez; 5) En solidaridad, “Ciudadanos unidos por Solidaridad”, encabezada por Juan Bautista Espinosa Palma; 6) En Cozumel, “Fernán Salazar” dirigida por José Fernán Salazar Medina; 7) En Benito Juárez, “Unidad Civil” de Gelmy Candelaria Villanueva Bojorquez y 8) en Isla Mujeres la planilla encabezada por Juan María Basto Chacón. Información en Acuerdo IEQROO/CG/A-142-13.

²⁸⁸ IEQROO/CG/A-107-13. Acuerdo del Consejo General del IEQROO, por medio del cual se emite la declaratoria de quienes tendrán derecho a solicitar su registro como candidatos independientes en la modalidad de miembros del ayuntamiento, a fin de contender en el proceso electoral local ordinario dos mil trece

²⁸⁹ *Ibid.* En Othon P. Blanco donde el padrón electoral era de 158 mil 101, Luis Javier Ortiz Cardín requería 3 mil 162 firmas válidas y obtuvo 2 mil 734. En Felipe Carrillo Puerto, donde el Padrón era de 46 mil 714, Quintín Cervera requería 934; en Tulum, donde el Padrón

Tabla 16. Planillas que obtuvieron registro como CI. Elección de Ayuntamientos, Quintana Roo, 2013.				
Municipio	Planilla ²⁹⁰ encabezada por:	PE (31-12-12)	Firmas requeridas (2% del PE) ²⁹¹	Firmas válidas
Felipe Carrillo Puerto	Celestino Palomo Balam	46,714	934	956
Solidaridad	Juan Bautista Espinosa Palma	127,560	2,551	2,629
Cozumel	José Fernán Salazar Medina	61,263	1,225	1,237
Benito Juárez	Gelmy Candelaria Villanueva B.	475,846	9,517	10,203

Fuente: Elaboración propia utilizando los Acuerdos IEQROO/CG/A-107-13, e IEQROO/CG/A-161-13.

A diferencia de Yucatán y Zacatecas, en Quintana Roo, durante la etapa de obtención de apoyo ciudadano, los aspirantes a candidatos independientes debían presentar un informe de ingresos y gastos realizados durante dicho periodo,²⁹² en el cual podían gastar un máximo correspondiente al 20% del tope de gastos de campaña de la elección en cuestión. En ese año, el tope de gastos más bajo se definió en Felipe Carrillo Puerto (\$256,512.53), mientras que el municipio con el tope más alto fue Benito Juárez (\$2,470,933.02).

Tabla 17. Ingresos y egresos reportados por CI, etapa de obtención de apoyo ciudadano (mxn). Elección de Ayuntamientos, Quintana Roo, 2013.					
Municipio	Encabeza	Tope de gastos (etapa obtención apoyo)	Ingresos	Egresos	% erogado respecto tope.
Felipe Carrillo Puerto	Celestino Palomo Balam	256,511.53	\$10,050	\$10,050	3.92%
Solidaridad	Juan Bautista Espinosa Palma	570,600.18	\$6,060	\$6,060	1.06%
Cozumel	Fernán Salazar	351,077.27	\$53,990	\$53,990	15.38%
Benito Juárez	Gelmy C. Villanueva	2,470,933.02	\$15,000	\$15,000	0.61%

Fuente: Topes de gastos aprobados para los aspirantes a candidatos independientes durante la etapa de obtención de respaldo ciudadano. Elaboración propia utilizando información del Dictamen 124^a y del Acuerdo IEQROO/CG/A-028-13.

De la revisión que realizó el IEQROO a los informes presentados por las cuatro planillas que obtuvieron su registro como candidatos independientes,²⁹³ puede advertirse que los montos utilizados durante el periodo de obtención de respaldo ciudadano fueron simbólicos, pues en tres de los casos representaron cantidades menores a 4% con respecto al tope de gastos: Celestino Palomo Balam erogó 3.92%, Juan Bautista Espinosa Palma, 1.06%

Electoral era de 22 mil 186, Gabriel Sifri Jiménez requería 444 firmas; y en Isla Mujeres, con un Padrón de 16 mil 190, se requerían 324 firmas. En los últimos tres casos, las firmas válidas fueron menores a 10.

²⁹⁰ El nombre de las planillas fue el siguiente: en Felipe Carrillo Puerto, Por un Carrillo Puerto Unido; en Solidaridad, Ciudadanos unidos por Solidaridad; en Cozumel, Fernán Salazar; y en Benito Juárez, Unidad Civil.

²⁹¹ Ley Electoral de Quintana Roo, artículo 132, fracción II.

²⁹² Ibid., artículo 136 y Reglamento de Fiscalización de los recursos que obtengan y apliquen los CI, artículo 35.

²⁹³ Dictamen que emite la Dirección de Partidos Políticos del IEQROO, derivado de la revisión a los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos durante la etapa de obtención de respaldo ciudadano de los aspirantes a candidatos independientes en la modalidad de elección a Miembros de los Ayuntamientos de los Municipios de Benito Juárez, Cozumel, Felipe Carrillo Puerto y Solidaridad del Estado de Quintana Roo, para el proceso electoral local ordinario 2013 (Dictamen 124a).

y Gelmy Candelaria Villanueva, 0.61 %), sólo Fernán Salazar, en Cozumel, erogó un porcentaje mayor (15.38%).

Una vez obtenido el registro oficial como candidatos independientes, éstos adquirieron, entre otros, el derecho a obtener financiamiento público, acceder a tiempos en radio y televisión, y designar representantes ante los órganos del IEQROO.²⁹⁴ En lo que respecta al financiamiento, a diferencia de Yucatán y Zacatecas, en Quintana Roo se previó un modelo mixto (privado y público), y específicamente para el monto público, se determinó que tendrían derecho a recibirlo, en conjunto, como si fueran un partido político de nueva creación²⁹⁵ y, en caso de no utilizar la totalidad de los recursos que se les otorgaran para la campaña, debían reintegrar el remanente al IEQROO dentro de los 10 días posteriores a la jornada electoral.²⁹⁶

Tabla 18. Tope de gastos en periodo de obtención de apoyo ciudadano y campaña (mxn). Elección de Ayuntamientos, Quintana Roo, 2013.		
Municipio	Tope de gastos (etapa de obtención de apoyo ciudadano)	Topes de gastos de campaña
Felipe Carrillo Puerto	\$ 256,511.53	\$ 1,583,411.52
Solidaridad	\$ 570,600.18	\$ 4,353,723.36
Cozumel	\$ 351,077.27	\$ 2,076,915.20
Benito Juárez	\$ 2,470,933.02	\$ 16,154,295.04

Fuente: Elaboración propia utilizando información del Acuerdo IEQROO/CG/A-028-13 para la etapa de obtención de apoyo ciudadano y del Dictamen A004 para la etapa de campaña.²⁹⁷

En Quintana Roo, como en Yucatán y Zacatecas, los candidatos independientes debían entregar sus respectivos informes de ingresos y gastos realizados durante campaña. De ellos, puede observarse que la situación de los candidatos independientes, aún con el financiamiento público, redundó en porcentajes con respecto al tope de gastos, menores al 5% (en Felipe Carrillo Puerto, Celestino Palomo Balam reportó egresos equivalentes a 4.84%

²⁹⁴ Ley Electoral de Quintana Roo, artículo 143.

²⁹⁵ Decreto 199, *op. cit.*, artículo 145.

²⁹⁶ *Ibid.*, artículo 146.

²⁹⁷ Dictamen Consolidado que emite la Dirección de Partidos Políticos del Instituto Electoral de Quintana Roo, derivado de la revisión a los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos de los candidatos independientes en la modalidad de elección de Miembros de los Ayuntamientos de los Municipios de Benito Juárez, Cozumel, Felipe Carrillo Puerto y Solidaridad y de los Diputados por el principio de mayoría relativa de los Distritos Electorales uninominales VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XV del Estado de Quintana Roo, para el proceso electoral local ordinario dos mil trece (Dictamen A004), p. 4.

respecto al tope de gastos; en Solidaridad, Juan Bautista Espinosa Palma, 4.41%; en Cozumel, Fernán Salazar, 4.65%, y en Benito Juárez, Gelmy Villanueva, 4.47%). Además, se identificó que el monto de aportaciones privadas representó una fracción mínima de los ingresos totales de los candidatos independientes; una diferencia notable respecto a Zacatecas donde el financiamiento para éstos fue exclusivamente privado y, en un par de casos, los candidatos independientes recaudaron aportaciones equivalentes al 71.44% y 98.48% con respecto al tope de gastos de campaña.

Tabla 19. Ingresos y egresos reportados por CI, periodo de campaña (mxn). Elección de Ayuntamientos, Quintana Roo, 2013.²⁹⁸

Municipio	Planilla	Tope de campaña	Monto de financiamiento público	Ingresos totales reportados	Egresos totales reportados	% respecto al tope
Felipe Carrillo Puerto	Celestino Palomo Balam	1,583,411.52	\$70,760.73	\$76,760.73	\$76,692.13	4.84%
Solidaridad	Juan Bautista Espinosa Palma	4,353,723.36	\$190,942.31	\$191,942.31	\$191,942.31	4.41%
Cozumel	Fernán Salazar	2,076,915.20	\$92,173.55	\$96,673.55	\$96,661.80	4.65%
Benito Juárez	Gelmy Villanueva B.	16,154,295.04	\$716,814.19	\$721,814.19	\$721,814.19	4.47%

Fuente: Elaboración propia utilizando información del Dictamen A004.

Respecto al tiempo en radio y televisión, Quintana Roo plasmó el derecho que tenían los candidatos independientes a acceder a dichos medios, tanto en la Constitución local (noviembre 2012) como en la Ley Electoral de Quintana Roo (diciembre 2012) y en los Lineamientos del IEQROO para el registro de candidaturas independientes (marzo 2013). En específico, se determinó que el conjunto de candidatos independientes registrados, podrían acceder a tiempos en radio y televisión, como si fueran un partido político de nuevo registro,²⁹⁹ pero en forma proporcional a la elección correspondiente y sólo durante el periodo de campaña.³⁰⁰ Además se indicó que, de aprobarse el registro de un candidato independiente, el IEQROO daría aviso al IFE, en un plazo no mayor a 72 horas, para que éste

²⁹⁸ Ibid.

²⁹⁹ Ley Electoral de Quintana Roo, artículo 143.

³⁰⁰ Decreto 199, *op. cit.* artículo 143 numeral II.

procediera a la asignación de su tiempo,³⁰¹ lo cual era necesario por ser el entonces IFE, la autoridad única encargada de administrar los tiempos del Estado entre partidos políticos y autoridades electorales.

Una problemática que se enfrentó en Quintana Roo fue que, antes de que se expidiera la normativa en materia de candidaturas independientes en la entidad, el Comité de Radio y Televisión del IFE ya había distribuido³⁰² los tiempos para el Proceso Electoral de Quintana Roo³⁰³, tal como ocurrió en el caso de Zacatecas. Por ello, al aprobarse el registro de dichas candidaturas, el IEQROO emitió una nueva propuesta de distribución de pauta para el periodo de campaña³⁰⁴ y solicitó apoyo al IFE para hacer lo propio, el cual hizo las modificaciones³⁰⁵ exclusivamente en el 30% igualitario y, para ello, tomó a los candidatos independientes como si fueran un partido de nueva creación, por lo que los partidos enfrentaron una reducción en la cantidad de promocionales que tendrían a su disposición (en la distribución inicial del 30% del tiempo, los partidos tenían acceso a 80 promocionales, con la incorporación de los candidatos independientes dicha cantidad se redujo a 70).³⁰⁶

El acuerdo del IFE fue impugnado por el PRD, que manifestó que a los candidatos independientes se les asignó indebidamente el tiempo que correspondía a los partidos

³⁰¹ Decreto 199, *op. cit.*, artículo 119.

³⁰² Siguiendo lo establecido por el Reglamento en materia de radio y televisión del IFE vigente en ese momento, el 30% del tiempo total se distribuyó de manera igualitaria entre los partidos políticos existentes, y el 70% restante en función del porcentaje de votos obtenidos por cada partido político en la elección inmediata anterior de Diputados. El resultado fue que de los 1,872 promocionales disponibles, 560 (30%) se repartieron de manera igualitaria entre los siete partidos nacionales existentes, dando un total de 80 por partido, mientras que los 1,306 (70%) restantes se repartieron de acuerdo a la votación obtenida en la elección de Diputados inmediata anterior, mientras que los 6 promocionales remanentes se destinaron para la autoridad electoral local.

³⁰³ ACRT/14/2013. Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del IFE por el que se aprueba el modelo de distribución y las pautas para la transmisión en Radio y Televisión de los mensajes de los partidos políticos para el Proceso Electoral Local 2013 que se celebrará en el estado de Quintana Roo. Disponible en <http://www.ine.mx/docs/IFE-v2/DEPPP/DEPPP-ComiteRadioTelevision/DEPPP-ActasAcuerdos/DEPPP-acuerdos-docs/2013/ACRT_14_2013.pdf>

³⁰⁴ IEQROO/CG/A-176-13. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se aprueba la modificación del modelo de pauta de transmisión de los mensajes de campaña de los partidos políticos en la radio y televisión con cobertura en el estado de Quintana Roo, durante el Proceso Electoral Local Ordinario dos mil trece, que se propondrá al comité de radio y televisión del Instituto Federal Electoral, con el fin de incluir a los candidatos independientes contendientes que obtuvieron su registro.

³⁰⁵ ACRT/33/2013, Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del IFE por el que se modifica el acuerdo Identificado con la clave ACRT/14/2013, debido al registro de diversas candidaturas independientes. Disponible en <http://www.ine.mx/docs/IFE-v2/DEPPP/DEPPP-ComiteRadioTelevision/DEPPP-ActasAcuerdos/DEPPP-acuerdos-docs/2013/ACRT_33_2013.pdf>

³⁰⁶ SUP-JRC-53/2013, Juicio de revisión constitucional electoral (resuelto el 22 de abril de 2013). Disponible en <http://portal.te.gob.mx/coleccion/sentencias/html/SUP/2013/JRC/SUP-JRC-00053-2013.htm>

políticos, y que no se tomaron en cuenta los criterios adoptados en el proceso electoral de Zacatecas, en donde el tiempo que se reasignó era de la autoridad electoral.³⁰⁷ Ante lo alegado por el PRD, se determinó que las legislaturas podían configurar con libertad el tema de las candidaturas independientes³⁰⁸ y se mantuvo la distribución de los 70 promocionales para cada uno de los partidos y para los candidatos independientes, en su conjunto.

Como en Zacatecas, en Quintana Roo se previeron mecanismos para que los candidatos independientes nombraran representantes ante los Consejos y las mesas directivas de casilla correspondientes a su elección, así como sanciones³⁰⁹ en caso de que se demostrara que utilizaron recursos de procedencia ilícita o rebasaron el tope de gastos permitidos, entre otros.³¹⁰ Además, se sumaron modificaciones a la Ley Estatal de Medios de Impugnación, en la que se determinó que los candidatos independientes, igual que los partidos políticos, podrían interponer recursos de impugnación ante la autoridad jurisdiccional electoral, como el recurso de revocación, juicio de inconformidad, juicio de nulidad, y juicio para la protección de los derechos político-electorales.

c. Resultados de la elección de Ayuntamientos en Quintana Roo, 2013.

En la elección de 2013, no ganó ninguna de las cuatro planillas de candidatos independientes, y el porcentaje de votos obtenidos por cada una representó menos del 5% de la votación total; dos de ellos se situaron en sexto lugar de la votación y dos más en último.

³⁰⁷ IFE, Informe relativo a la figura de candidaturas independientes y el acceso a la prerrogativa de tiempos en radio y televisión, 2013, *op. cit.*, p. 11

³⁰⁸ *Ibid.* p. 12.

³⁰⁹ Decreto 199, *op. cit.*, artículo 295. Las sanciones podían consistir en multa de cincuenta a dos mil días de salario mínimo general vigente en el Estado, o la cancelación de su registro como candidato independiente.

³¹⁰ Lineamientos del IEQROO para el registro de candidaturas independientes, *op. cit.* artículo 43, fracción III.

Tabla 20. Votación total en municipios donde participaron CI. Elección de Ayuntamientos, Quintana Roo, 2013.												
Municipio	PAN	PRI	PRI PVEM PANAL	PRD	PVEM	MC	PT	PANAL	CI	Votos nulos	Lista nominal	Votación total
Felipe C. Puerto (Palomo Balam)	3,088	17,268	NA	5,426	461	991	756	658	956	1,299	45,974	30,903
Lugar	3	1		2	9	5	7	8	6	4		
% votación	9.99	55.88		17.56	1.49	3.21	2.45	2.13	3.09	4.20		
Solidaridad (Espinosa Palma)	NA	26,789	NA	9,012	1,097	1,466	723	1,494	381	2,062	129,065	43,024
Lugar		1		2	6	5	7	4	8	3		
% votación		62.27		20.95	2.55	3.41	1.68	3.47	0.89	4.79		
Cozumel (Salazar)	7,889	16,948	NA	2,298	1,779	2,678	271	892	595	1,298	60,566	34,648
Lugar	2	1		4	5	3	9	7	8	6		
% votación	22.77	48.91		6.63	5.13	7.73	0.78	2.57	1.72	3.75		
Benito Juárez (Villanueva)	NA	NA	95,268	40,508	NA	13,246	26,010	NA	3,099	9,117	469,997	187,248
Lugar			1	2		4	3		6	5		
% votación			50.88	21.63		7.07	13.89		1.66	4.87		

Fuente: Elaboración propia basada en la información del Instituto Electoral de Quintana Roo. Disponible en: http://www.ieqroo.org.mx/estadisticas_elec/index.html

Del primero de los candidatos que se situó en sexto lugar, **Celestino Palomo Balam**, quien contendió en Felipe Carillo Puerto –municipio que en ese entonces contaba con 45,974 electores, no se identificó información respecto a experiencia política, pero fue titular de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos durante el mandato de Sebastián Uc Yam, del PRD. Palomo Balam renunció a dicho cargo para contender de manera independiente en la elección local de 2013 y los resultados no le favorecieron: el partido ganador fue el PRI, con 17,268 votos (55.88% de la votación), seguido por el PRD con 5,426 votos (17.56%) y el PAN con 3,088 votos (9.99%), mientras que Palomo Balam obtuvo 956 votos (3.09%), un porcentaje de votación bajo, pero por encima de candidatos de partido como el PVEM, el PT y PANAL. Celestino Palomo Balam reportó egresos totales equivalentes a 4.84% con respecto al tope de gastos de campaña.

Gelmy Candelaria Villanueva Bojorquez, la otra candidata independiente que se situó en sexto lugar de las preferencias, comenzó su carrera política en el PRI y en 1999 se unió al PRD. Fue diputada local suplente por el PRD en el distrito X, en la XI Legislatura

(2005-2008) del Congreso de Quintana Roo³¹¹ y en 2013, tras no obtener la candidatura, se separó del PRD y participó como candidata independiente para el Ayuntamiento de Benito Juárez, el municipio más grande en el que participaron candidatos independientes en Yucatán, que en 2013 contaba con 469,997 electores.³¹² En la elección de 2013, Villanueva Bojorquez obtuvo 3,099 votos (1.66%) de la votación y tuvo egresos totales reportados por un monto equivalente al 4.47% del tope de gastos. En 2016, Gelmy Candelaria Villanueva solicitó su registro como candidata independiente a la gubernatura de Quintana Roo, pero no logró recaudar el 3% de respaldo ciudadano requerido, que representaba 32,651 manifestaciones de apoyo (obtuvo 7,976).³¹³

De **Fernán Salazar**, quien participó como independiente en el municipio de Cozumel –que en ese momento contaba con 60,566 electores, no se encontró información respecto a su trayectoria política. En la elección de 2013, Fernán Salazar se situó en último lugar de las preferencias en su distrito, con 595 votos (1.72%), y reportó egresos equivalentes a 4.65% respecto al tope de gastos. Finalmente, **Juan Bautista Espinosa Palma**, el otro candidato independiente que se situó en último lugar en su distrito, fue presidente del Comité Directivo del PAN en el municipio de Solidaridad y en una entrevista manifestó que el principal motivo para inscribirse como candidato independiente fue su desacuerdo con la alianza entre los partidos PAN y PRD. Además, señaló que “tenía la aspiración de contender para Presidente Municipal con [su] partido, pero no [los] dejaron trabajar. (...)”³¹⁴ El candidato explicó “que (...) fue expulsado del PAN una vez que

³¹¹ Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, Integración de la XI Legislatura (2005-2008) de Quintana Roo. Disponible en <http://www.congresoqroo.gob.mx/historial/11_legislatura/index.htm>

³¹² Red política, “Van tres independientes por gobierno de Quintana Roo”, *El Universal*, publicado el 24 de febrero de 2013. Disponible en <<http://www.redpolitica.mx/elecciones-2016/van-3-independientes-por-gobierno-de-quintana-roo>>

³¹³ Instituto Electoral de Quintana Roo, “No logran registro candidatos independientes en la modalidad de gobernador: IEQROO”, marzo 2016. Disponible en <<http://www.ieqroo.org.mx/index.php/boletines/boletines-2016/217-marzo-2016/654-logran-registro-candidatos-independientes-en-la-modalidad-de-gobernador-ieqroo>>

³¹⁴ Yenny Gaona, Ex líder del PAN busca candidatura independiente, *Sipse.com*, publicada el 6 de abril de 2013. Disponible en <<http://sipse.com/novedades/ex-lider-del-pan-busca-la-candidatura-independiente-24834.html>>

expresó su intención de participar en el Proceso Electoral (...) [y mencionó que no tenía intenciones de adherirse a otro partido]”. En la elección de 2013 en la que participó como independiente en el municipio de Solidaridad, que, en ese entonces contaba con 129,065 electores, Espinosa Palma obtuvo 381 votos (.89%) y reportó egresos por una cantidad equivalente a 4.41% con respecto al tope.

d. Elección de Diputados Locales, Quintana Roo, 2013.

Además de la elección de Ayuntamientos, en Quintana Roo se consideró procedente el registro de 16 aspirantes a candidatos independientes a diputaciones locales por el principio de mayoría relativa en 15 distritos electorales, pero sólo diez obtuvieron el respaldo requerido y, por consiguiente, la candidatura.³¹⁵ Los seis que no obtuvieron el registro como independientes, tuvieron un apoyo menor a treinta personas.³¹⁶

No.	Candidato propietario ³¹⁷	Nombre de la fórmula	Distrito	Firmas de apoyo	
				Requeridas ³¹⁸	Validas
1	Carlos Gerardo Ortiz Merlos	“Candidato independiente.com”	VI	1,225	1,251
2	Raúl Ramón González Manzano	“Únete Solidaridad”	VII	1,410	1,437
3	Niza Teresita Puerto Paredes	“Todos somos 8”	VIII	1,150	1,257
4	José Eduardo Galaviz Ibarra	“Soy tu voz”	IX	1,550	1,565
5	Juan Lares Caamal	“Caribe Libre”	X	1,290	1,372
6	Joed Saúl Pérez Calderón	“Unísono Cancún”	XI	1,553	1,710
7	Fernando Javier España Vela	“Norte Unido”	XII	1,226	1,347
8	María Virginia Betanzos Moreno	“Unidad distrito”	XIII	1,176	1,273
9	Ana Luisa Leal González	“Cancún unido”	XIV	1,092	1,337
10	Gilberto Martínez Ríos	“Somos uno”	XV	1,164	1,213

Fuente: Elaboración propia utilizando información del Acuerdo IEQROO/CG/A-114-13.

³¹⁵ IEQROO/CG/A-114-13. Acuerdo del Consejo General del IEQROO, por medio del cual se emite la declaratoria de quienes tendrán derecho a solicitar su registro como candidatos independientes en la modalidad de diputados, a fin de contener en el proceso electoral local ordinario dos mil trece.

³¹⁶ Las fórmulas que no obtuvieron su registro como candidaturas independientes fueron las siguientes: En el distrito I, la fórmula (Francisco Javier Torres Llanes- Luz Angélica Noverola Martín) obtuvo 185 firmas válidas de 1 mil 174 requeridas; En el distrito II, la fórmula (Delfina Yolanda Méndez Aguilar- Luis Villaseñor Madrigal) consiguió 760 válidas de 1 mil 430 requeridas; En el distrito III, la fórmula (Manuel Manzo Méndez- Eliceo Nahuat Uc) reunió 290 de 1 mil 75; En el distrito IV, la fórmula (David Gómez Tox- Uh Zazil Beh Puc Hernández) obtuvo 23 de 1 mil 399; En el distrito V, la fórmula (José Meléndez Torres- Rosa maría Pérez Reyna) no presentó firmas de apoyo y en el distrito VIII, Armando Pérez presentó sólo una firma de apoyo. Información derivada de los Acuerdos IEQROO/CG/A-174-13 e IEQROO/CG/A-114-13.

³¹⁷ Los suplentes fueron Silvia del Carmen Piña Gómez; José Luis Chi Chiquil; Irene del Pilar Rivero Gómez; Adán Moisés Aranda Godoy; Martha Noemí Velázquez Castellanos; Sandra Evelyn Beristain Melgarej; Daniel Castro Rendón; Xóchitl Solís Poblete; Ignacio Arsénio Calderón Chan y Héctor Enrique Novelo Esquivel, respectivamente.

³¹⁸ IEQROO/CG/A-174-13 *op. cit.*

Como en la elección de Ayuntamientos, para obtener el apoyo ciudadano, se estableció un tope de gastos y los independientes debían entregar sus informes de ingresos y egresos, de los cuales puede observarse que nueve de ellos erogaron cantidades menores a 4% respecto al tope de gastos,³¹⁹ sólo la fórmula encabezada por Puerto Paredes reportó egresos equivalentes a 21.89%.

Tabla 22. Ingresos y egresos reportados por aspirantes que obtuvieron el registro como CI, etapa de obtención de apoyo ciudadano (mxn). Elección de Diputados Locales, Quintana Roo, 2013.

No.	CI	Distrito	Tope previsto para la etapa de obtención de apoyo ciudadano	Ingresos	Egresos	% erogado respecto al tope
1	Carlos Gerardo Ortiz Merlos	VI	128,750.10	\$4,520	4,520	3.51%
2	Raúl Ramón González Manzano	VII	256,511.53	\$3,159.25	\$3,159.25	2.45%
3	Niza Teresita Puerto Paredes	VIII	351,077.27	\$28,182.12	\$28,182.12	21.89%
4	José Eduardo Galaviz Ibarra	IX	687,623.94	\$4,500	\$0.00	0.00%
5	Juan Lares Caamal	X	401,278.25	\$1,500	\$1,500	1.17%
6	Joed Saúl Pérez Calderón	XI	856,412.59	\$1,000	\$1,000	0.78%
7	Fernando Javier España Vela	XII	538,069.62	\$1,000	\$1,000	0.78%
8	María Virginia Betanzos Moreno	XIII	675,172.57	\$1,500	\$1,500	1.17%
9	Ana Luisa Leal González	XIV	82,941.26	\$0.00	\$0.00	0.00%
10	Gilberto Martínez Ríos	XV	93,954.56	\$2,000	\$2,000	1.55%

Fuente: Ingresos y gastos de los aspirantes que obtuvieron su registro como candidatos independientes durante la etapa de obtención de respaldo ciudadano. Elaboración propia utilizando información del Dictamen A005.

En la elección de Diputados ningún candidato independiente obtuvo el triunfo y de sus informes de ingresos y gastos en el periodo de campaña, se desprende que erogaron cantidades muy bajas con respecto al tope de gastos de campaña (en todos los casos, menores al 5%), tal como se muestra a continuación:³²⁰

³¹⁹ Dictamen A005, Dictamen que emite la Dirección de Partidos Políticos del Instituto Electoral de Quintana Roo, derivado de la revisión a los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos durante la etapa de obtención de respaldo ciudadano de los aspirantes a candidatos independientes en la modalidad de elección a Diputados por el principio de mayoría relativa de los distritos uninominales VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, y XV, para el proceso electoral local ordinario 2013.

³²⁰ Dictamen A004, *op. cit.*

Tabla 23. Ingresos y egresos reportados por CI, periodo de campaña (mxn). Elección de Diputados Locales, Quintana Roo, 2013.

No.	CI	Distrito	Tope de campaña	Financiamiento público	Ingresos totales reportados ³²¹	Egresos totales reportados	% erogado respecto al tope
1	Carlos Gerardo Ortiz Merlos	VI	\$2,076,915.20	\$92,173.55	\$101,193.55	\$101,193.55	4.87%
2	Raúl Ramón González Manzano	VII	\$2,392,908.80	\$106,024.87	\$106,024.87	\$106,024.00	4.43%
3	Niza Teresita Puerto Paredes	VIII	\$1,958,215.04	\$86,064.50	\$88,064.50	\$87,636.62	4.48%
4	José Eduardo Galaviz Ibarra	IX	\$2,621,160.16	\$117,469.65	\$121,969.65	\$121,969.65	4.65%
5	Juan Lares Caamal	X	\$2,188,660.80	\$97,448.51	\$97,448.51	\$97,448.00	4.45%
6	Joed Saúl Pérez Calderón	XI	\$2,619,100.80	\$118,063.69	\$119,063.69	\$119,000.00	4.54%
7	Fernando Javier España Vela	XII	\$2,075,969.92	\$92,536.65	\$93,536.65	\$93,536.65	4.51%
8	María Virginia Betanzos Moreno	XIII	\$2,003,284.64	\$88,082.11	\$88,082.11	\$87,655.00	4.38%
9	Ana Luisa Leal González	XIV	\$1,863,788.32	\$81,935.08	\$82,935.08	\$81,935.08	4.40%
10	Gilberto Martínez Ríos	XV	\$1,992,717.76	\$86,944.16	\$87,944.16	\$87,682.00	4.40%

Fuente: Ingresos y gastos reportados durante el periodo de campaña por los candidatos independientes. Elaboración propia utilizando información del Dictamen A004.

e. Resultados de la Elección de Diputados Locales en Quintana Roo en 2013

De los diez candidatos independientes, sólo uno, Carlos Gerardo Ortiz Merlos, de quien no se encontró información respecto a su experiencia política, se situó entre los tres primeros lugares de la votación, el resto estuvieron en los últimos. Respecto a la trayectoria profesional y política, sólo se encontró información de tres de ellos (Niza Teresita Puerto Paredes, Virginia Betanzos y José Eduardo Galaviz Ibarra). La primera, **Niza Teresita Puerto Paredes**,³²² colaboró como secretaria de Mario Villanueva (PRI) durante la gestión de éste como Presidente Municipal y posteriormente, cuando fue Gobernador de 1993 a 1999, como titular de prensa del estado. Posteriormente, fue regidora propietaria en el municipio de Benito Juárez en el periodo 1999-2002 por el PRI³²³ y candidata a diputada federal del PT en

³²¹ El total de ingresos reportados es la suma del financiamiento público más las aportaciones del candidato independiente

³²² Entrevista con Niza Puerto Paredes, candidata independiente a diputada por el distrito VIII, Notifórmula, publicada el 13 de junio de 2013. Disponible en <http://noticiasformula.blogspot.mx/2013/06/entrevista-con-niza-puerto-paredes.html?utm_source=twitterfeed&utm_medium=twitter>

³²³ Cecilia Lavallo Torres, *Paridad es la meta. Mujeres en los ayuntamientos de Quintana Roo. 1975-2010*, Instituto Nacional de las Mujeres-Instituto Quintanarroense de la Mujer, 2010, p. 239. Disponible en <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/ftpg/QRoo/qroometas_1.pdf>

el PEF 2002-2003.³²⁴ En la elección de 2013, Puerto Paredes se situó en último lugar de las preferencias con 476 votos (2.25%) y reportó egresos equivalentes a 4.48% del tope de gastos de campaña. **María Virginia Betanzos Moreno**, otra de las candidatas independientes de quien se identificó experiencia política, es pionera del sindicato de la Confederación Regional de Obreros y Campesinos (CROC)³²⁵ y fue Diputada Federal por el principio de mayoría relativa por el PRI en Quintana Roo en la LVI legislatura (1994-1997).³²⁶ En la elección de 2013, Betanzos Moreno obtuvo 296 votos (1.2% de la votación) y reportó egresos equivalentes a 4.38% respecto al tope de campaña.

Por su parte, **José Eduardo Galaviz Ibarra** fue regidor por el PAN en Benito Juárez³²⁷ y, durante el mandato de Juan Ignacio García Zalvidea, Secretario del Ayuntamiento del mismo municipio.³²⁸ Posteriormente ocupó el mismo cargo de Secretario General de Ayuntamiento, de 2011 a 2012,³²⁹ durante el mandato de Julián Javier Ricalde Magaña. En la elección de 2013 en la que participó como independiente, Galaviz Ibarra obtuvo 635 votos (2.2% de la votación) y reportó egresos equivalentes a 4.65%. En 2015, Galaviz tomó protesta como Presidente de la Asociación de Plazas Comerciales del Sureste³³⁰ y, en ese año, en una entrevista previa a los comicios locales de 2016, mencionó que buscaría

³²⁴ CG59/2003, Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se registran las candidaturas de la coalición denominada Alianza para Todos, y en ejercicio de la facultad supletoria, las candidaturas presentadas por los partidos políticos Acción Nacional; Revolucionario Institucional; de la Revolución Democrática; del Trabajo; Verde Ecologista de México; Convergencia; de la Sociedad Nacionalista; Alianza Social; México Posible; Liberal Mexicano; y Fuerza Ciudadana, a diputados al Congreso de la Unión electos por el Principio de Mayoría Relativa, con el fin de participar en el PEF del año 2003. Disponible en <http://dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=698115>

³²⁵ Cuenta de twitter de María Virginia Betanzos Moreno, @virginiabetanzo.

³²⁶ Centro de Estudios para el adelanto de las mujeres y la equidad de género, Número de diputadas y senadoras por legislatura desagregadas por partido político, Cámara de Diputados, 2008, p. 21.

³²⁷ Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, “Acta de la Trigesima Cuarta Sesión Extraordinaria del Honorable Quintana Roo, 2008-2011, 2 de julio de 2010. Disponible en <<http://cancun.gob.mx/gobierno-municipal/files/2012/03/TrigesimaCuartaExtraordinaria2008-2011.pdf>>

³²⁸ Gaceta oficial del municipio de Benito Juárez, Acuerdo No.1 (...) en el que se aprueba la propuesta (...) del nombramiento de la persona para ocupar el cargo de Secretario General del Ayuntamiento (...), abril 2011, p.13. Disponible en <<http://cancun.gob.mx/gobierno-municipal/files/2011/08/MBJ-GM-GACETA-gacetaabril.pdf>>

³²⁹ Ibid.

³³⁰ Eduardo Galaviz toma protesta como presidente de la Asociación de plazas comerciales de Quintana Roo, *Radio Fórmula QR*, publicado el 23 de junio de 2015. Disponible en <<http://radioformulaqr.com/noticias/eduardo-galaviz-toma-protesta-como-presidente-de-la-asociacion-de-plazas-comerciales-de-quintana-roo/>>

nuevamente la candidatura independiente³³¹, aunque en febrero descartó la posibilidad, confiando en obtener la postulación por medio de un partido político,³³² especialmente por las dificultades legales para obtener el registro³³³ y porque consideraba que varios partidos lo veían como un buen cuadro para ser su candidato externo, porque no pensaba afiliarse a ninguno de ellos.³³⁴ Finalmente no contendió como CI ni de partido para la elección de 2016.

Tabla 24. **Votación total en distritos donde participaron CI. Elección de Diputados Locales, Quintana Roo, 2013.**

	PAN	PRI	PRI PVEM PANAL	PRD	PVEM	MC	PT	PANAL	CI	Votos nulos	Votación Total
VI (CGOM)	16,370	12,165	-	-	1,499	937	443	475	1,509	1,253	34,651
% votación	47.2	35.1	-	-	4.3	2.7	1.3	1.4	4.4	3.6	-
Lugar	1	2	-	-	4	6	8	7	3	5	-
VII (RRGM)	695	16,594	-	4,165	563	888	447	477	221	1,209	25,259
% votación	2.8	65.7	-	16.5	2.2	3.5	1.8	1.9	0.9	4.8	-
Lugar	5	1	-	2	6	4	8	7	9	3	-
VIII (NTPP)	3,009	-	12,610	-	-	1,325	2,281	-	476	1,444	21,145
% votación	14.23	-	59.64	-	-	6.27	10.79	-	2.25	6.83	-
Lugar	2	-	1	-	-	5	3	-	6	4	-
IX (JEGI)	7,560	-	13,054	-	-	3,221	1,986	-	635	1,999	28,455
% votación	26.6	-	45.9	-	-	11.3	7.0	-	2.2	7.0	-
Lugar	2	-	1	-	-	3	5	-	6	4	-
X (JLC)	-	-	11,757	5,986	-	2,347	3,112	-	414	1,440	25,056
% votación	-	-	46.9	23.9	-	9.4	12.4	-	1.7	5.7	-
Lugar	-	-	1	2	-	4	3	-	6	5	-
XI (JSPC)	-	-	12,635	3,790	-	831	7,084	-	171	1,454	25,965
% votación	-	-	48.7	14.6	-	3.2	27.3	-	0.7	5.6	-
Lugar	-	-	1	3	-	5	2	-	6	4	-
XII (FJEV)	-	-	12,015	4,689	-	1,237	4,392	-	248	1,279	23,860
% votación	-	-	50.4	19.7	-	5.2	18.4	-	1.0	5.4	-
Lugar	-	-	1	2	-	5	3	-	6	4	-
XIII (MVBM)	-	-	11,962	5,209	-	1,147	4,438	-	296	1,165	24,217
% votación	-	-	49.4	21.5	-	4.7	18.3	-	1.2	4.8	-
Lugar	-	-	1	2	-	5	3	-	6	4	-
XIV (ALLG)	6,522	-	13,518	-	-	623	2,926	-	257	1,033	24,879
% votación	26.2	-	54.3	-	-	2.5	11.8	-	1.0	4.2	-
Lugar	2	-	1	-	-	5	3	-	6	4	-
XV (GMR)	6,824	-	14,567	-	-	931	3,942	-	174	1,330	27,768
% votación	24.6	-	52.5	-	-	3.4	14.2	-	0.6	4.8	-
Lugar	2	-	1	-	-	5	3	-	6	4	-

Fuente: Resultados de la Elección de Diputados por el principio de mayoría relativa en Quintana Roo, 2013. Disponible en <http://www.ieqroo.org.mx/estadisticas_elec/eleccion13/diputados.html> El significado de las siglas utilizadas en la presente tabla es el siguiente: CGOM (Carlos Gerardo Ortiz Merlos); RRGM (Raúl Ramón González Manzano); NTPP (Niza Teresita Puerto Paredes); JEGI (José Eduardo Galaviz Ibarra); JLC (Juan Lares Caamal); JSPC (Joed Saúl Pérez Calderón); FJEV (Fernando Javier España Vela); MVBM (María Virginia Betanzos Moreno); ALLG (Ana Luisa Leal González); GMR (Gilberto Martínez Ríos).

³³¹ Eduardo Galaviz buscará diputación local independiente en 2016, *IQ Cancún noticias*, publicada el 24 de julio 2015. Disponible en <<http://www.iqcancun.com/eduardo-galaviz-buscar-diputacion-local-independiente-en-2016/>>

³³² Descarta Eduardo Galaviz Ibarra buscar candidatura independiente, *IQ Cancún noticias*, publicada el 19 de febrero de 2016. Disponible en <<http://www.iqcancun.com/descarta-eduardo-galaviz-ibarra-buscar-candidatura-independiente/>>

³³³ *Ibid.*

³³⁴ *Ibid.*

Conclusiones del apartado de Quintana Roo

a. Triunfo de candidato independiente.

En las elecciones de Quintana Roo de 2013 participaron por la vía independiente 4 planillas para Ayuntamientos y 10 fórmulas de candidatos a diputados de mayoría relativa, ninguna obtuvo el triunfo. De los 14 candidatos que encabezaron las planillas y fórmulas de candidatos independientes, se identificó **experiencia política** de cinco de ellos (35.71%); Gelmy Candelaria Villanueva (PRI/PRD), Juan Bautista Espinosa Palma (PAN), Niza Teresita Puerto Paredes (PRI/PT), María Virginia Betanzos Moreno (PRI) y Eduardo Galaviz (PAN). Lo anterior nos muestra que la experiencia política es importante, pero también evidencia el peso del resto de los factores, específicamente del **tamaño de la demarcación** y los **recursos movilizados**.

Respecto al **tamaño de la demarcación**, vale la pena recordar que 573,302 electores es el tamaño de referencia para considerar a un distrito como pequeño y aunque ninguno de los municipios en los que contendieron los cuatro candidatos independientes para la elección de Ayuntamientos rebasó dicha cantidad –Felipe Carrillo Puerto (45,974), Solidaridad (129,065), Cozumel (60,566) y Benito Juárez (469,997), se identificó una diferencia notable con aquellos municipios donde triunfaron los candidatos independientes en Yucatán y Zacatecas, que no tenían más de 6,000 electores al momento de la elección. Respecto a los **recursos económicos movilizados**, en Quintana Roo, los catorce candidatos independientes erogaron una cantidad menor al 5% respecto al tope de gastos de campaña, lo que podría explicar que fueran candidatos poco competitivos. Además, se identificó que al establecerse un esquema de financiamiento mixto se desincentivó la búsqueda de aportaciones privadas, pues en todos los casos, más del 90% de su financiamiento fue público. En este caso, a

diferencia de lo que veremos en la elección federal de 2015, el que hubiera financiamiento público, pero en una cantidad baja con respecto al tope pudo jugar en contra de los candidatos independientes.

b. Hallazgos adicionales

La experiencia en materia de candidaturas independientes en Quintana Roo en 2013, las reafirma como una **vía alternativa de acceso al poder para élite política**, pues, al menos, cinco de los candidatos independientes que contendieron en las elecciones de 2013 en Quintana Roo contaban con experiencia política. Además, se observa que funcionaron como un **mecanismo ante conflictos interpartidistas**, específicamente en el caso de Juan Bautista Espinosa Palma, quien decidió participar de manera independiente tras una disputa relacionada con la definición de candidaturas. En Quintana Roo no se identificó que los partidos usaran las candidaturas independientes como método de **identificación de candidatos competitivos**, aunque es posible que lo hicieran a la inversa, pues en este caso, los independientes obtuvieron porcentajes de votación menores a 5%, lo que podría explicar que no contendieran en elecciones posteriores con el respaldo de algún partido. En Quintana Roo, a diferencia de Zacatecas, no se identificó la presencia de candidatos independientes asociados con **política académica**.

IV. Coahuila (2014)

a. Marco legal en Coahuila

En Coahuila se incluyó el derecho de los ciudadanos a participar como candidatos independientes en la Constitución Política del Estado el 17 de diciembre de 2013, pero no se realizaron cambios a la ley secundaria que permitieran que éstos participaran en la elección local de 2014. Por ello, cuatro ciudadanos (Luis Alberto Zavala Díaz, Roberto Quezada Aguayo, Reyes Flores Hurtado y Marco Antonio Villareal Izaguirre) interpusieron recursos ante diversas instancias jurisdiccionales en materia electoral (la Sala Superior del TEPJF; el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Coahuila y la Sala Regional Monterrey del TEPJF), arguyendo que con tal omisión, se transgredía su derecho a ser votado.³³⁵

b. Elección de Diputados Locales en Coahuila en 2014

El primero de los cuatro ciudadanos que interpuso un recurso para poder participar como independiente en la elección de 2014 fue Luis Alberto Zavala Díaz, quien promovió un juicio para la protección de los derechos político electorales ante el TEPJF³³⁶ manifestando que el Congreso de su estado no había realizado las reformas necesarias a la legislación electoral local. Al respecto, cabe recordar que la reforma constitucional del 9 de agosto de 2012, en su transitorio tercero señalaba que los “Congresos de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal [debían] realizar las adecuaciones necesarias a su legislación secundaria (...)

³³⁵ El informe de actividades del ejercicio 2014 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila contiene la cronología en la que se presentaron cada uno de dichos recursos. Disponible en: <http://www.sefincoahuila.gob.mx/sistemas/iepc/transparencia/40/pdf/Informe2015.pdf>

³³⁶ SUP-JDC-357/2014, Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano (resuelto el 14 de mayo de 2014). Disponible en <<http://portales.te.gob.mx/candidaturas-independientes/sites/default/files/SUP-JDC-0357-2014.pdf>>

en un plazo no mayor a un año, contado a partir de su entrada en vigor³³⁷ y que, atendiendo a dicho precepto, el 17 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de Coahuila, el decreto 361,³³⁸ que contenía la reforma al artículo 19 de la Constitución Política Estatal según la cual, los candidatos podrían participar por la vía independiente. El decreto 361 señalaba también, en su transitorio segundo, que el Congreso de Coahuila era el responsable de emitir la legislación secundaria y, el Instituto Electoral del Estado, los acuerdos, conforme a la misma, que hicieran posible el ejercicio de tal derecho,³³⁹ lo que no se realizó, por lo que, al comenzar el proceso electoral de Coahuila (1 de noviembre de 2013), no se contaba con reglas aplicables a las candidaturas independientes.

En el caso de Zavala Díaz, la Sala Superior del TEPJF determinó que hubo una omisión legislativa del Congreso Local y que ésta no podía privar de la vigencia a la Constitución ni restarle eficacia,³⁴⁰ por lo que el 14 de mayo de 2014 ordenó al Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila (IEPCC) a que en un plazo de tres días escuchara al ciudadano y, de reunir los requisitos constitucionales correspondientes, acordara la forma en que éste pudiera ejercer su derecho a participar como candidato independiente.³⁴¹ El 15 de mayo, dicho Consejo General aprobó la creación de una Comisión de Candidaturas Independientes, la cual se reunió con Zavala Díaz para darle a conocer los requisitos que habían determinado tendría que reunir, que entre otros, incluían la recaudación de firmas de respaldo ciudadano equivalentes al 1% de la lista nominal del

³³⁷ Decreto publicado en el DOF el 9 de agosto de 2012, *op. cit.*

³³⁸ Decreto 361 del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza. Disponible en <<http://www.congresocoahuila.gob.mx/portal/wp-content/uploads/2014/11/Decreto361-13.pdf>>

³³⁹ SUP-JDC-357/2014, Incidente de inejecución de sentencia (resuelto el 28 de mayo de 2014). Disponible en <http://www.te.gob.mx/Informacion_juridiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-JDC-0357-2014-Incl.pdf>

³⁴⁰ *Ibid.*, p. 95

³⁴¹ *Ibid.*, p. 101.

distrito III con sede en Saltillo, Coahuila, que sumaban 1,177 firmas, mismas que debía entregar con plazo al 25 de mayo.³⁴²

Ante dicha situación, el 23 de mayo de 2014, Zavala Díaz envió un escrito a la Sala Superior del TEPJF en el que señalaba que el requisito impuesto por la Comisión, respecto a las firmas, no tenía fundamentación alguna, además de que era excesivo y debía recaudarse en un periodo breve, los que hacía imposible su cumplimiento. La Sala Superior del TEPJF dio la razón a Zavala pues señaló que la Comisión de Candidaturas Independientes no tenía facultades para establecer tales requisitos, sino que era una atribución del Consejo General de dicho Instituto. Además, como el 25 de mayo, el Consejo General del IEPCC había negado el registro como candidato independiente a Zavala Díaz por no haber cumplido con todos los requisitos de ley, y ante el próximo inicio de las campañas electorales, que comenzarían el 29 de mayo, la Sala Superior del TEPJF determinó revocar el acuerdo por el que se le negó el registro a Zavala Díaz y ordenó al Consejo General del IEPCC emitir un nuevo acuerdo en el que determinara el número de respaldo ciudadano exigible a dicho ciudadano; el plazo para presentar las cédulas de respaldo; las determinaciones que permitieran que éste pudiera realizar actos de campaña hasta que se resolviera su registro y verificar el cumplimiento de los requisitos que permitieran determinar si procedía su candidatura.³⁴³

En respuesta a la determinación de la Sala, el 28 de mayo de 2014 el Consejo General del IEPCC emitió un acuerdo donde especificó que el aspirante a la candidatura independiente debía presentar una relación de firmas de respaldo equivalente al 0.7% de la lista nominal de electores de su distrito (823 firmas), para lo cual contaría con 12 días. Además, en ese mismo acuerdo, el Consejo General de dicho Instituto tomó medidas para

³⁴² Ibid., p. 4.

³⁴³ Ibid., p.44.

que Zavala Díaz contara con acceso a radio y televisión, el cual sería tomado del tiempo que le correspondía al Instituto;³⁴⁴ se determinó que tendría derecho a financiamiento público para gastos de campaña equivalente al de un partido político de nueva creación (\$54,580.44);³⁴⁵ que recibiría capacitación para cumplir con sus obligaciones de fiscalización y se especificó que se realizarían modificaciones a los materiales electorales, como la boleta (para que incluyera su nombre); se le asignó un lugar a su representante en el Comité Distrital correspondiente y se determinó que podría realizar actos de campaña.

La victoria legal de Zavala Díaz estuvo acompañada por la de otros tres ciudadanos que en el mes de mayo solicitaron su registro ante el Comité Distrital correspondiente y les fue negado (Roberto Quezada Aguayo,³⁴⁶ Reyes Flores Hurtado³⁴⁷ y Marco Antonio Villareal Izaguirre).³⁴⁸ Dichos ciudadanos, ante la negativa, interpusieron recursos de impugnación, de manera paralela a Zavala Díaz, y, en los tres casos, las respuestas, que se dieron el 5 de junio, les fueron favorables, pues se ordenó al Consejo Local del IEPCC, resolver sobre la procedencia de su registro en un plazo breve y definido. El 7 de junio de 2014, ya iniciado el periodo de campaña, el Consejo Local del IEPCC les otorgó a los tres el registro como candidatos independientes,³⁴⁹ y a Zavala Díaz el 16 de junio de 2014.³⁵⁰ Respecto a las prerrogativas, todos ellos tuvieron acceso a tiempos en radio y televisión, así como

³⁴⁴ Tal como se señala en el Informe relativo a la figura de candidaturas independientes y el acceso a la prerrogativa de tiempos en radio y televisión del INE, el Comité de Radio y televisión determinó que lo conducente era dividir los 27 promocionales propuestos por el IEPCC entre los cuatro candidatos independientes, los cuales se tomarían del tiempo del IEPCC (los tres sobrantes serían para el IEPCC), sin perjuicio de los promocionales de los demás partidos políticos.

³⁴⁵ IEPCC, Acuerdo número 41/2014, 28 de mayo de 2014. Disponible en <http://www.sefincoahuila.gob.mx/sistemas/iepc/memoria/acuerdos/2014/pdf/ACUERDO_28_MAYO.pdf>

³⁴⁶ Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Coahuila, 11/2014 (resuelto el 5 de junio de 2014). Disponible en <<http://www.pjec.gob.mx/PDF/TribunalElectoral/Sentencias/2014/011-2014.pdf>>

³⁴⁷ SM-JDC-41/2014, Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano (resuelto el 5 de junio de 2014). Disponible en <<http://www.te.gob.mx/salasreg/ejecutoria/sentencias/monterrey/SM-JDC-0041-2014.pdf>>

³⁴⁸ SM-JDC-40/2014, Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano (resuelto el 5 de junio de 2014). Disponible en <<http://portal.te.gob.mx/colecciones/sentencias/html/SM/2014/JDC/SM-JDC-00040-2014.htm>>

³⁴⁹ IEPCC, Acuerdo número 42/2014, 7 de junio de 2014. Disponible en: http://www.sefincoahuila.gob.mx/sistemas/iepc/memoria/acuerdos/2014/pdf/ACUERDOS_SESION_07_JUNIO_2014.pdf

³⁵⁰ IEPCC, Acuerdo número 46/2014, 16 de junio de 2014. Disponible en: http://www.sefincoahuila.gob.mx/sistemas/iepc/memoria/acuerdos/2014/pdf/ACUERDOS_SESION_EXT_16_JUNIO_2014.pdf

financiamiento público: Reyes Flores Hurtado, que contendió en el distrito I, recibió \$64,942.67; Marco Antonio Villareal Izaguirre, en el distrito II, \$63,819.81; Luis Alberto Zavala Díaz, en el III, \$54,580.44; y Roberto Quezada Aguayo, en el IV, \$58,130.37.

c. Resultados de la elección de Diputados Locales en Coahuila en 2014

En la elección para elegir Diputados Locales en Coahuila, los cuatro candidatos independientes que participaron obtuvieron menos de 1.5% de la votación total en sus respectivos distritos. Lo anterior puede explicarse por la dilación en la obtención de su registro, así como porque participaron en distritos con listas nominales que oscilaban entre los 117,673 y 140,023 electores. Además, en tres de los distritos (I, III y IV) había al menos 15 opciones políticas, incluyéndolos, y los votos se concentraron en dos de ellas.

De los cuatro candidatos independientes que participaron en la elección de 2014 en Coahuila se identificó experiencia política de dos de ellos: **Reyes Flores Hurtado** y **Luis Alberto Zavala Díaz**. El primero es abogado y fue dirigente del PAN en Coahuila previo a su participación como independiente en la elección de 2014. El segundo, que en 2014 contendió por la vía independiente en el distrito III, fue previamente candidato a una diputación federal (2009), sólo que, en esa ocasión, con el respaldo del PVEM³⁵¹ (no ganó, pero quedó en tercer lugar de la votación).³⁵² De los otros dos candidatos independientes, **Marco Antonio Villareal Izaguirre**, licenciado en Ciencias de la Comunicación y **Roberto Quezada Aguayo**, contador, no se identificó experiencia política.

³⁵¹ Leticia Espinoza, Del Seminario a la política, *Zócalo Saltillo*, publicado el 16 de mayo de 2009. Disponible en <<http://www.zocalo.com.mx/images/uploads/articles/124246279046.pdf>>

³⁵² INE, Sistema de Consulta de la Estadística de las Elecciones Federales 2008-2009. Disponible en <<http://www.ine.mx/documentos/RESELEC/SICEEF/principal.html>>

Conclusiones del apartado de Coahuila

En las elecciones de Coahuila de 2014 participaron cuatro candidatos independientes, ninguno ganó y sólo se identificó **experiencia política** de dos de ellos, Reyes Flores Hurtado y Luis Alberto Zavala Díaz. Aunque no obtuvieron el triunfo en las urnas, emprendieron un proceso legal que permitió subsanar una omisión legislativa que habría impedido su participación como independientes en dicho proceso. Se destaca también que obtuvieron porcentajes de votación muy bajos, lo cual podría responder a que obtuvieron el registro ya avanzado el proceso electoral, al poco conocimiento sobre las candidaturas independientes por parte de la población y al tamaño de las demarcaciones en las que contendieron. En el caso de Coahuila no fue posible identificar los **recursos económicos movilizados** porque la información no está disponible.³⁵³

³⁵³ La reforma político-electoral de 2014 transformó a los Institutos Electorales Locales en Organismos Públicos Locales Electorales, lo que propició que, varios de ellos, sus nuevos portales de internet, no mantuvieran los documentos previos a 2014, dificultando la revisión de dicha información. Ante la imposibilidad de consultar acuerdos del IEPCC que se transformó en el Instituto Electoral de Coahuila, se realizó una solicitud de información con folio 1967416 mediante la cual, la Unidad de Transparencia informó, entre otros, que los acuerdos previos a 2014 podían consultarse en: <http://www.sefincoahuila.gob.mx/sistemas/iepc/transparencia/articulo%2031/04/acuerdos/2014/2014.php> Sin embargo, no fue posible consultar la información relativa a los anexos del Dictamen Consolidado respecto a los informes de campaña para la elección de Diputados Locales, sobre el origen, monto, destino y aplicación de los recursos de los partidos políticos, de la coalición y de los candidatos independientes correspondientes al Proceso Electoral 2013-2014, por lo que se requirió al Instituto dicho documento. La respuesta de la Unidad Técnica de Fiscalización fue que el [22] de septiembre de [2015], se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila el Decreto No. 126, mediante el cual (...) se creó el Instituto Electoral de Coahuila. Dentro del transitorio tercero, se disp[uso] que, con la entrada en funciones de los Consejeros Electorales (...) se extinguió el [IEPCC], sustituyéndose por el Instituto Electoral Coahuila (...) [por lo que] (...) la documentación correspondiente a los documentos de trabajo y documentación diversa no se encuentran en poder del [Instituto Electoral de Coahuila] situación por la que no es posible anexar los documentos solicitados.”

	PAN	PRI	Coa. TSC ³⁵⁴	PRD	PT	PVEM	UDC ³⁵⁵	MC	PANAL	PSDC	PPC	PJ	PRC	PPRO ³⁵⁶	PCP	C.I.	CCM1	Nulos	Votación total	Lista nominal ³⁵⁷
Distrito I	14,465	30,583		751	907	665	332	260	322	132	133	241	53	87	273	427	336	1,913	51,880	140,023
% votación	27.9	58.9		1.4	1.7	1.3	0.6	0.5	0.6	0.3	0.3	0.5	0.1	0.2	0.5	0.8	0.6	3.7		
Lugar	2	1		5	4	6	9	12	10	15	14	13	17	16	11	7	8	3		
Distrito II	10,654		35,886	1,074	1,352		931	388						219		511		1,979	52,994	137,602
% votación	20.1		67.7	2.0	2.6		1.8	0.7						0.4		1.0		3.7		
Lugar	2		1	5	4		6	8						9		7		3		
Distrito III	10,783	28,880		879	1,079	544	548	242	256	128	84	137	42	189	589	636	266	1,901	47,183	117,673
% votación	22.9	61.2		1.9	2.3	1.2	1.2	0.5	0.5	0.3	0.2	0.3	0.1	0.4	1.2	1.3	0.6	4.0		
Lugar	2	1		5	4	9	8	12	11	15	16	14	17	13	7	6	10	3		
Distrito IV	12,463	26,627		590	916	481	1,264	219	256	130	93	161	34	80	776	493	206	1,626	46,415	125,335
% votación	26.9	57.4		1.3	2.0	1.0	2.7	0.5	0.6	0.3	0.2	0.3	0.1	0.2	1.7	1.1	0.4	3.5		
Lugar	2	1		7	5	9	4	11	10	14	15	13	17	16	6	8	12	3		

Fuente: Elaboración propia utilizando los resultados publicados por el Instituto Electoral de Coahuila. Disponibles en: <http://www.iec.org.mx/v1/index.php/estadisticas>

³⁵⁴ La coalición “Todos Somos Coahuila” (TDC) estuvo formada por los siguientes partidos: 1) PRI, 2) PVEM, 3) PANAL, 4) Partido Socialdemócrata de Coahuila (PSDC), 5) Partido Primero Coahuila (PPC), 6) Partido Joven (PJ), 7) Partido de la Revolución Coahuilense (PRC) y 8) Partido Campesino Popular (PCP). El Convenio de Coalición Parcial está disponible en: <http://pri.org.mx/somospri/Documentos/Transparencia/Fraccion9b/Coahuila/Coahuila2014.pdf>

³⁵⁵ Unidad Democrática de Coahuila

³⁵⁶ Partido Progresista de Coahuila

³⁵⁷ La cifra de electores que conformaron la lista nominal de los distritos I, II, III y IV de Coahuila en la elección de 2014 se obtuvo mediante solicitud de información realizada al Instituto Electoral de Coahuila, con el folio 01967416.

V. Nayarit (2014)

a. Marco Legal en Nayarit

En Nayarit la posibilidad de participar como candidato independiente se plasmó en el artículo 17, fracción I, de la Constitución Local el 4 de octubre de 2013³⁵⁸ y en la Ley Electoral de Nayarit el 5 de octubre del mismo año.³⁵⁹ De acuerdo con la Ley Electoral, se podría participar por la vía independiente para los cargos de Gobernador, Diputados o integrantes del Ayuntamiento y se determinó que además de las normas específicas para las candidaturas independientes, les serían aplicables las de los partidos, relacionadas con la representación y funcionamiento de los órganos electorales; campañas electorales; límite de gastos de campaña; documentación electoral; votación, escrutinio y cómputo de votos y recuento total.

Para las elecciones locales de Nayarit de 2014, se aprobó el registro de 19 candidaturas independientes: una para diputación local, tres planillas para la presidencia municipal (conformadas por candidatos a presidentes municipales y síndicos) y 15 para regidores, quienes tuvieron que presentar su plataforma electoral y acompañarla de su manifestación de intención. Como en Yucatán, Zacatecas y Quintana Roo, se les solicitó presentar una relación de apoyo, en este caso, acompañada de una fe de hechos notarial, con nombre, domicilio, clave de elector y firma autógrafa, además de una copia certificada de la credencial de elector de quienes respaldaran su candidatura.

³⁵⁸ Decreto que reforma los artículos 17 fracción i, 42 y 121 bis, fracción vi y adiciona el numeral 10 de la fracción xiii del artículo 7, de la Constitución Política del Estado de Nayarit (publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit, el 4 de octubre de 2013). Disponible en <[http://sgg.nayarit.gob.mx/periodico_oficial/pdfs/D%20041013%20\(03\).pdf](http://sgg.nayarit.gob.mx/periodico_oficial/pdfs/D%20041013%20(03).pdf)>

³⁵⁹ Decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley Electoral del Estado de Nayarit (publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit, el 5 de octubre de 2013). Disponible en <[http://sgg.nayarit.gob.mx/periodico_oficial/pdfs/D%20051013%20\(02\).pdf](http://sgg.nayarit.gob.mx/periodico_oficial/pdfs/D%20051013%20(02).pdf)>

Tabla 26. Candidaturas independientes. Elección de Diputados Locales, Presidencias Municipales y Regidurías, Nayarit, 2014.

No.	Cargo	Municipio/ Distrito	Lista nominal	CI propietario	CI Suplente	Demarcación
1	DL ³⁶⁰	Distrito IX	30,032	Alfredo Mora Jarero	María Silvia Graciano M.	NA
2	PM ³⁶¹	Ixtlán del Río	20,849	José Hernán Cortés Parra	Marco Antonio Ruiz G.	NA
	SM			María Teresa Marmolejo González	María Cruz Parra Becerra	
3	PM	Rosamorada	26,162	Álvaro Arellano Bernal	Ricardo Jiménez Durán	NA
	SM			Adriana Guadalupe Gil Ledón	Rosa Elvira Crespo P.	
4	PM	San Blas	30,032	Hilario Ramírez Villanueva	Cipriano Pacheco Peña	NA
	SM			Armida Silvestre Juárez	María José Carrillo	
5	R ³⁶²	Rosamorada	26,162	José Daniel Orozco González	Cruz Denisse Uribe G.	1ª
6	R			Albertico Godínez Alcalá	Ma. Guadalupe Morales S.	2ª
7	R			Oscar Iván Orozco García	Liliana Ramírez López	3ª
8	R			José Manuel Medina López	Sharinna Angelita Partida G.	4ª
9	R			Abelardo Guzmán López	Susana Michel Martínez	6ª
10	R			Luis González Estrada	Ma. Adoración Hernández F.	7ª
11	R	San Blas	30,032	Eva Beatriz Parra Segura	Javier Castellanos Hernández	1ª
12	R			Germán García Gameochipe	María de la Luz Herrera M.	2ª
13	R			José Luis Romero Romero	Ana María Gutiérrez Ocampo	3ª
14	R			Victoria Sartiaguin Rodríguez	Victoriano Ortega Cueto	4ª
15	R			Eduardo Cobián Alvarado	Yeni Escoto Núñez	5ª
16	R			Guillermo García Ramírez	Rosalinda Vargas Rodríguez	6ª
17	R			Fernando Gómez Aguayo	Beatriz López Molina	7ª
18	R	Santa María del Oro	17,641	Marco Antonio Cambero Zamora	Berenice del Carmen Artiaga C.	2ª
19	R	Xalisco	35,430	Raúl Lamadrid Bernal	Vianey Yesenia Morales R.	2ª

Fuente: Elaboración propia utilizando los avisos mediante los cuales se informa sobre el registro de planillas de candidatos a Presidentes y Síndicos Municipales (<http://www.ieenayarit.org/Resultados14/ListadoNominal14.pdf>) y regidores de mayoría relativa ([http://sgg.nayarit.gob.mx/periodico_oficial/pdfs/070614%20\(03\).pdf](http://sgg.nayarit.gob.mx/periodico_oficial/pdfs/070614%20(03).pdf)) procedentes, publicadas en el Periódico Oficial de Nayarit el 7 de junio de 2014, así como el Listado Nominal por municipios y distritos de la elección local 2014 (<http://www.ieenayarit.org/Resultados14/ListadoNominal14.pdf>). El significado de las siglas es el siguiente: DL (Diputación Local); PM (Presidencia Municipal); SM (Síndico Municipal); R (Regiduría).

Como en las experiencias locales previas, el porcentaje de respaldo, varió en función de la elección y se hacía con base en la lista nominal con corte al 31 de diciembre del año previo a los comicios, además, se incorporó también a síndicos y regidores.

³⁶⁰ IEEN, Acuerdo del Consejo Local Electoral, por el que se aprueba el registro de las solicitudes de inscripción de fórmulas de candidatos a Diputados de mayoría relativa, procedentes. Disponible en: <http://www.ieenayarit.org/PDF/2014/acuerdos/ACU16-2014.pdf>

³⁶¹ De acuerdo con el artículo 24, fracción I, de la Ley Electoral de Nayarit, los presidentes y síndicos municipales se eligen por fórmulas de candidatos que integran una sola planilla, en votación de mayoría relativa.

³⁶² De acuerdo con el artículo 24 de la Ley Electoral de Nayarit, los regidores por el sistema de mayoría relativa se eligen individualmente por fórmulas constituidas por un candidato propietario y otro suplente y las fórmulas de candidatos debían estar integradas por candidatos de género distinto.

Tabla 27. Porcentaje de apoyo requerido para ser CI. Nayarit, 2014.			
Cargo	Número de electores en el municipio	% de apoyo requerido	Demarcación
Gobernador	NA	5% Lista Nominal	Estado
Diputados MR	NA	15% Lista Nominal	Distrito
Presidente y Síndico Municipal	Hasta 15,000	20% Lista Nominal	Municipio
	15,001 a 30,000	15% Lista Nominal	Municipio
	30,001 a 50,000	12% Lista Nominal	Municipio
	50,001 a 80,000	10% Lista Nominal	Municipio
	80,001 en adelante	8% Lista Nominal	Municipio
Regidor	Hasta 2,000	20% Lista Nominal	Demarcación
	2,001 a 4,000	18% Lista Nominal	Demarcación
	4,001 a 8,000	15% Lista Nominal	Demarcación
	8,001 a 16,000	12% Lista Nominal	Demarcación
	16,000 en adelante	10% Lista Nominal	Demarcación

Fuente: Elaboración propia basada en el apartado B del artículo 124 de la Ley Electoral de Nayarit.

Respecto al régimen de financiamiento, como en Yucatán y Zacatecas, si el candidato independiente resultaba electo, podía recuperar del Instituto Electoral correspondiente, en el siguiente ejercicio presupuestal, hasta 50% de los gastos erogados en su campaña, a menos que hubiera excedido los límites máximos de gastos permitidos³⁶³ y se definió también que sólo los candidatos ganadores tenían la obligación de presentar su informe de gastos de campaña. En lo que concierne a tiempos en radio y televisión, en Nayarit los candidatos independientes tuvieron acceso a tiempos en radio y televisión, el cual se tomó de la bolsa correspondiente al Instituto Estatal Electoral de Nayarit (IEEN).

b. Elección de Ayuntamientos en Nayarit en 2014

En las elecciones de Ayuntamientos de Nayarit, en 2014, se aprobó el registro de 3 planillas de candidatos independientes para contender por la presidencia municipal en San Blas, Rosamorada e Ixtlán del Río; una triunfó, la planilla encabezada por **Hilario Ramírez Villanueva, “Layín”**. Dicho candidato es un empresario, dueño de una empaedora de mango,³⁶⁴ con experiencia política y ha estado inmerso en diversas controversias públicas,

³⁶³ IEEN, Acuerdo de la Junta Estatal Ejecutiva por el cual se determinan los montos de financiamiento público que corresponderán a los partidos políticos en apoyo a sus actividades ordinarias, así como de educación y capacitación política, editorial y de estudios socioeconómicos para las anualidades de 2015, 2016 y 2017, así como a los candidatos independientes electos, para la presente anualidad, aprobado el 15 de enero de 2015. Disponible en <<http://www.ievenayarit.org/PDF/2014/acuerdos/JEE/ACU06-JEE-14.pdf>>

³⁶⁴ Raúl Torres, ‘Layín’, alcalde que robó poquito, va para gobernador, *El Universal*, publicado el 16 de octubre de 2016. Disponible en <<http://www.eluniversal.com.mx/articulo/estados/2016/10/16/layin-alcalde-que-robo-poquito-va-para-gobernador>>

entre las que destaca una declaración pública en la que afirmó haber robado “pero (...) poquito” durante su gestión como abanderado del PAN en 2008 en el municipio de San Blas; regalar dinero en eventos públicos y conductas inapropiadas (una de las cuales fue motivo de una recomendación por parte de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit³⁶⁵ al Congreso de la Entidad, para que le iniciara un procedimiento sancionador).³⁶⁶ A pesar de lo anterior, el edil se mantiene en su cargo e incluso, en febrero de 2017, manifestó ante el Instituto Electoral de Nayarit (IEEN) su intención de ser candidato independiente a la gubernatura.³⁶⁷

Tabla 28. Ingresos y egresos reportados por CI, periodo de campaña. Elección de Ayuntamientos, San Blas, 2014.

Tope de gastos			344,920.00
Candidato	Ingresos	Egresos	% erogado respecto al tope de campaña
Partido Acción Nacional	\$307,455.77	\$307,455.77	89.14%
Hilario Ramírez Villanueva	\$280,401.39	\$280,401.39	81.29%
Por el Bien de Nayarit (PRI-PVEM-PANAL)	\$244,528.98	\$245,453.45	71.16%
Movimiento Ciudadano	\$74,634.27	\$74,634.27	21.64%
Partido de la Revolución Socialista (PRS)	\$9,208.80	\$9,208.80	2.67%
Partido del Trabajo	\$3,457.38	\$3,457.38	1.00%
Partido de la Revolución Democrática	No presentó candidatos		0.00

Fuente: IEEN, Dictamen unitario relativo a los informes presentados por las diversas organizaciones políticas y candidatos sobre el origen y aplicación de sus recursos financieros para la obtención de sufragio, correspondientes a las campañas electorales celebradas dentro del proceso electoral de 2014. El documento se obtuvo mediante solicitud de información con número de folio 187/2016.

En la elección de 2014, Ramírez Villanueva obtuvo 7,808 votos (40.4% de la votación), seguido por la coalición conformada por el PRI-PVEM-PANAL, con 6,699 votos (34.7%) y el PAN con 3,265 (16.9%). En términos de financiamiento, reportó egresos equivalentes a 81.29%, sólo superado por el candidato del PAN con 89.14%. Al triunfar en

³⁶⁵ Comunicado de prensa 134 de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos de Nayarit, publicado el 26 de junio de 2016. “La Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Nayarit, emitió la Recomendación número 21/2015 derivada del expediente de queja DH/090/2015 radicado de manera oficiosa por posibles violaciones a los derechos humanos atribuibles al C. Hilario Ramírez Villanueva presidente municipal de San Blas, Nayarit, expediente al que posteriormente se acumularon las quejas presentadas por la Directora General Adjunta de Quejas del CONAPRED; por el C. Presidente de la Fundación FIND; por las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión Legislativa de Igualdad de Género y Familia de la XXXI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nayarit y por la Comisión para la Igualdad de Género del Senado de la República. El citado expediente se integró con motivo de los hechos acontecidos el día 28 de febrero de 2015 en la localidad de Huaristamba, municipio de San Blas, Nayarit, durante la celebración de un evento convocado públicamente, en el cual el Presidente municipal al encontrarse bailando en el escenario o templete frente a miles de personas allí congregadas, levanto en repetidas ocasiones la falda a su compañera de baile (...).”

³⁶⁶ La Redacción, “Alcalde que robó poquito” buscará contender por la gubernatura de Nayarit, *Proceso.com.mx*, publicada el 13 de octubre de 2015. Disponible en <<http://www.proceso.com.mx/418005/alcalde-que-robo-poquito-buscara-contender-por-la-gubernatura-de-nayarit>>

³⁶⁷ Raúl Torres, Alcalde “Layín” inicia proceso de registro como independiente, *El Universal*, publicado el 6 de febrero de 2017. Disponible en <<http://www.eluniversal.com.mx/articulo/estados/2017/02/6/alcalde-layin-inicia-proceso-de-registro-como-independiente>>

las urnas, Hilario Ramírez Villanueva tuvo derecho al reembolso del 50% del gasto comprobado en el periodo de campaña, equivalente a \$140,200.69 pesos.³⁶⁸

Candidato Independiente	Tope de gastos aprobado	Ingresos	Gasto comprobado por los candidatos	% erogado respecto al tope de campaña	50% reembolsable
Hilario Ramírez Villanueva	\$ 344,920.00	\$ 280,401.39	\$ 280,401.39	81.29%	\$ 140,200.69

Fuente: IEEN (sólo se adicionó el porcentaje erogado respecto al tope de campaña). Disponible en: <http://www.ievenayarit.org/PDF/2014/acuerdos/JEE/ACU06-JEE-14.pdf>

De **Álvaro Arellano Bernal**, otro de los candidatos independientes que contendieron por la presidencia municipal en Nayarit, en 204, no se identificó experiencia política, pero fue comisariado ejidal de Pimientillo,³⁶⁹ una población perteneciente al municipio de Rosamorada. En dicha elección de 2014, en Rosamorada, ganó la coalición PRI-PVEM-PANAL, que obtuvo 8,437 votos (47.18% de la votación), seguida por el PAN con 4,782 votos (26.74%), el PT con 2,445 (13.67%) y Arellano Bernal, en cuarto, con 1,096 votos (6.13%). Finalmente, de **José Hernán Cortés Parra**, quien encabezó la planilla independiente a la presidencia municipal en el municipio de Ixtlán del Río en 2014 sí se identificó experiencia política, pues en 2011 fue candidato del Partido de la Revolución Socialista, también para el Ayuntamiento de Ixtlán del Río,³⁷⁰ donde tampoco ganó pero se situó en tercer lugar de las preferencias.³⁷¹ En la elección de 2014, en que participó como candidato independiente, ganó la coalición PRI-PVEM-PANAL, con 6,313 votos (47.51% de la votación), seguida en segundo por el PT con 4,727 votos (35.57%) y el PAN con 1,587 votos (11.94%). Cortés Parra se ubicó en quinto lugar, con 183 votos (1.38% de la votación).

³⁶⁸ IEEN, Acuerdo del Consejo Local Electoral, por el cual se aprueba el dictamen relativo a los informes presentados por las diversas organizaciones políticas y candidatos independientes electos, sobre el origen y aplicación de sus recursos financieros para la obtención del sufragio correspondientes a las precampañas y campañas electorales llevadas a cabo en la presente anualidad de 2014. Disponible en <<http://www.ievenayarit.org/PDF/2014/acuerdos/ACU29-2014.pdf>>

³⁶⁹ Francisco Cruz Angulo, Titilan focos rojos, *NayaritAltivo.com.mx*, publicado el 20 de mayo de 2014. Disponible en <<http://www.nayaritaltivo.com.mx/nota.php?id=2048>>

³⁷⁰ Periódico oficial de Nayarit, Aviso a los partidos políticos y a la ciudadanía en general, que los consejos municipales electorales del estado, registraron las listas de candidatos a integrantes de los ayuntamientos de la entidad, publicado el 8 de junio de 2011. Disponible en <[http://sgg.nayarit.gob.mx/periodico_oficial/pdfs/080611%20\(08\).pdf](http://sgg.nayarit.gob.mx/periodico_oficial/pdfs/080611%20(08).pdf)>

³⁷¹ IEEN, Resultados de la elección de Presidente Municipal y Síndico en Nayarit en las elecciones de 2011. Disponible en <<http://www.ievenayarit.org/Resultados11/Ayuntamientos2011.html>>

Tabla 30. Votación total en municipios donde participaron CI. Elección de Ayuntamientos, Nayarit, 2014.

CI	Municipio	PAN	PRI- PVEM- PANAL	PRD	PT	PRS	MC	CI	No reg.	Nulos	Total	Lista Nominal ³⁷²
José Hernán Cortés Parra	Ixtlán del Río	1,587	6,313	0	4,727	110	0	183	23	345	13,288	20,849
% votación		11.94	47.51	0	35.57	0.83	0	1.38	0.17	2.60	100.0	
Lugar		3	1	8	2	6	8	5	7	4		
Álvaro Arellano Bernal	Rosamorada	4,782	8,437	0	2,445	68	450	1,096	5	598	17,881	26,162
% votación		26.74	47.18	0	13.67	0.38	2.52	6.13	0.03	3.34	100.0	
Lugar		2	1	9	3	7	6	4	8	5		
Hilario Ramírez Villanueva	San Blas	3,265	6,699	0	324	169	167	7,808	20	867	19,319	30,032
% votación		16.90	34.68	0	1.68	0.87	0.86	40.42	0.10	4.49	100.0	
Lugar		3	2	9	5	6	7	1	8	4		

Fuente: Elaboración propia utilizando los resultados de las elecciones de Presidente y Síndico 2014, con base en las Actas de la Jornada Electoral. Disponible en: <http://www.ieenayarit.org/Resultados14/Ayuntamientos14.pdf>

c. Elección de Regidores en Nayarit en 2014

En Nayarit, en 2014, participaron también 15 candidatos independientes para la elección de regidurías (6 en el municipio de Rosamorada, 7 en San Blas, 1 en Santa María del Oro y 1 más en Xalisco). De los quince, resultaron ganadores dos candidatos independientes en San Blas. El primero de ellos, **Germán García Gameochipe**, pescador de profesión, obtuvo el triunfo en la segunda demarcación de San Blas con 689 votos (30.5% de la votación) y no se identificó experiencia política, aunque, de acuerdo con lo que señala en una entrevista, formó parte de la planilla morada de “Layín”, a quien considera “una persona llena de voluntad, con un gran corazón [para] servir al pueblo, [como se había] demostrado en otros años anteriores cuando él ganó”.³⁷³ **Eduardo Cobián Alvarado** triunfó en la quinta demarcación también de San Blas con 1,068 votos (38.5% de la votación) y no se encontró información respecto a su trayectoria profesional y política. Como “Layín”, tanto García Gameochipe, como Cobián

³⁷² IEEN, Listado Nominal por municipios para la Elección Local 2014. Disponible en <<http://www.ieenayarit.org/Resultados14/ListadoNominal14.pdf>>

³⁷³ José Luis Vital Zúñiga, Entrevista a German García Gameochipe, TV San Blas en línea, publicada en YouTube el 25 de junio de 2014. Disponible en <<https://www.youtube.com/watch?v=F1gbyNDHk3g>>

Alvarado, tuvieron derecho al reembolso del 50% de los gastos comprobados en el periodo de campaña, que ascendió a \$17,110.50 y \$16,555 pesos, respectivamente.

Tabla 31. Egresos comprobados por CI electos (mxn). Elección de regidurías, Nayarit, 2014.

Candidato Independiente	Tope de gastos aprobado	Ingresos	Gasto comprobado por los candidatos	% erogado respecto al tope de campaña	50% reembolsable
Germán García Gameochipe	\$ 39,991.00	\$ 35,000.00	\$ 34,221.00	85.57%	\$ 17,110.50
Eduardo Cobián Alvarado	\$ 49,385.00	\$ 35,000.00	\$ 33,110.00	67.04%	\$16,555.00

Fuente: IEEN (sólo se adicionó el porcentaje erogado respecto al tope de campaña). Disponible en: <http://www.ieenayarit.org/PDF/2014/acuerdos/JEE/ACU06-JEE-14.pdf>

De los otros 13 candidatos independientes que participaron en elecciones de regidurías, tampoco se encontró información respecto a su trayectoria política, sólo vale mencionar que, en San Blas, ciertas notas periodísticas vinculan a los siete candidatos independientes que participaron para regidurías en dicho municipio, con la planilla del candidato Ramírez Villanueva, “Layín”³⁷⁴ e incluso una de ellas, Eva Beatriz Parra fue servidora pública durante su administración como Alcalde de San Blas, primero en el periodo 2008-2009 como asesora jurídica en la Procuraduría de la defensa del menor y la familia y después de 2009 a 2011 como delegada de la misma Procuraduría.³⁷⁵ Respecto a la votación obtenida por los candidatos independientes que aspiraban a cargos de regidores, la mayoría de ellos obtuvieron resultados competitivos, pues además de los dos ganadores, tres de ellos se situaron en segundo lugar de las preferencias (Albertico Godínez en Rosamorada con 551 votos (21.47% de la votación), José Luis Romero en San Blas, con 668 votos (24.61%) y Fernando Gómez Aguayo también en San Blas, con 896 votos (25.58%)). En tercer lugar, se situaron siete candidatos independientes y de cuarto en adelante los cinco restantes. Respecto a los recursos erogados por los candidatos independientes a las regidurías, no se cuenta con información de los 13 que no ganaron debido a que la legislación de Nayarit sólo requería a

³⁷⁴ Rosy Cervantes, “Triunfo Seguro”, Realidades de Nayarit. Expresión y Comunicación para el Progreso, publicado el 30 de junio de 2014. Disponible en: <http://realidadesperiodico.com/nota.php?id=23626>

³⁷⁵ Información Curricular de Eva Beatriz Parra Segura. Disponible en: <http://transparencia.sanblas.gob.mx/wp-content/uploads/2016/04/Curriculum-registro-civil.pdf>

los candidatos electos y a los que impugnaron la elección en la que participaron, la presentación de su informe de ingresos y egresos.³⁷⁶

Tabla 32. Votación total. Elección de regidores, Nayarit, 2014.												
CI	Municipio	Dem.	PAN	PBN	PRD	PT	PRS	MC	CI	No reg.	Nulos	Total
Daniel Orozco	Rosamorada	1	200	814	NA	952	16	12	278	0	67	2,339
% votación			8.55	34.80	NA	40.70	0.68	0.51	11.89	0	2.86	100%
Lugar			4	2	NA	1	6	7	3	8	5	
Albertico Godínez	Rosamorada	2	395	1,016	NA	460	7	48	551	0	89	2,566
% votación			15.39	39.59	NA	17.93	0.27	1.87	21.47	0	3.47	100%
Lugar			4	1	NA	3	7	6	2	8	5	
Iván Orozco	Rosamorada	3	981	995	NA	358	5	125	153	0	95	2,712
% votación			36.17	36.69	NA	13.20	0.18	4.61	5.64	0	3.50	100%
Lugar			2	1	NA	3	7	5	4	8	6	
Manuel Medina	Rosamorada	4	788	1,524	NA	215	5	121	235	1	93	2,982
% votación			26.43	51.11	NA	7.21	0.17	4.06	7.88	0.03	3.12	100%
Lugar			2	1	NA	4	7	5	3	8	6	
Abelardo Guzmán	Rosamorada	6	540	935	NA	416	9	50	86	9	68	2,113
% votación			25.56	44.25	NA	19.69	0.43	2.37	4.07	0.43	3.22	100%
Lugar			2	1	NA	3	7	6	4	7	5	
Luis González Estrada	Rosamorada	7	574	1,186	NA	177	28	85	557	0	138	2,745
% votación			20.91	43.21	NA	6.45	1.02	3.10	20.29	0	5.03	100%
Lugar			2	1	NA	4	7	6	3	8	5	
Eva Beatriz Parra	San Blas	1	873	823	NA	36	18	69	455	0	102	2,376
% votación			36.74	34.64	NA	1.52	0.76	2.90	19.15	0	4.29	100%
Lugar			1	2	NA	6	7	5	3		4	
Germán García G.	San Blas	2	514	668	NA	66	15	223	689	5	77	2,257
% votación			22.8	29.6	NA	2.9	0.7	9.9	30.5	0.2	3.4	100%
Lugar			3	2	NA	6	7	4	1	8	5	
José Luis Romero	San Blas	3	367	1,054	NA	55	401	48	668	1	120	2,714
% votación			13.52	38.84	NA	2.03	14.78	1.77	24.61	0.04	4.42	100%
Lugar			4	1	NA	6	3	7	2	8	5	
Victoria Sartiaguin	San Blas	4	729	857	NA	76	25	25	600	3	117	2,432
% votación			29.98	35.24	NA	3.13	1.03	1.03	24.67	0.12	4.81	100%
Lugar			2	1	NA	5	6	7	3	8	4	
Eduardo Cobán	San Blas	5	578	690	NA	84	13	146	1068	14	179	2,772
% de votación			20.85	24.89	NA	3.03	0.47	5.27	38.53	0.51	6.46	100%
Lugar			3	2	NA	6	8	5	1	7	4	
Guillermo García R.	San Blas	6	611	1,091	NA	421	178	26	608	0	271	3,206
% votación			19.06	34.03	NA	13.13	5.55	0.81	18.96	0	8.45	100%
Lugar			2	1	NA	4	6	7	3	8	5	
Fernando Gómez A.	San Blas	7	834	1,391	NA	115	39	85	896	7	136	3,503
% votación			23.81	39.71	NA	3.28	1.11	2.43	25.58	0.20	3.88	100%
Lugar			3	1	NA	5	7	6	2	8	4	
Marco Antonio C.	Santa María del Oro	2	NA	181	326	159	6	NA	97	0	98	867
% votación			NA	20.88	37.60	18.34	0.69	NA	11.19	0	11.30	100%
Lugar			NA	2	1	3	6	NA	5	7	4	
Raúl Lamadrid B.	Xalisco	2	1,224	1,317	NA	164	11	51	263	76	78	3,184
% votación			38.44	41.36	NA	5.15	0.35	1.60	8.26	2.39	2.45	100%
Lugar			2	1	NA	4	7	6	3	5	5	

Fuente: Elaboración propia basada en la información proporcionada por la Unidad de Transparencia del IEEN mediante solicitud de información con folio número 56/2017. Disponible en <http://www.ieenayarit.org/Resultados14/Regidores14.pdf>

³⁷⁶ Decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley Electoral del Estado de Nayarit (publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit el 5 de octubre de 2013), *op. cit.*, artículo 47, fracción V.

d. Elección de Diputaciones Locales en Nayarit en 2014

En 2014, en Nayarit, un ciudadano participó por la vía independiente para buscar una diputación local en el distrito IX, **Alfredo Mora Jarero**, no ganó, pero se situó en segundo lugar de las preferencias, con 4,531 votos (23.59% de la votación), mientras que el primer lugar lo obtuvo la coalición conformada por el PRI-PVEM-PANAL, con 8,023 votos (41.78%). Mora Jarero sí tenía experiencia política pues fue militante del PAN en San Blas.³⁷⁷ Respecto a los recursos erogados por el candidato independiente en el periodo de campaña, no se cuenta con la información, debido a que la legislación de Nayarit especificó que sólo los ganadores y aquellos que hubieran impugnado la elección en la que participaron, debían presentar su informe de ingresos y egresos.³⁷⁸

Organizaciones Políticas	Votos	%
Por el Bien de Nayarit (PRI-PVEM-PANAL)	8,023	41.78
Candidato Independiente	4,531	23.59
Partido de la Revolución Democrática	2,498	13.01
Partido Acción Nacional	1,585	8.25
Votos Nulos	1,137	5.92
Partido del Trabajo	868	4.52
Movimiento Ciudadano	351	1.83
Partido de la Revolución Socialista	181	0.94
Candidatos No Registrados	30	0.16
Votación Total	19,204	100

Fuente: Elaborada con la información proporcionada por el Instituto Electoral Estatal de Nayarit relativa a los resultados del cómputo distrital de la elección de 2014 derivado de la solicitud de información con número de folio 187/2016. Disponible en <http://www.ieenayarit.org/PDF/2014/CandidatosGanadores14.pdf>

³⁷⁷ PAN, Listado Nominal de Electores Preliminar del Proceso Electoral Federal Interno, 2014-2015. Disponible en <<https://www.pan.org.mx/wp-content/uploads/downloads/2014/11/LNEP-NAYARIT-FED-RP.pdf>>

³⁷⁸ Decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley Electoral del Estado de Nayarit (publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit el 5 de octubre de 2013), *op. cit.*, artículo 47, fracción V.

Conclusiones del apartado de Nayarit

a. Triunfo de los candidatos independientes.

En Nayarit se identificó el triunfo de tres CI (una para la Presidencia Municipal y dos Regidurías): Hilario Ramírez Villanueva, quien encabezó la fórmula para la Presidencia Municipal de San Blas, Germán García Gameochipe y Eduardo Cobián Alvarado. En el caso de **Hilario Ramírez Villanueva** se identificó la presencia de tres factores relevantes para explicar el triunfo de los CI: *1. experiencia política; 2. características del sistema electoral (tamaño de la demarcación) y 6. recursos económicos movilizados*. Previo a su victoria como independiente en 2014, Ramírez Villanueva participó con el respaldo del PAN para contender por la Alcaldía también de San Blas y ganó, por lo que estaba familiarizado con el proceso de campaña y había gobernado el municipio, además la **demarcación** en la que contendió era **pequeña**, pues contaba con 30,032 electores, y, en términos de **recursos económicos movilizados**, fue el segundo candidato que más recursos erogó en su demarcación.

En la experiencia de German García Gameochipe y Eduardo Cobián Alvarado están presentes dos de los factores: *2. características del sistema electoral (tamaño de la demarcación) y 6. recursos económicos movilizados*. En su caso, si bien no contaban con experiencia política, estuvieron asociados a la planilla morada de Ramírez Villanueva, lo que podría explicar parte de su triunfo electoral. En lo que respecta al tamaño de la demarcación, ambos participaron en **demarcaciones pequeñas** (pues tan sólo el municipio al que pertenecían las demarcaciones en las que contendieron tenía una lista nominal de 30,032). En cuanto a los ingresos y egresos, erogaron cantidades sustanciales respecto al tope de gastos de campaña; García Gameochipe 85.57% y Cobián Alvarado, 67.04%.

Conclusiones generales del capítulo 2

a. Triunfo de los candidatos independientes (Adonay Avilés, Raúl Luna, Hilario Ramírez, Germán García y Eduardo Cobián)

Del estudio de las cinco experiencias locales se destaca la preeminencia de tres factores de análisis: *1. experiencia política; 2. características del sistema electoral (tamaño de la demarcación) y 6. recursos económicos movilizados*. Respecto a la **experiencia política**, los tres candidatos independientes que ganaron una presidencia municipal (Adonay Avilés en Yucatán; Raúl Luna Tovar en Zacatecas e Hilario Ramírez Villanueva en Nayarit) la tenían. Además, en los tres casos, habían sido presidentes municipales de la demarcación en la que contendieron, lo que les daba mayor conocimiento del territorio y las personas, así como mayor visibilidad pública. Ahora bien, de los dos candidatos independientes que ganaron una regiduría, no se identificó experiencia política, pero a ambos se les relacionó con la planilla morada de Ramírez Villanueva en San Blas, lo que podría explicar su triunfo.

Se identificó también que el **tamaño de la demarcación** es relevante, pues en tres de los casos en los que ganaron candidatos independientes (Adonay Avilés, Raúl de Luna Tovar e Hilario Ramírez Villanueva) los municipios en los que participaron eran pequeños (Yobaín, contaba con 1,589 electores en 2007, General Enrique Estrada con 4,563 electores y San Blas con 30,032) lo que indica que el tamaño y la posibilidad de construir campañas cara a cara puede jugar en su favor. Los **recursos movilizados** también son trascendentes porque los dos candidatos independientes ganadores de Presidencias Municipales de los que se tiene información respecto a sus ingresos y gasto de campaña, erogaron una cantidad cercana al tope, Raúl de Luna Tovar, 98.48%, e Hilario Ramírez Villanueva, 81.29%, contrario a lo que

ocurrió con la mayoría de los candidatos independientes que no ganaron, como en Quintana Roo, donde erogaron porcentajes menores a 5% con respecto al tope de gastos de campaña.

b. Hallazgos adicionales

Aunado a lo anterior, es posible afirmar que las candidaturas independientes son una **vía alternativa de acceso al poder para élite política** debido a que de los 50 candidatos independientes de los que se tiene registro que contendieron en las elecciones de 2007 en Yucatán, 2013 en Zacatecas y Quintana Roo, y 2014 en Coahuila y Nayarit, 17 tenían experiencia política (35%), ya fuera como militantes o afiliados de partidos políticos, alcaldes de los municipios en los que contendieron, ocupando cargos en la estructura de un partido político, o como Diputados Locales o Federales. Adicionalmente se identificó que las candidaturas independientes funcionan como una válvula de escape ante **conflictos intrapartidistas**, como mostraron las experiencias de Adonay Avilés (PRI), Juan Carlos Inocente Azcorra Rejón (PRI), Juan Bautista Espinosa Palma (PAN) y Gelmy Candelaria Villanueva Bojorquez (PRI/PRD).

Se observó también que las candidaturas independientes sirven a los partidos políticos para **identificar candidatos competitivos** y cuando los independientes obtienen resultados favorables en las urnas, los invitan a ser sus candidatos, como ocurrió con Adonay Avilés; Evelio Mis Tun; Juan Carlos Inocente Azcorra Rejón y Gerardo Carrillo Nava. En términos económicos, se identificó que los modelos en los que se otorga financiamiento público a los candidatos independientes se desincentiva la búsqueda de financiamiento privado, como lo mostró el caso de Quintana Roo, mientras que, en Zacatecas, donde el modelo de financiamiento era exclusivamente privado, el monto recaudado por los candidatos independientes por aportaciones privadas alcanzó porcentajes elevados con respecto al tope

de gastos. Finalmente se identificó también que pueden ser una vía para que perfiles relacionados con política académica puedan participar en las elecciones locales y federales por una vía distinta a los partidos, como mostró Rogelio Cárdenas Hernández en Zacatecas.

Capítulo 3. Elección Federal y Locales en 2015

El 7 de junio de 2015 se celebró la Elección Federal para renovar la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y el mismo día, se realizaron elecciones locales en 16 entidades de la República (Baja California Sur, Campeche, Colima, el Distrito Federal, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco y Yucatán). Además, un mes después, el 19 de julio, Chiapas celebró comicios para renovar su Congreso Local y Ayuntamientos.³⁷⁹ Como parte de dichos procesos, tanto el federal, como los locales, incluyendo el de Chiapas, se tiene registro de 133 candidaturas independientes en 2015 (111 en el ámbito local y 22 en el federal), de las cuales seis obtuvieron el triunfo (una en el ámbito federal, que representa 4.5% del total de CI dicho ámbito y cinco en el local, que representan también el 4.5%).

Tabla 34. **Total de candidaturas independientes en México en 2015 (ámbito local y federal).**

Ámbito y elección	Gubernatura	Diputaciones MR	Ayuntamientos/ Delegaciones	Diputaciones Federales	Total
CI ámbito local (Elecciones 7 junio 2015)	3	29	70		102
CI ámbito local (Elección Chiapas 19 julio 2015)	-	1	8		9
TOTAL CI ámbito local 2015	3	30	78		111
TOTAL CI ámbito federal 2015				22	22
Total de CI en 2015 (ámbito local y federal)					133

Fuente: Elaboración propia basada en los Dictámenes Consolidados del Consejo General del INE aprobados en la segunda sesión extraordinaria del 12 de agosto de 2015 correspondientes a cada entidad [Baja California Sur (INE/CG772/2015); Campeche (INE/CG774/2015); Colima (INE/CG776/2015); Estado de México (INE/CG786/2015); Guanajuato (INE/CG780/2015); Guerrero (INE/CG782/2015); Jalisco (INE/CG784/2015); Michoacán (INE/CG788/2015); Morelos (INE/CG790/2015); Nuevo León (INE/CG792/2015); Querétaro (INE/CG794/2015); San Luis Potosí (INE/CG796/2015); Sonora (INE/CG799/2015); Tabasco (INE/CG800/2015); Yucatán (INE/CG802/2015) y de Chiapas, aprobado el 2 de septiembre de 2015, (INE/CG821/2015). La información se contrastó con el documento “Las candidaturas independientes en el Proceso Electoral 2014-2015” elaborado por el Centro de Capacitación Judicial Electoral (CCJE). Disponible en: <<http://portales.te.gob.mx/candidaturas-independientes/content/las-candidaturas-independientes-en-el-proceso-electoral-2014-2015>>

³⁷⁹ TEPJF, Calendario Electoral 2015. Disponible en <http://www.trife.gob.mx/sites/default/files/calendario/calendario_electoral_2015.pdf>

En 2015, las elecciones locales concentraron el mayor porcentaje de candidaturas independientes (83.45% local y 16.55% federal) y las demarcaciones que tuvieron la mayor cantidad de candidaturas de este tipo fueron Nuevo León (23), el Distrito Federal (12), el Estado de México (11) y Michoacán (11). El aumento en el número de candidaturas independientes es notorio con respecto a las elecciones de 2013 y 2014 lo cual puede explicarse, al menos, por tres motivos: porque en 2012 se reformó el artículo 35 de la CPEUM para incluir las candidaturas independientes para todos los cargos de elección popular; porque el 27 de diciembre de 2013 se reformó el artículo 116 de la CPEUM para que las constituciones y leyes de los estados, así como la Asamblea Legislativa del DF armonizaran sus respectivos marcos normativos y garantizaran dichas candidaturas;³⁸⁰ y porque en 2014, con la publicación de la LEGIPE, se hicieron viables en todo el país para cargos federales.

En el presente capítulo haré un breve análisis de las elecciones de 2015 en las que participaron y ganaron candidatos independientes, tanto en el ámbito federal, como local, para identificar los principales factores que ayudan a explicar su éxito electoral.³⁸¹ En primer lugar, haré una revisión de la Elección Federal de 2015, centrándome en el triunfo de Manuel Jesús Clouthier Carrillo y mencionaré algunos resultados relevantes obtenidos por los 21 candidatos independientes que participaron en dicho ámbito y no ganaron, particularmente de aquellos que se situaron en segundo lugar de las preferencias.³⁸² Posteriormente analizaré los triunfos de los cinco candidatos que participaron en el ámbito local: Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón en Nuevo León; Pedro Kumamoto Aguilar en el distrito 10 de Jalisco;

³⁸⁰ SUP-JRC-582/2015 y SUP-JRC-592/2015, *op. cit.*

³⁸¹ En el presente apartado no se considera el hartazgo ciudadano con respecto a los partidos políticos, a pesar de ser mencionado por los cinco candidatos ganadores como una de las causas por las cuales ellos consideran que triunfaron. Lo anterior debido a que no se cuenta con elementos que permitan medirlo de manera específica en los ámbitos correspondientes.

³⁸² La investigación detallada de los 21 candidatos independientes que no triunfaron en las urnas en la Elección Federal de 2015 puede consultarse en el Anexo 4 de la tesis. En dicho Anexo se incorporan, entre otros, aspectos relevantes de la trayectoria política de cada uno de ellos, los resultados de la elección, y los ingresos y gastos utilizados en el periodo de campaña, tanto por ellos, como por los candidatos de partido que contendieron en su distrito.

José Alberto Méndez Pérez en el municipio de Comonfort, Guanajuato; César Adrián Valdés Martínez en el municipio de García, Nuevo León; y Alfonso Jesús Martínez Alcázar, en el municipio de Morelia, Michoacán.

Tabla 35. Candidaturas independientes por cargo y entidad en 2015 (ámbito local y federal)

No.	Entidad	Gubernatura	Diputación Local	Ayuntamientos/ delegaciones	Diputación Federal	Total	Triunfaron
1	Baja California Sur	1	6	1	0	8	0
2	Campeche	1	1	0	0	2	0
3	Colima	0	0	0	0	0	0
4	Distrito Federal	-	4 ³⁸³	7	1	12	0
5	Guanajuato	-	0	2	0	2	1
6	Guerrero	0	0	3	0	3	0
7	Jalisco	-	1	4	0	5	1
8	Estado de México	-	2	9	0	11	0
9	Michoacán	0	1	10 ³⁸⁴	0	11	1
10	Morelos	-	0	3	0	3	0
11	Nuevo León	1	11	10	1	23	2
12	Querétaro	0	0	6 ³⁸⁵	0	6	0
13	San Luis Potosí	0	0	3 ³⁸⁶	0	3	0
14	Sonora	0	2	4	0	6	0
15	Tabasco	-	1	6	1	8	0
16	Yucatán	-	0	2	0	2	0
17	Chihuahua	Sin elección local concurrente			1	1	0
18	Hidalgo	Sin elección local concurrente			1	1	0
19	Nayarit	Sin elección local concurrente			1	1	0
20	Puebla	Sin elección local concurrente			2	2	0
21	Quintana Roo	Sin elección local concurrente			1	1	0
22	Sinaloa	Sin elección local concurrente			5	5	1
23	Tamaulipas	Sin elección local concurrente			3	3	0
24	Tlaxcala	Sin elección local concurrente			1	1	0
25	Veracruz	Sin elección local concurrente			4	4	0
26	Chiapas* 19 julio	-	1	8	0	9	0
TOTAL		3	30	78	22	133	6

Fuente: Elaboración propia basada en los Dictámenes consolidados del Consejo General del INE aprobados en la segunda sesión extraordinaria del 12 de agosto de 2015 correspondientes a cada entidad y de Chiapas, aprobado el 2 de septiembre de 2015. Contrastado con el documento "Las candidaturas independientes en el Proceso Electoral 2014-2015" del CCJE.

³⁸³ En la tabla contenida en el documento de las candidaturas independientes del CCJE no se incorporó a Patricio del Valle Martínez, quien se registró como independiente para el distrito XIII del Distrito Federal, aunque en el cuerpo del texto sí lo mencionan. En la presente tabla de la tesis, se considera a los cuatro candidatos independientes, incluyendo a del Valle Martínez.

³⁸⁴ La tabla del CCJE incluye a Cruz Octavio Rodríguez Castro, quien perdió el derecho a ser registrado como candidato independiente porque excedió el tope de gastos en el periodo de obtención de apoyo ciudadano (INE/CG207/2015 y TEEM-RAP-102/2015). El Dictamen del INE no menciona a Rodríguez Castro por lo que no se le considera en la presente tabla de la tesis.

³⁸⁵ La tabla de la CCJE incluye a José Carlos Laborde Vega en Querétaro, no así el Dictamen del INE. Para propósitos de esta investigación, al no encontrarse en el Dictamen, no se incluye en la presente tabla de la tesis.

³⁸⁶ En la tabla de la CCJE no se incluye a Florencio Arechar Castrellón, candidato al cargo de Presidente Municipal en San Luis Potosí, el cual sí se considera en el dictamen y por lo tanto se incluye en la presente tabla de la tesis (INE/CG796/2015 y INE/CG797/2015).

I. Elección Federal, Manuel Jesús Clouthier Carrillo.

Desde la publicación de la Ley Electoral Federal en 1946, en el ámbito federal no habían participado ciudadanos de manera independiente para las elecciones de Presidente, Diputados al Congreso de la Unión y Senadores. Dicha restricción fue eliminada el 23 de mayo de 2014,³⁸⁷ al publicarse la LEGIPE (ordenamiento jurídico que sustituyó al COFIPE), que en su Libro Séptimo regula las candidaturas independientes para los cargos mencionados.

³⁸⁸ La existencia del nuevo marco normativo hizo posible que, en la Elección Federal de junio de 2015, mediante la cual se renovaron las 500 curules de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, 22 ciudadanos participaran como candidatos independientes y uno de ellos triunfara.

Para competir en dicha elección se registraron 2,667 candidatos propietarios a Diputados Federales (2,645 mediante partidos políticos y 22 de manera independiente). De dicha cifra, los candidatos independientes representaron sólo .83% del total de candidatos propietarios por el principio de mayoría relativa, lo que puede explicarse por la novedad de la figura y la complejidad del procedimiento para obtener el registro.

³⁸⁷ Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral (publicado en el DOF el 10 de febrero de 2014). Disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5332025&fecha=10/02/2014

³⁸⁸ Las candidaturas independientes para las elecciones de diputados locales, gobernadores, jefe de gobierno del Distrito Federal, alcaldes, regidores y síndicos no fueron reglamentadas en la LEGIPE, una omisión que permite explicar la diferenciación de los esquemas para este tipo de candidaturas a nivel local.

Tabla 36. Candidaturas de MR registradas ante el INE para la Elección Federal 2015

Partido/ CI	Propietarios	Suplentes	Total
PAN	300	300	600
PRI	50	50	100
PRD	200	200	400
PT	200	200	400
PVEM	50	50	100
MC	300	300	600
PANAL	300	300	600
Movimiento Regeneración Nacional (Morena)	300	300	600
Partido Humanista (PH)	295 ³⁸⁹	295	588
Partido Encuentro Social (PES)	300	300	600
Coalición PRI-PVEM	250	250	500
Coalición PRD-PT	100	100	200
Total candidaturas de partido y coalición	2645	2645	5290
Total candidaturas independientes	22	22	44
Total candidaturas registradas	2667	2667	5334

Fuente: Elaboración propia utilizando información de las páginas 42 y 43 del Dictamen INE/CG770/2015. Disponible en: http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-resoluciones/2015/08_Agosto/CGex201508-12_02/CGex2_201508-12_dp_3_1.pdf

Para ser candidatos independientes en la Elección Federal, los ciudadanos debían manifestar su intención de serlo ante el INE,³⁹⁰ tras lo cual dicha institución expedía una constancia que les daba la calidad de “aspirantes”. De acuerdo con la LEGIPE, los aspirantes a la elección de Diputados debían conseguir una cantidad de firmas equivalente al 2% de la Lista Nominal del distrito en cuestión, con la precisión de que debían corresponder a electores de por lo menos 50% de las secciones y en cada sección debían tener la firma de por lo menos 1% de los electores.³⁹¹ Para obtener dicho apoyo, los aspirantes podían realizar, durante 60 días, reuniones públicas, asambleas, marchas y otras actividades, siempre que se hicieran por medios distintos a la radio y televisión; se financiaron con recursos privados de origen lícito

³⁸⁹ En el Dictamen INE/CG770/2015 en la página 42 se señala que había 294 candidatos registrados del Partido Humanista, mientras que en la página 43 se dice que hubo 295. Para efectos del presente trabajo se tomará como válida la cifra de 295, que corresponde con la cantidad de informes presentados por dicho partido en el segundo periodo de fiscalización.

³⁹⁰ Los actos previos al registro de candidatos independientes y las características de la etapa de obtención de apoyo ciudadano se encuentran en los artículos 368, 369 y 370 de la LEGIPE. Con la manifestación de intención, debían presentar la documentación que acreditara la creación de la persona moral constituida en Asociación Civil, la cual debía estar dada de alta ante el Sistema de Administración Tributaria, y anexar los datos de la cuenta bancaria a nombre de dicha persona moral, para recibir el financiamiento público y privado correspondiente.

³⁹¹ Las características del apoyo ciudadano requerido por tipo de elección están disponibles en el Anexo 3.

y se sujetaran a un tope de gastos que fijó el INE en 112,037.36 pesos.³⁹² En caso de rebasar el tope de gastos, los aspirantes perdían el derecho a ser registrados.³⁹³

Para la elección de 2015, el INE recibió 122 manifestaciones de intención para participar por la vía independiente, distribuidas en 26 entidades, lo que muestra que el interés en dichas figuras se extendió prácticamente a todo el país (excepto en Baja California Sur, Campeche, Colima, Morelos, Sonora y Yucatán), siendo las entidades federativas con el mayor número de interesados, el Estado de México (19), el Distrito Federal (18) y Veracruz (15).³⁹⁴ De las 122 manifestaciones, el INE emitió sólo 57 constancias de aspirantes³⁹⁵ las cuales se entregaron a quienes cumplieron los requisitos de ley.³⁹⁶ De los 57 aspirantes; 14 presentaron su renuncia al proceso ante el INE; 2 ya no solicitaron su registro³⁹⁷ y 19 no recabaron la cantidad de firmas requeridas. Sólo 22 ciudadanos de 12 entidades (20 hombres y 2 mujeres) obtuvieron su registro como candidatos independientes.

³⁹² INE/CG273/2014. Acuerdo del Consejo General del INE por el que se emiten los criterios aplicables, el modelo único de estatutos y la convocatoria para el registro de candidatas y candidatos independientes a diputadas y diputados por el principio de mayoría relativa para el PEF 2014-2015. Disponible en <http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DEPPP/DEPPP-Varios/Candidaturas_Indep/ACUERDO.PDF>

³⁹³ LEGIPE, artículo 375.

³⁹⁴ INE, Informe sobre el registro de candidaturas independientes en el PEF 2014-2015 y las acciones realizadas para garantizar su financiamiento público y el acceso a la franquicia postal, en cumplimiento al punto quinto del Acuerdo INE/CG88/2015, abril 2015. Este apartado y las tablas relacionadas del mismo se construyeron con los datos contenidos en dicho informe. Disponible en <http://ine.mx/archivos2/DS/recopilacion/CG.ex201504-15in_01P10-00.pdf>

³⁹⁵ En un principio se expidieron 52 constancias de aspirantes, pero el TEPJF determinó que cinco ciudadanos adicionales tenían derecho a que se les entregara la constancia respectiva. En Veracruz, José Valencia Sánchez (resolución SX-JDC-1/2015); en Jalisco, Leopoldo Guadalupe Michel Díaz (resolución SG-JDC-466/2014); en Baja California, Felipe Daniel Ruanova Zárate (resolución SG-JDC-2/2015); en Zacatecas Juan Pablo Mercado Solís (resolución SM-JDC-15/2015) y Luis Jacobo Moreno (resolución SM-JDC-14/2015).

³⁹⁶ Si los solicitantes entregaban información incompleta, el Vocal Ejecutivo Distrital les hacía un requerimiento para que en 48 horas la enviaran. Si no había respuesta, se tomaba como no presentada.

³⁹⁷ Los ciudadanos que presentaron su manifestación de intención y cumplieron los requisitos, recibían del INE su constancia de aspirantes; posteriormente debían solicitar su registro como candidatos independientes, acompañando la solicitud con la manifestación de voluntad de ser candidato independiente; copia del acta de nacimiento; plataforma electoral; datos de identificación de la cuenta bancaria; comprobante de la presentación del informe de ingresos y egresos; cédulas de respaldo (número de firmas); copia de la credencial para votar de los ciudadanos que suscriben las cédulas de respaldo: manifestación bajo protesta de decir verdad; manifestación de conformidad para que los recursos sean fiscalizados; emblema; constancia de residencia; copia de credencial para votar de representante legal, del encargado de la administración de recursos y del aspirante.

Tabla 37. **Proceso de registro de candidaturas independientes. México, Elección Federal 2015.**

Entidad	Manifestaron su intención	Obtuvieron constancia de aspirantes	Obtuvieron registro
Total	122	57	22
1. Aguascalientes	1	1	-
2. Baja California	8	7	-
3. Baja Cal. Sur	No se presentaron	-	-
4. Campeche	No se presentaron	-	-
5. Chiapas	1	1	-
6. Chihuahua	4	2	1
7. Coahuila	3	-	-
8. Colima	No se presentaron	-	-
9. Distrito Federal	18	2	1
10. Durango	4	-	-
11. Guanajuato	1	-	-
12. Guerrero	1	-	-
13. Hidalgo	1	1	1
14. Jalisco	3	2	-
15. México	19	1	-
16. Michoacán	1	1	-
17. Morelos	No se presentaron	-	-
18. Nayarit	1	1	1
19. Nuevo León	2	1	1
20. Oaxaca	3	1	-
21. Puebla	7	7	2
22. Querétaro	1	-	-
23. Quintana Roo	1	1	1
24. San Luis Potosí	3	1	-
25. Sinaloa	8	8	5
26. Sonora	No se presentaron	-	-
27. Tabasco	1	1	1
28. Tamaulipas	10	4	3
29. Tlaxcala	2	1	1
30. Veracruz	15	10	4
31. Yucatán	No se presentaron	-	-
32. Zacatecas	3	3	-
Total	122	57	22
Entidades	26	21	12

Fuente: Elaboración propia con datos de las páginas 4, 5, 17, 22 y 23 del Informe del INE sobre el registro de candidaturas independientes en el PEF 2014-2015.

De los aspirantes que sí alcanzaron el porcentaje de firmas requerido, cumplieron con la distribución en más del 50% de las secciones³⁹⁸ y, por lo tanto, obtuvieron el registro, se destacan dos ciudadanos de Sinaloa, Víctor Antonio Corrales Burgueño (7.72%) y Giova Camacho Castro (7.38%), quienes consiguieron una cantidad equivalente de firmas a más del 7% de la LNE de su distrito, 17,306 y 17,280 firmas, respectivamente.

³⁹⁸ Caso notable fue el de Cuauhtémoc Espinosa Jaime (Distrito 01, Fresnillo, Zacatecas), quien alcanzó el porcentaje requerido de firmas (2.71%), pero como éstas no se distribuyeron en el 50% de las secciones (46.75%), no obtuvo el registro.

Tabla 38. Apoyo ciudadano obtenido por los CI. México, Elección Federal, 2015.

No.	Entidad	Distrito	Candidato Propietario	Lista Nominal ³⁹⁹	Apoyo requerido ⁴⁰⁰	Apoyo obtenido	% LNE	% de secciones
1	Chihuahua	3	Sergio Rivera Figueroa	234,639	4,693	5,734	2.44	68.8
2	DF	24	Eliseo Rosales Avalos	256,698	5,134	5,647	2.20	61.9
3	Hidalgo	6	Antonio Mota Rojas	293,121	5,862	9,639	3.29	97.6
4	Nayarit	2	Carlos Manuel Ibarra O.	270,857	5,417	9,482	3.50	96.6
5	Nuevo León	8	Blanca Lilia Sandoval de L.	248,928	4,979	5,414	2.17	84.8
6	Puebla	6	Manuel Alberto Merlo M.	290,505	5,810	6,634	2.28	58.4
7	Puebla	15	Jesús Amador Hernández B.	249,991	5,000	10,363	4.15	78.8
8	Quintana Roo	2	Andrés Florentino Ruiz M.	245,801	4,916	12,040	4.90	92.6
9	Sinaloa	1	Jesús Alfredo Ayala López	203,628	4,073	11,396	5.60	77.1
10	Sinaloa	5	Manuel Jesús Clouthier C.	288,537	5,771	11,756	4.07	89.9
11	Sinaloa	6	Víctor Antonio Corrales B.	224,201	4,484	17,306	7.72	92.3
12	Sinaloa	7	José Vidal Jiménez Ramírez	261,760	5,235	9,630	3.68	85.6
13	Sinaloa	8	Giova Camacho Castro	234,181	4,684	17,280	7.38	99.3
14	Tabasco	3	Adolfo Pulido Santiago	264,754	5,295	5,453	2.06	64.3
15	Tamaulipas	1	Diana Elizabeth Chavira M.	320,564	6,411	8,497	2.65	77.7
16	Tamaulipas	4	Jorge Prisciliano Rentería C.	288,741	5,775	7,055	2.44	88.4
17	Tamaulipas	7	Manuel Heriberto Santillán M.	307,224	6,144	7,182	2.34	54.8
18	Tlaxcala	3	Daniel Romero López	265,672	5,313	6,624	2.49	61.5
19	Veracruz	10	Rafael Pérez Sánchez	274,374	5,487	6,975	2.54	76.9
20	Veracruz		Eduardo Sergio de la Torre J.			7,153	2.61	87.8
21	Veracruz	11	Roberto García Alonso	282,927	5,659	8,385	2.96	85.4
22	Veracruz		Esteban Valles Martínez			6,914	2.44	73.2

Fuente: Elaboración propia con datos de las páginas 23 y 25 del Informe del INE sobre el registro de candidaturas independientes en el PEF 2014-2015.

Una vez acreditados como candidatos independientes, los 22 ciudadanos registrados podían nombrar un representante para asistir a las sesiones de los respectivos consejos distritales del INE,⁴⁰¹ y para las elecciones, designar dos representantes por cada mesa directiva de casilla y un representante general por cada veinte mesas. En lo que respecta al tiempo en radio y televisión, se estableció que tendrían acceso sólo durante el periodo de campañas políticas y que la distribución se haría de la siguiente forma: 70% únicamente entre los partidos políticos, de acuerdo a los resultados obtenidos en la elección de Diputados

³⁹⁹ La cifra de la lista nominal que se toma como base para esta tabla es con corte al 31 de agosto de 2014, razón por la cual difiere de la cifra de lista nominal que se toma en cuenta para los resultados de la Elección Federal de 2015.

⁴⁰⁰ En el informe del INE sobre el registro de candidaturas independientes en el PEF 2014-2015 hay inconsistencia entre las cifras de apoyo requerido señaladas en dos de sus Anexos (3 y 6), específicamente en el distrito 6 de Hidalgo (5,862), 2 de Nayarit (5,417), 6 de Puebla (5,810), 2 de Quintana Roo (4,916), 6 (4,484) y 7 (5,235) de Sinaloa, 3 de Tabasco (5,295), 1 (6,411) y 7 (6,144) de Tamaulipas, 3 de Tlaxcala (5,313) y 10 de Veracruz (5,487). Para propósitos de la presente investigación se toman en cuenta las cifras contenidas en el Anexo 3 de dicho informe, debido a que tal información se utiliza también en la gráfica de apoyo ciudadano contenida en la página 8 del mismo.

⁴⁰¹ En el artículo 396 de la LEGIPE se define que para la elección de Presidente podrán nombrar representante ante el Consejo General, así como ante la totalidad de los Consejos Locales y Distritales; para la elección de senadores, ante el consejo local y distritales de la entidad en que se postulen.

inmediata anterior; y el 30% restante, de manera igualitaria entre partidos políticos y candidatos independientes.⁴⁰² En cuanto a los recursos, se definió un esquema de financiamiento mixto y el Consejo General del INE determinó que al conjunto de candidaturas independientes correspondían \$23,457,274.82 de pesos de financiamiento público, monto que se distribuyó de manera igualitaria entre las 22 candidaturas independientes, por lo que cada una recibió \$1,066,239.76.⁴⁰³

a. Resultados de la elección.

En la Elección Federal del siete de junio de 2015, de los 22 candidatos independientes, uno triunfó en el distrito 05 de Sinaloa, Manuel Jesús Clouthier Carrillo, quien obtuvo 43,730 votos (42.45% de la votación), superando a la coalición PRI-PVEM, que obtuvo 31,237 (30.32% de la votación) y al PAN que obtuvo 7,990 (7.76% de la votación).⁴⁰⁴ Los resultados obtenidos por Clouthier causaron asombro, porque, si bien, encuestas levantadas un mes previo a la elección, situaban al candidato de la coalición PRI-PVEM sólo cuatro puntos porcentuales por encima de Clouthier en la intención de voto,⁴⁰⁵ la diferencia en las urnas entre ambos fue de 12.13%.

⁴⁰² El 30% se repartió en once tantos, diez, correspondientes a los 10 partidos políticos existentes en ese momento (PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, PANAL, MC, PES, PH y Morena) y una parte adicional para candidatos independientes en su conjunto.

⁴⁰³ INE, Informe sobre el registro de candidaturas independientes, *op. cit.*, p. 18.

⁴⁰⁴ Acta de Cómputo Distrital de la elección de Diputados Federales de Mayoría Relativa, Distrito 05 con cabecera en Culiacán. Disponible en <http://www.ine.mx/archivos2/portal/Elecciones/Proceso_Electoral_Federal_2014-2015/Resultados/rsc/docs2/sinMR5.pdf>

⁴⁰⁵ Angelina Corral, Ramón Beltrán, Resultados de las encuestas, *El Debate*, 19 de mayo de 2015. Disponible en: <http://www.ine.mx/archivos2/portal/Elecciones/PEF/2014-2015/docs/Anexo_junio_15/Sin-0006.pdf>

Partido/ CI	Votación	% votación
Manuel Jesús Clouthier Carrillo	43,730	42.45%
PRI-PVEM	31,237	30.32%
PAN	7,990	7.76%
Nulos	4,630	4.49%
Morena	4,577	4.44%
PANAL	3,365	3.27%
PRD	2,340	2.27%
PES	1,387	1.35%
MC	1,280	1.24%
PT	1,218	1.18%
PH	1,034	1.00%
No registrados	225	0.22%
Total	103,013	100%

Fuente: Elaboración propia con base en el Acta de Cómputo Distrital de la elección de Diputados Federales de mayoría relativa. Disponible en: http://www.ine.mx/archivos2/portal/Elecciones/Proceso_Electoral_Federal_2014-2015/Resultados/rsc/docs2/sinMR5.pdf

A ello se suma que Clouthier Carrillo logró ganar en un distrito preminentemente priista, donde el PAN había triunfado en elecciones federales, sólo en 2006, tal como se muestra a continuación:

Elección Federal	Partido	Votos	Total votación	% votación
2015	Candidato Independiente	43,730	103,013	42.45%
2012	PRI	69,977	172,510	40.56%
2009	PRI	39,533	99,543	39.71%
2006	PAN	50,715	146,806	34.55%
2003	PRI	48,858	92,112	53.04%
2000	PRI	80,878	137,646	58.76%

Fuente: Atlas de Resultados Electorales Federales 1991-2015. Disponible en: <http://siceef.ine.mx/atlas.html?p%C3%A1gina=1#siceen>

De acuerdo con la investigación realizada, el triunfo de Clouthier Carrillo puede explicarse por la presencia de, al menos cinco de los factores que explican el triunfo de los candidatos independientes (*1. experiencia política; 2. características del sistema electoral (tamaño de la demarcación), 4. vacío en la representación o desatención de grupos específicos, 5. personalismos o localismos y 6. recursos económicos movilizadas*).

b. Experiencia política

En primer lugar, Manuel Clouthier Carrillo, ingeniero industrial y de Sistemas del Tecnológico de Monterrey, contaba con experiencia política y empresarial, así como también amplio reconocimiento en su entidad, particularmente por ser hijo de Manuel Clouthier del Rincón, quien en 1986 fue candidato a Gobernador en Sinaloa⁴⁰⁶ y en 1988 candidato a la Presidencia de la República, en ambos casos por el PAN. Además, en 1994, Clouthier Carrillo formó parte del Grupo San Ángel⁴⁰⁷ y, como el mismo detalla:

“Yo no soy un chamaco (...) Tengo una trayectoria, 53 años, (...) soy empresario, fui director de un diario de comunicación aquí en Sinaloa [el periódico Noroeste] (...) fui (...) diputado federal [en la LXI Legislatura (2009-2012)].⁴⁰⁸ Hay una trayectoria mía en Sinaloa y la gente la pondera. No soy un improvisado, ni me sacaron de la manga. Soy un pelado que ha ido construyendo su propio nombre y así lo dije a aquellos que quisieron invitarme [para] aprovechar el nombre.”⁴⁰⁹

De su experiencia política llama la atención un suceso que precedió a su participación por la vía independiente. En 2011, mientras ejercía su cargo como Diputado Federal buscó ser precandidato del PAN al Senado, pero el partido le negó el registro señalando, entre otros argumentos, que éste:

“ha[bía] utilizado la influencia que le da[ba] el cargo de Diputado Federal para criticar públicamente al [PAN](...), [y] que (..) [no había] colaborado en ningún aspecto con el partido en (...) Sinaloa, [concluyendo, que había] agredido (...) al partido [y] a sus miembros y dirigentes en repetidas ocasiones, (...) por lo que su postulación atentaría contra el prestigio y buena fama del mismo”.⁴¹⁰

⁴⁰⁶ Carlos Arriola, “La campaña electoral de Manuel J. Clouthier en Sinaloa”, Foro Internacional, enero 1988, pp. 30. Disponible en: <<http://forointernacional.colmex.mx/index.php/fi/article/view/1151/1141>>

⁴⁰⁷ Se constituye el Grupo San Ángel que pretende evitar la violencia de los partidos en las próximas elecciones, *Memoria Política de México*, 9 de junio de 1994. Disponible en <<http://www.memoriapoliticademexico.org/Efemerides/6/09061994-Gpr.SA.html>>

⁴⁰⁸ INE, Sistema de “Candidatas y Candidatos. ¡Conócelos!”. Disponible en <http://www.ine.mx/portal/Elecciones/Proceso_Electoral_Federal_2014-2015/CandidatasyCandidatos/>

⁴⁰⁹ Ibid.

⁴¹⁰ SG-JDC-1219/2012, Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano (resuelto el 2 de febrero de 2012). Disponible en <http://www.trife.gob.mx/sites/default/files/24_sr_SG-JDC-1219-2012.pdf>

Ante la respuesta, Clouthier Carrillo interpuso un juicio para la protección de los derechos político electorales y en febrero de 2012, la Sala Regional Guadalajara determinó que el PAN debía registrarlo como precandidato al cargo de Senador por el principio de mayoría relativa en Sinaloa.⁴¹¹ Tras la determinación de la Sala, Clouthier Carrillo, quien aún era Diputado Federal por el PAN, renunció a la bancada de dicho partido y concluyó su mandato, de manera independiente. Posteriormente, en 2012, solicitó su registro como candidato independiente a la Presidencia de la República, lo cual, como ya se mencionó en el primer capítulo, no procedió debido a que el COFIPE no contemplaba la figura. Finalmente, en 2015 optó nuevamente por una candidatura independiente.

Además de la experiencia política, Manuel Jesús Clouthier contendió en un distrito de 300,150 electores⁴¹² en donde los ciudadanos lo conocían y tuvieron la oportunidad de interactuar con él. Además, en la elección decidió hacer una campaña de contraste con los partidos políticos que implicó contacto cara a cara con los ciudadanos y el uso de redes sociales, a lo que se sumaron propuestas legislativas novedosas, como la reducción del financiamiento público a los partidos políticos. En sus palabras:

“Yo no me metí a la cancha de los partidos (...) jugamos en otra cancha y jugamos otro juego (...). Si nosotros nos hubiéramos metido a jugar [su] juego (...), perdemos, [porque] ahí ellos son reyes. (...) Si ellos habían cargado los dados con efecto de controlar el radio y televisión, pues había que salirse del radio y la televisión; si ellos habían hecho una historia (...) de candidatos de oropel, candidatos de spots y, no, candidatos de tierra, candidatos de calle, candidatos de carne y hueso, candidatos de frente, (...) nosotros hicimos uno de calle. Entonces hicimos la campaña de las tres S’s, que le llamaba Don Luis H. Álvarez, la campaña de “suelo, saliva y sudor”, al tiempo que (...) comunicamos, especialmente (...) [por medio] de redes sociales (...). (...) [E]se fue el gran éxito (...).”⁴¹³

⁴¹¹ Ibid., p. 59.

⁴¹² Sistema de Consulta de la Estadística de las Elecciones Federales 2014-2015, *op. cit.*

⁴¹³ Chumel Torres, Entrevista a Manuel Clouthier Carrillo, *El Pulso de la República*, publicada el 22 de junio de 2015. Disponible en <<https://www.youtube.com/watch?v=gWrBH0JdVqA>>

c. Recursos económicos movilizados

Como ya se mencionó, para la Elección Federal, cada uno de los 22 candidatos independientes recibió \$1,066,239.76 pesos, un monto que les permitió ser competitivos en el aspecto económico (en 17 de los 20 distritos, los independientes fueron quienes reportaran mayores ingresos que los candidatos de partido),⁴¹⁴ tal como ocurrió con Clouthier Carrillo, quien reportó ingresos por \$1,136,141.76 pesos y fue el segundo candidato que más recursos erogó: \$885,864.62 (70.30% respecto al tope de gastos de campaña), seguido por Ricardo Hernández, de la coalición PRI-PVEM, que tuvo egresos por \$984,069.14 (78.10%).

Tope de gastos					\$1,260,038.34	
Candidata/o	Partido/ Coalición/ CI	Ingresos obtenidos	Egresos reportados	Egresos no reportados	Total egresos	% erogado respecto al tope
Ricardo Hernández Guerrero	PRI-PVEM	\$959,942.61	\$959,695.24	\$3,500.00	\$984,069.14 ⁴¹⁶	78.10%
Manuel Jesús Clouthier Carrillo	CI	\$1,136,141.76	\$885,864.62	\$0.00	\$885,864.62	70.30%
Giovanna Morachis Paperini	PAN	\$778,331.13	\$777,245.51	\$0.00	\$777,245.51	61.68%
Carlos Ernesto Arredondo R.	PRD	\$573,182.75	\$573,182.75	\$46,279.72	\$619,462.47	49.16%
Gilberto Morales Zazueta	MC	\$329,118.24	\$329,118.24	\$86,355.20	\$415,473.44	32.97%
Iban Manuel Bazán Beltrán	PANAL	\$192,933.58	\$192,933.58	\$16,779.88	\$209,713.46	16.64%
Juan Ramón Félix López	PES	\$163,808.42	\$163,808.42	\$0.00	\$163,808.42	13.00%
Silvia Lilia Espinoza de los Monteros P.	PH	\$120,344.48	\$120,344.48	\$13,449.46	\$133,793.94	10.62%
Julio César Cázares A. ⁴¹⁷	PT	\$255,615.93	\$83,505.79	\$19,742.00	\$103,247.79	8.19%
Sthefany Rea Reatiga	Morena	\$45,208.62	\$29,324.67	\$0.00	\$29,324.67	2.33%

Fuente: Elaboración propia utilizando los anexos correspondientes a cada partido político incluidos en el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes de Campaña de los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al PEF 2014-2015 (en adelante Dictamen Consolidado del INE, correspondiente al PEF 2014-2015). Disponible en <http://www.ine.mx/archivos2/portal/ConsejoGeneral/SesionesConsejo/resoluciones/2015/Ext/12agosto_2a/>

⁴¹⁴ Para conocer el detalle de los ingresos y egresos reportados por los candidatos independientes y de partido en los 20 distritos en los que contendieron candidatos independientes en la Elección Federal de 2015, véase el Anexo 4.

⁴¹⁵ En la presente investigación se incluye el total de ingresos y egresos reportados por los candidatos independientes y los partidos políticos para la elección de diputados federales de 2015 y cinco elecciones locales de ese mismo año (la gubernatura de Nuevo León; el distrito 10 de Jalisco; el Ayuntamiento de Comonfort, Guanajuato, de García, Nuevo León; y Morelia, Michoacán). Se incluyen también los gastos no reportados por ellos, pero detectados por la autoridad electoral al hacer la revisión de los ingresos y gastos. Las sanciones determinadas por la autoridad electoral en caso de inconsistencias, rebase de topes de gastos de campaña o la omisión de reportar ingresos o egresos se determinan en las resoluciones correspondientes dictadas por la autoridad electoral, las cuales no serán objeto de esta investigación, pero se encuentran disponibles para su consulta en el portal del INE. Sólo se mencionan dos casos en los que hubo rebase de tope de gastos de campaña, en los que el INE sancionó con amonestación pública a los candidatos independientes.

⁴¹⁶ En los anexos de la Coalición PRI-PVEM, correspondientes al candidato Ricardo Hernández, se identifica un monto de \$31,817.89, por concepto de acatamiento. Dicha cifra, sumada a los egresos reportados y a los no reportados, nos da el total de egresos.

⁴¹⁷ En los anexos del dictamen correspondiente al candidato del PT en el distrito 05 de Sinaloa para la elección federal 2015, el nombre que se despliega es el de Mario Alberto Ruvalcaba Otamendi, pero el nombre correcto, tal cual lo aclaró el INE mediante solicitud de información, es el de Julio César Cázares Angulo.

Además de la victoria de Clouthier, la Elección de 2015 aporta varios elementos relevantes para nuestra investigación⁴¹⁸. En primer lugar, nos permite reafirmar que las candidaturas independientes son una **vía alternativa de acceso al poder para la élite política** pues de los 22 independientes que participaron en dicha elección, se cuenta con evidencia documental de experiencia política de 12 de ellos (54.54%), entendida esta como afiliación y/o militancia en partidos políticos nacionales, locales o agrupaciones políticas nacionales y/o la participación como candidatos en comicios locales o nacionales postulados y/o ejercicio de un cargo de elección popular con el respaldo de un partido político (Jesús Amador Hernández Barbosa, Blanca Lilia Sandoval de León, Andrés Florentino Ruiz Morcillo, Jesús Alfredo Ayala López, Manuel Jesús Clouthier Carrillo, José Vidal Jiménez Ramírez, Giova Camacho Castro, Adolfo Pulido Santiago, Diana Elizabeth Chavira Martínez, Rafael Pérez Sánchez y Eduardo Sergio de la Torre Jaramillo).

Igualmente se identificó que las candidaturas independientes funcionan como **mecanismos ante conflictos interpartidistas** pues políticos profesionales, ya sean ex militantes o afiliados de partidos, que no son tomados en cuenta para contender en alguna elección por sus partidos, que tienen desencuentros con éstos o no están de acuerdo con el rumbo que llevan, y, por lo tanto, deciden renunciar, accedieron a candidaturas por la vía independiente, como fue el caso de Manuel Jesús Clouthier en Sinaloa (PAN), Blanca Lilia Sandoval en Nuevo León (PAN) y Jesús Amador Hernández Barbosa en Puebla (PRI).

Se confirma también que los resultados obtenidos por los candidatos independientes son de interés para algunos partidos políticos, que **identifican candidatos competitivos** en

⁴¹⁸ El soporte documental para las siguientes afirmaciones, derivadas del estudio de la Elección Federal en 2015, puede consultarse en el Anexo 4 de la tesis.

una suerte de reclutamiento. En ese sentido llama la atención que Movimiento Ciudadano abanderó en elecciones posteriores a la federal de 2015, a los cinco candidatos independientes que en 2015 compitieron en Sinaloa e Hidalgo (cuatro de los cuales se situaron en segundo lugar de la votación y uno más en cuarto).⁴¹⁹ La estrategia de MC de abanderar candidatos independientes que mostraron ser competitivos en las urnas es interesante, especialmente porque en 11 de los 20 distritos en los que contendieron candidatos independientes, dicho partido obtuvo menos del 2% de la votación total.

Además, se encontró que las candidaturas independientes pueden ser una **plataforma para que ciudadanos con perfiles académicos puedan incursionar en política**, tal como lo mostraron los casos de Antonio Mota Rojas, docente de la Universidad de Pachuca; Jesús Alfredo Ayala López, Víctor Antonio Corrales Burgueño, José Vidal Jiménez Ramírez y Giova Camacho Castro de la Universidad Autónoma de Sinaloa; Sergio Rivera Figueroa que tenía experiencia docente en la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez; Eliseo Rosales en la Universidad Anáhuac del Norte y Eduardo Sergio de la Torre Jaramillo, que tenía experiencia docente en la Universidad Iberoamericana.

Se identificó también que, en términos generales, los candidatos independientes obtuvieron **lugares relevantes en la votación**; 20 de los 22 superaron el umbral de 2% que se les pide a los partidos políticos para conservar su registro (la excepción ocurrió en el distrito 03 de Tabasco y 11 de Veracruz) y siete de ellos obtuvieron más del 10%, incluyendo a Manuel J. Clouthier quien obtuvo 42.45%. Además, se encontró que el **financiamiento público** benefició a los candidatos independientes porque los hizo competitivos en términos

⁴¹⁹ Los cuatro candidatos independientes que se situaron en segundo lugar de las preferencias en la Elección Federal de 2015 fueron Antonio Mota en Hidalgo, y Jesús Alfredo Ayala López, José Vidal Jiménez Ramírez y Víctor Antonio Corrales Burgueño en Sinaloa. El candidato que estuvo en cuarto pero que también fue abanderado por MC en 2016 fue Giova Camacho Castro.

económicos, especialmente porque aún si no hubieran recibido aportaciones privadas, éstos contaban de entrada con una cantidad superior al 80% respecto al tope de campaña (1,066,239.76). En 17 distritos de los 20 en los que contendieron candidatos independientes, éstos fueron los que mayores ingresos reportaron a la autoridad electoral para el periodo de campaña y en dos de esos 17 distritos (el 10 y 11 de Veracruz) participaron dos candidatos independientes y, en ambos casos, se situaron en la primera y segunda posición respecto a los ingresos reportados. Al respecto, llama la atención que, en las elecciones locales de Quintana Roo en 2013, donde se estableció un esquema con financiamiento público, los resultados obtenidos por los candidatos independientes fueron muy distintos, lo que podría explicarse, en parte, porque la cantidad de financiamiento público representó un porcentaje muy bajo respecto a los topes de gastos de campaña, en todos los casos menor al 5%.

Finalmente, se observó que algunos militantes de partidos locales renunciaron a éstos para contender de manera independiente en la Elección Federal de 2015 y, después de la elección, se unieron nuevamente a ellos. Tal fue el caso de Jesús Alfredo Ayala López, José Vidal Jiménez Ramírez y Giova Camacho, quienes en 2013 fueron candidatos del Partido Sinaloense (PAS);⁴²⁰ en 2015 fueron independientes y en 2016 nuevamente candidatos del PAS a diversos cargos. Destaca también Víctor Corrales Burgueño, vinculado a la Universidad Autónoma de Sinaloa, quien no tuvo una candidatura previa del PAS, pero en octubre de 2015 se afilió a éste y en las elecciones de 2016 fue el primero en la lista de Diputados Locales por la vía plurinominal de dicho partido, por lo que ahora es legislador. La cercanía de los candidatos mencionados con el PAS fue motivo de debate durante el

⁴²⁰ Renunciaron pasistas a su afiliación: Cuén, *Noroeste.com*, publicado el 4 de enero de 2015. Disponible en <<http://noroeste.com.mx/publicaciones.php?id=999905>>

proceso electoral porque en diversas notas periodísticas⁴²¹ se señalaba que su participación como independientes correspondía a una estrategia para posicionar candidatos de dicho partido, en una elección federal en la que, por tener registro local, no podía participar.⁴²² Incluso Morena presentó un recurso de apelación en contra de los acuerdos mediante los cuales se les otorgó el registro, señalando que los cuatro eran militantes, afiliados o su equivalente, del PAS, al momento de presentar su manifestación de intención para postularse como candidatos independientes, pero los agravios manifestados por el partido se consideraron infundados y la autoridad jurisdiccional confirmó los acuerdos de registro.⁴²³

⁴²¹ Disfraza” PAS candidaturas ciudadanas, *Noroeste.com*, 25 de diciembre de 2014. Disponible en <<http://noroeste.com.mx/publicaciones.php?id=998307>>

⁴²² Corrales será candidato independiente, *Sinaloa en línea*, sin fecha de publicación. Disponible en <<http://www.sinaloaenlinea.com/noticia/corrales-ser%C3%A1-candidato-independiente>>

⁴²³ SG-RAP-22/2015, Recurso de apelación (resuelto el 7 de mayo de 2015). Disponible en <<http://www.te.gob.mx/salasreg/ejecutoria/sentencias/guadalajara/SG-RAP-0022-2015.pdf>>

Tabla 42. Experiencia política de CI. Elección Federal, 2015.							
No.	Distrito	CI	Experiencia política		¿Contendió en elección posterior?		
			Sí/No	Partido	Sí/No	¿Con partido o independiente?	Ganó (Sí)
1	3	Sergio Rivera Figueroa	ND	ND	ND	ND	ND
2	24	Eliseo Rosales Avalos	FP	NA	Solicitó registro como CI a la Asamblea Constituyente de la CDMX. No lo obtuvo.		
3	6	Antonio Mota Rojas	No	NA	Sí	MC	No
4	2	Carlos Manuel Ibarra Ocampo	ND	ND	ND	ND	ND
5	8	Blanca Lilia Sandoval de León	Sí	PAN	No, es funcionaria del gobierno de "El Bronco"		
6	6	Manuel Alberto Merlo Martínez	No	No	ND	ND	ND
7	15	Jesús Amador Hernández Barbosa	Sí	PRI	ND	ND	ND
8	2	Andrés Florentino Ruiz Morcillo	Sí	PRI	ND	ND	ND
9	1	Jesús Alfredo Ayala López	Sí	PAS	Sí	PAS-MC	No
10	5	Manuel Jesús Clouthier Carrillo	Sí	PAN	En funciones		
11	6	Víctor Antonio Corrales Borgeño	Sí	PCM	Sí (RP)	PAS	Sí
12	7	José Vidal Jiménez Ramírez	Sí	PAS	Sí	PAS-MC	No
13	8	Giova Camacho Castro	Sí	PAS	Sí	PAS-MC	No
14	3	Adolfo Pulido Santiago	Sí	PRI	ND	ND	ND
15	1	Diana Elizabeth Chavira Martínez	Sí	PRD	ND	ND	ND
16	4	Jorge Prisciliano Rentería Campos	ND	ND	ND	ND	ND
17	7	Manuel Heriberto Santillán Martínez	FP	ND	En el proceso local de 2016 aspiró nuevamente a ser CI. No lo logró.		
18	3	Daniel Romero López	FP	ND	ND	ND	ND
19	10	Rafael Pérez Sánchez	Sí	PRI	No	-	-
20	10	Eduardo Sergio de La Torre Jaramillo	Sí	Centro Democrático/ México Posible/ Alternativa Socialdemócrata/ PAN	No, pero era el representante ante el OPLE de Veracruz, de Juan Bueno Torio, CI a la gubernatura de Veracruz.		
21	11	Roberto García Alonso	FP	ND	ND	ND	ND
22	11	Esteban Valles Martínez	FP	ND	ND	ND	ND

Fuente: Elaboración propia con base en los insumos del presente capítulo.

II. Gubernatura de Nuevo León. Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón.

a. Resultados de la elección

En Nuevo León, el candidato independiente Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón, mejor conocido como “el Bronco”⁴²⁴, ganó la gubernatura del estado con una diferencia de 521,908 votos (24.96%), con respecto al segundo lugar, Ivonne Liliana Álvarez García, candidata de la “Alianza por tu seguridad”, conformada por el PRI, PVEM, PANAL y el Partido Demócrata (PD), éste último partido de registro local. El triunfo de “el Bronco” no dejó lugar a dudas y se destaca que únicamente si se sumaran los votos obtenidos por cada uno de los otros nueve candidatos (1,024,716) se habría alcanzado una cantidad mayor a la obtenida por éste (1,020,552).

Para muchos, los resultados del candidato independiente, en una entidad donde el Gobernador en turno era de extracción priista, donde la mayor cantidad de recursos económicos estaba destinada a los candidatos de partidos políticos y donde por primera vez un candidato independiente contendía por la gubernatura, fueron una sorpresa, e incluso, cuando, a tres meses de la elección, una encuesta de Parametría⁴²⁵ indicaba que 63% de los entrevistados lo conocía y 64% de ellos tenían una opinión favorable de éste, “ninguna casa encuestadora registró los (...) puntos de diferencia con los que ganó a (...) Ivonne Álvarez”.⁴²⁶

⁴²⁴ Guillermo Rentería, “Un bronco sin miedo”, publicado en YouTube el 29 de septiembre de 2014. Disponible en <<https://www.youtube.com/watch?v=IRNuyJ0j-QI>> En la película, Jaime Heliodoro Rodríguez señala que le decían “Bronco” porque desde pequeño le gustaban los caballos y también por su carácter.

⁴²⁵ Parametría, ‘El Bronco’ en Nuevo León o el fin de las candidaturas de partido, (levantamiento del 28 de febrero al 04 de marzo de 2015). Disponible en <http://www.parametria.com.mx/carta_parametrica.php?cp=4738>

⁴²⁶ Parametría, ¿Quiénes votaron por ‘El Bronco’? (levantamiento 07 de junio de 2015). Disponible en <<http://www.parametria.com.mx/DetalleParMedios.php?PM=949>>

Tabla 43. Votación total. Elección de Gobernador, Nuevo León, 2015.			
Candidata/o	Partido / Coalición/CI	Votación	%
Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón	Independiente	1,020,552	48.82%
Ivonne Liliana Álvarez García	“Alianza por tu seguridad” (PRI-PVEM-PANAL-PD)	498,644	23.86%
Felipe de Jesús Cantú Rodríguez	PAN	466,543	22.32%
Nulos	Nulos	45,012	2.15%
Asael Sepúlveda Martínez	PT	16,132	0.77%
Fernando Elizondo Barragán	MC	10,881	0.52%
Humberto González Sesma	PRD	10,104	0.48%
Jesús María Elizondo González	PH	7,617	0.36%
Raúl Guajardo Cantú	PES	6,679	0.32%
Rogelio González Ramírez	Morena	6,536	0.31%
Luis Servando Farías González	Cruzada Ciudadana (CC)	1,580	0.07%
Votación Total Emitida		2,090,280	
Lista Nominal		3,560,457	
Porcentaje de Participación Ciudadana		58.7	

Fuente: Elaboración propia con base en los resultados oficiales de los cómputos distritales. Disponibles en: <http://ceerresultados2015dc.azurewebsites.net/index.html>

La presencia de “el Bronco” en los comicios locales de Nuevo León y los resultados obtenidos por éste avivaron el interés de la ciudadanía en este tipo de candidaturas, aunque también generaron cierto recelo en el ámbito político, el cual se reflejó en la incorporación de reglas más estrictas para dichas candidaturas por parte de ciertos Congresos Locales, las cuales fueron denominadas “leyes anti-Bronco”. En este apartado fue posible identificar la presencia de los seis factores (*1. experiencia política; 2. características del sistema electoral (tamaño de la demarcación), 3. Solidez de vínculos entre votantes y partidos, 4. vacío en la representación o desatención de grupos específicos, 5. personalismos o localismos y 6. recursos económicos movilizados*). Además de lo anterior, fue posible identificar otros factores relevantes, como el trabajo realizado para impulsar otras candidaturas independientes además de la suya; la declinación de otros candidatos a la gubernatura a su favor; una campaña novedosa; un electorado que no circunscribe su voto a una opción política, lo que se muestra en la alternancia en el gobierno entre el PAN y el PRI con sus coaligados y el aparente apoyo de los empresarios.

b. Experiencia política

Igual que la mayoría de los candidatos independientes ganadores estudiados hasta el momento, “el Bronco”, ingeniero agrónomo filotecnista por la Universidad Autónoma de Nuevo León, nacido en Galeana, Nuevo León el 28 de diciembre de 1957 (58 años al momento de la elección de 2015), tiene una amplia experiencia partidista y ejerció diversos cargos de elección popular. Comenzó su carrera política trabajando para el Gobernador priista Alfonso Martínez Domínguez, fue líder de la Confederación Nacional Campesina en Nuevo León y militó en el PRI por 33 años, hasta 2014.⁴²⁷ Entre los cargos que ha ejercido se cuentan el de Diputado Federal por el principio de mayoría relativa (1991-1994)⁴²⁸, diputado local en el distrito XXVI de Nuevo León (1997-2000)⁴²⁹ y Presidente Municipal de García, Nuevo León (2009-2012), en todos los casos habiendo competido como candidato del PRI.

c. Un grupo político

De su experiencia política destaca especialmente su encargo como Presidente municipal de García (2009-2012), al que llegó abanderado por una coalición conformada por el PRI, el PVEM, el Partido Demócrata y Cruzada Ciudadana, pues, con toda proporción guardada, hay algunos elementos que recuerdan el análisis de Rogelio Hernández sobre los grupos políticos en el Estado de México⁴³⁰ y que parecen apuntar hacia la creación de un grupo político en

⁴²⁷ Portal de Jaime Rodríguez Calderón, “El Bronco”. Disponible en <<http://www.jaimerodriguez.mx/>>

⁴²⁸ Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, Integración de la LV Legislatura (1991-1994). Disponible en <<http://gaceta.diputados.gob.mx/SIL/Legislaturas/Listados.html>> y <http://www.diputados.gob.mx/sedia/biblio/virtual/dip/leg27-60/Legislatura_56.pdf>

⁴²⁹ Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, Integración de la Legislatura 68 de Nuevo León. Disponible en <http://www.diputados.gob.mx/sedia/biblio/archivo/edos/leg/dipedos/NL_68.htm>

⁴³⁰ Rogelio Hernández, Amistad, compromisos y lealtades: líderes y grupos políticos en el Estado de México, 1942-1993, El Colegio de México, 1998.

Nuevo León, y particularmente en García, en torno a la figura de “el Bronco”, entendido éste como un “conjunto organizado de personas que además de tener un objetivo o aspiraciones comunes, comparten la experiencia y la preparación para encargarse de tareas de gobierno”.⁴³¹ Es especialmente interesante, que tal como lo señala Rogelio Hernández,

(...) lo que permite el vínculo son los intereses comunes, de identificación personal, de relación familiar, de relación política o de interés (...) yo me junto con el grupo de X porque sé que yo me identifico con él, he trabajado cerca de él y porque ambos tenemos ciertas aspiraciones. Yo sé que, si el líder obtiene algo, automáticamente tendrá que llamar a los que están más cerca y que conoce con precisión qué es lo que sabe hacer cada quién y en dónde le es útil”⁴³²

Lo anterior porque después de que Jaime Rodríguez fue presidente municipal de García, el Ayuntamiento lo encabezó, Jesús Hernández Martínez quien en 2009 fue su Secretario de Finanzas, Administración y Tesorero, y en cuya planilla ganadora se encontraba Adalina Teresa Dávalos Martínez, esposa de “el Bronco”.⁴³³ Además, cuando Jaime Rodríguez ganó la gubernatura de Nuevo León en 2015, Hernández Martínez renunció al PRI y se incorporó al gobierno independiente de Nuevo León como Director de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General.⁴³⁴

Posterior a Hernández Martínez, en las elecciones de 2015, el Ayuntamiento lo ganó el candidato independiente César Adrián Valdés, quien también trabajó con “el Bronco” como secretario particular en García y lo ayudó a construir la candidatura independiente a la gubernatura.⁴³⁵ La presencia de colaboradores cercanos a “el Bronco” y el impulso que han tenido, recuerdan una de las características de los líderes de grupos, a los que Rogelio Hernández alude en su texto y es la capacidad para formar otros líderes, pues “un dirigente

⁴³¹ Ibid., p. 31.

⁴³² Ibid., p. 30

⁴³³ CEE, Proceso Electoral 2012, Planilla electa en García. Disponible en <https://www.ceenl.mx/computo2012/a_1_M_18.html>

⁴³⁴ Gobierno del Estado de Nuevo León, Directorio de Funcionarios. Información curricular de Jesús Hernández Martínez. Disponible en <<http://www.nl.gob.mx/funcionarios/jesus-herandez-martinez>>

⁴³⁵ Liz Flores y Juan Carlos Sánchez, entrevista a César Adrián Valdés Martínez, Poblannerías, publicada en YouTube el 28 de julio de 2015. Disponible en <<https://www.youtube.com/watch?v=DwWvQSUIJic>>

debe permitir que los miembros del grupo y sus colaboradores de confianza crezcan, debe reconocer para qué son útiles y estimular su desarrollo. Con esta sola actitud, el líder obtiene reconocimiento y lealtad, porque el colaborador agradecerá la confianza y, sobre todo, haber tenido la oportunidad de un cargo importante que lo proyecta.”⁴³⁶

d. Apoyo entre independientes

Además de su experiencia política, “el Bronco” tiene una particularidad (la cual abona a la posible creación de un grupo político en Nuevo León) y es que, en 2014, luego de su renuncia al PRI, fundó una organización denominada Cerebro, Corazón y Carácter A.C. mediante la cual impulsó su propia candidatura independiente y la de 20⁴³⁷ de los 23 candidatos independientes que contendieron en 2015 en Nuevo León. Dicha unión⁴³⁸, y hechos recientes de apoyo a candidatos independientes que contendieron en elecciones posteriores a su triunfo como gobernador, recuerdan también a Rogelio Hernández, quien señala que “un líder que quiere perdurar auspicia la formación de otros líderes (...) [pues] la influencia del grupo mismo o, al menos su presencia en los gobiernos locales, depende de que sean capaces de preparar[los]. Un político con esa autoridad logra mantener firme su influencia, incluso cuando ya no tiene la posibilidad de determinar las carreras de sus seguidores.”⁴³⁹

En 2015, sólo tres candidatas independientes de Nuevo León no participaron bajo el cobijo de la A.C. de “el Bronco”: en el ámbito local, Tatiana Clouthier, que participaba por

⁴³⁶ Rogelio Hernández, Amistad, compromisos y lealtades, *op. cit.*, p. 35.

⁴³⁷ INE/CG232/2015. Disponible en <http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-resoluciones/2015/05_Mayo/CGex201505-06/CGex201505-6_dp_1_2.pdf>

⁴³⁸ Promocional de Jaime Rodríguez Calderón denominado “Ciudadanos independientes”. Disponible en <<https://www.youtube.com/watch?v=klNcuBw4IYE&feature=youtu.be>> El promocional citado lo realizó junto con los 20 candidatos independientes que participaron bajo el cobijo de su AC en Nuevo León. En éste se destaca el descontento hacia los partidos, el cual manifiestan mediante la asociación de éstos con características negativas y acontecimientos nacionales que causaron malestar y desconfianza en los últimos años en México.

⁴³⁹ Rogelio Hernández, Amistad, compromisos y lealtades, *op. cit.*, p., 36.

una diputación local y Lorenia Canavati, que buscaba la presidencia municipal de San Pedro Garza García. En el ámbito federal, Blanca Lilia Sandoval. Respecto a dichas candidatas, llama la atención que dos de ellas se unieron a la administración de “el Bronco”, Lorenia Canavati como Coordinadora de Enlace con la Sociedad Civil y Blanca Lilia Sandoval como Directora de Jurisdicciones Sanitarias⁴⁴⁰ lo cual también recuerda al Estado de México y a una de las prácticas para asegurar la continuidad de proyectos y programas de gobierno, que tiene que ver con “rescatar la capacidad de un funcionario y ponerlo al servicio del gobierno” y una “repartición consiente del poder (que por sí sola añade un elemento de estabilidad) [y, en último término, es] eficaz para evitar los enfrentamientos”.⁴⁴¹

e. Recursos económicos movilizados

Respecto al financiamiento, en la elección para la gubernatura de Nuevo León, “el Bronco” fue el quinto candidato que más egresos tuvo (8,378,484.55) en la campaña, con la particularidad de que gastó 34,831,326.79 menos que la candidata de la coalición PRI-PVEM, Ivonne Liliana Álvarez García y 31,066,713.18 menos que el candidato del PAN, Felipe de Jesús Cantú Rodríguez. Cabe destacar que en un primer momento, la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León determinó que al candidato independiente le correspondía, por concepto de financiamiento público para el periodo de campaña, la cantidad de \$383,329.46⁴⁴² y, si se seguía el principio constitucional aplicable a los partidos políticos de prevalencia del financiamiento público sobre el privado, el monto máximo que hubiera podido gastar “el Bronco” en dicho periodo era de poco más de \$766,000.

⁴⁴⁰ Gobierno del Estado de Nuevo León, Directorio de Funcionarios. Información curricular de Lorenia Canavati Von Borstel. Disponible en: <<http://www.nl.gob.mx/funcionarios/lorenia-canavati-von-borstel>>

⁴⁴¹ Rogelio Hernández, Amistad, compromisos y lealtades, *op. cit.*, pp. 22-23

⁴⁴² CEE/CG/37/2015. Acuerdo relativo al Financiamiento Público para gastos de campaña para las candidaturas independientes correspondientes al año 2015. Disponible en <http://www.cee-nl.org.mx/sesiones/2013_2015/acuerdos/20150323a.pdf>

Lo que modificó radicalmente dicho panorama para “el Bronco” fue la sentencia del 3 de junio de 2015⁴⁴³ de la Sala Superior del TEPJF mediante la cual se confirmó que las aportaciones privadas que podrían recibir los candidatos independientes serían las necesarias para que, sumadas al financiamiento público, se igualaran al tope de gastos que debía respetar un partido político de reciente creación,⁴⁴⁴ monto que se fijó en \$49,929,949.27.⁴⁴⁵ La sentencia dada por el Tribunal volvió competitiva la candidatura de Rodríguez Calderón en términos económicos, aunque como ya se mencionó su gasto fue mucho menor al de los candidatos de los dos principales partidos políticos.

Tabla 44. Ingresos y egresos reportados por candidatos, periodo de campaña (mxn). Elección de Gobernador, Nuevo León, 2015.						
Tope de gastos:				\$49,929,949.27		
Candidata/o	Partido / Coalición/ CI	Ingresos obtenidos	Egresos reportados	Egresos no reportados	Egresos totales	% erogado respecto al tope
Ivonne Liliana Álvarez García “Alianza por tu seguridad”	(PRI-PVEM-PANAL-PD)	\$42,319,014.13	\$42,317,742.64	\$337,040.00 ⁴⁴⁶	\$43,209,811.34	86.54%
Felipe de Jesús Cantú Rodríguez	PAN	\$39,447,771.88	\$39,445,197.73	\$0.00	\$39,445,197.73	79.00%
Fernando Elizondo Barragán	MC	\$10,538,724.92	\$10,550,761.54	\$108,625.00	\$10,659,386.54	21.35%
Asael Sepúlveda Martínez	PT	\$8,530,451.92	\$8,532,789.32	\$13,375.60	\$8,546,164.92	17.12%
Jaime Rodríguez “el Bronco”	CI	\$9,033,995.38	\$8,907,441.01	\$0.00	\$8,378,484.55⁴⁴⁷	16.78%
Humberto González Sesma	PRD	\$5,335,596.89	\$5,374,978.63	\$138,047.04	\$5,513,025.67	11.04%
Rogelio González Ramírez	Morena	\$1,456,473.42	\$1,438,446.46	\$0.00	\$1,438,446.46	2.88%
Jesús María Elizondo González	PH	\$571,146.97	\$526,436.50	\$51,632.10	\$578,068.60	1.16%
Luis Servando Farías González	CC	\$449,236.73	\$449,236.73	\$0.00	\$449,236.73	0.90%
Raúl Guajardo Cantú	PES	\$10,889.79	\$10,889.79	\$0.00	\$10,889.79	0.02%

Fuente: Elaboración propia con base en los ingresos y egresos reportados por los candidatos en los Anexos del dictamen del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 del estado de Nuevo León. Disponibles para su consulta en las resoluciones de la segunda sesión extraordinaria del 12 de agosto: http://www.ine.mx/archivos2/portal/ConsejoGeneral/SesionesConsejo/resoluciones/2015/Ext/12agosto_2a/

⁴⁴³ SUP-JRC-582/2015 y SUP-JRC-592/2015, *op. cit.*

⁴⁴⁴ *Ibid.*

⁴⁴⁵ CEE/CG/08/2014. Acuerdo del Consejo General de la Comisión Estatal Electoral por el cual se fijan los topes de gastos de las campañas para las elecciones de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos del año 2015. Disponible en <<http://www.cee-nl.org.mx/transparencia/documentos/art/20150317-campanas.pdf>>

⁴⁴⁶ En los anexos de la candidata de la Coalición PRI-PVEM, se especifica que hubo un incremento en los gastos, derivado de ajustes a acatamiento, por un monto de \$200,291.42. Adicionalmente hubo un acumulado de quejas, por un monto de \$354,737.28. Dichas cifras, sumadas al total de egresos reportados y a los egresos no reportados, nos dan el total de egresos (\$43,209,811.34).

⁴⁴⁷ La diferencia de 528,956.46 pesos entre los egresos reportados y los egresos totales del candidato independiente Jaime Heliodoro Rodríguez se explica por la revisión que realizó la Unidad de Fiscalización del INE, la cual se puede identificar en los anexos del Dictamen. La información se obtuvo a partir de la solicitud de información al INE registrada con la clave UE/16/01684.

f. Apoyo de candidatos de partido

Un factor adicional que ayuda a explicar el triunfo del candidato independiente es que el 21 de mayo de 2015, días antes de la jornada electoral, el candidato de Movimiento Ciudadano, Fernando Elizondo Barragán,⁴⁴⁸ quien reportó gastos de campaña por \$10,659,386.54, anunció que renunciaría a su candidatura, en favor de “el Bronco”,⁴⁴⁹ lo cual hizo por escrito el 27 de mayo de 2015.⁴⁵⁰

El apoyo de Elizondo fue sustancial, especialmente si se toma en cuenta que en 2009 fue candidato a la gubernatura de la misma entidad, sólo que en aquella ocasión como abanderado del PAN; que en 2003 fue electo Gobernador sustituto de Nuevo León; que su padre fue también Gobernador del estado en 1967, bajo las siglas del PRI, y que durante el mandato de Vicente Fox fue Secretario de Energía en el gabinete federal. En ese sentido, puede decirse que el peso político de Elizondo jugó a su favor. Incluso en uno de los spots que correspondía a Movimiento Ciudadano,⁴⁵¹ Elizondo invitó a votar por “el Bronco”, lo que en septiembre de 2015 llevó a la Sala Especializada a multar a ambos candidatos porque se consideró que dicho promocional era un acto de propaganda en favor del candidato independiente, lo cual constituía un uso indebido de la pauta que correspondía a Movimiento Ciudadano.⁴⁵²

⁴⁴⁸ Fernando Elizondo Barragán, candidato a la gubernatura de Nuevo León por Movimiento Ciudadano en 2015 fue previamente candidato a la gubernatura, en 2009, sólo que, en aquella ocasión por el PAN, e incluso en 2003 fue electo gobernador sustituto de Nuevo León en dicha entidad. Fernando es hijo de Eduardo Elizondo, quien fue a su vez gobernador de Nuevo León, por el PRI en 1967.

⁴⁴⁹ Renuncia de Fernando Elizondo a su candidatura a la gubernatura en favor de Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón. Disponible en <<https://www.youtube.com/watch?v=yOob09hfPF8>>

⁴⁵⁰ SRE-PSC-196/2015, Procedimiento Especial Sancionador (resuelto el 2 de septiembre de 2015). Disponible en <<http://www.te.gob.mx/salasreg/ejecutoria/sentencias/especializada/SRE-PSC-0196-2015-Incl.pdf>>

⁴⁵¹ Spot de Movimiento Ciudadano denominado “Alianza NL” con folio RA03006 para radio y RV02039-15 para televisión. Disponible en <http://pautas.ine.mx/nuevo_leon/index_cam.html> A dicho promocional, se sumó otro que El Bronco difundió en redes sociales. Disponible en <<https://www.youtube.com/watch?v=9WLPejm2hWQ>>

⁴⁵² SRE-PSC-196/2015, *op. cit.* En la sentencia se determinó que con la acción se transgredía el modelo de comunicación política y que “el Bronco” violaba con ello la prohibición de los candidatos independientes de recibir aportaciones en dinero o especie, por parte de algún instituto político.

Considero que el respaldo de Elizondo a la candidatura de “el Bronco” no debe verse como un hecho aislado, sino como parte de una estrategia del partido para posicionarse ante el electorado mediante el apoyo a candidatos independientes, tal como lo muestra la experiencia de la elección federal, donde MC abanderó en elecciones posteriores a 2015 a candidatos que fueron competitivos en las urnas, específicamente en Hidalgo y Sinaloa.⁴⁵³ Finalmente, al apoyo de Elizondo se sumó el de Raúl Guajardo Cantú, candidato del Partido Encuentro Social a la gubernatura, quien, en el debate organizado por la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León, el 19 de abril de 2015, manifestó que renunciaría a su candidatura y apoyaría al Bronco, lo cual se hizo efectivo el 30 de abril de 2015.⁴⁵⁴

g. Periodo de recolección de firmas y campaña: el papel de las redes sociales

De acuerdo con “el Bronco”,⁴⁵⁵ su proyecto de candidatura independiente enfrentó retos en todo el proceso, primero para recolectar las firmas (porque la ley pedía el 3 % de la Lista Nominal y para ello no tenían acceso a radio, televisión, propaganda, ni dinero público) y posteriormente para el periodo de campaña, pero algunos de los elementos que ayudaron a solventar tales retos y ayudan a explicar su triunfo fueron, por un lado, una estrategia innovadora de redes sociales virtuales mediante la cual buscaban interactuar con los ciudadanos como pares, conociéndolos y, por otro, una campaña irreverente, primordialmente en redes sociales, que buscaba encauzar una “venganza social” contra la

⁴⁵³ El análisis de la experiencia en el ámbito federal de 21 de los 22 candidatos independientes puede consultarse en el Anexo 4 de la presente tesis.

⁴⁵⁴ CEE, Acta de la sesión extraordinaria del día jueves 30 de abril de 2015. Disponible en <http://www.cce-nl.org.mx/sesiones/2013_2015/actas/20150430.pdf>

⁴⁵⁵ Congreso “Los Spin Doctors”, Puebla, Puebla, celebrado el 24 y 25 de septiembre de 2015. Disponible en <<https://www.youtube.com/watch?v=aeV7Y6Z9DqA>> El apartado f) está basado primordialmente en la información presentada por Guillermo Rentería y Jaime Rodríguez Calderón en dicho Foro.

élite política,⁴⁵⁶ diseñada por Guillermo Rentería, un creativo con 25 años de experiencia en campañas políticas.

Respecto a las redes sociales, “el Bronco” señala que Facebook fue una plataforma clave que utilizó desde su periodo como alcalde de García. En ese tiempo, “el Bronco” comenzó a publicar en anuncios espectaculares su teléfono personal para que la ciudadanía le llamara directamente. Tiempo después la comunicación migró a Facebook, red mediante la cual la ciudadanía comenzó a denunciar actos de delincuencia y, que de acuerdo con “el Bronco”, fue un insumo importante para tomar decisiones durante su gobierno y para generar confianza en la ciudadanía.⁴⁵⁷ El Bronco señaló: “yo hice una campaña teléfono a teléfono. (...) Yo no fui a tocar puertas a ninguna parte. No. (...) [porque la cercanía está (...) en Facebook]”.⁴⁵⁸ Para su candidatura independiente, según lo relata Miguel Dávila,⁴⁵⁹ encargado de la estrategia de redes sociales para la campaña Jaime Rodríguez, desde 2013 se decidió conocer y contactar a todas las personas que decían apoyarlo en Facebook y de entre ellos se identificó a aquellos simpatizantes que estuvieran dispuestos a compartir el contenido del candidato, “con la intención de armar desde lo digital una red de apoyo en tierra”.⁴⁶⁰

De acuerdo con la entrevista a Dávila, al finalizar la campaña para la gubernatura de Nuevo León, el 3 de junio, a sólo dos días de la elección, contaban con 80 mil personas en la base de datos de el Bronco, todos ellos usuarios de Facebook, quienes entregaron sus datos

⁴⁵⁶ Horacio Jiménez, “El Bronco. Una estrategia social de éxito, no “de microondas”, *El Universal*, publicado el 5 de julio de 2015. Disponible en <<http://www.eluniversal.com.mx/articulo/nacion/politica/2015/07/5/el-bronco-una-estrategia-social-de-exito-no-de-microondas>>

⁴⁵⁷ Guillermo Rentería, *Un bronco sin miedo*, *op. cit.*

⁴⁵⁸ Congreso, “Los Spin Doctors”, *op. cit.*

⁴⁵⁹ Tania L. Montalvo, Los ‘soldados’ que protegieron a El Bronco en redes sociales, *Animal Político*, publicado el 16 de julio de 2015. Disponible en <<http://www.animalpolitico.com/2015/06/los-soldados-que-protegieron-a-el-bronco-en-redes-sociales/>>; _____, ¿Las redes sociales ya demostraron su poder?, *Forbes*, publicada el 30 de julio de 2015. Disponible en <<https://www.forbes.com.mx/las-redes-sociales-ya-demostraron-su-poder/#gs.niNgxNs>> Montalvo realizó una entrevista a Miguel Dávila, encargado de la estrategia de redes de la campaña de El Bronco, que sirvió de insumo para los dos artículos citados. El presente apartado retoma la mayor parte del contenido de las mismas.

⁴⁶⁰ *Ibid.*

personales para ser contactados también vía la red social de mensajería celular *WhatsApp*. “Así funcionó toda la campaña, así se creó una estructura para vigilar la elección, para que la gente de Nuevo León supiera qué estaba haciendo el ingeniero. La misma gente difundió y defendió el mensaje de Jaime Rodríguez.⁴⁶¹ Las redes sociales virtuales fueron utilizadas por el candidato independiente utilizando un lenguaje común con los ciudadanos para generar cercanía. Respecto al periodo de campaña se destaca que “el Bronco” no reportó ningún gasto de producción de radio y televisión, lo que permite explicar la preeminencia que dio a las redes sociales y a la difusión en éstas de diversos spots publicitarios, mediante los cuales “el Bronco” denunciaba “el tumor canceroso del bipartidismo” al cual vencerían los ciudadanos junto con él.⁴⁶² Con “el Bronco” se hicieron famosas frases como “si ya estás hasta el tronco, vota por “el Bronco”” o aquella de que si “la raza paga, la raza manda”, a las cuales se sumaron spots humorísticos,⁴⁶³ que contrastaban con campañas tradicionales, que Guillermo Rentería, nombra “de microondas”.

h. Alternancia en la entidad

A lo anterior se suma que las preferencias en Nuevo León no se circunscriben a un solo partido en los últimos 18 años, pues ha gobernado el PRI cons coaligados, al igual que el PAN.

⁴⁶¹ Ibid.

⁴⁶² Promocional de Jaime Rodríguez Calderón denominado “Ciudadanos independientes”, *op. cit.*

⁴⁶³ Promocional de Jaime Rodríguez Calderón denominado “Los partidos andan de compras”. Disponible en <<https://www.youtube.com/watch?v=osQLwyM6odU>>

Tabla 45. Gobernadores de Nuevo León (1997-2015).					
Periodo	Partido/Coa/Independiente	Nombre	Votos	Votación Total	% de votación
2015- (...)	Independiente	Jaime Rodríguez Calderón	1,020,552	2,090,280	48.82%
2009-2015	Coalición Juntos por Nuevo León (PRI-PT-PVEM-PD- CC)	Rodrigo Medina de la Cruz ⁴⁶⁴	859,442 ⁴⁶⁵	1,753,706	49.01%
2003-2009	Coalición Alianza Ciudadana (PRI-PVEM-Partido Liberal Mexicano y Partido Fuerza Ciudadana)	José Natividad González Parás ⁴⁶⁶	824,567 ⁴⁶⁷	1,455,344	56.66%
2003	Interino	Fernando Elizondo	Votación en el Congreso Local		
1997-2003	PAN	Fernando Canales Clariond	656,993 ⁴⁶⁸	1,380,656	47.59%

Fuente: Elaboración propia basada en información de la Comisión Estatal de Nuevo León.

i. Los empresarios

En el caso de Nuevo León, hay un factor adicional que podría ayudar a explicar el triunfo de “el Bronco” y es el papel de los empresarios, pues en dicha entidad hay empresas de la talla de Alfa, Femsá, Cemex y Xignux, por mencionar algunas, cuyo poder e influencia en el gobierno ha sido documentado en diversos artículos periodísticos.⁴⁶⁹ En ese sentido, la pregunta obligada es si éstos apoyaron a “el Bronco” en su camino a la gubernatura. Al respecto vale la pena recuperar tres elementos que apuntan en ese sentido: en primer lugar, el distanciamiento y, en cierto sentido, confrontación entre los empresarios y la gestión de Rodrigo Medina de la Cruz, que propició que “el Bronco [fuera] visto como el elemento para reconfigurar la relación entre la comunidad de negocios [y] el poder local (...)”.

⁴⁶⁴ CEE, Candidatos a Gobernador del Estado de Nuevo León en 2009. Disponible en <<http://www.cce-nl.org.mx/memorias/2009/pdf/candidatos.pdf>>

⁴⁶⁵ CEE, Resultado de la elección de Gobernador 2009. Disponible en <<http://www.cce-nl.org.mx/memorias/2009/reultadosgob.html>>

⁴⁶⁶ CEE, Acta de declaración de validez de las elecciones de Gobernador y Diputados al H. Congreso del Estado, en las fórmulas por el principio de Mayoría Relativa y las Diputaciones de Representación Proporcional, en 2003. Disponible en <<http://www.cce-nl.org.mx/memorias/2003/4/actavalidezlegob.pdf>>

⁴⁶⁷ CEE, Resultados de la elección de Gobernador, Diputados y Alcaldes, en 2003. Disponible en <<http://www.cce-nl.org.mx/e2003/resultados/default.htm>>

⁴⁶⁸ Cavero Pérez, Ernesto R., Presentación denominada: Resultados Electorales de las entidades federativas 1987-2005, CESOP. Disponible en <http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/Cesop/electoral/ele_nuevoleon.pdf> Se utilizó la información de Cavero Pérez, Subdirector de análisis y procesamiento de datos del Congreso de la Unión, debido a que en la página de la CEE no están disponibles los resultados de esta elección.

⁴⁶⁹ Zacarías Ramírez Tamayo, El nuevo plan de gobierno para Nuevo León, *Forbes*, publicado el 29 de julio 2015. Disponible en <<http://www.forbes.com.mx/el-nuevo-plan-de-gobierno-para-nuevo-leon/#gs.zW3oJ0A>>

En segundo lugar, que “el Bronco” contaba con el respaldo de Fernando Elizondo, quien, en palabras de Eugenio Clariond Reyes-Retana⁴⁷⁰ “es un hombre valioso en muchos frentes (...) muy bien integrado con la sociedad [y que] conoce muy bien a los integrantes del Grupo de los 10”. Dicho grupo es un organismo de élite que “no está formalmente constituido, pero [reúne periódicamente a] los hombres de negocios más influyentes en Monterrey (...) para definir acciones a favor de sus intereses. Según versiones de prensa, son parte de este grupo los CEOS de Alfa, Femsá, Cemex y Xignux; así como Tomás González Sada (de Cydsa), Sergio Gutiérrez Muguerza (de Deacero), Eduardo Garza (de Frisa), Enrique Zambrano (de Proeza), Adrián Sada González (Vitro) y Julián Eguren (Ternium)”.⁴⁷¹ Al respecto es importante mencionar que si bien, no hay indicios bibliográficos o periodísticos que permitan determinar quiénes de dichos empresarios lo respaldaron, aunque al menos se establece la interlocución con éstos por medio de Elizondo.

El tercer elemento que apunta al apoyo de la élite empresarial hacia “el Bronco” es que en su gabinete hay destacados personajes del sector, como Fernando Turner Dávila⁴⁷², quien está al frente de la Secretaría de Desarrollo Económico y quien en julio de 2015 señaló haberse “reunido con empresarios y la mayoría apoya[ban] el gobierno de Rodríguez Calderón, sobre todo a la luz de los escándalos en torno a (...) Rodrigo Medina”.⁴⁷³

⁴⁷⁰ Eugenio Clariond Reyes-Retana forma parte de una familia prominente en Nuevo León y él mismo afirma ser fundador del G-10 de Monterrey, del cual fue parte hasta 2005 (Zacarías Ramírez Tamayo, *El nuevo plan de gobierno*, *op. cit.*). Su hermano, Benjamín Clariond fue gobernador interino de Nuevo León, por el PRI, de enero de 1992 a octubre de 1994, mientras que su primo, Fernando Canales Clariond, fue también gobernador de dicha entidad de 1997 a 2003, como abanderado del PAN.

⁴⁷¹ Zacarías Ramírez Tamayo, *El nuevo plan de gobierno*, *op. cit.*

⁴⁷² Mario Maldonado, Fernando Turner, el empresario disruptivo detrás de “El Bronco”, *El Financiero*, publicado el 8 de julio de 2015. Disponible en < <http://www.elfinanciero.com.mx/blogs/historias-de-negocios/fernando-turner-el-empresario-disruptivo-detras-de-el-bronco.html>>

⁴⁷³ *Ibid.*

III. Distrito 10, Zapopan, Jalisco. José Pedro Kumamoto Aguilar.

El tercer caso a analizar es el de Pedro Kumamoto Aguilar, quien nació en Jalisco el 26 de enero de 1990 (25 años al momento de la elección de 2015). Es gestor cultural del ITESO, quien según sus propias palabras decidió contender de manera independiente para demostrar que “las campañas políticas electorales pueden hacerse limpias, (...) sin corrupción, (...) sin espectaculares, (...) poniendo en el centro a las personas [y ello, incluso en un contexto donde las reglas para los candidatos independientes eran] no solamente restrictivas, sino (...) contrarias a los principios (...) que (...) aplican a los (...) partidos políticos (...)”.⁴⁷⁴

a. Resultados de la elección

En la elección, Kumamoto obtuvo 57,215 votos (37.53% de la votación), superando por 15% de la votación a María Margarita Alfaro Aranguren de Movimiento Ciudadano, quien obtuvo 34,614 votos, y por más de 20% a la coalición PRI-PVEM y al resto de los partidos políticos que contendieron en la elección. En el triunfo de Kumamoto es posible advertir la presencia de cuatro de los factores asociados al triunfo de los candidatos independientes en las urnas.⁴⁷⁵

2. características del sistema electoral (tamaño de la demarcación), 4. vacío en la

⁴⁷⁴ World Universities Conference, publicado en octubre de 2015. Disponible en <<https://www.youtube.com/watch?v=iG91-pXWMy8>> En la conferencia, Kumamoto señaló que la asimetría de los requisitos para los candidatos independientes y los partidos se muestra al menos en dos aspectos: pues mientras que los independientes requerían que el apoyo se distribuyera en distintas secciones electorales, ello no era un requisito para los partidos. Además, para formar un nuevo partido se cuenta con un año, para obtener el apoyo como independiente contaban con 40 días.

⁴⁷⁵ Pedro Kumamoto atribuye su triunfo a tres factores: una campaña muy innovadora; el hartazgo hacia los partidos y las propuestas. A dichos factores, Álvaro Quintero, suma los siguientes elementos: la visibilidad que tuvieron las candidaturas independientes por ser una nueva forma de hacer política, que su campaña fue austera, honesta y alejada de prácticas políticas antidemocráticas; la presencia diaria en espacios públicos diversos para generar acercamiento con las personas; una plataforma electoral sólida y factible de realizar; el apoyo de personas de la academia y sociedad civil del ámbito local y nacional (en la recta final de la campaña publicaron una carta en la que cerca de 70 personalidades les manifestaban su apoyo); que tenían un mensaje que podía llegar a varias generaciones, la presencia en redes, especialmente las últimas semanas, y el distrito que eligieron, que aunque era primordialmente panista, reflexiona su voto.

*representación o desatención de grupos específicos, 5. personalismos o localismos y 6. recursos económicos movilizad*os. Además de dichos factores, fue posible identificar algunos otros: elección del distrito en el que contendieron; intensa movilización por tierra; existencia y fortalecimiento de redes personales durante el periodo de recolección de firmas; uso de tecnología y redes sociales durante el periodo de campaña; cobertura mediática en la entidad, así como en el ámbito nacional e internacional y la conformación de una red de colaboradores cercanos y asesores, entre los que se destacan académicos y miembros de la sociedad civil organizada, como Guadalupe Morfin, columnista de El Informador, y Eduardo Bohórquez, Director General de Transparencia Mexicana, entre otros.⁴⁷⁶

Tabla 46. **Votación total. Elección de Diputados Locales, Distrito 10 de Jalisco, 2015.**

Candidata/o	Partido / Coalición/CI	Votación	% de votación
Pedro Kumamoto Aguilar	CI	57,215	37.53
María Margarita Alfaro Aranguren	MC	34,614	22.70
Laura Lorena Haro Ramírez	PRI-PVEM	24,981	16.38
José Antonio Pinto Rodríguez	PAN	19,573	12.84
Nulos	Nulos	3,975	2.61
Leticia Santoscoy Otero	PES	3,674	2.41
Laura Magali Martínez López	Morena	2,533	1.66
Josefa Robledo Martínez	PANAL	2,079	1.36
Víctor Parra Rodríguez	PH	1,422	0.93
Gabriela Estrada Cortés	PRD	1,102	0.72
María Teresa Hernández Sandoval	PT	941	0.62
No registrados	No registrados	358	0.23
Votación Total Emitida		152,467	
Lista Nominal		282,680⁴⁷⁷	

Fuente: Elaboración propia basada en los resultados de la elección de Diputados del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 de Jalisco. Disponibles en: <http://www.iepcjalisco.org.mx/resultados-electorales>

b. Experiencia política

A diferencia del resto de los candidatos independientes ganadores, Kumamoto no tenía experiencia en partidos políticos constituidos formalmente. Su única aproximación fue

⁴⁷⁶ Información Curricular de asesores de la campaña de Pedro Kumamoto. Disponible en: <http://kumamoto.mx/historico/#nos-asesoran>

⁴⁷⁷ La cifra de la lista nominal del Distrito 10 no estaba disponible para consulta en el portal del Instituto Electoral de Jalisco por lo que se realizó una solicitud de información, con el número de expediente IEPC-UTI-WEB 086-2016.

cuando tenía 16 años, “como simpatizante (...) en la campaña de Patricia Mercado (...), pero (...) ni afiliado ni mucho menos”.⁴⁷⁸ La falta de experiencia partidista no fue un obstáculo para Kumamoto. Al momento de la elección, había “trabajado en la sociedad civil organizada desde [hacia] casi diez años”.⁴⁷⁹ En el ámbito estudiantil fue presidente de la Sociedad de Alumnos del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO) por dos años⁴⁸⁰ y trabajó en el Observatorio Legislativo de la misma Universidad.⁴⁸¹

A pesar de no haber sido parte de ningún partido político nacional o local constituido, a finales de 2012, Kumamoto fue parte de Wikipolítica, la célula jalisciense del Wikipartido de México,⁴⁸² una organización que buscaba consolidarse como partido político nacional, pero que al final no logró concretarse.⁴⁸³ De acuerdo con Kumamoto, quienes integraban la célula de Jalisco (17 jóvenes),⁴⁸⁴ al darse cuenta de las dificultades que entrañaba la

⁴⁷⁸ Jessica Itzel Martínez Torres, Entrevista a Pedro Kumamoto (candidato independiente a la Diputación Local del Distrito 10 de Zapopan, Jalisco, actualmente Diputado Local de dicho distrito), 23 de mayo de 2016.

⁴⁷⁹ Así o más Directo, “Entrevista a Pedro Kumamoto”, Ocho TV, publicada en YouTube el 11 de mayo de 2015. Disponible en <<https://www.youtube.com/watch?v=I904LjAPrkM>>

⁴⁸⁰ Portal de campaña de Pedro Kumamoto para la Diputación Local en el distrito 10 de Zapopan, Jalisco. Disponible en: <http://kumamoto.mx/historico/#soy-pedro>

⁴⁸¹ Jessica Martínez, Entrevista a Álvaro Quintero Casillas (Integrante de Wikipolítica, coordinador de Inteligencia en la campaña de Pedro Kumamoto en 2015 y actualmente Coordinador de Enlace e Investigación en el equipo de Kumamoto en el Congreso de Jalisco), 17 de agosto de 2016. Álvaro Quintero se integró a Wikipolítica en marzo de 2014, tras la invitación que le hizo Lucía Petersen, Secretaria General de la Sociedad de Alumnos del ITESO, con quien compartió aula. Al momento de su incorporación a dicha organización, Quintero Casillas era el Presidente del Consejo Electoral Estudiantil de la Universidad. El apartado del caso de Jalisco se basa fundamentalmente en sus detalladas explicaciones respecto al proceso que vivieron para impulsar la candidatura independiente de Kumamoto. Cuando se haga referencia a Quintero, el contenido se desprende de la entrevista del 17 de agosto, aquí citada.

⁴⁸² Alfonso Tamés, Todo lo que quisiste saber acerca del Wikipartido, *Animal Político*, publicado el 23 de mayo de 2012. Disponible en <<http://www.animalpolitico.com/blogueros-la-ultraizquierda-de-la-ultraderecha/2012/05/23/lo-ultimo-sobre-el-wikipartido-de-mexico/>>; _____, Wikipartido de México, *Animal Político*, publicado el 22 de febrero de 2012. Disponible en <<http://www.animalpolitico.com/blogueros-la-ultraizquierda-de-la-ultraderecha/2012/02/22/wikipartido-de-mexico/>>

⁴⁸³ De acuerdo con Quintero, el vínculo entre el Wikipartido de México y Pedro Kumamoto es Alejandra Parra, una egresada del ITAM, originaria de Guadalajara, quien conocía a Kumamoto y lo invitó a formar parte de éste cuando él era presidente de la Sociedad de Alumnos del ITESO.

⁴⁸⁴ De acuerdo con Quintero, en la primera etapa eran aproximadamente 17, pero no todos eran igual de activos, por lo que terminaron redondeándolo a 15, que es la cifra a la que se refiere Pedro Kumamoto en el foro: Diálogo con Pedro Kumamoto. Algunos de los integrantes de Wikipolítica son: 1) Pedro Kumamoto; 2) Alejandra Parra; 3) Lucía Petersen; 4) Álvaro Quintero; 5) Rodrigo Cornejo; 6) Susana Ochoa; y 7) Diego Arredondo.

formación de un partido,⁴⁸⁵ decidieron impulsar una candidatura independiente⁴⁸⁶ y respecto al proceso de definición del candidato,⁴⁸⁷ Álvaro Quintero apunta lo siguiente:

“invita[mos] a dos activistas de la Sociedad Civil (...) de Guadalajara a que fueran los candidatos, pero [no pudieron] (...) por cuestiones de (...) tiempos [y] agendas (...). [F]ue cuando nos dimos cuenta que tenía que ser alguien (...) de Wikipolítica quien encabezara la candidatura independiente. Hicimos (...) una deliberación interna en la organización para ver quién era el mejor perfil y por consenso vimos (...) que era Kuma”.⁴⁸⁸

c. Elección del distrito

Respecto al proceso de construcción de la candidatura, Quintero, quien durante el periodo de campaña fue el Coordinador de Inteligencia, detalla que antes de que se definiera quién sería el candidato, hicieron un análisis para determinar el ámbito en el que sería más viable competir y se decidieron por un distrito: el 10, de Jalisco. Las razones por las cuales se decantaron por dicho distrito fueron: la composición poblacional (estaba mayormente conformado por estudiantes y personas con un alto grado de estudios), la existencia en éste de diversos centros universitarios, las relaciones de amistad y familiares existentes, la diferenciación del voto para elecciones locales y federales, además que, de acuerdo con Kumamoto, era el que mayor penetración de internet tenía.⁴⁸⁹ A ello se suma que, en términos de alternancia, en el distrito 10 de Jalisco, al menos desde 1997 el PRI no ha obtenido el triunfo, en realidad, desde 1997 hasta 2009 las diputaciones locales emanadas de éste, fueron

⁴⁸⁵ Jessica Itzel Martínez Torres, Entrevista a Pedro Kumamoto, *op. cit.* Kumamoto detalla que una idea con la cual nació Wikipolítica fue la de crear un partido, pero renunciaron a ella casi a los dos meses de haber iniciado con el proceso porque en México se necesitan más de 300 mil firmas y “sin dinero y sin un poder político específico (...) iba a ser imposible (...)”.

⁴⁸⁶ Chumel Torres, Entrevista a Pedro Kumamoto, El pulso de la República, publicada en YouTube el 15 de junio de 2015. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=y-6mdivA728&list=PLjfop_BH724VNGc955jCwv1eTqW7z9Qs_>

⁴⁸⁷ Ángulos, “Equipo Kumamoto”, Canal 44, publicada en YouTube el 11 de junio de 2015. Disponible en <<https://www.youtube.com/watch?v=EMJlumEYfeo>>

⁴⁸⁸ Jessica Martínez, Entrevista Álvaro Quintero, *op. cit.*

⁴⁸⁹ Bernardo Gutiérrez González, Wikipolítica, or the quest for total innovation, *Open Democracy*, publicado el 15 de marzo de 2016. Disponible en <<https://www.opendemocracy.net/democraciaabierta/pedro-kumamoto-bernardo-guti-rrez-gonz-lez/wikipol-tica-or-quest-for-total-innovat>>

panistas. Sólo en 2012 Movimiento Ciudadano obtuvo la mayoría de votos con un margen bastante amplio y en 2015, podría decirse que los votos perdidos por Movimiento Ciudadano fueron captados por Pedro Kumamoto y los nuevos partidos políticos, como Morena, el Partido Encuentro Social y Partido Humanista.

Año	Partido/Coalición/CI	Votos
2015	CI	57,215
2012	MC	102,317
2009	PAN	57,388
2006	PAN	103,267
2003	PAN	61,101
2000	PAN	65,401
1997	PAN	51,935

Fuente: Elaboración propia con base en los resultados electorales publicados por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco. Disponibles en: <http://www.iepcjalisco.org.mx/resultados-electorales>

d. Recolección de firmas

Otro factor que se considera relevante para su triunfo se gestó en el periodo de recolección de firmas para obtener el registro como candidatos independientes, y fue una intensa movilización por tierra, pues Kumamoto y su equipo debían reunir 5,477 firmas de apoyo⁴⁹⁰ en 40 días. Para ello formaron brigadas y, casa por casa, fueron pidiendo el apoyo de los ciudadanos de su distrito, lo que les permitió tener un primer contacto con ellos. El proceso no fue sencillo, especialmente porque la ley requería, entre otros, datos personales como nombre, firma y una copia de la credencial de elector por ambas caras, lo que podía despertar la suspicacia de los ciudadanos.⁴⁹¹ En dicho periodo, Kumamoto y su equipo estuvieron a punto de no completar las firmas, pero lo lograron. Una explicación de ese fenómeno, la da Álvaro Quintero:

“(...) tuvimos (...) estrategias erróneas los primeros días. Nos equivocábamos y no sabíamos muy bien cómo hacerle, porque (...) todos éramos nuevos en (...) política

⁴⁹⁰ IEPC, Relación de apoyos ciudadanos presentados por los aspirantes a candidatos independientes y procedentes una vez validados por el Registro Federal de Electores del INE. Disponible en <<http://www.iepcjalisco.org.mx/proceso-electoral-2015/candidaturas-independientes>>

⁴⁹¹ Chumel Torres, Entrevista a Pedro Kumamoto, *op. cit.*

(...) y en campaña. Al principio hicimos un análisis de las secciones del distrito para ver en cuáles era más factible ir a pedir firmas, y utilizamos varios factores, como cantidad de jóvenes, penetración de internet, ingresos, (...) pero resulta que (...) [en las secciones que determinamos, se daba cierto efecto en el que] todos eran condominios privados o que tenían interfon y [el asunto] con el interfon es que como no te ven la cara directamente es muy complicado pedirles la firma, porque no (...) está el lazo humano directo. (...) [Además, a la definición de secciones, se sumó la búsqueda de (...) puntos de acopio de firmas [en lugares públicos, como] parques, pensando que la gente iba a acudir ahí a darnos su firma [, pero advertimos] (...) que con esas estrategias conseguíamos muy pocas (...). Si mal no recuerdo, las primeras dos semanas teníamos (...) 700 o mil firmas. O sea que estábamos todavía muy lejos de conseguir la meta." ⁴⁹²

Ante la posibilidad de no lograr el objetivo, Kumamoto y su equipo cambiaron la estrategia y comenzaron a ir a secciones con “densidad poblacional alta y (...) poco acceso a internet[; es decir, con] (...) personas [a las] que [sólo] podía[n] llegarles (...) cara a cara”⁴⁹³. El cambio de ruta fue positivo, aunque para lograr la cantidad de firmas requeridas tuvieron que emprender otras medidas, una de ellas fue la organización de un evento el 21 de febrero de 2015 en la plaza central de Zapopan en el que invitaron a las personas a que les ayudaran a recabar las firmas. A dicho evento, Quintero menciona que acudieron principalmente conocidos, aunque también se unieron algunas personas con quienes no tenían un contacto previo. La importancia de dicho evento la reafirma Kumamoto, al decir que fue el momento en que dijeron:

“No somos lo suficientemente fuertes. No lo estamos logrando. (...) Si no se suman, si no nos ayudan, si no salen a las calles a ayudarnos a conseguir las firmas. No lo vamos a lograr. (...) Y, ¿qué es lo que pasó? (...) En un solo día, conseguimos mil firmas, con (...) [más de 100] personas tocando las puertas de [quienes] (...) vivían el distrito”.⁴⁹⁴ “Logramos no sólo las 5,500 firmas, sino cerca de 8,500”⁴⁹⁵ (...).⁴⁹⁶

⁴⁹² Jessica Martínez, Entrevista Álvaro Quintero, *op. cit.*

⁴⁹³ *Ibid.*

⁴⁹⁴ World Universities Conference, *op. cit.*

⁴⁹⁵ IEPC, Relación de apoyos ciudadanos presentados por los aspirantes a candidatos independientes, *op. cit.* Pedro Kumamoto presentó 8,781 firmas, de las cuales, fueron procedentes 6,485.

⁴⁹⁶ World Universities Conference, *op. cit.*

De acuerdo con Kumamoto, para ese proceso nunca nadie le ofreció firmas a cambio de dinero, aunque “sí se acercaron partidos políticos u operadores de ellos para decirnos que (...) ellos se podían encargar de conseguir las firmas para que nosotros no (...) nos asoleáramos o estuviéramos (...) cansados en la calle”.⁴⁹⁷

e. El periodo de campaña

Después de conseguir las firmas y obtener la candidatura, ya en el periodo de campaña, uno de los factores que puede explicar su triunfo es que Kumamoto y su equipo marcaron una diferencia entre ellos y las viejas formas de hacer política, asociadas principalmente a prácticas consideradas negativas como el clientelismo y el acarreo. Uno de los ejemplos fue la realización de actividades en las que involucraban a los ciudadanos e intentaban romper paradigmas. Por ejemplo, en lugar de acarrear personas y darles un almuerzo, organizaron un picnic en los que ellos no daban la comida, sino que eran los propios ciudadanos quienes la llevaban y compartían; en lugar de regalar playeras, cada quien llevaba su playera y ellos con un estencil les grababan el logo de la campaña.⁴⁹⁸ Prácticas como las anteriores, buscaban crear comunidad y reforzar la idea de que eran una opción política distinta. “Nosotros no estábamos midiendo la cantidad de gente que lográbamos acarrear. (...) Por eso era tan importante para nosotros no tener nada más votantes, sino tener promotoras y promotores del voto [...] de actitudes, de valores, de visiones de democracia”.⁴⁹⁹

⁴⁹⁷ Jessica Itzel Martínez Torres, Entrevista Álvaro Quintero, *op. cit.*

⁴⁹⁸ World Universities Conference, *op. cit.*

⁴⁹⁹ Jessica Itzel Martínez Torres, Entrevista Álvaro Quintero, *op. cit.*

f. Redes sociales analógicas y virtuales

De acuerdo con Quintero, se dio un efecto interesante, porque al exterior se decía que eran “LA’ candidatura de las redes sociales o que ganamos por Facebook y por Twitter. Y más bien creo (...) que (...) estas redes sociales virtuales eran una réplica de lo que hacíamos día a día en las calles, porque no te da legitimidad tener *posts* en Facebook, sino (...) que las personas te vean en las calles, que te vean cercanas o que te conozcan por otras vías. (...) Teníamos publicaciones de que íbamos a tianguis o que estábamos en ciertos cruceros, en ciertas colonias y eso era lo que la gente veía y validaba porque sabía que (...) era verdad lo que estábamos poniendo ahí”.⁵⁰⁰

Respecto a lo anterior, señala que su fuerza estuvo en buena parte en las redes analógicas, pues "muchas personas empezaron a ubicar a Pedro (...) porque era el "amigo de" o había tenido alguna clase con una persona, o lo conocía de la prepa o por x o y, z cosa. [En el distrito 10] (...) teníamos ciertos lazos familiares que nos ayudaron mucho para que personas que conocíamos se fueran involucrando en la campaña y [hubo gente que sumó a] su grupo de amigos de toda la vida. [Por ejemplo, una sola persona] (...) logró juntar 700 firmas, (...) porque (...) tenía mucha relación con ciertos círculos de la población del distrito 10 (...) y así como ella hubo muchos casos, que más que ser redes sociales virtuales, eran redes sociales de personas que se conocían y que, como tenían confianza una en la otra, se podían ayudar."⁵⁰¹ Kumamoto, reafirma la importancia de las redes analógicas, al señalar que

“es de suma relevancia (...) relacionarse, (...) comerse el taquito de sal, platicar con las personas, echarse una chelita banquetera. (...) [porque estas redes n]unca van a poder ser [sustituidas] por las redes sociales. (...) [Nuestra] campaña se hizo a golpe

⁵⁰⁰ Jessica Itzel Martínez Torres, Entrevista Álvaro Quintero, *op. cit.*

⁵⁰¹ *Ibid.*

de tocar puertas, de tocar ventanas, (...) de ir a mercados (...). Fue una campaña que se hizo en (...) en los espacios públicos, en las universidades (...).”⁵⁰²

Para Pedro Kumamoto y su equipo,⁵⁰³ entre las aplicaciones más importantes, estuvieron *WhatsApp* (para convocar personas a sus actividades y compartir información),⁵⁰⁴ *Twitter* (para difundir información de su campaña ante los medios de comunicación), *Facebook* (para crear cercanía con los ciudadanos) *Telegram* (para comunicarse internamente), *Instagram* (para llegar a personas de 15,18 o 19 años⁵⁰⁵), su sitio web (en el que señalan haber tenido más de 20 mil visitas en un día)⁵⁰⁶, y *Google Drive*,⁵⁰⁷ entre otras, cada una de las cuales utilizaron para propósitos específicos. Respecto a *WhatsApp*, el propio Kumamoto señaló: “ estoy seguro que fuimos la campaña política en este país que más [la utilizó]”⁵⁰⁸ y comentó que identificaron que ciertos segmentos de edad eran proclives a utilizar dicha plataforma como medio principal de comunicación y construyeron una campaña específica para esas personas. Además se enfocaron también en quienes aún no pueden votar porque se dieron cuenta de que fueron justamente los más jóvenes quienes les ayudaron a que personas mayores los conocieran y votaran por ellos.⁵⁰⁹

⁵⁰² World Universities Conference, *op. cit.*

⁵⁰³ Javier Rodríguez Labastida, Kumamoto y su estrategia digital, *Alto Nivel*, publicado el 12 de junio de 2015. Disponible en <<http://www.altonivel.com.mx/51572-la-estrategia-digital-que-dio-el-triunfo-a-kumamoto/>> El artículo de Rodríguez Labastida se nutre con una entrevista muy completa que hizo a Eliazar Parra, hermano de Alejandra Parra (véase nota 541), quien colaboró en la campaña de Kumamoto, especialmente en la parte tecnológica. Este apartado se nutrió en buena medida con el artículo citado.

⁵⁰⁴ Ángulos, Equipo Kumamoto, *op. cit.*

⁵⁰⁵ World Universities Conference, *op. cit.*

⁵⁰⁶ Javier Rodríguez Labastida, Kumamoto y su estrategia digital, *op. cit.*

⁵⁰⁷ En esta plataforma montaron un sistema similar a los Programas de Resultados Electorales Preliminares de los Institutos Electorales, lo que les permitió conocer las tendencias de la votación antes de la publicación de los resultados oficiales. Disponible en <https://docs.google.com/spreadsheets/d/12p2_tCkAZtdHqJFFjLJiaxG-PsJCMBGGH0DE4GfgR9k/pubhtml?gid=0&single=true>

⁵⁰⁸ World Universities Conference, *op. cit.*

⁵⁰⁹ *Ibid.*

g. Medios de comunicación

Otro de los factores relevantes para explicar el triunfo de Kumamoto fue la novedad de las candidaturas independientes y su proyección en medios de comunicación nacionales e internacionales. Al respecto, Álvaro Quintero menciona que diversas publicaciones, como el periódico “El País”,⁵¹⁰ dieron legitimidad a su proyecto, así como también el apoyo de comunicadores con influencia nacional, como Pedro Ferriz,⁵¹¹ que en conjunto les permitieron ser conocidos por un espectro más amplio de la población y obtener el apoyo ya no sólo de jóvenes, estudiantes o universitarios, que era el público que más afinidad tenía con ellos, sino también de adultos de diversos sectores ideológicos y espacios geográficos.

Además, un aspecto que también los ayudó fue que en Jalisco hubo más candidatos independientes, uno de los cuales era bastante conocido (el payaso “Lagrimita”) y buscaba ser el Presidente Municipal Guadalajara. De acuerdo con Quintero, ese hecho fue importante porque era la antítesis de la candidatura de Kumamoto y les ayudó a diferenciar su candidatura y demostrar que los candidatos independientes no son un grupo homogéneo.

h. Recursos económicos movilizados

En términos de financiamiento, Kumamoto fue el cuarto candidato que más ingresos reportó (\$251,927.84) y egresos erogó (\$241,395.27). En primer lugar de egresos con respecto al tope estuvo José Antonio Pinto Rodríguez, del PAN, con 92.17%, seguido por María Margarita Alfaro Aranguren de Movimiento Ciudadano con 62.93%, Laura Lorena Haro

⁵¹⁰ Sonia Corona, El candidato mexicano que sólo necesita 500 dólares, *El País*, publicado el 9 de mayo de 2015. Disponible en <http://internacional.elpais.com/internacional/2015/05/07/actualidad/1430959832_439799.html>

⁵¹¹ De acuerdo con Quintero, a mediados de abril de 2015, Kumamoto hizo una gira de medios de dos días y en la Ciudad de México, Pedro Ferriz mostró interés en recopilar la información de su candidatura, lo que ayudó a que su panorama de electores creciera.

Ramírez de la coalición PRI-PVEM con 47.25% y Kumamoto con 19.54%. Vale precisar que a éste último correspondían \$18,626.50⁵¹² de financiamiento público, y que, en diversas notas periodísticas mencionó que no lo utilizaría.

Tabla 48. **Ingresos y egresos reportados por candidatos, periodo de campaña (mxn). Elección de Diputado Local, Distrito 10 de Jalisco, 2015.**

Tope de gastos		\$ 1,235,538.13				
Candidata/o	Partido / Coalición/CI	Ingresos obtenidos	Egresos reportados	Egresos no reportados	Total egresos	% erogado respecto al tope
José Antonio Pinto Rodríguez	PAN	\$1,158,148.61	\$1,129,983.19	\$8,859.07	\$1,138,842.26	92.17
María Margarita Alfaro Aranguren	MC	\$778,833.67	\$777,558.00	\$0.00	\$777,558.00	62.93
Laura Lorena Haro Ramírez	PRI-PVEM	\$632,036.21	\$324,343.54	\$245,322.84	\$583,766.54 ⁵¹³	47.25
Pedro Kumamoto Aguilar	CI	\$251,927.84	\$241,395.27	\$0.00	\$241,395.27	19.54
Josefa Robledo Martínez	PANAL	\$154,562.42	\$154,562.42	\$1,126.78	\$155,689.20	12.60
Gabriela Estrada Cortés	PRD	\$80,014.59	\$79,702.38	1,015.67	80,718.05	6.53
María Teresa Hernández Sandoval	PT	\$31,312.52	\$50,342.59	\$0.00	\$50,342.59	4.07
Victor Parra Rodríguez	PH	\$16,273.64	\$16,273.64	2,246.90	25,764.10	2.09
Leticia Santoscoy Otero	PES	\$0.00	\$0.00	2,194.72	\$2,194.72	0.18
Laura Magali Martínez López	Morena	NHID ⁵¹⁴	*NHID	*NHID	*NHID	*NHID

Fuente: Elaboración propia con base en los anexos por partido y candidatos independientes del Dictamen consolidado del Consejo General del INE respecto de la revisión de los informes de campaña de los ingresos y egresos de los candidatos a los cargos de Diputados Locales y de Ayuntamientos, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el estado de Jalisco aprobado el 12 de agosto de 2015 (INE/CG784/2015).

⁵¹² IEPC-ACG-160/2015. Acuerdo del Consejo General del IEPCJ mediante el cual se determinan los límites de financiamiento privado al que están sujetos los candidatos independientes para el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015. Disponible en <<http://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2015-05-28/punto12.pdf>>

⁵¹³ En los anexos de la candidata Laura Lorena Haro Ramírez, de la coalición PRI-PVEM, hubo ajustes por acatamiento, correspondientes a \$14,100.16.

⁵¹⁴ En los anexos correspondientes a Morena no se encuentra información relativa a la candidata de dicho partido ni al distrito 10. Las siglas NHID significan que “no hay información disponible”.

IV. Ayuntamiento de García, Nuevo León. César Adrián Valdés Martínez.

a. Experiencia política

El tercer caso a analizar es el de César Adrián Valdés Martínez, quien ganó las elecciones para Presidente Municipal del ayuntamiento de García, Nuevo León. Valdés Martínez ha sido servidor público desde hace 16 años, hasta el momento sin afiliación a ningún partido político, ha trabajado en administraciones de distintas extracciones partidistas y tiene vínculos políticos con Jaime Rodríguez Calderón, “el Bronco”, con quien trabajó de 2009 a 2012, justamente en el municipio de García, cuando este último era Presidente Municipal.⁵¹⁵

Valdés Martínez estudió Administración de Empresas en la Universidad Autónoma de Coahuila, de donde es originario, y de acuerdo con él, fue en el periodo en que trabajó con “el Bronco”, en que ambos delinearon el proyecto para que éste último fuera candidato a Gobernador con o sin el PRI. Dicho proyecto creció de tal forma que muchas personas se unieron y varias de ellas contendieron de manera independiente en 2015 en Nuevo León, incluyendo a César Adrián Valdés Martínez, quien resultó triunfador.⁵¹⁶ La cercanía de César Adrián Valdés con “el Bronco” y la experiencia obtenida por ambos en el municipio de García fue fundamental para que ambos obtuvieran la victoria, aunque, a diferencia de lo que ocurrió con “el Bronco”, Valdés Martínez ganó con un margen menor, que fue de 8% frente al candidato del PRI. En el caso de Valdés, es posible identificar la presencia de tres factores que ayudan a explicar el triunfo electoral de los candidatos independientes: 2. *características*

⁵¹⁵ Liz Flores y Juan Carlos Sánchez, entrevista a César Adrián Valdés Martínez, *op. cit.*

⁵¹⁶ *Ibid.*

del sistema electoral (tamaño de la demarcación), 5. personalismos o localismos y 6. recursos económicos movilizados.

Tabla 49. **Votación total. Elección de Ayuntamiento, García, Nuevo León, 2015.**

Candidata/o	Partido / Coalición/CI	Votación	% de votación
César Adrián Valdés Martínez	CI	25,557	41.71%
Carlos Barona Morales	PRI	20,652	33.70%
Fernando Torres Luévano	PAN	7,409	12.09%
Mayra Sanjuana Cervantes Rodríguez	Coalición Paz y Bienestar (PRD-PT)	3,063	5.00%
Juan Montenegro Martínez	MC	1,237	2.02%
Leticia Zúñiga Pérez	PVEM	655	1.07%
Ramiro Almanza Vázquez	PANAL	631	1.03%
Gabriela Treviño Zertuche	PH	573	0.94%
Raymundo Anguiano Treviño	Morena	431	0.70%
Nulos	Nulos	1,069	1.74%
Votación Total Emitida		61,277	
Lista Nominal		110,470	
Porcentaje De Participación Ciudadana		55.47	

Fuente: Elaboración propia con base en los resultados. Disponibles en: http://computo2015final.ceenl.mx/cg_1_M_18.html

b. Recursos económicos movilizados

En términos de financiamiento, César Adrián Valdés, fue el tercer candidato que más ingresos obtuvo (\$483,223.89) y egresos erogó (\$424,922.60). Sus egresos representaron 16.81% respecto al tope de campaña, una cifra menor que la del candidato del PAN, que representó el 21.79% (por egresos de \$550,593.97) y que el candidato del PRI, que representó 53% del tope de gastos de campaña (por egresos de \$1,339,545.64). De acuerdo con Valdés, su campaña fue austera porque no pagaron medios de comunicación tradicionales, sino que se abocaron a las redes sociales y recibieron diversos apoyos en especie de los propios ciudadanos.⁵¹⁷

⁵¹⁷ Ibid.

Tabla 50. **Ingresos y egresos reportados por candidatos, periodo de campaña (mxn). Elección de Ayuntamiento, García, Nuevo León, 2015.**

Candidata/o		Partido / Coalición/CI	Ingresos obtenidos	Egresos reportados	Egresos no reportados	Total egresos	% erogado respecto al tope
		Topo de gastos	\$2,527,224.43				
Carlos Barona Morales		PRI	\$1,345,812.54	\$1,339,545.64	\$0.00	\$1,339,545.64	53.00%
Fernando Torres Luévano		PAN	\$550,632.91	\$550,593.97	\$0.00	\$550,593.97	21.79%
César Adrián Valdés Martínez		CI	\$483,223.89	\$424,922.60	\$0.00	\$424,922.60	16.81%
Ramiro Almanza Vázquez		PANAL	\$394,819.53	\$394,819.53	\$0.00	\$394,819.53	15.62%
Mayra Sanjuana Cervantes Rodríguez ⁵¹⁸		Coalición Paz y Bienestar (PRD-PT)	\$381,559.91	\$373,875.08	\$0.00	\$373,875.08	14.79%
Leticia Zúñiga Pérez		PVEM	\$32,941.75	\$186,369.60	\$48,680.93	\$196,507.41 ⁵¹⁹	7.78%
Raymundo Anguiano Treviño		Morena	\$10,218.02	\$5,218.02	\$0.00	\$5,218.02	2.18%
Juan Montenegro Martínez		MC	\$42,935.41	\$42,935.41	\$0.00	\$42,935.41	1.70%
Gabriela Treviño Zertuche		PH	\$18,624.00	\$14,715.00	\$2,613.38	\$17,328.38	0.69%

Fuente: Elaboración propia basada en los anexos del dictamen consolidado del Consejo General del INE respecto de la revisión de los informes de campaña respecto de los ingresos y egresos de los candidatos a los cargos de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos, correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 en el estado de Nuevo León, aprobado en la 2ª sesión extraordinaria del 12 de agosto de 2015 (INE/CG792/2015).

c. Recolección de firmas para conseguir la candidatura

Igual que el candidato independiente a la gubernatura de Nuevo León, César Adrián Valdés utilizó las redes sociales, principalmente Facebook, aunque menciona que también hizo un recorrido casa por casa en todo el municipio.⁵²⁰ De acuerdo con Valdés, la fuerza del proyecto que impulsaron, los sorprendía incluso a ellos y menciona que, aunque tenían 46 días para conseguir el mínimo de firmas, las obtuvieron en siete días y de ahí siguieron trabajando para conseguir más gente.⁵²¹

d. Alternancia en la entidad

Como ya se analizó en el apartado correspondiente a “el Bronco” hay indicios que apuntan hacia la creación de un grupo político en el municipio de García, el cual estuvo gobernado

⁵¹⁸ En el municipio de García, hubo una coalición entre el PRD-PT y la candidata fue Mayra Sanjuana Cervantes. Al analizar los anexos correspondientes, se encontró que en el archivo de la coalición PRD-PT se muestran ingresos por un monto de 381,559.91 y egresos por 373,875.08 y en el archivo del PT se señala que la candidata tuvo ingresos por \$20,001.00 de aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional y 0 egresos. Debido a ello, se solicitó una aclaración al INE, que especificó que los ingresos y gastos totales de la candidata son exclusivamente los que corresponden a los anexos de la Coalición PRD-PT, que son los que se indican en la tabla.

⁵¹⁹ En el caso de la candidata Leticia Zúñiga, derivado de ajustes de acatamiento, se distingue una disminución de \$38,543.12 pesos al total de egresos, con lo cual la cifra final fue de \$196,507.41.

⁵²⁰ Liz Flores y Juan Carlos Sánchez, entrevista a César Adrián Valdés Martínez, *op. cit.*

⁵²¹ *Ibid.*

desde 2000 y hasta 2015, por el PRI, incluyendo la gestión de “el Bronco” (2009-2012) y después de éste por hombres cercanos a Rodríguez Calderón, incluyendo a César Adrián Valdés.

Tabla 51. Presidentes Municipales en el Ayuntamiento de García, Nuevo León (2000-2015)		
Presidente Municipal	Período	Partido/ Coalición /CI
César Adrián Valdez Martínez	2015-2018	Independiente
Jesús Hernández Martínez	2012-2015	Compromiso por Nuevo León (PRI-PVEM-PD-CC) ⁵²²
Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón	2009-2012	Coalición Juntos por Nuevo León (PRI-PT-PVEM-PD-CC) ⁵²³
Guadalupe Alejandro Valadez Arrambide	2006-2009	Coalición Alianza por México (PRI-PVEM) ⁵²⁴
Marco Antonio Hernández Arizpe	2003-2006	Coalición Alianza Ciudadana (PRI-PVEM, Partido Liberal Mexicano-Partido Fuerza Ciudadana) ⁵²⁵
Raúl Aguirre Montes	2000-2003	Coalición Alianza por Nuevo León (PRD-Convergencia por la democracia, Partido de la Sociedad Nacionalista- Partido Alianza Social) ⁵²⁶

Fuente: Elaboración propia con base en datos de la Enciclopedia de los municipios y delegaciones de México del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED) y los resultados electorales de 2003, 2006, 2009, 2012 y 2015. Disponible en: <http://www.inafed.gob.mx/work/enciclopedia/EMM19nuevoleon/municipios/19018a.html>

⁵²² CEE, Candidatos a Diputados al H. Congreso del Estado y Planillas para la Renovación de los Ayuntamientos para las elecciones de julio de 2012. Disponible en <<http://cee-nl.org.mx/descargas/documentosPDF/registrodecandidatos.pdf>>

⁵²³ CEE, Registro de candidatos en la elección 2009 en el Municipio de García, Nuevo León. Disponible en <<http://www.cee-nl.org.mx/memorias/2009/registro.html>> Los resultados de la elección de 2009 en dicho Municipio están disponibles en <http://www.cee-nl.org.mx/memorias/2009/resultadosoficiales/g_1_M_18.html>

⁵²⁴ CEE, Cómputo de la elección de Ayuntamientos, elección de Alcaldes y Diputados 2006. Disponible en <<http://www.cee-nl.org.mx/memorias/2006/contenido/resultadosfinales/sitio/EleccionAyuntamiento.html>>

⁵²⁵ Resultados de la elección de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos en 2003, *op. cit.*

⁵²⁶ CEE, Memorias, Elecciones Nuevo León, 2000. Disponible en <<http://www.cee-nl.org.mx/memorias/2006/contenido/c16/documentos/MemElec2000.pdf>>

V. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán. Alfonso Jesús Martínez Alcázar.

El cuarto candidato independiente ganador en el ámbito local fue Alfonso Martínez Alcázar, quien nació en Morelia el 30 de enero de 1975 (40 años al momento de la elección de 2015). Martínez Alcázar es ingeniero industrial por el Instituto Tecnológico de Morelia y Maestro en Calidad Total, ha sido miembro del Cuerpo de Rescate y Protección Civil del Estado de Michoacán, Vicepresidente del grupo de jóvenes emprendedores de Michoacán, Presidente del Club Leo (que comprende los estados de Michoacán, Jalisco, Nayarit, Colima y Zacatecas) y Presidente del Club de Leones “Morelia Universitario”.⁵²⁷

En el triunfo de Martínez Alcázar puede observarse la presencia de cuatro de los factores que ayudan a explicar el triunfo de los candidatos independientes: *1. experiencia política; 2. características del sistema electoral (tamaño de la demarcación), 5. personalismos o localismos y 6. recursos económicos movilizados*. Él coincide con lo anterior, al decir que, al menos cuatro factores contribuyeron a su triunfo: que las personas ya lo conocían, que conformó una planilla ciudadana muy representativa, el gran desprestigio de los partidos políticos y su experiencia, además que, en el periodo de campaña caminó “todas las calles de Morelia, todos los mercados, todos los tianguis (...) llevando [su] propuesta a la gente”.⁵²⁸

⁵²⁷ Información Curricular de Alfonso Jesús Martínez Alcázar. Disponible en <<http://www.morelia.gob.mx/index.php/gobierno/ayuntamiento-menu/presidente>>

⁵²⁸ Ibid.

a. Experiencia política

Igual que “el Bronco” y algunos otros candidatos independientes, Alfonso Martínez tiene una amplia experiencia política. De acuerdo con su propia narración, un momento definitorio para participar en política fue en 1994 cuando Diego Fernández de Ceballos hizo un llamado a la ciudadanía para sumarse y cambiar el rumbo de las cosas. A partir de entonces, Alfonso Martínez Alcázar se unió al PAN, partido en el que militó durante veinte años, donde ocupó cargos como el de Consejero Estatal y Secretario de Finanzas del Comité Directivo Municipal de Morelia.⁵²⁹ También, fue diputado federal suplente en la LIX Legislatura (2003); diputado local propietario en la LXX Legislatura (2005-2008);⁵³⁰ y diputado federal propietario en la LXI Legislatura (2009 a 2012),⁵³¹ en todos los casos con el respaldo de Acción Nacional.

En 2007, Martínez Alcázar fue candidato de la coalición conformada por el PAN y Nueva Alianza para la alcaldía de Morelia,⁵³² pero quedó en segundo lugar de las preferencias, precedido por Fausto Vallejo, quien ganó con la coalición PRI-PVEM.⁵³³ En 2014 nuevamente buscó ser candidato para la alcaldía de Morelia con el PAN, pero tras acusar irregularidades en el proceso de integración del padrón de dicho partido,⁵³⁴ anunció su renuncia al mismo,⁵³⁵ y posteriormente decidió contender como independiente. Respecto a su renuncia, Martínez Alcázar señaló: “Me tocó vivir el tiempo en que el PAN (...) empezó a crecer mucho (...) a nivel nacional, pero al mismo tiempo empezó a pervertirse, empezó a

⁵²⁹ Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, Información curricular de Alfonso Jesús Martínez Alcázar. Disponible en <http://sitl.diputados.gob.mx/LXI_leg/curricula.php?dipt=173>

⁵³⁰ Ibid.

⁵³¹ Integración de Legislaturas de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. Disponible en: <http://gaceta.diputados.gob.mx/SIL/Legislaturas/Listados.html>

⁵³² IEM/P.A. 83/07, Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán respecto del procedimiento administrativo número p.a. 83/07, promovido por el PAN en contra de quien resulte responsable, por incurrir en violaciones graves a la ley electoral.

⁵³³ IEM, Resultados del Proceso Electoral 2007 en Michoacán. Disponible en <http://www.iem.org.mx/index.php/archivo-documental/file/2147-proceso_electoral_2007.resultados_electorales.resultados_2007_xls>

⁵³⁴ Alfonso Martínez presentará denuncia penal en contra del CDE del PAN, *Agencia Informativa Informando Michoacán*, publicado el 10 de noviembre de 2014. Disponible en <<https://www.youtube.com/watch?v=VBjULF65Ldw>>

⁵³⁵ Confirma Alfonso su renuncia al PAN, *Quadratin Noticias TV*, publicado el 17 de noviembre de 2014. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=C0_l55qRi_I>

cometer los mismos errores que siempre criticó del PRI, (...) y algo que empezó a perder también (...) fue su espíritu democrático (...) entonces decidí renunciar al partido (...).⁵³⁶ Su renuncia no significaba salir de la política, sino al contrario, de acuerdo con él, “siempre quise ser Presidente Municipal de Morelia (...), [y en 2015] quise ver si la gente me quería ver en eso o no, y para ello hice una encuesta y me di cuenta de que traía una muy buena aceptación [pero ya estaba fuera del partido, así que decidí participar de manera independiente. De acuerdo con él, para dicha elección,] me invitaron todos los partidos políticos para que me sumara con ellos, y yo dije no. (...) [No] renuncio a un partido y me voy a otro, porque todos tienen muchas cosas mal y en el que yo estaba (...) pudiese ser uno de los que menos tenía cosas mal, pero ya tenía muchas (...).⁵³⁷”

En la elección de 2015, Martínez Alcázar señaló que siempre supo que podía ganar,⁵³⁸ lo cual atribuye a su trayectoria pública en Michoacán, así como al legado de su familia, especialmente el de su abuelo paterno, Alfonso Martínez Serrano, quien fue Presidente Municipal de Morelia en dos ocasiones, en 1954 y 1968.⁵³⁹ Ante la pregunta del papel que considera tuvo su experiencia política, Martínez Alcázar señala: “sin duda me ayudó. Realmente los requisitos son tan complejos, que [para] una persona que no ha participado, sí es mucho más complicado (...).⁵⁴⁰ En la elección local de 2015, Martínez Alcázar obtuvo 75,380 votos (27.56% de la votación) y, a diferencia de contiendas como la de “el Bronco”, Kumamoto o César Adrián Valdés, la de Martínez Alcázar estuvo mucho más cerrada pues

⁵³⁶ Jessica Martínez, Entrevista a Alfonso Martínez Alcázar (candidato independiente a la Alcaldía de Morelia, Michoacán, en 2015, actualmente Presidente Municipal de Morelia), 20 de mayo de 2016.

⁵³⁷ Ibid.

⁵³⁸ Ibid.

⁵³⁹ Ibid.

⁵⁴⁰ Ibid.

hubo una diferencia de sólo 3.9% con respecto al segundo lugar, que fue el candidato de la coalición PRI-PVEM.

Tabla 52. Votación total. Elección de Ayuntamiento, Morelia, Michoacán, 2015.			
Candidata/o	Partido / Coalición/CI	Votación	% de votación
Alfonso Jesús Martínez Alcázar	CI	75,380	27.56%
Jaime Darío Oseguera Méndez	PRI-PVEM	64,692	23.66%
Ignacio Alvarado Laris	PAN	44,759	16.37%
Raúl Morón Orozco	PRD	35,801	13.09%
Carlos Río Valencia	PT-PES	13,807	5.05%
Alfredo Ramírez Bedolla	Morena	11,232	4.11%
Getsemani Solís Mora	MC	5,936	2.17%
Vicente Guerrero Torres	PH	3,691	1.35%
Rafael Núñez Morales	PANAL	2,993	1.09%
No registrados	No registrados	461	0.17%
Nulos	Nulos	14,723	5.38%
Votación Total Emitida		273,475	
Lista Nominal		563,812	
Porcentaje de Participación Ciudadana		48.50%	

Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del Cómputo Municipal de la Elección de Ayuntamientos 2015 en Michoacán. Disponible en: <http://www.iem.org.mx/index.php/archivo-documental/file/8711-computo-ayuntamientos-2015>

b. Alternancia

Otro factor que ayuda a explicar el triunfo de Martínez Alcázar, es que, en Morelia, el PRI (con sus respectivos aliados) y el PAN se han disputado la victoria en las urnas al menos hace 18 años, con una preeminencia del PRI. En ese sentido, la visibilidad de Martínez Alcázar se lee como una victoria independiente, aunque sus años en el PAN podrían haber contribuido a su ventaja en las urnas. Además, como él mismo señaló, al renunciar al PAN, alrededor de 500 personas se salieron con él [de dicho partido], para apoyarlo.⁵⁴¹

“el día que estábamos volanteando por primera ocasión, había mil voluntarios en la calle al mismo tiempo (...). Mil voluntarios, en todos los cruceros de Morelia. (...) Además, como parte del apoyo es importante mencionar que “mi papá tiene una escuela secundaria y preparatoria en donde yo di clase, donde fui subdirector (...) y sí nos acompañaron muchos de ellos, (...) aparte formé una planilla ciudadana [con] representantes empresarios, representantes de las tenencias, representantes de los artesanos, catedráticos (...)”.⁵⁴²

⁵⁴¹ Ibid.

⁵⁴² Ibid.

Tabla 53. **Presidentes Municipales del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán (1996-2015).**

Periodo	Partido/Coalición/CI	Nombre
2015-2018	Independiente	Alfonso Jesús Martínez Alcázar
2012-2015	Coalición Comprometidos por Morelia (PRI-PVEM) ⁵⁴³	Wilfrido Lázaro Medina ⁵⁴⁴
2012	(provisional)	Manuel Nocetti Tiznado
2011	PRI (sustituta)	María del Rocío Pineda Gochi ⁵⁴⁵
2007 - 2011	PRI-PVEM	Fausto Vallejo Figueroa ⁵⁴⁶
2004 - 2007	PAN	Salvador López Orduña ⁵⁴⁷
2002 - 2004	PRI	Fausto Vallejo Figueroa
2001	PRI (interino)	Augusto Caire Arriaga
1999 - 2001	PRI	Salvador Galván Infante
1996 - 1998	PAN	Salvador López Orduña

Fuente: Elaborada con información disponible en el portal del Ayuntamiento de Morelia, en el apartado de Historia. Disponible en: <http://www.morelia.gob.mx/index.php/nuestro-municipio/historia/expresidentes-municipales>

c. Recursos económicos movilizados

En lo que concierne al financiamiento, Alfonso Jesús Martínez Alcázar fue el tercer candidato que mayores ingresos reportó (\$1,599,657.98) y el segundo que más egresos tuvo (\$1,725,468.49). En términos de gasto, el candidato que más recursos erogó fue Ignacio Alvarado del PAN, quien superó a Martínez Alcázar por \$978,766.84, en tercer lugar, estuvo Jaime Darío Oseguera candidato común del PRI y PVEM, que erogó \$20,503.45 menos. Al respecto, Martínez Alcázar señala que todos los que entraron a la planilla pusieron algo, incluyéndolo a él; que recibieron numerosos donativos –en pequeñas denominaciones- y que organizaron una cena a la que acudieron diversas personalidades, entre las que estuvo Jorge Castañeda, en la que recaudaron cerca de \$500,000.⁵⁴⁸ Respecto a su independencia, Martínez Alcázar señaló “soy independiente de los partidos políticos, yo no recibí

⁵⁴³ IEM-PES-06-2012. Resolución del Consejo General del IEM respecto del procedimiento especial sancionador número IEM-PES-06/2012, promovido por el Partido Acción Nacional en contra de los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, así como de los Ciudadanos Fausto Vallejo y Figueroa, Wilfrido Lázaro Medina y Olivio López Múgica, por supuestas violaciones a la normatividad electoral. Disponible en <<http://www.iem.org.mx/index.php/archivo-documental/file/7328>>

⁵⁴⁴ Ayuntamiento de Morelia, Primer Informe de gobierno del Presidente Municipal Wilfrido Lázaro Medina, 2012-2015. Disponible en <<http://www.morelia.gob.mx/pdfs/Gobierno/Primer%20Informe%202012.pdf>>

⁵⁴⁵ Sistema de información Legislativa, Información Curricular de la Senadora María del Rocío Pineda Gochi. Disponible en <http://sil.gobernacion.gob.mx/Librerias/pp_PerfilLegislador.php?Referencia=9215804>

⁵⁴⁶ IEM, Conformación de Ayuntamientos 2007-2011 en Michoacán. Disponible en <http://www.iem.org.mx/index.php/archivo-documental/file/2368-resultados_de_procesos_locales.2007.conformacion_de_ayuntamientos_2007_2011_pdf>

⁵⁴⁷ IEM, Memoria del Proceso Electoral de 2004 y extraordinario de 2005. Disponible en <<http://www.iem.org.mx/index.php/home/publicaciones/memorias>>

⁵⁴⁸ Jessica Itzel Martínez Torres, Entrevista a Alfonso Martínez Alcázar, 20 de mayo de 2016, *op. cit.*

financiamiento como los partidos políticos, yo recibí veinte veces menos spots de radio y de televisión que los partidos políticos, recibí 20 veces menos financiamiento que los partidos políticos y los partidos políticos no me ayudaron, (...) no estaba (...) obligado a meter a un montón de gente a trabajar, sino [que] yo busqué a la ciudadanía, lancé una convocatoria pública y de ahí eché mano para mi gobierno. Y eso me hace independiente. El que no me funcione, lo puedo relevar y no hay un grupo partidista que esté encima de mí, exigiéndome que ahí está su cuota de poder”.⁵⁴⁹

Tabla 54. Ingresos y egresos reportados por candidatos, periodo de campaña (mxn). Elección de Ayuntamiento, Morelia, Michoacán, 2015.

Tope de gastos:		\$3,314,397.93 ⁵⁵⁰				
Candidata/o	Partido / Coalición/CI	Ingresos obtenidos	Egresos reportados	Egresos no reportados	Egresos totales	% erogado respecto al tope
Ignacio Alvarado Laris	PAN	\$2,645,036.36	\$2,630,190.43	\$66,777.74	\$2,704,235.33	81.59%
Alfonso Jesús Martínez Alcázar	CI	\$1,599,657.98	\$1,604,140.01	\$121,328.48	\$1,725,468.49	52.06%
Jaime Darío Oseguera Méndez	PRI-PVEM	\$1,709,675.74	\$1,687,464.14	\$36,556.59	\$1,704,965.04 ⁵⁵¹	51.44%
Carlos Río Valencia	PT-PES	\$1,514,453.61	\$1,562,688.27	\$27,344.59	\$1,590,032.86 ⁵⁵²	47.97%
Raúl Morón Orozco	PRD	\$1,277,536.68	\$1,276,297.55	\$26,633.31	\$1,302,930.86	39.31%
Rafael Núñez Torres ⁵⁵³	PANAL	\$30,345.60	\$15,172.80	\$6,108.29	\$278,958.64 ⁵⁵⁴	8.42%
Getsemani Solís Mora	MC	\$169,692.20	\$169,666.20	\$0.00	\$169,666.20	5.12%
Alfredo Ramírez Bedolla	Morena	\$31,800.00	\$69,550.54	\$41.24	\$131,774.54 ⁵⁵⁵	3.98%
Vicente Guerrero Torres	PH	\$58,924.00	\$71,324.00	\$32,149.56	\$103,473.56	3.12%

Fuente: Elaboración propia basada en los anexos por partido y de candidatos independientes del Dictamen consolidado del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de campaña de los ingresos y egresos de los candidatos a los cargos de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el estado de Michoacán, aprobado el 12 de agosto de 2015 (INE/CG788/2015).

⁵⁴⁹ Ibid.

⁵⁵⁰ CG-20/2014. Acuerdo del Consejo General del IEM sobre la aprobación de topes máximos de campaña, para la elección de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos, a realizarse el 7 de junio del año 2015. Disponible en <http://transparencia.congresomich.gob.mx/media/documentos/periodicos/cua-7514_1.pdf>

⁵⁵¹ Jaime Darío Oseguera fue candidato del PRI-PVEM, pero en los anexos del dictamen no hay un archivo específico para los ingresos y egresos derivados de dicha candidatura, sino que se encuentran por separado. Para mayor referencia véanse los anexos del dictamen. Para propósitos de la tabla se sumaron las cifras establecidas por el INE para el candidato en ambos anexos (PRI y PVEM). Se destaca que hubo un ajuste por acatamiento por 19,055.68 pesos.

⁵⁵² Carlos Río Valencia fue candidato del PT-PES, pero en los anexos del dictamen no hay un archivo específico para los ingresos y egresos de dicha candidatura, sino que están por separado. Se sumaron las cifras de cada uno de los anexos.

⁵⁵³ Al realizar la revisión de los anexos se detectó que los correspondientes al PANAL estaban a nombre de Lizbeth Omara Torres López, candidata de dicho partido para el Ayuntamiento 54 Morelia, pero ella renunció a la candidatura a los pocos días de iniciada la campaña. Se solicitó aclaración al INE, que especificó que por error se mantuvo el nombre de la candidata, pero que los informes en realidad correspondieron al candidato Rafael Núñez Torres, quien la sustituyó.

⁵⁵⁴ En los anexos del dictamen, correspondiente al candidato Rafael Núñez Torres del PANAL se especifica que el monto de gastos no reportados fue de \$6,108.29, una cifra que sumada a los egresos reportados (\$15,172.80) no es igual al total de egresos (\$278,958.64). La explicación se encuentra en los propios anexos, que señalan que hubo una diferencia entre los informes contra la contabilidad por una suma de \$257, 677.55.

⁵⁵⁵ En los anexos del dictamen, correspondiente al candidato Alfredo Ramírez Bedolla, de Morena, ocurre una situación similar al de Rafael Núñez Torres. La diferencia entre los informes y la contabilidad fue de \$62,182.76.

VI. Ayuntamiento de Comonfort, Guanajuato. Alberto Méndez Pérez.

a. Experiencia política

Finalmente, el quinto candidato independiente en el ámbito local que triunfó en las urnas en 2015 fue Alberto Méndez, quien, al momento de la elección tenía 58 años⁵⁵⁶ y no era ajeno a la política.⁵⁵⁷ Médico zootecnista de profesión,⁵⁵⁸ perteneció al PRI y, posteriormente, al PAN,⁵⁵⁹ con el cual fue Presidente Municipal de Comonfort en el periodo 1998-2000. De acuerdo con Méndez Pérez, él salió de dichos partidos porque “se [volvieron] chambistas, entonces no nos quedó más que [acceder] a una candidatura independiente”.⁵⁶⁰ En la elección, Méndez Pérez obtuvo 7,873 votos (28.94% de la votación), seguido en segundo lugar por el candidato del PAN con 6,827 votos (25.10%) y en tercer lugar por el del PRI que obtuvo 5,029 votos (18.49%). En el triunfo de Méndez Pérez puede observarse la presencia de cuatro factores: 1. *experiencia política*; 2. *características del sistema electoral (tamaño de la demarcación)*, 5. *personalismos o localismos* y 6. *recursos económicos movilizados*.

⁵⁵⁶ Perfiles: José Alberto Méndez Pérez, *Periódico Correo*, publicado el 9 de octubre de 2015. Disponible en <<http://perfiles.periodicocorreo.com.mx/jose-alberto-mendez-perez/>>

⁵⁵⁷ Federico Groenwold y Leonardo J. López-Eguía, Chamacuero, origen y destino. Na Zaphó-ccaxtli, en Colección Monografías municipales de Guanajuato, México, Gobierno del Estado de Guanajuato, 2010. Disponible en <http://cronistasdeguanajuato.com/assets/monografias/chamacuero_opt.pdf>

⁵⁵⁸ Perfiles: José Alberto Méndez Pérez, *Periódico Correo op. cit.*

⁵⁵⁹ Jessica Itzel Martínez Torres, Entrevista a José Alberto Méndez Pérez (candidato independiente a la Alcaldía de Comonfort, Guanajuato, actualmente Presidente Municipal de dicho Municipio), 20 de mayo de 2016.

⁵⁶⁰ *Ibid.*

Tabla 55. **Votación total. Elección de Ayuntamiento, Comonfort, Guanajuato, 2015.**

Candidata/o	Partido/ Coalición/ Indep	Total	% de votación
José Alberto Méndez Pérez	CI	7,873	28.94
Bricio Balderas Álvarez	PAN	6,827	25.10
Olivia Rico García	PRI	5,029	18.49
Gilberto Zárate Nieves	PRD	3,525	12.96
Alberto Carlos Téllez Arroyo	MC	1,868	6.87
Francisco Javier Pérez Bustamante	PANAL	855	3.14
J. Isaías Hurtado Morales	Morena	240	0.88
No registrados	No registrados	9	0.03
Nulos	Nulos	977	3.59
Votación Total Emitida		27,203	
Lista Nominal		56,870	
Porcentaje de Participación Ciudadana		47.83	

Fuente: Elaboración propia basada en el Acta de Cómputo Municipal. Disponible en: <<http://www.ieeg.org.mx/pdf/Proceso%20Electoral%202015/ActaMun.pdf>>

b. Alternancia

En Comonfort PRI y PAN se han disputado la presidencia municipal, al menos desde 1998, y llama la atención que el primer candidato independiente haya militado en ambos partidos. Tal situación hace difícil determinar si votaron por él por considerarlo independiente, por los resultados de su gestión en 1998, o porque es un personaje público conocido.

Tabla 56. **Presidentes Municipales del Ayuntamiento de Comonfort, Guanajuato (1995-2015).**

Presidente Municipal	Período de gobierno	Partido/Coalición
José Alberto Méndez Pérez	2015-2018	CI
Pablo Martín López Portillo Rodríguez ⁵⁶¹	2012-2015	PAN-PANAL
Francisco José Ramírez Martínez ⁵⁶²	2009-2012	PRI
Bricio Balderas Álvarez ⁵⁶³	2006-2009	PAN
Moisés Arnulfo López Portillo Rodríguez ⁵⁶⁴	2003-2006	PAN
Isidro Flores Laguna ⁵⁶⁵	2000-2003	PRI
José Alberto Méndez Pérez	1998-2000	PAN

Fuente: Elaboración propia con base en la lista de Presidentes Municipales.⁵⁶⁶ Disponible en: <http://www.comonfort.gob.mx/sitio/wp-content/uploads/2016/04/Programa-de-Gobierno-Comonfort-2012-2015.pdf>

⁵⁶¹ IEEG, Memoria del Proceso Electoral 2012 del Estado de Guanajuato. Disponible en <<http://www.ieeg.org.mx/pdf/Elecciones%20Anteriores/Memoria2012.pdf>>

⁵⁶² IEEG, Memoria del Proceso Electoral 2009. Disponible en <<http://www.ieeg.org.mx/pdf/Elecciones%20Anteriores/Memoria2009.pdf>>

⁵⁶³ IEEG, Memoria Estadística del Proceso Electoral de 2006 del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato. Disponible en <<http://www.ieeg.org.mx/html/swf/estadisticas2006/Comonfort.html>>

⁵⁶⁴ IEEG, Registro de candidaturas para Ayuntamientos en 2003 en Guanajuato. Disponible en: <http://www.ieeg.org.mx/pdf/Elecciones%20Anteriores/Registrados2003-Ayuntamientos.pdf>

⁵⁶⁵ IEEG, Lista de planillas registradas en 2000 en el IEEG. Disponible en <<http://www.ieeg.org.mx/pdf/Elecciones%20Anteriores/Registrados2000-Ayuntamientos.pdf>>

⁵⁶⁶ La información de la presente tabla se contrastó con la información publicada en la página oficial de INAFED. Se detectaron inconsistencias en la página de INAFED pues señalan que el Presidente Municipal para el periodo 2015-2018 es Bricio Balderas Álvarez, cuando es José Alberto Méndez Pérez. De igual forma señalan que en el periodo 2006-2009 el Presidente Municipal fue Mariano Velázquez Díaz, mientras que fue Bricio Balderas.

c. Campaña

En palabras de Jean Paul Marmolejo Campos, coordinador de la campaña de Alberto Méndez, el gran éxito de dicho candidato “fue precisamente que él caminaba hasta el punto más alto del cerro para decir: no sé si vas a votar por mí, pero aquí estoy. (...). De acuerdo con Marmolejo Campos, “la esencia de un independiente es (...) ser completamente del pueblo. Beto camina por las calles, no trae guaruras. (...) Si (...) perdiera ese piso, (...) perdería su esencia”.⁵⁶⁷ A ello se sumó otro factor, que fue despertar el hartazgo de la sociedad, como, según Marmolejo, ocurrió en el caso de “el Bronco”, Kumamoto y el propio Alberto Méndez. Además, según narra el propio candidato, “desde 1982 fu[e] catedrático lo que le ayudó mucho, (...) al igual que las redes sociales (...) especialmente el apoyo de los jóvenes (...). Al principio éramos 6 personas los que iniciamos el proyecto y poco a poco se fueron adhiriendo personas.

d. Recursos Económicos Movilizados

En cuanto a financiamiento, José Alberto Méndez Pérez fue el candidato que más ingresos obtuvo (\$171,354.39) y el segundo candidato que más gastos realizó (\$155,309.11). Los egresos de Méndez Pérez representaron 33.02% respecto al tope de gastos, muy por debajo del 89.39% de Bricio Balderas, el candidato del PAN, que tuvo egresos por \$420,489.09.

⁵⁶⁷ Jessica Martínez, Entrevista a Jean Paul Marmolejo (colaborador en campaña de José Alberto Méndez Pérez en la elección de 2015), 20 de mayo de 2016.

Tabla 57. Ingresos y egresos de campaña reportados por candidatos, periodo de campaña (mxn). Elección de Ayuntamiento, Comonfort, Guanajuato, 2015.						
Tope de gastos		\$470,409.81 ⁵⁶⁸				
Partido / Coalición/Indep	Candidata/o	Ingresos obtenidos	Egresos reportados	Egresos no reportados	Egresos totales	% erogado respecto al tope
Bricio Balderas Álvarez	PAN	26,726.34	176,818.47	243,670.62	420,489.09	89.39%
José Alberto Méndez Pérez	CI	171,354.39	155,309.11	0.00	155,309.11	33.02%
Olivia Rico García	PRI	107,976.17	107,975.19	63.42	108,038.61	22.97%
Gilberto Zárate Nieves	PRD	72,891.09	72,891.09	226.10	73,117.19	15.54%
Francisco Javier Pérez Bustamante	PANAL	50,884.32	50,884.32	0.00	50,884.32	10.82%
Alberto Carlos Téllez Arroyo	MC	18,348.11	18,348.11	997.74	19,345.85	4.11%
J. Isaías Hurtado Morales	Morena	6,900.00	7,020.00	164.85	7,184.85	1.53%

Fuente: Elaboración propia con base en los anexos del Dictamen consolidado del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de campaña de los ingresos y egresos de los candidatos a los cargos de Diputados y Ayuntamientos, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el estado de Guanajuato (INE/CG780/2015), aprobado el 12 de agosto de 2015.

⁵⁶⁸ IEEG, Topes de campaña para la elección de Ayuntamientos y Diputados en Guanajuato para la elección de 2015. Disponible en <<http://www.ieeg.org.mx/pdf/Proceso%20Electoral%202015/Topes-150320.pdf>>

Conclusiones generales del capítulo 3

- a. **Triunfo de los candidatos independientes ganadores (Manuel Jesús Clouthier Carrillo; Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón; Pedro Kumamoto; César Adrián Valdés; Alfonso Jesús Martínez Alcázar y Alberto Méndez Pérez).**

Del triunfo del candidato independiente **Manuel Jesús Clouthier Carrillo** en la Elección Federal de 2015 se advierte la presencia de cinco de los seis factores que se identificaron como relevantes para explicar el triunfo de los CI: *1. experiencia política; 2. características del sistema electoral (tamaño de la demarcación), 4. vacío en la representación o desatención de grupos específicos, 5. personalismos o localismos y 6. recursos económicos movilizad*os. El tercer factor (*3. solidez de vínculos entre votantes y partidos*), se analizará de manera general en las conclusiones finales de la tesis.

Ahora bien, como se mencionó ya, Clouthier contaba con **experiencia política**, contendió en un **distrito pequeño**, de 300,150 electores y era un candidato con renombre en su entidad a quien se identificaba también por la presencia política de su padre, quien fue candidato a Gobernador en Sinaloa y a la Presidencia de la República. Respecto al **personalismo**, construyó una campaña de calle que le permitió tener contacto cara a cara con los votantes y, en términos de **recursos económicos movilizad**os, fue el segundo candidato que más recursos erogó en su distrito con un porcentaje de 70.30% con respecto al tope de gastos de campaña. Además, respecto **al vacío en la representación**, durante su campaña buscó articular propuestas que podían ser de interés para secciones de votantes, como la disminución del financiamiento público a partidos políticos.

De las experiencias locales analizadas de 2015 se identificó la presencia de cinco de los seis factores que se consideran importantes para explicar el triunfo de los CI (*1. experiencia política; 2. características del sistema electoral (tamaño de la demarcación), 4. vacío en la representación o desatención de grupos específicos, 5. personalismos o localismos y 6. recursos económicos movilizadas*), aunque es necesario mencionar que éstos no estuvieron presentes en cada uno de los cinco triunfos registrados en dicho ámbito y además, se identificaron factores adicionales, tal como se mostrará a continuación.

La **experiencia política** sigue siendo uno de los factores destacables, pues tres de los cinco candidatos independientes que obtuvieron el triunfo en las urnas en las elecciones locales de 2015 contaban con ella, tal es el caso de Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón en Nuevo León, quien fue Diputado Local, Diputado Federal y Presidente Municipal; José Alberto Méndez Pérez en Guanajuato, quien fue previamente Presidente Municipal, y Alfonso Jesús Martínez Alcázar, en Michoacán, quien se había desempeñado ya como Diputado Local y Diputado Federal. Mención aparte requiere César Adrián Valdés Martínez en García, Nuevo León quien no había estado afiliado a ningún partido político ni había sido postulado u ocupado un cargo de elección popular, pero es cercano al Jaime Rodríguez Calderón con quien construyó el proyecto para impulsar la candidatura independiente de este último en Nuevo León. El segundo caso es el de Pedro Kumamoto, quien tampoco tenía experiencia política, pero era un ciudadano activo de la sociedad civil y participaba en política universitaria.

Respecto al **tamaño de las demarcaciones** en las que contendieron los cinco candidatos independientes ganadores en el ámbito local en 2015, destaca que sólo “El

Bronco” contendió en una demarcación con una lista nominal mayor al tamaño de referencia,⁵⁶⁹ pues participó en Nuevo León, una entidad con 3,560,457 electores y ganó con 1,020,552 de votos, que representaban 48.82% de la votación. Los otros cuatro candidatos independientes obtuvieron el triunfo, en demarcaciones consideradas pequeñas. En el caso de los municipios, Morelia, donde participó Alfonso Martínez Alcázar, tenía una lista nominal de 563,812 electores la elección la ganó con 75,380 sufragios (27.56%). El municipio de García donde contendió César Adrián Valdés, tenía una lista nominal de 110,470 electores y ganó con 25,557 votos (41.72% de la votación). En Comonfort, la lista nominal era de 56,870 electores y Alberto Méndez Pérez ganó con 7,873 votos (28.94% de la votación). Finalmente, el distrito 10 de Zapopan tenía una lista nominal de 282,680 electores donde Pedro Kumamoto contendió por una diputación local y obtuvo una votación de 57,215 votos (37.53%).

Respecto a la **solidez de vínculos entre votantes y partidos**, destaca que los cinco candidatos independientes ganadores en las elecciones locales de 2015 mencionaron la desconfianza en los partidos como uno de los elementos para explicar su triunfo, e incluso uno de ellos, “el Bronco”, en su campaña, intentó encauzar una venganza social en contra de los partidos políticos a los cuales asoció con imágenes negativas, lo que podría haber impulsado un voto de protesta. Sin embargo, para la presente investigación no se contó con elementos que permitieran identificar si efectivamente el triunfo de los CI en las urnas respondió a bajos niveles de identificación partidista e insatisfacción con los partidos en las demarcaciones específicas de competencia, debido a que la información con la que se cuenta y, se analizó en el primer capítulo, no está desagregada por entidad ni municipio. Ahora bien,

⁵⁶⁹ 573,302 correspondiente al distrito electoral federal con más electores en la elección 2015

el **vacío en la representación o desatención de grupos específicos** se presentó en Nuevo León y fue favorable para “el Bronco”, me refiero a los empresarios, que en meses anteriores a la elección de 2015 manifestaron inconformidad con el gobierno en funciones, una situación notable, debido al poder político que éstos ostentan en la entidad. En los otros cuatro casos no fue posible determinar si el factor estaba presente.

En lo que toca al **personalismo**, que implica que el comportamiento electoral está motivado por un conocimiento personal e interacción con los candidatos, podría indicarse que estuvo presente en los cinco casos de candidatos independientes ganadores en 2015, pues éstos pusieron especial énfasis en el acercamiento a los ciudadanos, ya sea recorriendo casa por casa o estableciendo comunicación directa, vía redes sociales. De igual forma, el **localismo**, que se refiere a la afinidad del candidato con la comunidad y a la forma en que trata los problemas principales de la misma también estuvo presente, especialmente en el caso de Pedro Kumamoto, quien, como parte de su campaña, realizó diversas actividades para determinar cuáles eran las preocupaciones centrales de los ciudadanos del distrito en el que contendió.

Respecto a los **recursos movilizados**, cuatro de los cinco candidatos independientes ganadores están dentro de los cuatro candidatos que más egresos realizaron en el periodo de campaña respecto a sus contrincantes de partido en cada una de las demarcaciones en las que contendieron (la excepción fue el Bronco que se situó en quinto lugar con gastos de campaña equivalentes a 16.78% respecto al tope de gastos de campaña). En cuarta posición, en el distrito 10 de Jalisco, estuvo Pedro Kumamoto con 19.54% respecto al tope de gastos. En el municipio de García, César Adrián Valdés, en tercera posición, con 16.81% de egresos totales respecto al tope de gastos de campaña, en segundo lugar, en Morelia, Michoacán, Alfonso

Jesús Martínez Alcázar con 52.06% respecto al tope de gastos y también en segundo, José Alberto Méndez Pérez, en Comonfort Guanajuato, con 33.02% de egresos totales respecto al tope de gastos de campaña, lo que mostró que fueron también competitivos por los recursos movilizados.

c. Hallazgos adicionales

Del estudio de las cinco experiencias locales de 2015, se reafirma que las candidaturas independientes son una **vía alternativa de acceso al poder para la élite política** pues tres de los ganadores eran políticos profesionales que habían pertenecido a partidos políticos. De igual manera se confirma que sirven como **mecanismo ante conflictos interpartidistas**. El Bronco, por ejemplo, mencionó en diversos momentos, previo a que decidiera participar como independiente, que quería ser candidato a gobernador y que lo haría con o sin el partido al que pertenecía y, finalmente, se definió por la vía independiente. Alfonso Jesús Martínez Alcázar dejó las filas del PAN después de un proceso interno de selección de candidatos que denunció públicamente por supuestas irregularidades y Alberto Méndez Pérez señaló que su salida de los partidos obedeció a que no estaba de acuerdo con el rumbo que éstos llevaban, pues abandonaron sus principios.

En el caso de las elecciones locales de 2015 se identificó también que para que puedan tener mayores posibilidades de éxito, las candidaturas independientes, especialmente la de quienes no tienen experiencia política, requieren de grupos sólidos que se organicen, como lo mostró el caso de Pedro Kumamoto, que no fue un solo ciudadano que decidió contender por la vía independiente, sino que pertenecía a una organización pequeña que movilizó recursos humanos y temporales para hacerla viable. De igual forma se destaca la **acción colectiva** impulsada por el Bronco, quien fundó una A.C. para promover su candidatura y la

de 20 ciudadanos más en las elecciones locales de Nuevo León en 2015. Posteriormente se reunió con diversos independientes en distintas entidades e incluso, para las elecciones locales de 2016, realizó un video apoyando a varios de ellos.

Un elemento adicional que sirve para explicar el triunfo de algunos de los independientes fue el **apoyo de personalidades relevantes** en la demarcación que contendían. En el caso de “el Bronco”, de dos candidatos a la gubernatura de Nuevo León, quienes declinaron en su favor, uno de ellos, Fernando Elizondo, un personaje con presencia política entre el sector político y empresarial de Nuevo León. Otro caso fue el de Pedro Kumamoto a quien más de 100 personalidades de diversos sectores apoyaron en el último tramo de la campaña manifestando su coincidencia y apoyo a la candidatura.

Las **redes sociales** fueron también relevantes, pues cuatro de los cinco candidatos independientes ganadores aprovecharon las ventajas que éstas les ofrecían para generar acercamiento con las personas, así como para lograr una mayor difusión de su candidatura y las actividades que realizaban.

Conclusiones finales de la tesis

A partir de la primera mitad del siglo XX, tuvieron lugar en México acciones legislativas para consolidar un régimen de partidos políticos que permitiera dejar atrás los años marcados por el caudillismo propio de la Independencia y la Revolución. En el ámbito federal, en 1946 se eliminaron las candidaturas independientes para las elecciones de Presidente de la República, Diputados Federales y Senadores, por lo que los partidos políticos se convirtieron en la única ruta para acceder a dichos cargos. En el ámbito local, la mayoría de las entidades siguieron la normativa federal, pero hubo algunas otras que mantuvieron la posibilidad de participar por la vía independiente.

La reforma constitucional que modificó el panorama anterior, al menos de *iure*, se publicó el 9 de agosto de 2012 y, con ella, el Estado mexicano reconoció el derecho de los ciudadanos de solicitar el registro como candidatos independientes a todos los cargos de elección popular, aunque ese reconocimiento no se tradujo en una participación inmediata, sino que se tuvo que esperar meses, en el caso de algunas entidades, y casi dos años en el ámbito federal. La razón es que, si bien, la Constitución ya había reconocido el derecho, hacía falta adecuar la normativa estatal y la legislación electoral secundaria. Con ese propósito, en diciembre de 2013, una nueva reforma constitucional, esta vez al artículo 116, planteó que las constituciones y leyes de los estados en materia electoral debían establecer las bases y requisitos para que los ciudadanos solicitaran su registro por la vía independiente, lo que explica que, en 2013, algunos Congresos Locales, como el de Zacatecas, Quintana Roo, Coahuila y Nayarit, modificaran sus leyes para incorporar las candidaturas independientes. En el ámbito federal, la participación de candidatos independientes se concretó hasta mayo de 2014, fecha en que se publicó la LEGIPE, que fijó las bases para la participación por la

vía independiente para los cargos de Diputados Federales, Senadores y Presidente de la República.

Tal como se pudo apreciar a lo largo de la investigación, atendiendo al modelo federal, cada una de las entidades ha regulado las candidaturas independientes con apego a su libertad y soberanía, por lo que no hay un modelo único de requisitos para ser candidato independiente, lo que ha implicado que, a decir de algunos de los propios candidatos independientes, en diversas legislaciones se establecieran requisitos y condiciones de competencia que se consideraron restrictivos e inequitativos. Aun así, en la última década se registraron triunfos de diversos candidatos independientes en el ámbito federal (Sinaloa 2015) y local (Yucatán en 2007, Zacatecas y Quintana Roo en 2013, Coahuila y Nayarit en 2014, y Nuevo León, Michoacán, Guanajuato, Jalisco y Sinaloa en 2015) lo que generó el interés en identificar cuáles son los principales factores que explican dichos triunfos.

De acuerdo con la bibliografía especializada consultada hay seis factores principales que ayudan a explicar los triunfos de los candidatos independientes (*1. experiencia política; 2. características del sistema electoral (tamaño de la demarcación; 3. solidez de vínculos entre votantes y partidos; 4. vacíos en la representación o desatención de grupos específicos; 5. personalismos o localismos y 6. recursos económicos movilizadas*), todos los cuales están presentes, en mayor o menor medida, en los 11 triunfos identificados en las 11 elecciones de estudio.

El primer factor (*1. experiencia política*) estuvo presente en siete de los 11 candidatos independientes triunfadores, sólo cuatro no la tenían: Germán García Gameochipe, Eduardo Cobán Alvarado, César Adrián Valdés y José Pedro Kumamoto Aguilar. Aunque como ya

se mencionó, tres de ellos estuvieron asociados a alguno de los candidatos independientes ganadores en la elección de 2015, lo que podría explicar su desempeño electoral.

El segundo factor (**2. características del sistema electoral (tamaño de la demarcación)**) es el de mayor incidencia, pues diez de los once candidatos independientes ganadores, contendieron en demarcaciones pequeñas, donde, de acuerdo con la teoría, se propician mayores niveles de interacción personal y se da preminencia al contacto cara-cara y al nombre del candidato. El único caso en que la demarcación fue grande, fue en Nuevo León, para el cargo de Gobernador.

El tercer factor (**3. solidez de vínculos entre votantes y partidos**), que señala que el voto por los independientes podría responder a la insatisfacción extendida con los partidos, parece cobrar relevancia a nivel nacional, pero no se encontraron estudios desagregados por entidad y municipio para los periodos de estudio, que permitan identificar si efectivamente dicho factor fue relevante para el triunfo de los 11 independientes en sus respectivas demarcaciones. Sin embargo, con el análisis realizado en el primer capítulo donde se revisaron diversas encuestas que miden la confianza en los partidos políticos en México, específicamente la Encuesta Mundial de Valores, Latinobarómetro, Consulta Mitofsky, Parametría, Reforma, el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública (CESOP), es posible tener un primer acercamiento al tema, pues dichas encuestas coinciden al mostrar que la ciudadanía manifiesta confiar muy poco en los partidos políticos, lo que, en futuras investigaciones, podría abonar al argumento de que en aquellas demarcaciones en que los candidatos independientes movilizaron el sentimiento antipartidista, podríamos estar ante un voto, no sólo de confianza hacia los independientes, sino también de castigo hacia los partidos. De dichos resultados, llaman especialmente la atención, los de la Encuesta Mundial

de Valores, que contiene información de cinco mediciones que abarcan de 1989 a 2014, y de las cuales se desprende que quienes dicen no tener nada de confianza en los partidos es mayor a un tercio de los encuestados en cuatro de las mediciones, sólo en 1994-1998 fue menor, con 29%. Dicha información se complementa con la de Latinobarómetro (1995 a 2011), según la cual, el porcentaje de quienes no tienen confianza alguna en los partidos políticos en México es, en 14 de las 19 mediciones, mayor a 30%, mientras que el porcentaje de quienes dicen tener mucha confianza no pasa del 6%.

El cuarto factor (**4. vacío en la representación o desatención de grupos específicos**), según el cual los candidatos independientes pueden llenar los vacíos en la representación política, los cuales se producen porque los principales partidos políticos no logran agrupar y representar adecuadamente la diversidad de intereses que conforman la dinámica política a nivel nacional, regional y local, se identificó en la experiencia de Pedro Kumamoto, Manuel J. Clouthier y el Bronco, quienes lograron articular asuntos relevantes para sectores de votantes, pero que son demasiado específicos o simplemente políticamente inaceptables para los partidos políticos principales. Al respecto destaca que tanto Kumamoto como Clouthier respaldaban la disminución de los recursos públicos a los partidos políticos y “El Bronco” mencionaba la necesidad de dejar de pagar a las televisoras por la difusión de logros de gobierno.

El quinto factor (**5. personalismo y localismos**), que indica que el comportamiento electoral está motivado por un conocimiento personal e interacción con los candidatos, pareciera estar presente en el triunfo de los once candidatos ganadores, pues todos señalaron como fundamental su intención de dar a conocer su propuesta e interactuar con sus electores, aunque pudo advertirse especialmente en el caso de Pedro Kumamoto, César Adrián Valdés,

Adonay Avilés y Alberto Méndez Pérez, quienes mencionaron haber realizado recorridos casa por casa en los procesos en los que participaron. El Bronco también se encuentra entre quienes buscaron fomentar una interacción personal, aunque, en su caso, estuvo centrado en las redes sociales virtuales. Respecto a los localismos, que tienen que ver con la afinidad del candidato con la comunidad y la forma en que trata los problemas principales de la misma, con la información disponible, pudo advertirse su presencia, principalmente en las experiencias de Kumamoto y Alfonso Martínez Alcázar, éste último que integró una planilla compuesta por representantes de distintos grupos sociales de su municipio.

El sexto factor (**6. recursos económicos movilizados**) que refiere que el gasto de campaña puede ser una variable importante para el éxito electoral, también se considera relevante en el caso mexicano, pues con la información disponible se pudo identificar que los candidatos independientes ganadores erogaron cantidades que representaron porcentajes elevados respecto al tope de gastos y/o se situaron entre los primeros cuatro candidatos que más recursos erogaron de las demarcaciones en las que contendieron (Raúl de Luna Tovar (98.48%), Hilario Ramírez Villanueva (81.29%), Germán García Gameochipe (85.57%), Eduardo Cobián Alvarado (67.04%), Manuel Clouthier (70.30%), Pedro Kumamoto (19.54%), César Adrián Valdés (16.81%), Alfonso Martínez (52.06%) y Alberto Méndez Pérez (33.02%). Jaime Rodríguez “el Bronco” (16.78%) se situó en quinto lugar.

Aunado a lo anterior se identificó que hay otros elementos que estuvieron presentes en los triunfos de los 11 candidatos independientes, como los vínculos familiares y políticos en la demarcación en la que contendieron, la creación de grupos de independientes, las características sociodemográficas de la demarcación, el apoyo de candidatos de partido o grupos económicos relevantes, el uso de redes sociales, la presencia en medios de

comunicación nacionales e internacionales, la alternancia en el distrito, y la utilización de discursos anti-sistema o anti-partidos.

De la investigación realizada, puede afirmarse que hasta 2015 las candidaturas independientes fueron principalmente un mecanismo para que la clase política pudiera competir por el poder por una vía distinta a la partidista pues, si bien hubo casos en que ciudadanos sin experiencia política previa, triunfaron, la mayor parte de los ciudadanos que lograron una candidatura independiente contaban con ella. Se considera también que en futuras investigaciones sería recomendable tomar en cuenta que hay ciudadanos que no tienen experiencia política entendida como la afiliación y/o militancia en partidos políticos nacionales, locales o agrupaciones políticas nacionales y/o la participación como candidatos en comicios locales o nacionales postulados y/o ejercicio de un cargo de elección popular con el respaldo de un partido político, pero que tienen vínculos y cercanía con personajes que sí la tienen y los impulsan, como es el caso de César Adrián Valdés, quien era un colaborador cercano de Jaime Rodríguez Calderón, lo que, sin pertenecer a un partido, le permitió contar con proyección política, visibilidad pública y evitar la curva de aprendizaje de alguien que se enfrenta a un proceso sin experiencia alguna. Otro de los candidatos que estuvieron en esa situación fueron German García Gameochepe en Nayarit, quien contó con el apoyo de Ramírez Villanueva.

Es posible señalar también que las candidaturas independientes son un **mecanismo de salida ante conflictos intrapartidistas**, como se identificó con Adonay Avilés (PRI), Juan Carlos Inocente Azcorra Rejón (PRI), Juan Bautista Espinosa Palma (PAN), Gelmy Candelaria Villanueva Bojorquez (PRI/PRD), Manuel Jesús Clouthier en Sinaloa (PAN), Blanca Lilia Sandoval en Nuevo León (PAN), Jesús Amador Hernández Barbosa en Puebla

(PRI) o Jesús Alfonso Martínez Alcázar en Michoacán (PAN). Además, pudo observarse que las candidaturas independientes ayudaron a los partidos políticos a **identificar candidatos competitivos**, como ocurrió con Adonay Avilés; Juan Carlos Inocente Azcorra Rejón, Evelio Mis Tun, Gerardo Carrillo Nava, Antonio Mota Rojas, Víctor Antonio Corrales Burgueño, Jesús Alfredo Ayala López, José Vidal Jiménez Ramírez, Giova Camacho Castro, y Adolfo Pulido Santiago. Especialmente se destaca MC, que abanderó a los cuatro candidatos que en la elección federal de 2015 se situaron en segundo lugar de las preferencias y a uno más que se situó en cuarto, lo cual podría explicarse por el porcentaje de votación obtenido por dicho partido en los distritos en los que contendieron candidatos independientes, que en 11 de los casos fue menor al 2%. Además, hay que recordar que el candidato de MC declinó en Nuevo León a favor de "el Bronco".

Otro de los hallazgos es que las candidaturas independientes se erigen como una opción para **ciudadanos con perfiles académicos o relacionados con política académica**, como ocurrió con Antonio Mota Rojas, Jesús Alfredo Ayala López, Víctor Antonio Corrales Burgueño, José Vidal Jiménez, Giova Camacho Castro, Sergio Rivera Figueroa, Eliseo Rosales, Eduardo Sergio de la Torre Jaramillo y el propio Kumamoto, que, aunque no era docente, era Presidente de la Sociedad de Alumnos del ITESO. Finalmente, se encontró que **el financiamiento público favorece a los candidatos independientes** cuando representa un porcentaje elevado respecto al tope de gastos y que **los candidatos independientes obtuvieron porcentajes de votación considerables** y en buena parte de los casos, estuvieron por encima de partidos políticos consolidados.

En términos generales puede decirse que los factores identificados en la teoría nos sirven para construir una primera aproximación al triunfo de los candidatos independientes en

México, aunque después de realizar esta investigación, es claro que queda mucho camino por recorrer, especialmente porque, de la incorporación de las candidaturas independientes en la Constitución, a la fecha, han pasado sólo cinco años. El potencial de las candidaturas independientes está aún por verse, aunque todo indica que habrá un aumento en las solicitudes para contender por esa vía tanto en las elecciones locales, como federales, por venir. La pregunta es si el triunfo seguirá concentrándose mayormente en aquellos ciudadanos que cuentan con experiencia política previa, que compiten en demarcaciones pequeñas, que erogán porcentajes competitivos de recursos con respecto a sus pares partidistas y que tienen cierto reconocimiento en su entidad.

Bibliografía

I. Libros y artículos especializados

- Abramson, Paul R., John H. Aldrich, Phil Paolino y David W. Rohde, “Third-party and independent candidates in American politics: Wallace, Anderson, and Perot”, *Political Science Quarterly*, 110(3), 1995, pp. 349–367.
- Aars, Jacob y Hans-Erik Ringkjøb, “Party politicisation reversed? Non-partisan alternatives in Norwegian local politics”, *Scandinavian Political Studies*, 28(2), 2005, pp. 161–181.
- Arriola, Carlos, “La campaña electoral de Manuel J. Clouthier en Sinaloa”, *Foro Internacional*, enero 1988, pp. 30-48. Disponible en: <<http://forointernacional.colmex.mx/index.php/fi/article/view/1151/1141>>
- Becerra, Ricardo, *et al.*, *La mecánica del cambio político en México. Elecciones, partidos y reformas*, México, Ediciones cal y arena, 2000.
- Belanger, Eric, “Antipartyism and third-party vote choice: A comparison of Canada, Britain and Australia”, *Comparative Political Studies*, 37(9), 2004, pp. 1054–1078.
- Bolleyer, Nicole y Liam Weeks, “The puzzle of non-party actors in party democracy: independents in Ireland”, *Comparative European Politics*, 7(3), 2009, 299-324.
- Brancati, Dawn, “Winning Alone: The Electoral Fate of Independent Candidates Worldwide”, *The Journal of Politics*, 70 (3), 2008, pp. 648-662.
- Carbonell, Miguel, “El federalismo en México: principios generales y distribución de competencias”, *Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano*, 2003, pp. 379-396. Disponible en <<https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/anuario-derecho-constitucional/article/view/3595/3355>>
- Cárdenas Gracia, Jaime, *Transición política y reforma constitucional en México*, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2ª edición, 2005. Disponible en <<https://www.juridicas.unam.mx/investigador/perfil/jcardenas>>

- Carmona Tinoco, Jorge Ulises, “El Caso Jorge Castañeda Gutman vs Estados Unidos Mexicanos ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos”, *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, vol. IX, 2009, pp. 775-790. Disponible en <<http://biblio.juridicas.unam.mx/revista/pdf/DerechoInternacional/9/pim/pim29.pdf>>
- Castañeda Gutman, Jorge G., “Amarres Perros una autobiografía”, *Nexos*, nov., 2014, p 57. Disponible en <<http://www.nexos.com.mx/?p=23071>> y <<http://go.galegroup.com/ps/i.do?id=GALE|A391459935&v=2.1&u=colmex1&it=r&p=AONE&sw=w&authCount=1>>
- Copus, Colin, Alistair Clark, Herwig Reynaert y Kristof Steyvers, “Minor party and independent politics beyond the mainstream: fluctuating fortunes but a permanent presence”, *Parliamentary Affairs*, 62(1), 2009, pp. 4–18.
- Ehin, Piret y Mihkel Solvak, “Party Voters Gone Astray: Explaining Independent Candidate Success in the 2009 European Elections in Estonia”, *Journal of Elections, Public Opinion and Parties*, 22:3, 2012, pp. 269-291.
- Ferrer Mac-Gregor, Eduardo y Fernando Silva García, *El caso Castañeda y el control de convencionalidad de la jurisprudencia constitucional*, en Carpizo, Jorge y Carol B. Arriaga (coord.), *Estudios en homenaje a Óscar Rabasa*, México, UNAM- Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 2010. Disponible en <<http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/7/3384/33.pdf>>
- Freidenberg, Flavia, *et al.*, *Selección de candidatos, política partidista y rendimiento democrático*, México, Tribunal Electoral del Distrito Federal, 2009.
- García Orozco, Antonio, *Legislación Electoral Mexicana. 1812 a 1977*, México, Ediciones de la Gaceta Informativa de la Comisión Federal Electoral, 1978.
- García Ramírez, Sergio, “Visión introductoria al tema de la jurisdicción interamericana sobre la tutela de los Derechos Humanos”, en *Transición democrática y protección a los derechos humanos*, fascículo 3, Protección universal de los derechos humanos, México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2004.
- Garrido, Luis Javier, *El Partido de la Revolución Institucionalizada. La formación del nuevo Estado en México (1928-1945)*, México, Siglo XXI editores, 1982.
- Groenwold, Federico y Leonardo J. López-Eguía, *Chamacuero, origen y destino. Na Zaphóccaxtli*, en *Colección Monografías municipales de Guanajuato*, México, Gobierno del Estado de Guanajuato, 2010. Disponible en <http://cronistasdeguanajuato.com/assets/monografias/chamacuero_opt.pdf>
- Hernández, Rogelio, *Amistad, compromisos y lealtades: líderes y grupos políticos en el Estado de México, 1942-1993*, México, El Colegio de México, 1998.
- Hijino, Ken Victor L., “Liabilities of Partisan Labels: Independents in Japanese Local Elections”, *Social Science Japan Journal*, 16(1), 2013, pp. 68-85.

- Huang, David W. E., “‘Independents’, ‘switchers’ and voting for third parties in Britain 1979-92”, *British Elections & Parties Review*, 9(1), 1999, pp. 105-118.
- Ibarra Palafox, Francisco Alberto, “Comentarios al caso relevante de la SCJN denominado Caso Castañeda”, en *Decisiones relevantes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación*, SCJN-Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, México, 2006. Disponible en <<http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=2380> (consultado el 23 de julio de 2014)>
- Jusidman Rapoport, Clara (coord.), *Participación y reciprocidad en los partidos políticos mexicanos*, INCIDE Social-PNUD, México, 2014. Disponible en <http://rendiciondecuentas.org.mx/wp-content/uploads/2015/03/participacion_y_reciprocidad_en_los_partidos_politicos.pdf>
- Lavalle Torres, Cecilia, *Paridad es la meta. Mujeres en los ayuntamientos de Quintana Roo. 1975-2010*, Instituto Nacional de las Mujeres-Instituto Quintanarroense de la Mujer, 2010. Disponible en <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/ftpg/QRoo/qroometa2_1.pdf>
- Luna Ramos, José Alejandro, “Reformas constitucionales y legales en materia político-electoral de 2014”, *Revista del Instituto de la Judicatura Federal*, 2014, pp. 9-29. Disponible en <<http://www.ijf.cjf.gob.mx/publicaciones/revista/Revistaesp2014/Jos%C3%A9%20Alejandro%20Luna%20Ramos.pdf>>
- Moser, Robert G., “Independents and party formation: Elite partisanship as an intervening variable in Russian politics”, *Comparative Politics*, 31(2), 1999, pp. 147–165.
- Ortega Ortiz, Reynaldo Yunuen, *Movilización y Democracia: el caso de España y México*, México, El Colegio de México, 2008.
- _____, y Ma. Fernanda Somuano Ventura, *Estudio sobre la confianza en el Instituto Federal Electoral*, México, El Colegio de México, 2013. Disponible en <http://www.ine.mx/docs/IFE-v2/CDD/CDD-estructura/DOCS/Confianza_IFE_final.pdf>
- Owen, Diana y Jack Dennis, “Anti-partyism in the USA and support for Ross Perot”, *European Journal of Political Research*, 29(3), 1996, pp. 383–400.
- Prud’homme, Jean-François, “El Sistema de Partidos” en Loaeza, Soledad y Jean-François Prud’homme (coord.), *Los Grandes Problemas de México*, tomo XIV, México, El Colegio de México, 2010. Disponible en: <http://2010.colmex.mx/16tomos/XIV.pdf>
- Rush, Mark, “Is this any way to run an election? Third parties, independent candidates, and the American electoral labyrinth”, *Election Law Journal*, 9(1), 2010, pp. 71–74.
- Sánchez Macías, Juan Manuel, *Selección de candidatos en los partidos políticos. Comparativo de mecanismos y órganos de justicia interna*, en Tribunal Electoral del

Poder Judicial de la Federación, *Temas Selectos de Derecho Electoral*, tomo 47, México, 2014.

Soto Acosta, Leticia Catalina, “Candidaturas independientes. Experiencia Zacatecas”, *Revista Mexicana de Derecho Electoral*, número 5, 2014, pp. 338-363. Disponible en <<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-electoral/article/viewFile/10058/12086>>

Weeks, Liam, “Why are there Independents in Ireland?”, *Government and Opposition*, 51(4), 2016, pp. 580-604.

_____, “Crashing the party. Does STV help independents?”, *Party Politics*, 20(4), 2014, pp. 604-616.

_____, “Rage against the machine: who is the independent voter?”, *Irish Political Studies*, 26(1), 2011, pp. 19-43.

_____, “We don't like (to) party. A typology of independents in Irish political life 1922-2007”, *Irish Political Studies*, 24: 1, 2009, pp. 1-27.

II. Documentos de investigación.

Cavero Pérez, Ernesto R., Presentación denominada: Resultados Electorales de las entidades federativas 1987-2005, CESOP. Disponible en <http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/Cesop/electoral/ele_nuevoleon.pdf>

Centro de Estudios para el adelanto de las mujeres y la equidad de género, Número de diputadas y senadoras por legislatura desagregadas por partido político, Cámara de Diputados, 2008.

Centro de Capacitación Judicial Electoral, “Las candidaturas independientes en el Proceso Electoral 2014-2015”, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (última actualización: 03 de agosto de 2015). Disponible en <<http://portales.te.gob.mx/candidaturas-independientes/content/las-candidaturas-independientes-en-el-proceso-electoral-2014-2015>>

Gamboa Montejano, Claudia y Sandra Valdés Robledo, “Candidaturas independientes. Estudio Conceptual, de Antecedentes, Jurisprudencia, Iniciativas presentadas en la LX y LXI Legislaturas, de Derecho Comparado y Opiniones Especializadas”, Cámara de Diputados, 2011. Disponible en <<http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spi/SAPI-ISS-09-11.pdf>>

III. Convenciones y Declaraciones

Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, Bogotá, Colombia, 1948. Disponible en <<http://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/declaracion.asp>>

Convención Americana sobre Derechos Humanos, San José, Costa Rica, 7 al 22 de noviembre de 1969. Disponible en <http://www.oas.org/dil/esp/tratados_B-32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.htm>

IV. Informes

CIDH, Informe sobre la situación de los derechos humanos en México, OEA, 1998. Disponible en <<http://www.cidh.org/countryrep/Mexico98sp/indice.htm>>

IEPCC, Informe de actividades, Ejercicio 2014. Disponible en <<http://www.sefincoahuila.gob.mx/sistemas/iepc/transparencia/40/pdf/Informe2015.pdf>>

IFE, Informe relativo a la figura de candidaturas independientes y el acceso a la prerrogativa de tiempos en radio y televisión.

INE, Informe sobre el registro de candidaturas independientes en el PEF 2014-2015 y las acciones realizadas para garantizar su financiamiento público y el acceso a la franquicia postal, en cumplimiento al punto quinto del Acuerdo INE/CG88/2015, abril 2015. Este apartado y las tablas relacionadas del mismo se construyeron con los datos contenidos en dicho informe. Disponible en <http://ine.mx/archivos2/DS/recopilacion/CG.ex201504-15in_01P10-00.pdf>

TEPJF, Informe de labores 2011-2012, México, 2012. Disponible en <http://www.trife.gob.mx/sites/default/files/Informe_de_labores_2011-2012_0.pdf>

_____, Informe de labores 2012-2013, México, 2013. Disponible en <<http://www.trife.gob.mx/sites/default/files/informe2012-2013.pdf>>

_____, Informe de labores 2013-2014, México, 2014. Disponible en <http://www.trife.gob.mx/sites/default/files/Informe%20de%20Labores%202013-2014_0.pdf>

_____, Informe de labores 2014-2015, México, 2015. Disponible en <http://www.trife.gob.mx/sites/default/files/Informe_2014_2015.pdf>

V. Encuestas

CESOP, Encuesta telefónica sobre Confianza en Instituciones (octubre 2014). Disponible en <<http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Centros-de-Estudio/CESOP/Opinion-Publica/Encuestas/Encuesta-telefonica-sobre-confianza-en-las-instituciones>>

Consulta Mitofsky, México: confianza en instituciones 2015 (levantamiento del 04 al 07 de septiembre de 2015). Disponible en <<http://consulta.mx/index.php/estudios-e-investigaciones/mexico-opina/item/575-confianza-en-instituciones>>

Parametría, 'El Bronco' en Nuevo León o el fin de las candidaturas de partido (levantamiento del 28 de febrero al 04 de marzo de 2015). Disponible en <http://www.parametria.com.mx/carta_parametrica.php?cp=4738>

Parametría, ¿Quiénes votaron por 'El Bronco'? (levantamiento 07 de junio de 2015). Disponible en <<http://www.parametria.com.mx/DetalleParMedios.php?PM=949>>

Parametría, Radiografía de los partidos políticos nacionales (levantamiento del 19 al 24 de septiembre de 2015). Disponible en <http://www.parametria.com.mx/carta_parametrica.php?cp=4810>

Reforma, Confianza en instituciones (levantamiento del 23 al 26 de julio de 2015). Disponible en <<http://gruporeforma-blogs.com/encuestas/?p=5837>>

Transparencia Internacional, Barómetro Global de Corrupción, resultados de México, 2013. Disponible en <<http://www.transparency.org/gcb2013/country/?country=mexico>>
Barómetro>

VI. Sistemas de Consulta en Línea

Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, Integración de las Legislaturas de 1917 a 2009 de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. Disponible en: <<http://www.diputados.gob.mx/sedia/biblio/virtual/dip/leg27-60.htm>>

Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, Integración de las Legislaturas de los Estados. Disponible en <<http://www.diputados.gob.mx/sedia/biblio/archivo/edos/index.htm>>

Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, Listados de Legislaturas XLVII a LXIII del Congreso de la Unión (1967-2018). Disponible en <<http://gaceta.diputados.gob.mx/SIL/Legislaturas/Listados.html>>

Consejo de la Judicatura Federal, Consulta de Sentencias de Órganos Jurisdiccionales. Disponible en <<http://sise.cjf.gob.mx/consultasvp/default.aspx>>

Encuesta Mundial de Valores, Análisis de Datos en línea, 1981-2014. Disponible en <<http://www.worldvaluessurvey.org/WVSONline.jsp>>

INE, Actas de Cómputos Distritales de la Elección de Diputados Federales 2014-2015. Disponibles en <http://www.ine.mx/archivos2/portal/Elecciones/Proceso_Electoral_Federal_2014-2015/Resultados/Distritos.html>

INE, Programa de resultados electorales preliminares de las elecciones de ayuntamientos de Sinaloa, 2016. Disponible en: <http://prep2016-sin.ine.mx/PresidentesMunicipales/Municipio/VotosCandidatura/#!/25/10>

INE, Sistema de “Candidatas y Candidatos. ¡Conócelos!”. Disponible en <http://www.ine.mx/portal/Elecciones/Proceso_Electoral_Federal_2014-2015/CandidatasyCandidatos/>

INE, Sistema de Consulta de la Estadística de las Elecciones Federales 2014-2015. Disponible en <<http://siceef.ine.mx/atlas.html?p%C3%A1gina=1#siceen>>

INE, Sistema de Consulta de la Estadística de las Elecciones Federales 2008-2009. Disponible en <<http://www.ine.mx/documentos/RESELEC/SICEEF/principal.html>>

Latinobarómetro, Análisis de datos en línea, 1995-2015. Disponible en <<http://www.latinobarometro.org/latOnline.jsp>>

Secretaría de Finanzas de Coahuila, Acuerdos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, ahora Instituto Electoral de Coahuila. <http://www.sefincoahuila.gob.mx/sistemas/iepc/transparencia/articulo%2031/04/acuerdos/2014/2014.php>

TEPJF, Consulta de Acciones de Inconstitucionalidad en Materia Electoral. Disponible en: <http://portales.te.gob.mx/conacime/index.php/do_juristesis/169>

VII. Decretos de reforma a la CPEUM

Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma política de la Ciudad de México (publicado en el DOF el 29 de enero de 2016). Disponible en <http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5424043&fecha=29/01/2016>

Decreto por el que se reforma el inciso e) y se adiciona un inciso o) de la fracción IV del artículo 116; y se reforma el artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (publicado en el DOF el 27 de diciembre de 2013). Disponible en <http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5328204&fecha=27/12/2013>

Decreto por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones de la CPEUM en materia política (publicado en el DOF el 9 de agosto de 2012). Disponible en <<http://www.dof.gob.mx/index.php?year=2012&month=08&day=09>>

Decreto que reforma los artículos 6o., 41, 85, 99, 108, 116 y 122; adiciona el artículo 134 y deroga un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (publicado en el DOF el 13 de noviembre de 2007). Disponible en <<http://www.dof.gob.mx/index.php?year=2007&month=11&day=13>>

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral (publicado en el DOF el 10 de febrero de 2014). Disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5332025&fecha=10/02/2014

VIII. Decretos de reforma a legislación local.

Decreto 126, aprobado por el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza el 19 de agosto de 2015. Disponible en <http://congresocoahuila.gob.mx/portal/?page_id=12066>

Decreto 170 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo. Disponible en <http://www.congresoqroo.gob.mx/historial/13_legislatura/decretos/3anio/1PO/dec170/E1320121121170.pdf>

Decreto 199 por el que se modifican diversos artículos de la Ley Electoral; Ley Estatal de medios de impugnación en materia electoral; ley orgánica del Instituto Electoral y Código Penal, todos para el estado de Quintana Roo. Disponible en: http://www.congresoqroo.gob.mx/historial/13_legislatura/decretos/3anio/1PO/dec199/E1320121206199.pdf

Decreto No. 313 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, el 27 de agosto de 2012, contiene reformas y adiciones a diversos artículos de la Constitución Política de dicho Estado.

Decreto 361 del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza. Disponible en <<http://www.congresocoahuila.gob.mx/portal/wp-content/uploads/2014/11/Decreto361-13.pdf>>

Decreto 677, Reformas y adiciones a diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Yucatán (publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 24 de mayo de 2006). Disponible en <http://www.yucatan.gob.mx/gobierno/diario_oficial.php?f=2006-5-24>

Decreto 678, Ley de Instituciones y procedimientos Electorales del Estado de Yucatán (publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 24 de mayo de

2006). Disponible en
<<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Publicaciones/CDs2006/CDImpJust/pdf/YUC07.pdf>>

Decreto que reforma los artículos 17 fracción i, 42 y 121 bis, fracción vi y adiciona el numeral 10 de la fracción xiii del artículo 7, de la Constitución Política del Estado de Nayarit (publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit, el 4 de octubre de 2013). Disponible en
<[http://sgg.nayarit.gob.mx/periodico_oficial/pdfs/D%20041013%20\(03\).pdf](http://sgg.nayarit.gob.mx/periodico_oficial/pdfs/D%20041013%20(03).pdf)>

Decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley Electoral del Estado de Nayarit (publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit, el 5 de octubre de 2013). Disponible en
<[http://sgg.nayarit.gob.mx/periodico_oficial/pdfs/D%20051013%20\(02\).pdf](http://sgg.nayarit.gob.mx/periodico_oficial/pdfs/D%20051013%20(02).pdf)>

IX. Leyes Electorales Federales

Ley para la elección de Poderes Federales (publicada el 2 de julio de 1918).

Ley Electoral Federal (publicada el 7 de enero de 1946).

Ley Federal Electoral (5 de enero de 1973).

Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (publicada el 28 de diciembre de 1977).

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (publicado en el DOF el 15 de agosto de 1990). Disponible en <
http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4671699&fecha=15/08/1990>

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (publicado en el DOF el 14 de enero de 2008). Disponible en <
http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5028346&fecha=14/01/2008>

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (publicada en el DOF el 23 de mayo de 2014). Disponible en <
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgipe/LGIPE_orig_23may14.pdf>

X. Constituciones y Leyes Electorales

Constitución Política del Estado de Zacatecas, reformada mediante el Decreto No. 644 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 15 de septiembre de 2016. Disponible en<[http://ieez.org.mx/MJ/compendio_est/01%20Constitucion%20Politica%20del%20Estado%20de%20Zacatecas%20\(Decreto%20644%20-%20%2015%20de%20Septiembre%20de%202016\)%20.pdf](http://ieez.org.mx/MJ/compendio_est/01%20Constitucion%20Politica%20del%20Estado%20de%20Zacatecas%20(Decreto%20644%20-%20%2015%20de%20Septiembre%20de%202016)%20.pdf)>

Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán (publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 24 de mayo de 2006).

Ley Electoral del Estado de Zacatecas (publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, el 6 de octubre de 2012). Disponible en <<http://www.finanzas.gob.mx/contenido/InformacionPublica/NormatividadJuridica/Decretos%20PF/Decreto%20426.pdf>>

Ley Electoral del Estado de Zacatecas, publicada el 23 de diciembre de 2015. Disponible en <[http://ieez.org.mx/MJ/compendio_est/02%20%20Ley%20Electoral%20del%20Estado%20Zacatecas%20\(Decreto%20541%20-%2023%20de%20Diciembre%20de%202015\).pdf](http://ieez.org.mx/MJ/compendio_est/02%20%20Ley%20Electoral%20del%20Estado%20Zacatecas%20(Decreto%20541%20-%2023%20de%20Diciembre%20de%202015).pdf)>

Ley Electoral del Estado de Jalisco (publicada en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el 5 de abril de 1979). <http://congresoweb.congreso.jalisco.gob.mx/BibliotecaVirtual/LeyesAntiguas.cfm>

XI. Recursos presentados ante instancias Jurisdiccionales

a. SCJN

SCJN, Acción de inconstitucionalidad 28/2006 y sus acumulados 29/2006 y 30/2006, (aprobada el 5 de octubre 2006). Disponible en <https://www.scjn.gob.mx/Transparencia/Epocas/Pleno/Novena%20%20C3%A9poca/2006/0028-2006%20_y%20sus%20acumuladas%200029-2006%20y%200030-2006_%20AI%20PL.pdf>

SCJN, Tesis de Jurisprudencia P./J. 53/2009, Semanario Judicial de la Federación, Tomo XXX, julio de 2009 (aprobada el 20 de mayo de 2009).

SCJN, Tesis de Jurisprudencia P./J. 59/2009, Semanario Judicial de la Federación, Tomo XXX, julio de 2009 (aprobada el 20 de mayo de 2009).

SCJN, Acción de Inconstitucionalidad 57/2012 y sus acumuladas 58/2012, 59/2012 y 60/2012 (publicada en el DOF el 10 de abril de 2013).

SCJN, Solicitud de Ejercicio de la Facultad de Atracción 51/2004-PL (aprobada el 7 de abril de 2005). Disponible en <https://www.scjn.gob.mx/Transparencia/Epocas/Pleno/Novena%20%20C3%A9poca/2004/19_fa-51-2004-pleno.pdf>

b. Sala Superior del TEPJF

SUP-JDC-037/2001, Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano (resuelto el 25 de octubre de 2001). Disponible en

<<http://portal.te.gob.mx/colecciones/sentencias/html/SUP/2001/JDC/SUP-JDC-00037-2001.htm>>

SUP-JDC-1615/2012, Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano (resuelto el 13 de junio de 2012). Disponible en <<http://portal.te.gob.mx/colecciones/sentencias/html/SUP/2012/JDC/SUP-JDC-01615-2012.htm>>

SUP-JRC-53/2013, Juicio de revisión constitucional electoral (resuelto el 22 de abril de 2013). Disponible en <http://portal.te.gob.mx/colecciones/sentencias/html/SUP/2013/JRC/SUP-JRC-00053-2013.htm>

SUP-RAP-53/2013, Recurso de apelación (resuelto el 8 de mayo de 2013). Disponible en <http://www.te.gob.mx/Informacion_judicial/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-RAP-0053-2013.pdf>

SUP-JDC-357/2014, Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano (resuelto el 14 de mayo de 2014). Disponible en <<http://portales.te.gob.mx/candidaturas-independientes/sites/default/files/SUP-JDC-0357-2014.pdf>>

SUP-JDC-357/2014, Incidente de inejecución de sentencia (resuelto el 28 de mayo de 2014). Disponible en <http://www.te.gob.mx/Informacion_judicial/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-JDC-0357-2014-Inc1.pdf>

SUP-JRC-582/2015 y SUP-JRC-592/2015, Juicio de revisión constitucional (resuelto el 3 de junio de 2015). Disponible en <<http://portal.te.gob.mx/colecciones/sentencias/html/SUP/2015/JRC/SUP-JRC-00582-2015.htm>>

c. Salas regionales y especializada del TEPJF

Sala regional correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal (Jalisco)

SG-JDC-1219/2012, Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano (resuelto el 2 de febrero de 2012). Disponible en <http://www.trife.gob.mx/sites/default/files/24_sr_SG-JDC-1219-2012.pdf>

SG-RAP-22/2015, Recurso de apelación (resuelto el 7 de mayo de 2015). Disponible en <<http://www.te.gob.mx/salasreg/ejecutoria/sentencias/guadalajara/SG-RAP-0022-2015.pdf>>

Sala regional correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal (Monterrey)

SM-JDC-40/2014, Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano (resuelto el 5 de junio de 2014). Disponible en <<http://portal.te.gob.mx/colecciones/sentencias/html/SM/2014/JDC/SM-JDC-00040-2014.htm>>

SM-JDC-41/2014, Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano (resuelto el 5 de junio de 2014). Disponible en <<http://www.te.gob.mx/salasreg/ejecutoria/sentencias/monterrey/SM-JDC-0041-2014.pdf>>

Sala regional correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal (Xalapa).

SX-JRC-27/2012, Juicio de Revisión Constitucional (resuelto el 22 agosto de 2012). Disponible en <<http://www.te.gob.mx/salasreg/ejecutoria/sentencias/xalapa/SX-JRC-0027-2012.pdf>>

SX-JDC-300/2015, Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano (resuelto el 22 de abril de 2015). Disponible en <<http://portales.te.gob.mx/candidaturas-independientes/sites/default/files/SX-JDC-0300-2015.pdf>>

Sala Regional Especializada

SRE-PSC-196/2015, Procedimiento Especial Sancionador (resuelto el 2 de septiembre de 2015). Disponible en <<http://www.te.gob.mx/salasreg/ejecutoria/sentencias/especializada/SRE-PSC-0196-2015-Incl.pdf>>

XII. Tribunales Electorales Locales

Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, TEEM-RAP-012/2007, Recurso de apelación (resuelto el 25 de septiembre de 2007). Disponible en <http://www.teemich.org.mx/adjuntos/documentos/resolucion_5588b820edb63.pdf>

Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, TEEM-RAP-102/2015, Recurso de Apelación (resuelto el 19 de junio de 2015). Disponible en <<http://www.teemich.org.mx/sentencias/2015>>

Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Coahuila, 11/2014, Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano (resuelto el 5 de junio de 2014). Disponible en <<http://www.pjec.gob.mx/PDF/TribunalElectoral/Sentencias/2014/011-2014.pdf>>

XIII. Otras instancias jurisdiccionales

Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, 374/2004, Juicio de Amparo, (presentado el 29 de marzo de 2004). Disponible en el Sistema de Consulta de Sentencias de Órganos Jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura Federal.

Demanda de la CIDH ante la Corte Interamericana en el caso de Jorge Castañeda Gutman contra los Estados Unidos Mexicanos, Caso 12.535, 21 de marzo de 2007. Disponible en <<http://www.cidh.org/demandas/12.535%20Jorge%20Castaneda%20Gutman%20Mexico%2021%20marzo%202007%20ESP.pdf>> (Consultado el 4 de noviembre de 2014)

Respuesta de los Estados Unidos Mexicanos a la demanda interpuesta por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y al escrito del peticionado, ante la Honorable Corte Interamericana en el caso 12.535. Disponible en: <http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/expedientes/contest9.pdf>

Sentencia de la Corte Interamericana, Caso Castañeda Gutman vs Estados Unidos Mexicanos, 6 de agosto de 2008. Disponible en <http://www.bjdh.org.mx/interamericano/doc?doc=casos_sentencias/CasoCastaniedaGutmanvsEstadosUnidosMexicanos_ExcepcionesPreliminaresFondoReparacionesCostas.htm> y > http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_184_esp.pdf>

XIV. Acuerdos, Resoluciones, Dictámenes y Documentación diversa de Institutos

Electorales Locales

a. Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán (IPEPAC)

C.G.-011/2007, Acuerdo del Consejo General del IPEPAC, por el que se determinan los gastos máximos de campaña que erogaran los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes en las elecciones locales de Gobernador, Diputados de mayoría relativa y de Regidores, durante las campañas electorales del 2007. Disponible en < <http://www.iepac.mx/public/documentos-del-consejo-general/acuerdos/iepac/2007/ACUERDO-C.G.010-2007.pdf>>

C.G.-015/2007, Acuerdo del Consejo General del IPEPAC, mediante el cual se determina si el aspirante a candidato independiente al cargo de elección popular de Gobernador del Estado, ciudadano Oscar Augusto Pinkus Leal estará en posibilidades de solicitar su registro como candidato independiente en los plazos de ley. Disponible en

<<http://www.iepac.mx/public/documentos-del-consejo-general/acuerdos/iepac/2007/ACUERDO-C.G.015-2007.pdf>>

C.G.-019/2007. Acuerdo del Consejo General del IPEPAC, mediante el cual se determina si la planilla de ciudadanos que encabeza el ciudadano Adonay Avilés Sierra estarán en posibilidades de solicitar su registro como candidatos independientes al cargo de Regidores del Ayuntamiento del municipio de Yobaín, Yucatán en los plazos de ley. Disponible en <<http://www.iepac.mx/public/documentos-del-consejo-general/acuerdos/iepac/2007/ACUERDO-C.G.019-2007.pdf>>

C.G.-020/2007. Acuerdo del Consejo General del IPEPAC, mediante el cual se determina si la planilla de ciudadanos que encabeza el ciudadano Juan Carlos Inocente Azcorra Rejón estarán en posibilidades de solicitar su registro como candidatos independientes al cargo de Regidores del Ayuntamiento del Municipio de Izamal, Yucatán en los plazos de ley. Disponible en <<http://www.iepac.mx/public/documentos-del-consejo-general/acuerdos/iepac/2007/ACUERDO-C.G.020-2007.pdf>>

C.G.-021/07. Acuerdo del Consejo General del IPEPAC, mediante el cual se determina si la aspirante a candidata independiente al cargo de Primer Regidor del Ayuntamiento del municipio de Abala, ciudadana Cristina Ayala López estará en posibilidades de solicitar su registro como candidato independiente en los plazos de ley. Disponible en <<http://www.iepac.mx/public/documentos-del-consejo-general/acuerdos/iepac/2007/ACUERDO-C.G.021-2007.pdf>>

C.G.- 022/07. Acuerdo del Consejo General del IPEPAC, mediante el cual se determina si la planilla de ciudadanos que encabeza el ciudadano Catalino Abelardo Hu García estarán en posibilidades de solicitar su registro como candidatos independientes al cargo de Regidores del Ayuntamiento del municipio de Tixkokob, Yucatán en los plazos de ley. Disponible en < <http://www.iepac.mx/public/documentos-del-consejo-general/acuerdos/iepac/2007/ACUERDO-C.G.022-2007.pdf>>

C.G.-023/07. Acuerdo del Consejo General del IPEPAC, mediante el cual se determina si la planilla de ciudadanos que encabeza el ciudadano Juan Antonio Pech Sonda estarán en posibilidades de solicitar su registro como candidatos independientes al cargo de Regidores del Ayuntamiento del municipio de Acanceh, Yucatán en los plazos de ley. Disponible en <<http://www.iepac.mx/public/documentos-del-consejo-general/acuerdos/iepac/2007/ACUERDO-C.G.023-2007.pdf>>

C.G.-026/2007. Acuerdo del Consejo General del IPEPAC, mediante el cual se determina si la planilla de ciudadanos que encabeza el ciudadano Luis Emir Castillo Palma están en posibilidades de solicitar su registro como candidatos independientes al cargo de Regidores del Ayuntamiento del municipio de Motul, Yucatán en los plazos de ley. Disponible en <<http://www.iepac.mx/public/documentos-del-consejo-general/acuerdos/iepac/2007/ACUERDO-C.G.026-2007.pdf>>

- C.G. 027/2007. Acuerdo del Consejo General del IPEPAC, mediante el cual se determina si la planilla de ciudadanos que encabeza el ciudadano Fausto José Pereyra Carmona estarán en posibilidades de solicitar su registro como candidatos independientes al cargo de Regidores Del Ayuntamiento Del Municipio De Maxcanu, Yucatán en los plazos de ley. Disponible en <<http://www.iepac.mx/public/documentos-del-consejo-general/acuerdos/iepac/2007/ACUERDO-C.G.027-2007.pdf>>
- C.G.-028/2007. Acuerdo del Consejo General del IPEPAC, mediante el cual se determina si la planilla de ciudadanos que encabeza el ciudadano Evelio Mis Tun estarán en posibilidades de solicitar su registro como candidatos independientes al cargo de Regidores del Ayuntamiento del municipio de Tinum, Yucatán en los plazos de ley. Disponible en <<http://www.iepac.mx/public/documentos-del-consejo-general/acuerdos/iepac/2007/ACUERDO-C.G.028-2007.pdf>>
- C.G.29/2007. Acuerdo del Consejo General del IPEPAC, mediante el cual se determina si la fórmula de aspirantes a candidatos independientes al cargo de Diputados del Tercer Distrito Electoral Uninominal del Estado, conformada por los ciudadanos Francisco Fernando Solís Peon como propietario y la ciudadana Claudia Yrene Golib Gil como suplente estará en posibilidades de solicitar su registro, en los plazos de ley. Disponible en <<http://www.iepac.mx/public/documentos-del-consejo-general/acuerdos/iepac/2007/ACUERDO-C.G.029-2007.pdf>>
- C.G.-154/2006, Acuerdo del Consejo General del IPEPAC, mediante el cual se aprueban los Lineamientos generales del IPEPAC relativos a las candidaturas independientes. Disponible en <<http://www.iepac.mx/public/documentos-del-consejo-general/acuerdos/iepac/2006/ACUERDO-C.G.154-2006.pdf>>
- IPEPAC, Resultado definitivo de la votación de regidores en 2010. Disponible en <<http://www.iepac.mx/public/biblioteca-digital/memorias-del-proceso-electoral/memorias-del-proceso-electoral-2009-2010/>>
- IPEPAC, Cómputo municipal de la elección 2010 en Yucatán. Disponible en <<http://www.iepac.mx/public/micrositios/resultados-electorales/procesos-electorales/2010/regidores/RESULTADOS-REGIDORES-2010.pdf>>
- IPEPAC, Memorias del Proceso 2006-2007. Disponible en <<http://www.iepac.mx/public/biblioteca-digital/memorias-del-proceso-electoral/memorias-del-proceso-electoral-2006-2007/>>
- IPEPAC, Relación de ciudadanos que obtuvieron el registro de su candidatura para diputados y regidores por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, así como la de los partidos políticos que los postularon, para el proceso electoral ordinario 2009-2010, Diario Oficial del Estado de Yucatán, edición vespertina, 30 de abril de 2010. Disponible en <http://www.yucatan.gob.mx/gobierno/diario_oficial.php?f=2010-4-30>

b. Instituto Electoral de Coahuila

IEC, Estadísticas de resultados de procesos electorales locales 1993-2014. Disponible en <<http://www.iec.org.mx/v1/index.php/estadisticas>>

c. Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila (IEPCC)

IEPCC, Acuerdo número 41/2014. Disponible en <http://www.sefincoahuila.gob.mx/sistemas/iepc/memoria/acuerdos/2014/pdf/ACUERDO_28_MAYO.pdf>

IEPCC, Acuerdo número 42/2014. Disponible en <http://www.sefincoahuila.gob.mx/sistemas/iepc/memoria/acuerdos/2014/pdf/ACUERDO_SESION_07_JUNIO_2014.pdf>

IEPCC, Acuerdo número 46/2014. Disponible en <http://www.sefincoahuila.gob.mx/sistemas/iepc/memoria/acuerdos/2014/pdf/ACUERDO_SESION_EXT_16_JUNIO_2014.pdf>

d. Instituto Electoral del Estado de Guanajuato (IEEG)

IEEG, Topes de campaña para la elección de Ayuntamientos y Diputados en Guanajuato para la elección de 2015. Disponible en <<http://www.ieeg.org.mx/pdf/Proceso%20Electoral%202015/Topes-150320.pdf>>

IEEG, Registro de candidaturas para Ayuntamientos en 2003 en Guanajuato. Disponible en: <http://www.ieeg.org.mx/pdf/Elecciones%20Anteriores/Registrados2003-Ayuntamientos.pdf>

IEEG, Lista de planillas registradas en 2000 en el IEEG. Disponible en <<http://www.ieeg.org.mx/pdf/Elecciones%20Anteriores/Registrados2000-Ayuntamientos.pdf>>

IEEG, Memoria Estadística del Proceso Electoral de 2006 del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato. Disponible en <<http://www.ieeg.org.mx/html/swf/estadisticas2006/Comofort.html>>

IEEG, Memoria del Proceso Electoral 2009. Disponible en <<http://www.ieeg.org.mx/pdf/Elecciones%20Anteriores/Memoria2009.pdf>>

IEEG, Memoria del Proceso Electoral 2012 del Estado de Guanajuato. Disponible en <<http://www.ieeg.org.mx/pdf/Elecciones%20Anteriores/Memoria2012.pdf>>

e. Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco (IEPC)

IEPC, Relación de apoyos ciudadanos presentados por los aspirantes a candidatos independientes y procedentes una vez validados por el Registro Federal de Electores del INE. Disponible en <<http://www.iepcjalisco.org.mx/proceso-electoral-2015/candidaturas-independientes>>

IEPC-ACG-160/2015. Acuerdo del Consejo General del IEPCJ mediante el cual se determinan los límites de financiamiento privado al que están sujetos los candidatos independientes para el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015. Disponible en <<http://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2015-05-28/punto12.pdf>>

f. Instituto Electoral de Michoacán (IEM)

IEM/P.A.83/07, Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán respecto del procedimiento administrativo número p.a. 83/07, promovido por el PAN en contra de quien resulte responsable, por incurrir en violaciones graves a la ley electoral.

IEM-PES-06-2012. Resolución del Consejo General del IEM respecto del procedimiento especial sancionador número IEM-PES-06/2012, promovido por el Partido Acción Nacional en contra de los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, así como de los Ciudadanos Fausto Vallejo y Figueroa, Wilfrido Lázaro Medina y Olivio López Múgica, por supuestas violaciones a la normatividad electoral. Disponible en <<http://www.iem.org.mx/index.php/archivo-documental/file/7328>>

CG-20/2014. Acuerdo del Consejo General del IEM sobre la aprobación de topes máximos de campaña, para la elección de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos, a realizarse el 7 de junio del año 2015. Disponible en <http://transparencia.congresomich.gob.mx/media/documentos/periodicos/cua-7514_1.pdf>

IEM, Resultados del Proceso Electoral 2007 en Michoacán. Disponible en <http://www.iem.org.mx/index.php/archivo-documental/file/2147-proceso_electoral_2007.resultados_electorales.resultados_2007_xls>

IEM, Conformación de Ayuntamientos 2007-2011 en Michoacán. Disponible en <http://www.iem.org.mx/index.php/archivo-documental/file/2368-resultados_de_procesos_locales.2007.conformacion_de_ayuntamientos_2007_2011_pdf>

IEM, Memoria del Proceso Electoral de 2004 y extraordinario de 2005. Disponible en <<http://www.iem.org.mx/index.php/home/publicaciones/memorias>>

g. Instituto Estatal Electoral de Nayarit (IEEN)

IEEN, Acuerdo del Consejo Local Electoral, por el que se aprueba el registro de las solicitudes de inscripción de fórmulas de candidatos a Diputados de mayoría relativa, procedentes. Disponible en <<http://www.ievenayarit.org/PDF/2014/acuerdos/ACU16-2014.pdf>>

IEEN, Acuerdo de la Junta Estatal Ejecutiva por el cual se determinan los montos de financiamiento público que corresponderán a los partidos políticos en apoyo a sus actividades ordinarias, así como de educación y capacitación política, editorial y de estudios socioeconómicos para las anualidades de 2015, 2016 y 2017, así como a los candidatos independientes electos, para la presente anualidad, aprobado el 15 de enero de 2015. Disponible en <<http://www.ievenayarit.org/PDF/2014/acuerdos/JEE/ACU06-JEE-14.pdf>>

IEEN, Acuerdo del Consejo Local Electoral, por el cual se aprueba el dictamen relativo a los informes presentados por las diversas organizaciones políticas y candidatos independientes electos, sobre el origen y aplicación de sus recursos financieros para la obtención del sufragio correspondientes a las precampañas y campañas electorales llevadas a cabo en la presente anualidad de 2014. Disponible en <<http://www.ievenayarit.org/PDF/2014/acuerdos/ACU29-2014.pdf>>

IEEN, Acuerdos del Instituto Estatal Electoral de Nayarit 2014. Disponible en <http://www.ievenayarit.org/index.php?option=com_content&view=article&id=337:elecciones-2014&catid=63:elecciones-2014&Itemid=210>

IEEN, Listado Nominal por municipios para la Elección Local 2014. Disponible en <<http://www.ievenayarit.org/Resultados14/ListadoNominal14.pdf>>

IEEN, Resultados de la elección de Presidente Municipal y Síndico en Nayarit en las elecciones de 2011. Disponible en <<http://www.ievenayarit.org/Resultados11/Ayuntamientos2011.html>>

h. Comisión Estatal Electoral de Nuevo León (CEE).

CEE/CG/37/2015. Acuerdo relativo al Financiamiento Público para gastos de campaña para las candidaturas independientes correspondientes al año 2015. Disponible en <http://www.cee-nl.org.mx/sesiones/2013_2015/acuerdos/20150323a.pdf>

CEE/CG/08/2014. Acuerdo del Consejo General de la Comisión Estatal Electoral por el cual se fijan los topes de gastos de las campañas para las elecciones de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos del año 2015. Disponible en <<http://www.cee-nl.org.mx/transparencia/documentos/art/20150317-campanas.pdf>>

CEE, Acta de la sesión extraordinaria del día jueves 30 de abril de 2015. Disponible en <http://www.cee-nl.org.mx/sesiones/2013_2015/actas/20150430.pdf>

- CEE, Acta de declaración de validez de las elecciones de Gobernador y Diputados al H. Congreso del Estado, en las fórmulas por el principio de Mayoría Relativa y las Diputaciones de Representación Proporcional, en 2003. Disponible en <<http://www.ceenl.mx/memorias/2003/4/actavalidezelegob.pdf>>
- CEE, Candidatos a Gobernador del Estado de Nuevo León en 2009. Disponible en <<http://www.cee-nl.org.mx/memorias/2009/pdf/candidatos.pdf>>
- CEE, Candidatos a Diputados al H. Congreso del Estado y Planillas para la Renovación de los Ayuntamientos para las elecciones de julio de 2012. Disponible en <<http://cee-nl.org.mx/descargas/documentosPDF/registrodecandidatos.pdf>>
- CEE, Cómputo de la elección de Ayuntamientos, elección de Alcaldes y Diputados 2006. Disponible en <<http://www.cee-nl.org.mx/memorias/2006/contenido/resultadosfinales/sitio/EleccionAyuntamiento.html>>
- CEE, Proceso Electoral 2012, Planilla electa en García. Disponible en <https://www.ceenl.mx/computo2012/a_1_M_18.html>
- CEE, Registro de candidatos en la elección 2009 en el Municipio de García, Nuevo León. Disponible en <<http://www.cee-nl.org.mx/memorias/2009/registro.html>>
- CEE, Resultados Electorales 2009 en el Municipio de García. Disponibles en <http://www.cee-nl.org.mx/memorias/2009/resultadosoficiales/g_1_M_18.html>
- CEE, Resultado de la elección de Gobernador 2009. Disponible en <<http://www.cee-nl.org.mx/memorias/2009/reultadosgob.html>>
- CEE, Memorias, Elecciones Nuevo León, 2000. Disponible en <<http://www.cee-nl.org.mx/memorias/2006/contenido/c16/documentos/MemElec2000.pdf>>
- CEE, Resultados de la elección de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos en 2003. Disponible en <<http://www.cee-nl.org.mx/e2003/resultados/default.htm>>

i. Instituto Electoral del Estado de Sinaloa (IEES)

- IEES, 2013, Listado a puestos de elección popular para la elección de Diputados de Mayoría Relativa en Sinaloa. Disponible en <<http://www.cee-sinaloa.org.mx/publico/transparencia/previa.aspx?archivo=http://admin.cee-sinaloa.org.mx/Sistema/include/Archivos/2\2\Adjuntos\A1P22201361550258.pdf>>
- IEES, 2013, Listado a puestos de elección popular para la elección de Presidencias Municipales en Sinaloa. Disponible en <<http://www.cee-sinaloa.org.mx/publico/transparencia/previa.aspx?archivo=http://admin.cee-sinaloa.org.mx/Sistema/include/Archivos/2\2\Adjuntos\A1P222013615625820.pdf>>

- IEES, 2013, Resultados de la elección de Diputados de Mayoría Relativa en Sinaloa. Disponible en <<http://www.cee-sinaloa.org.mx/publico/transparencia/previa.aspx?archivo=http://admin.cee-sinaloa.org.mx/Sistema/include/Archivos/2/2/Adjuntos/A1P222014272346656.pdf>>
- IEES, 2016, Candidatos registrados por el Partido Sinaloense para la elección de Diputados de Mayoría Relativa en 2016. Disponible en <<http://www.cee-sinaloa.org.mx/publico/transparencia/previa.aspx?archivo=http://admin.cee-sinaloa.org.mx/Sistema/include/Archivos/2/2/Adjuntos/A1P22201641593946A.pdf>>
- IEES, 2016, Resultados de la elección de Ayuntamientos en Sinaloa, por candidato. Disponible en <http://admin.cee-sinaloa.org.mx/Sistema/include/Archivos/2/2/Adjuntos/presidente_municipal_2016.pdf>
- IEES, 2016, Resultados de la elección de Diputados de Mayoría Relativa en Sinaloa, por candidato. Disponible en <http://admin.cee-sinaloa.org.mx/Sistema/include/Archivos/2/2/Adjuntos/diputaods_mr_2016.pdf>
- IEES, 2016, Lista de candidatos a Diputados por el principio de Representación Proporcional para la elección local en Sinaloa. Disponible en <<http://admin.cee-sinaloa.org.mx/Sistema/include/Archivos/2/2/Adjuntos/1.%20LISTAS%20DE%20CANDIDATOS%20A%20DIPUTADOS%20DE%20RP.pdf>>
- IEES, 2016, Planillas de Ayuntamientos registradas por el Partido Sinaloense. Disponible en <<http://admin.cee-sinaloa.org.mx/Sistema/include/Archivos/2/2/Adjuntos/8.%20AYUNTAMIENTOS%20-PAS-.pdf>>

j. Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO).

- IEQROO/CG/A-028-13.
- IEQROO/CG/A-047-13. Convocatoria para el proceso de selección de candidatos independientes.
- IEQROO/CG/A-107-13. Acuerdo del Consejo General del IEQROO, por medio del cual se emite la declaratoria de quienes tendrán derecho a solicitar su registro como candidatos independientes en la modalidad de miembros del ayuntamiento, a fin de contender en el proceso electoral local ordinario dos mil trece.
- IEQROO/CG/A-114-13. Acuerdo del Consejo General del IEQROO, por medio del cual se emite la declaratoria de quienes tendrán derecho a solicitar su registro como candidatos independientes en la modalidad de diputados, a fin de contender en el proceso electoral local ordinario dos mil trece.

IEQROO/CG/A-142-13.

IEQROO/CG/A-161-13 Acuerdo del Consejo General del IEQROO, mediante el cual se determina sobre la procedencia del registro de la planilla de Candidatos Independientes a miembros del Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, en la jornada electoral local ordinaria a celebrarse el siete de julio de dos mil trece.

IEQROO/CG/A-174-13, Acuerdo del Consejo General del IEQROO, mediante el cual se determina sobre la procedencia del registro de las fórmulas de candidatos independientes en la modalidad de diputados por el principio de mayoría relativa, de los distritos electorales uninominales VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV Y XV, a fin de contender en la próxima jornada electoral local ordinaria a celebrarse el siete de julio de dos mil trece.

IEQROO/CG/A-176-13, Acuerdo del Consejo General del IEQROO, por medio del cual se aprueba la modificación del modelo de pauta de transmisión de los mensajes de campaña de los partidos políticos en la radio y televisión con cobertura en el estado de Quintana Roo, durante el Proceso Electoral Local Ordinario dos mil trece, que se propondrá al comité de radio y televisión, con el fin de incluir a los candidatos independientes contendientes que obtuvieron su registro.

IEQROO, Dictamen que emite la Dirección de Partidos Políticos del IEQROO, derivado de la revisión a los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos durante la etapa de obtención de respaldo ciudadano de los aspirantes a candidatos independientes en la modalidad de elección a Miembros de los Ayuntamientos de los Municipios de Benito Juárez, Cozumel, Felipe Carrillo Puerto y Solidaridad del Estado de Quintana Roo, para el proceso electoral local ordinario 2013 (Dictamen 124a).

IEQROO, Dictamen Consolidado que emite la Dirección de Partidos Políticos del IEQROO, derivado de la revisión a los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos de los candidatos independientes en la modalidad de elección de Miembros de los Ayuntamientos de los Municipios de Benito Juárez, Cozumel, Felipe Carrillo Puerto y Solidaridad y de los Diputados por el principio de mayoría relativa de los Distritos Electorales Uninominales VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XV del Estado de Quintana Roo, para el proceso electoral local ordinario dos mil trece (Dictamen A004).

IEQROO, Dictamen que emite la Dirección de Partidos Políticos del IEQROO, derivado de la revisión a los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos durante la etapa de obtención de respaldo ciudadano de los aspirantes a candidatos independientes en la modalidad de elección a Diputados por el principio de mayoría relativa de los distritos uninominales VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, y XV, para el proceso electoral local ordinario 2013 (Dictamen A005).

IEQROO, Lineamientos del IEQROO para el registro de candidaturas independientes durante el proceso electoral local ordinario 2013. Disponible en <<http://www.ieqroo.org.mx/descargas/legislacion/LineamientosCi.pdf>>

IEQROO, Resultados de la elección de Diputados por el principio de mayoría relativa en Quintana Roo en 2013. Disponible en <http://www.ieqroo.org.mx/estadisticas_elec/eleccion13/diputados.html>

k. Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM)

IETAM/CG-64/2016, Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que recae al Dictamen mediante el cual la Comisión Especial encargada de dar seguimiento al procedimiento de postulación y registro de las candidaturas independientes, resuelve sobre la improcedencia a la declaratoria del C. Manuel Heriberto Santillán Martínez, para registrarse como candidato independiente para la diputación del distrito 19 de Miramar. Disponible en <http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO_CG_64_2016.pdf>

l. Instituto Electoral del Estado de Zacatecas (IEEZ)

ACG-IEEZ-038/IV/2012. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se determinan los topes de gastos de precampaña y campaña que realicen los partidos políticos o coaliciones, en los comicios internos y constitucionales, para la elección de los integrantes del Poder Legislativo del Estado, así como los miembros de los ayuntamientos de la entidad, durante el proceso electoral ordinario del año dos mil trece. Disponible en <http://www.ieez.org.mx/MJ/acuerdos/sesiones/29112012_1/acuerdos/ACGIEEZ038IV2012.pdf>

2013

ACG-IEEZ-001/IV/2013. Acuerdo del Consejo General del IEEZ, por el que se aprueba el Reglamento de Candidaturas Independientes del Estado de Zacatecas. Disponible en <<http://www.ieez.org.mx/PE2013/CCI/Reglamento%20de%20Cand%20Indep/ACGIEEZ001IV2013.pdf>>

ACG-IEEZ-013/IV/2013. Acuerdo del Consejo General del IEEZ, por el que se aprueba la expedición de la Convocatoria dirigida a las ciudadanas y a los ciudadanos que de manera independiente deseen participar en la elección ordinaria para renovar los Ayuntamientos de los 58 Municipios del Estado de Zacatecas, por el principio de mayoría relativa, para el periodo constitucional 2013-2016. Disponible en <<http://www.ieez.org.mx/PE2013/CCI/Convocatoria%20Ayto%20Cand%20Indep/ACGIEEZ013IV2013.pdf>>

ACG-IEEZ-022/IV/2013. Acuerdo del Consejo General del IEEZ por el que se pone a disposición del IFE, parte del tiempo de radio y televisión, asignado al IEEZ mediante Acuerdo CG731/2012, para las candidatas y los candidatos independientes durante el periodo de campañas en el proceso electoral dos mil trece. Disponible en <<http://www.ieez.org.mx/PE2013/CCI/ACGIEEZ022IV2013%20pone%20a%20disposicion%20tiempo%20IEEZ%20a%20CI.pdf>>

Dictamen Consolidado respecto del informe financiero de campaña 2013 del C. Raúl de Luna Tovar, candidato independiente a Presidente Municipal de General Enrique Estrada, Zacatecas. Disponible en <http://www.ieez.org.mx/MJ/acuerdos/sesiones/19122013_2/acuerdos/RCGIEEZ049V2013_anexos/ANEXO1.pdf>

Dictamen consolidado respecto del informe financiero de campaña 2013 del C. Israel Espinoza Jaime Candidato Independiente a Presidente Municipal de Sombrerete, Zacatecas. Disponible en <http://www.ieez.org.mx/MJ/acuerdos/sesiones/19122013_2/acuerdos/RCGIEEZ050V2013_anexos/ANEXO1.pdf>

Dictamen consolidado respecto del informe financiero de campaña 2013 del C. César Gerardo González Zavala Candidato Independiente a Presidente Municipal de Villa de Cos, Zacatecas. Disponible en <http://www.ieez.org.mx/MJ/acuerdos/sesiones/19122013_2/acuerdos/RCGIEEZ051V2013_anexos/ANEXO1.pdf>

Dictamen consolidado respecto del informe financiero de campaña 2013 del C. Florentino Gómez Lara Candidato Independiente a Presidente Municipal de Pinos, Zacatecas. Disponible en <http://www.ieez.org.mx/MJ/acuerdos/sesiones/19122013_2/acuerdos/RCGIEEZ052V2013_anexos/ANEXO1.pdf>

Dictamen consolidado respecto del informe financiero de campaña 2013 del C. Rogelio Cárdenas Hernández Candidato Independiente a Presidente Municipal de Zacatecas, Zacatecas. Disponible en <http://www.ieez.org.mx/MJ/acuerdos/sesiones/19122013_2/acuerdos/RCGIEEZ053V2013_anexos/ANEXO1.pdf>

Dictamen consolidado respecto del informe financiero de campaña 2013 del C. Rigoberto López Martínez Candidato Independiente a Presidente Municipal de Mazapil, Zacatecas. Disponible en <http://www.ieez.org.mx/MJ/acuerdos/sesiones/19122013_2/acuerdos/RCGIEEZ054V2013_anexos/ANEXO1.pdf>

Dictamen consolidado respecto del informe financiero de campaña 2013 del C. Miguel Morales García Candidato Independiente a Presidente Municipal de Sombrerete, Zacatecas. Disponible en

<http://www.ieez.org.mx/MJ/acuerdos/sesiones/19122013_2/acuerdos/RCGIEEZ055V2013_anexos/ANEXO1.pdf>

Dictamen consolidado respecto del informe financiero de campaña 2013 del C. Víctor Manuel Guerrero Cruz Candidato Independiente a Presidente Municipal de Villa García, Zacatecas. Disponible en <http://www.ieez.org.mx/MJ/acuerdos/sesiones/19122013_2/acuerdos/RCGIEEZ056V2013_anexos/ANEXO1.pdf>

Dictamen consolidado respecto del informe financiero de campaña 2013 del C. Gerardo Carrillo Nava Candidato Independiente a Presidente Municipal de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas. Disponible en <http://www.ieez.org.mx/MJ/acuerdos/sesiones/19122013_2/acuerdos/RCGIEEZ057V2013_anexos/ANEXO1.pdf>

RCGIEEZ019IV2013. Resolución que formula el Consejo General con base en el procedimiento de revisión realizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos respecto de la procedencia del registro preliminar del C. Gerardo Carrillo Nava, aspirante a la candidatura independiente al cargo de Presidente Municipal para el Ayuntamiento de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas, en el proceso electoral dos mil trece. Disponible en <http://www.ieez.org.mx/MJ/acuerdos/sesiones/20042013_2/acuerdos/RCGIEEZ019IV2013.pdf>

RCGIEEZ006IV2013. Resolución que formula el Consejo General, con base en el procedimiento de revisión realizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos respecto de la procedencia del registro preliminar del C. Raúl de Luna Tovar, aspirante a la candidatura independiente al cargo de Presidente Municipal para el Ayuntamiento de General Enrique Estrada, Zacatecas, en los comicios constitucionales de dos mil trece. Disponible en <http://www.ieez.org.mx/MJ/acuerdos/sesiones/06042013_2/acuerdos/RCGIEEZ006IV2013.pdf>

RCGIEEZ011IV2013. Resolución que formula el Consejo General con base en el procedimiento de revisión realizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos respecto de la procedencia del registro preliminar del C. Rigoberto López Martínez, aspirante a la candidatura independiente al cargo de Presidente Municipal para el Ayuntamiento de Mazapil, Zacatecas, en el proceso electoral dos mil trece. Disponible en <http://www.ieez.org.mx/MJ/acuerdos/sesiones/17042013_2/acuerdos/RCGIEEZ011IV2013.pdf>

RCGIEEZ009IV2013. Resolución que formula el Consejo General con base en el procedimiento de revisión realizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos respecto de la procedencia del registro preliminar del C. Florentino Gómez Lara, aspirante a la candidatura independiente al cargo de Presidente Municipal para el Ayuntamiento de Pinos, Zacatecas, en el proceso electoral dos mil trece. Disponible en

<http://www.ieez.org.mx/MJ/acuerdos/sesiones/16042013_2/acuerdos/RCGIEEZ009IV2013.pdf>

RCGIEEZ007IV2013. Resolución que formula el Consejo General con base en el procedimiento de revisión realizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos respecto de la procedencia del registro preliminar del C. Israel Espinosa Jaime, aspirante a la candidatura independiente al cargo de Presidente Municipal para el Ayuntamiento de Sombrerete, Zacatecas, en el proceso electoral dos mil trece. Disponible en <http://www.ieez.org.mx/MJ/acuerdos/sesiones/16042013_2/acuerdos/RCGIEEZ007IV2013.pdf>

RCGIEEZ012IV2013. Resolución que formula el Consejo General con base en el procedimiento de revisión realizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos respecto de la procedencia del registro preliminar del C. Miguel Morales García, aspirante a la candidatura independiente al cargo de Presidente Municipal para el Ayuntamiento de Sombrerete, Zacatecas, en el proceso electoral de dos mil trece. Disponible en <http://www.ieez.org.mx/MJ/acuerdos/sesiones/17042013_2/acuerdos/RCGIEEZ012IV2013.pdf>

RCGIEEZ008IV2013. Resolución que formula el Consejo General con base en el procedimiento de revisión realizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, respecto de la procedencia del registro preliminar del C. César Gerardo González Zavala, aspirante a la candidatura independiente al cargo de Presidente Municipal para el Ayuntamiento de Villa de Cos, Zacatecas, en el proceso electoral de dos mil trece. Disponible en <http://www.ieez.org.mx/MJ/acuerdos/sesiones/16042013_2/acuerdos/RCGIEEZ008IV2013.pdf>

RCGIEEZ016IV2013. Resolución que formula el Consejo General con base en el procedimiento de revisión realizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos respecto de la procedencia del registro preliminar del C. Víctor Manuel Guerrero Cruz, aspirante a la candidatura independiente al cargo de Presidente Municipal para el Ayuntamiento de Villa García, Zacatecas, en el proceso electoral dos mil trece. Disponible en <http://www.ieez.org.mx/MJ/acuerdos/sesiones/18042013_2/acuerdos/RCGIEEZ016IV2013.pdf>

RCGIEEZ010IV2013. Resolución que formula el Consejo General con base en el procedimiento de revisión realizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos respecto de la procedencia del registro preliminar del C. Rogelio Cárdenas Hernández, aspirante a la candidatura independiente al cargo de Presidente Municipal para el Ayuntamiento de Zacatecas, Zacatecas, en el proceso electoral dos mil trece. Disponible en <http://www.ieez.org.mx/MJ/acuerdos/sesiones/17042013_2/acuerdos/RCGIEEZ010IV2013.pdf>

RCG-IEEZ-021/IV/2013. Resolución que formula el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, con base en el procedimiento de revisión realizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos respecto del registro preliminar del C. Juan Manuel Hernández Rea, aspirante a la candidatura independiente al cargo de Presidente Municipal para el Ayuntamiento de Zacatecas, Zacatecas, en el proceso electoral dos mil trece. Disponible en <http://www.ieez.org.mx/MJ/acuerdos/sesiones/22042013_3/acuerdos/RCGIEEZ021IV2013.pdf>

RCG-IEEZ-020/IV/2013. Resolución que formula el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, con base en el procedimiento de revisión realizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos respecto del registro preliminar del C. José Jaime Enríquez Félix, aspirante a la candidatura independiente al cargo de Presidente Municipal para el Ayuntamiento de Zacatecas, Zacatecas, en el proceso electoral dos mil trece. Disponible en <http://www.ieez.org.mx/MJ/acuerdos/sesiones/22042013_3/acuerdos/RCGIEEZ020IV2013.pdf>

RCGIEEZ013IV2013. Resolución que formula el Consejo General con base en el procedimiento de revisión realizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, respecto de la procedencia del registro preliminar del C. Jorge Álvarez Máñez, aspirante a la candidatura independiente al cargo de Presidente Municipal para el Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, en el proceso electoral dos mil trece. Disponible en <http://www.ieez.org.mx/MJ/acuerdos/sesiones/17042013_2/acuerdos/RCGIEEZ013IV2013.pdf>

RCG-IEEZ-038/IV/2013, Resolución del Consejo General del IEEZ, respecto de la solicitud presentada por los candidatos independientes para contar con representación ante el órgano superior de dirección, con base en el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos de este órgano superior de dirección. Disponible en <http://www.ieez.org.mx/MJ/acuerdos/sesiones/29052013_1/acuerdos/RCGIEEZ038IV2013.pdf>

IEEZ, Resultados de la elección 2013 de Ayuntamientos de Mayoría Relativa en Zacatecas. Disponible en <http://www.ieez.org.mx/resultados/ayuntamientos_2013.htm>

2014

ACG-IEEZ-005/V/2014. Acuerdo del Consejo General del IEEZ, por el que se aprueba la recuperación del 50% de los gastos de campaña erogados y comprobados por el C. Raúl de Luna Tovar, otrora candidato independiente que obtuvo el triunfo en el Ayuntamiento de General Enrique Estrada, Zacatecas, así como el procedimiento para tal efecto. Disponible en <http://ieez.org.mx/MJ/acuerdos/sesiones/24022014_2/acuerdos/ACGIEEZ005V2014.pdf>

2016

IEEZ, Planillas de candidaturas registradas en el Proceso Electoral 2015-2016. Disponible en

<http://ieez.org.mx/PE2016/Candidaturas/4_Registro%20de%20Candidaturas%20Ayuntamientos%20Mayoría%20Relativa.pdf>

IEEZ, Resultados del Proceso Electoral 2016 en la elección de Ayuntamientos de Mayoría Relativa. Disponible en

<http://www.ieez.org.mx/resultados/ayuntamientos_2016.htm>

m. Instituto Federal Electoral (IFE).

2003

CG59/2003. Acuerdo del Consejo General del IFE, por el que se registran las candidaturas de la coalición denominada Alianza para Todos, y en ejercicio de la facultad supletoria, las candidaturas presentadas por los partidos políticos Acción Nacional; Revolucionario Institucional; de la Revolución Democrática; del Trabajo; Verde Ecologista de México; Convergencia; de la Sociedad Nacionalista; Alianza Social; México Posible; Liberal Mexicano; y Fuerza Ciudadana, a diputados al Congreso de la Unión electos por el Principio de Mayoría Relativa, con el fin de participar en el PEF del año 2003. Disponible en <http://dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=698115>

2012

CG191/2012. Acuerdo del Consejo General del IFE, relativo a las solicitudes de registro de candidaturas independientes a diversos cargos de elección popular formuladas por ciudadanas y ciudadanos, durante el PEF 2011-2012.

2013

JGE44/2013. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del IFE, por el que se aprueban las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales para las etapas de campaña y periodo de reflexión del Proceso Electoral Local 2013 que se celebrará en el estado de Zacatecas.

JGE56/2013. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se modifica el acuerdo identificado con el número JGE44/2013, con motivo de la propuesta del modelo de distribución del tiempo en radio y televisión para los candidatos independientes durante las campañas, en el proceso electoral ordinario 2013 a celebrarse en el estado de Zacatecas.

ACRT/14/2013. Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del IFE por el que se aprueba el modelo de distribución y las pautas para la transmisión en Radio y Televisión de los mensajes de los partidos políticos para el Proceso Electoral Local 2013 que se celebrará en el estado de Quintana Roo. Disponible en <<http://www.ine.mx/docs/IFE->

v2/DEPPP/DEPPP-ComiteRadioTelevision/DEPPP-ActasAcuerdos/DEPPP-acuerdos-docs/2013/ACRT_14_2013.pdf>

ACRT/27/2013. Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del IFE por el que se modifica el Acuerdo identificado con el número ACRT/17/2013, con motivo de una coalición total ante el IEEZ.

ACRT/30/2013. Acuerdo del Comité de radio y televisión del IFE, por el que se modifican los acuerdos identificados con los números ACRT/17/2013 y ACRT/27/2013, en cumplimiento a la sentencia de la Sala Superior del TEPJF identificada con la clave SUP-RAP-53/2013.

ACRT/33/2013, Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del IFE por el que se modifica el acuerdo Identificado con la clave acrt/14/2013, debido al registro de diversas candidaturas independientes. Disponible en <http://www.ine.mx/docs/IFE-v2/DEPPP/DEPPP-ComiteRadioTelevision/DEPPP-ActasAcuerdos/DEPPP-acuerdos-docs/2013/ACRT_33_2013.pdf>

CG93/2013. Acuerdo del Consejo General del IFE por el que se aprueban las bases para el acceso a radio y televisión para las campañas en las entidades federativas que contemplen la figura de las candidaturas Independientes.

n. Instituto Nacional Electoral (INE).

2014

INE/CG273/2014. Acuerdo del Consejo General del INE por el que se emiten los criterios aplicables, el modelo único de estatutos y la convocatoria para el registro de candidatas y candidatos independientes a diputadas y diputados por el principio de mayoría relativa para el PEF 2014-2015. Disponible en <http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DEPPP/DEPPP-Varios/Candidaturas_Indep/ACUERDO.PDF>

2015

INE/CG207/2015. Resolución del Consejo General del INE respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes de los ingresos y egresos para el desarrollo de las actividades para la obtención de apoyo ciudadano de los aspirantes a los cargos de Diputados Locales de Mayoría Relativa y Ayuntamientos correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el Estado de Michoacán. Disponible en <http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-resoluciones/2015/04_Abril/CGex201504-22/CGex201504-22_rp_2_3.pdf>

INE/CG232/2015. Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización, respecto de la revisión de los informes de los ingresos y egresos para el desarrollo de

las actividades para la obtención de apoyo ciudadano de los aspirantes a los cargos de Gobernador, Diputados Locales de Mayoría Relativa y Ayuntamientos correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el Estado de Nuevo León. Disponible en: http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-resoluciones/2015/05_Mayo/CGex201505-06/CGex201505-6_dp_1_2.pdf

INE/CG770/2015, Dictamen Consolidado del Consejo General del INE respecto de la revisión de los informes de campaña de los ingresos y gastos de los candidatos a los cargos de Diputados Federales, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015. Disponible en < http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-resoluciones/2015/08_Agosto/CGex201508-12_02/CGex2_201508-12_dp_3_1.pdf>

INECG771/2015. Resolución del Consejo General del INE respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes de campaña de los ingresos y gastos de los candidatos a los cargos de Diputados Federales, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015. Disponible en <http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-resoluciones/2015/08_Agosto/CGex201508-12_02/CGex2_201508-12_rp_3_1.pdf>

INE/CG772/2015, Dictamen Consolidado del Consejo General del INE respecto la revisión de los informes de Campaña de los ingresos y egresos de los candidatos a los cargos de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014- 2015 en el Estado de Baja California Sur. Disponible en <http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-resoluciones/2015/08_Agosto/CGex201508-12_02/CGex2_201508-12_dp_3_2.pdf>

INE/CG774/2015, Dictamen Consolidado del Consejo General Del INE respecto de la revisión de los informes de campaña de los ingresos y egresos de los candidatos a los cargos de Gobernador, Diputados Locales, Ayuntamientos, Juntas Municipales por los partidos políticos, así como Candidatos Independientes al cargo de Gobernador y Diputados Locales, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el Estado de Campeche. Disponible en <http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-resoluciones/2015/08_Agosto/CGex201508-12_02/CGex2_201508-12_dp_3_3.pdf>

INE/CG776/2015, Dictamen Consolidado del Consejo General del INE respecto de la revisión de los informes de campaña respecto de los ingresos y egresos de los candidatos a los cargos de Gobernador, Diputados Locales y de Ayuntamientos, correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 en el Estado de Colima. Disponible en <<http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE->

v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-resoluciones/2015/08_Agosto/CGex201508-12_02/CGex2_201508-12_dp_3_4.pdf>

INE/CG778/2015, Dictamen Consolidado del Consejo General del INE respecto de la revisión de los informes de campaña de los ingresos y egresos de los candidatos a los cargos de Jefes Delegacionales y Diputado Local Correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014- 2015 en el Distrito Federal. Disponible en <http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-resoluciones/2015/08_Agosto/CGex201508-12_02/CGex2_201508-12_dp_3_5.pdf>

INE/CG780/2015, Dictamen Consolidado del Consejo General del INE respecto de la revisión de los informes de campaña de los ingresos y egresos de los candidatos a los cargos de Diputados y Ayuntamientos, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el Estado de Guanajuato. Disponible en <http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-resoluciones/2015/08_Agosto/CGex201508-12_02/CGex2_201508-12_dp_3_6.pdf>

INE/CG782/2015, Dictamen Consolidado del Consejo General del INE respecto de la revisión de los informes de campaña de los ingresos y egresos de los candidatos a los cargos de Gobernador, Diputados Locales y de Ayuntamientos, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014- 2015 en el Estado de Guerrero. Disponible en <http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-resoluciones/2015/08_Agosto/CGex201508-12_02/CGex2_201508-12_dp_3_7.pdf>

INE/CG784/2015, Dictamen Consolidado del Consejo General del INE respecto de la revisión de los informes de campaña de los ingresos y egresos de los candidatos a los cargos de Diputados Locales y de Ayuntamientos, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014- 2015 en el Estado de Jalisco. Disponible en <http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-resoluciones/2015/08_Agosto/CGex201508-12_02/CGex2_201508-12_dp_3_8.pdf>

INE/CG786/2015, Dictamen Consolidado del Consejo General del INE respecto de la revisión de los informes de campaña de los ingresos y egresos de los candidatos a los cargos de Diputados y Ayuntamientos, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014- 2015 en el Estado de estado de México.

INE/CG788/2015 Dictamen Consolidado del Consejo General del INE respecto de la revisión de los informes de campaña de los ingresos y egresos de los candidatos a los cargos de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014- 2015 en el Estado de Michoacán. Disponible en <http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-resoluciones/2015/08_Agosto/CGex201508-12_02/CGex2_201508-12_dp_3_10.pdf>

INE/CG790/2015, Dictamen Consolidado del Consejo General del INE respecto de la revisión de los informes de campaña de los ingresos y egresos de los candidatos a los cargos de Diputados Locales y Ayuntamientos, Correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014- 2015 en el Estado de Morelos. Disponible en <http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-resoluciones/2015/08_Agosto/CGex201508-12_02/CGex2_201508-12_dp_3_11.pdf>

INE/CG792/2015, Dictamen Consolidado del Consejo General del INE respecto de la revisión de los informes de campaña de los ingresos y egresos de los candidatos a los cargos de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos, correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 en el Estado de Nuevo León. Disponible en <http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-resoluciones/2015/08_Agosto/CGex201508-12_02/CGex2_201508-12_dp_3_12.pdf>

INE/CG794/2015, Dictamen Consolidado del Consejo General del INE respecto de la revisión de los informes de campaña de los ingresos y egresos de los candidatos a los cargos de Gobernador, Diputados Locales y de Ayuntamientos, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014- 2015 en el Estado de Querétaro. Disponible en <http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-resoluciones/2015/08_Agosto/CGex201508-12_02/CGex2_201508-12_dp_3_13.pdf>

INE/CG795/2015, Resolución del Consejo General del INE respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes de campaña de los ingresos y egresos de los candidatos a los cargos de Gobernador, Diputados Locales y de Ayuntamientos, Correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el Estado de Querétaro. Disponible en <http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-resoluciones/2015/08_Agosto/CGex201508-12_02/CGex2_201508-12_rp_3_13.pdf>

INE/CG796/2015, Dictamen Consolidado del Consejo General del INE respecto de la revisión de los informes de campaña respecto de los ingresos y gastos de los candidatos al cargo de Gobernador, Diputados, Ayuntamientos y Candidatos Independientes Correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en San Luis Potosí. Disponible en <http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-resoluciones/2015/08_Agosto/CGex201508-12_02/CGex2_201508-12_dp_3_14.pdf>

INE/CG797/2015. Resolución del Consejo General del INE respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes de campaña respecto de los ingresos y gastos de los candidatos al cargo de Gobernador, Diputados, Ayuntamientos y Candidatos Independientes correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en San Luis Potosí. Disponible en

<http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-resoluciones/2015/08_Agosto/CGex201508-12_02/CGex2_201508-12_rp_3_14.pdf>

INE/CG799/2015, Resolución del Consejo General del INE respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes de campaña de los ingresos y egresos de los candidatos a los cargos de Gobernador, Diputados y de Ayuntamientos, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014- 2015 en el Estado de Sonora. Disponible en <http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-resoluciones/2015/08_Agosto/CGex201508-12_02/CGex2_201508-12_rp_3_15.pdf>

INE/CG800/2015, Dictamen Consolidado del Consejo General del INE respecto de la revisión de los informes de campaña de los ingresos y egresos de los candidatos a los cargos de Diputados Locales y de Ayuntamientos, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014- 2015 en el Estado de Tabasco. Disponible En <Http://Www.Ine.Mx/Archivos3/Portal/Historico/Recursos/Ife-V2/Ds/Ds-Cg/Ds-Sesionescg/Cg-Resoluciones/2015/08_Agosto/Cgex201508-12_02/Cgex2_201508-12_Dp_3_16.Pdf>

INE/CG802/2015, Dictamen Consolidado del Consejo General del INE respecto de la revisión de los informes de campaña de los ingresos y egresos de los candidatos a los cargos de Diputados Locales y de Ayuntamientos, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014- 2015 En El Estado de Yucatán. Disponible En <Http://Www.Ine.Mx/Archivos3/Portal/Historico/Recursos/Ife-V2/Ds/Ds-Cg/Ds-Sesionescg/Cg-Resoluciones/2015/08_Agosto/Cgex201508-12_02/Cgex2_201508-12_Dp_3_17.Pdf>

INE/CG821/2015, Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización del INE respecto de la revisión de los informes de campaña de los ingresos y egresos de los candidatos a los cargos de Diputados Locales y de Ayuntamientos, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el Estado de Chiapas. Disponible en <http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-resoluciones/2015/09_Septiembre/CGex201509-02/CGex_201509-02_dp_3.pdf>

2016

INE/CG204/2016. Acuerdo del Consejo General del INE sobre la solicitud de registro de fórmula de candidatos independientes a diputados por el principio de representación proporcional para integrar la asamblea constituyente de la Ciudad de México, presentada por los ciudadanos Eliseo Rosales Ávalos y Carmen Martínez Cortés. Disponible en <http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2016/04_Abril/CGes201604-17/CGes201604-17_ap_2_9.pdf>

o. Organismo Público Electoral de Veracruz

A115/OPLE/VER/CG/02-05-16. Acuerdo del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, por el que se resuelve sobre las solicitudes de registro supletorio de las fórmulas de candidatas y candidatos al cargo de Diputado por el principio de Mayoría Relativa presentadas por las coaliciones, los partidos políticos y los aspirantes a candidatos independientes, para el Proceso Electoral 2015-2016. Disponible en <http://www.iev.org.mx/1nuevo/sesionacuerdo/acuerdosople2016/115.pdf>

XV. Histórico de Presidencias Municipales

Gobierno del Estado de Yucatán, Cronología de los Presidentes Municipales de Acanceh. Disponible en http://www.yucatan.gob.mx/estado/ver_municipio.php?id=2

Gobierno del Estado de Yucatán, Cronología de Presidentes Municipales de Abalá. Disponible en http://www.yucatan.gob.mx/estado/ver_municipio.php?id=1

Gobierno del Estado de Yucatán, Cronología de los Presidentes Municipales de Yobain, Yucatán. Disponible en http://www.yucatan.gob.mx/estado/ver_municipio.php?id=106

Gobierno del Estado de Yucatán, Cronología de los presidentes municipales de Motul, Yucatán. Disponible en http://www.yucatan.gob.mx/estado/ver_municipio.php?id=52

INAFED, Enciclopedia de los municipios y delegaciones de México, municipio de Cunduacán, Tabasco. Disponible en: <http://www.inafed.gob.mx/work/enciclopedia/EMM27tabasco/municipios/27006a.html>

XVI. Integración de Legislaturas Locales.

Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, Integración de la Legislatura 68 de Nuevo León. Disponible en http://www.diputados.gob.mx/sedia/biblio/archivo/edos/leg/dipedos/NL_68.htm

Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, Integración de la 73 Legislatura del Congreso Local de Nuevo León, en Integración de las Legislaturas de los Estados. Disponible en http://www.diputados.gob.mx/sedia/biblio/archivo/edos/leg/dipedos/NL_73.htm

Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, Integración de la LV Legislatura (1991-1994). Disponible en <http://gaceta.diputados.gob.mx/SIL/Legislaturas/Listados.html>

<http://www.diputados.gob.mx/sedia/biblio/virtual/dip/leg27-60/Legislatura_56.pdf>

Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, Integración de la LXIII Legislatura. Disponible en <<http://gaceta.diputados.gob.mx/SIL/Legislaturas/Listados.html>>

Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, Integración de la LV Legislatura del estado de Yucatán, en Integración de las Legislaturas de los Estados. Disponible en <http://www.diputados.gob.mx/sedia/biblio/archivo/edos/leg/YUC_55.htm>

Congreso del Estado de Sinaloa, Diputados del Partido Sinaloense de la 62 Legislatura de Sinaloa. Disponible en <<http://www.congresosinaloa.gob.mx/diputados-62-legislatura/?partido=pas>>

Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, Integración de la XI Legislatura (2005-2008) de Quintana Roo. Disponible en <http://www.congresoqroo.gob.mx/historial/11_legislatura/index.htm>

XVII. Conferencias y Seminarios.

El Colegio Nacional, Elecciones y candidaturas independientes, Ciudad de México, celebrada el 27 de abril de 2016. Disponible en <<http://colnal.mx/events/problemas-nacionales-y-el-derecho-elecciones-y-candidaturas-independientes>>

Congreso “Los Spin Doctors”, Puebla, Puebla, celebrado el 24 y 25 de septiembre de 2015. Disponible en <<https://www.youtube.com/watch?v=aeV7Y6Z9DqA>>

TEPJF, Seminario denominado “Candidaturas independientes: desafíos y propuestas”, Cuernavaca, Morelos, celebrado el 9 y 10 de agosto de 2013. Disponible en <<http://portales.te.gob.mx/candidaturas/>>

World Universities Conference, publicado en octubre de 2015. Disponible en <<https://www.youtube.com/watch?v=iG91-pXWMy8>>

XVIII. Información curricular de Candidatos

Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, Información curricular del Diputado Alfonso Jesús Martínez Alcázar. Disponible en <http://sitl.diputados.gob.mx/LXI_leg/curricula.php?dipt=173>

Congreso del Estado de Tamaulipas, Información general por diputado, correspondiente a la LX Legislatura. Disponible en <<http://www.congresotamaulipas.gob.mx/AsambleaLegislativa/IntegrantesPleno/Le gislador.asp?IdDiputado=218>>

Contraloría General del Estado de Veracruz, Servidores Públicos en Dependencias u Oficinas de la zona de Coatzacoalcos, Roberto García Alonso. Disponible en <http://sistemas.cgever.gob.mx/11/dgda/cursos/2012/honestidad_31_coatzacoalcos.pdf>

Gobierno del Estado de Nuevo León, Directorio de Funcionarios, Información curricular de Blanca Lilia Sandoval de León. Disponible en: <http://www.nl.gob.mx/funcionarios/blanca-lilia-sandoval-de-leon>

Gobierno del Estado de Nuevo León, Directorio de Funcionarios. Información curricular de Jesús Hernández Martínez. Disponible en <<http://www.nl.gob.mx/funcionarios/jesus-hernandez-martinez>>

Gobierno del Estado de Nuevo León, Directorio de Funcionarios. Información curricular de Lorenia Canavati Von Borstel. Disponible en:<<http://www.nl.gob.mx/funcionarios/lorenia-canavati-von-borstel>>

Información Curricular de Alfonso Jesús Martínez Alcázar. Disponible en <<http://www.morelia.gob.mx/index.php/gobierno/ayuntamiento-menu/presidente>>

Información Curricular de asesores de la campaña de Pedro Kumamoto. Disponible en: <http://kumamoto.mx/historico/#nos-asesoran>

Información Curricular de Eva Beatriz Parra Segura. Disponible en: <http://transparencia.sanblas.gob.mx/wp-content/uploads/2016/04/Curriculum-registro-civil.pdf>

Información Curricular de Víctor Antonio Corrales Burgueño. Disponible en <<http://www.victorantoniocorrales.mx/curriculum.html>>

Portal de campaña de Antonio Mota Rojas para la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto. Disponible en <<https://antoniomota.mx/biograf%C3%ADa>>

Portal de Jaime Rodríguez Calderón, “El Bronco”. Disponible en <<http://www.jaimerodriguez.mx/>>

Portal de campaña de Pedro Kumamoto para la Diputación Local en el distrito 10 de Zapopan, Jalisco. Disponible en: <http://kumamoto.mx/historico/#soy-pedro>

Secretaría de Educación de Zacatecas, funcionarios en la historia de Zacatecas, Rogelio Cárdenas Hernández. Disponible en <<http://www.seduzac.gob.mx/portal/historia.php>>

Sistema de información Legislativa, Información Curricular de la Senadora María del Rocío Pineda Gochi. Disponible en <http://sil.gobernacion.gob.mx/Librerias/pp_PerfilLegislador.php?Referencia=9215804>

Universidad Autónoma de Sinaloa, Comisión Permanente de Postulación, Información Curricular de José Vidal Jiménez Ramírez. Disponible en <<http://cpp.uas.edu.mx/index3.php?sec=semblanza&dt=85>>

XIX. Entrevistas

Ángulos, Equipo Kumamoto, *Canal 44*, publicada en YouTube el 11 de junio de 2015. Disponible en <<https://www.youtube.com/watch?v=EMJIumEYfeo>>

Así o más Directo, Entrevista a Pedro Kumamoto, *Ocho TV*, publicada en YouTube el 11 de mayo de 2015. Disponible en <<https://www.youtube.com/watch?v=I904LjAPrkM>>

Chumel Torres, Entrevista a Manuel Clouthier, *El pulso de la República*, publicada el 22 de junio de 2015. Disponible en <<https://www.youtube.com/watch?v=gWrBH0JdVqA>>

Chumel Torres, Entrevista a Pedro Kumamoto, *El pulso de la República*, publicada en Youtube el 15 de junio de 2015. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=y-6mdivA728&list=PLjfop_BH724VNGc955jCwv1eTqW7z9Qs_>

Entrevista con Niza Puerto Paredes, candidata independiente a diputada por el distrito VIII, *Notifórmula*, publicada el 13 de junio de 2013. Disponible en <http://noticiasformula.blogspot.mx/2013/06/entrevista-con-niza-puerto-paredes.html?utm_source=twitterfeed&utm_medium=twitter>

José Luis Vital Zúñiga, Entrevista a German García Gameochipe, *TV San Blas en línea*, publicada en YouTube el 25 de junio de 2014. Disponible en <<https://www.youtube.com/watch?v=F1gbyNDHk3g>>

Jessica Itzel Martínez Torres, Entrevista a Eduardo Sergio de la Torre Jaramillo (candidato independiente en la Elección Federal de 2015, en el distrito 10 de Veracruz), 11 de mayo de 2016.

Jessica Itzel Martínez Torres, Entrevista a Álvaro Quintero Casillas (Integrante de Wikipolítica, coordinador de Inteligencia en la campaña de Pedro Kumamoto en 2015 y actualmente Coordinador de Enlace e Investigación en el equipo de Kumamoto en el Congreso de Jalisco), 17 de agosto de 2016.

Jessica Itzel Martínez Torres, Entrevista a Alfonso Martínez Alcázar (candidato independiente a la Alcaldía de Morelia, Michoacán en 2015, actualmente Presidente Municipal de dicho Municipio), 20 de mayo de 2016.

Jessica Itzel Martínez Torres, Entrevista a José Alberto Méndez Pérez (candidato independiente a la Alcaldía de Comonfort, Guanajuato, actualmente Presidente Municipal de dicho Municipio), 20 de mayo de 2016.

Jessica Martínez, Entrevista a Jean Paul Marmolejo (colaborador en campaña de José Alberto Méndez Pérez en la elección de 2015), 20 de mayo de 2016.

Jessica Itzel Martínez Torres, Entrevista a Pedro Kumamoto (candidato independiente a la Diputación Local del Distrito 10 de Zapopan, Jalisco, actualmente Diputado Local de dicho distrito), 23 de mayo de 2016.

Pascal Beltrán del Río, Entrevista al candidato independiente Eliseo Rosales Ávalos, Imagen Multimedia, publicada el 16 de abril de 2015. Disponible en <<http://www.imagen.com.mx/candidato-independiente-eliseo-rosales>>

Liz Flores y Juan Carlos Sánchez, entrevista a César Adrián Valdés Martínez, Poblannerías, publicada en YouTube el 28 de julio de 2015. Disponible en <<https://www.youtube.com/watch?v=DwWvQSUIJic>>

XX. Películas, promocionales, spots.

Guillermo Rentería, “Un bronco sin miedo”, publicado en YouTube el 29 de septiembre de 2014. Disponible en <<https://www.youtube.com/watch?v=IRNuyJ0j-QI>>

Promocional de Jaime Rodríguez Calderón denominado “Ciudadanos independientes”. Disponible en <<https://www.youtube.com/watch?v=klNcuBw4IYE&feature=youtu.be>>

Promocional de Jaime Rodríguez Calderón denominado “Los partidos andan de compras”. Disponible en <<https://www.youtube.com/watch?v=osQLwyM6odU>>

Promocional de Jaime Rodríguez Calderón y Fernando Elizondo, publicado en YouTube el 2 de junio de 2015. Disponible en <<https://www.youtube.com/watch?v=9WLPejm2hWQ>>

Renuncia de Fernando Elizondo a su candidatura a la gubernatura en favor de Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón. Disponible en <<https://www.youtube.com/watch?v=yOob09hfPF8>>

Spot de Movimiento Ciudadano denominado “Alianza NL” con folio RA03006 para radio y RV02039-15 para televisión. Disponible en <http://pautas.ine.mx/nuevo_leon/index_cam.html>

XXI. Boletines y comunicados de prensa

Comisión de Defensa de los Derechos Humanos de Nayarit, Comunicado de prensa 134, publicado el 26 de junio de 2016.

Instituto Electoral de Quintana Roo, No logran registro candidatos independientes en la modalidad de gobernador: IEQROO, marzo 2016. Disponible en

<<http://www.ieqroo.org.mx/index.php/boletines/boletines-2016/217-marzo-2016/654-logran-registro-candidatos-independientes-en-la-modalidad-de-gobernador-ieqroo>>

TEPJF, Inicia TEPJF resolución de controversias por comicios de Yucatán, 20 de junio de 2007. Disponible en <<http://www.trife.gob.mx/fr/noticias-opinion-y-eventos/boletin/0/45/2007>>

XXII. Otros

Ayuntamiento Constitucional de Xalapa, Veracruz, oficio número 669/2014 A.P., 30 de mayo de 2014. Disponible en <http://xalapa.gob.mx/transparencia/wp-content/uploads/sites/2/2014/06/Tramites_Alumbrado_Publico.pdf>

Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, “Acta de la Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Honorable Quintana Roo, 2008-2011, 2 de julio de 2010. Disponible en: <http://cancun.gob.mx/gobierno-municipal/files/2012/03/TrigesimaCuartaExtraordinaria2008-2011.pdf>

Ayuntamiento de Morelia, Primer Informe de gobierno del Presidente Municipal Wilfrido Lázaro Medina, 2012-2015. Disponible en: <http://www.morelia.gob.mx/pdfs/Gobierno/Primer%20Informe%202012.pdf>

Convenio que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, relativo al mecanismo de ajuste de las compensaciones del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, a que hace referencia el artículo 21, fracción II, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, relativas a la participación del 0.136% de la recaudación federal participable a que hace referencia el artículo 2o.-A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal. Disponible en <http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5198450&fecha=29/06/2011>

Gaceta oficial del municipio de Benito Juárez, Acuerdo No.1 (...) en el que se aprueba la propuesta (...) del nombramiento de la persona para ocupar el cargo de Secretario General del Ayuntamiento (...), abril 2011. Disponible en <<http://cancun.gob.mx/gobierno-municipal/files/2011/08/MBJ-GM-GACETA-gacetaabril.pdf>>

INEGI, Número de habitantes, por Municipios, en Zacatecas en 2015. Disponible en <<http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/Zac/Poblacion/default.aspx?tema=>>>

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, Antecedentes históricos del Derecho Electoral en Yucatán. Disponible en <<http://www.iepac.mx/iepac/antecedentes-historicos>>

PAN, Listado Nominal de Electores Preliminar del Proceso Electoral Federal Interno, 2014-2015. Disponible en <<https://www.pan.org.mx/wp-content/uploads/downloads/2014/11/LNEP-NAYARIT-FED-RP.pdf>>

Periódico oficial de Nayarit, Aviso a los partidos políticos y a la ciudadanía en general, que los consejos municipales electorales del estado, registraron las listas de candidatos a integrantes de los ayuntamientos de la entidad, publicado el 8 de junio de 2011. Disponible en: [http://sgg.nayarit.gob.mx/periodico_oficial/pdfs/080611%20\(08\).pdf](http://sgg.nayarit.gob.mx/periodico_oficial/pdfs/080611%20(08).pdf)

TEPJF, Calendario Electoral 2014. Disponible en <http://www.trife.gob.mx/sites/default/files/calendario_electoral_2014.pdf>

TEPJF, Calendario Electoral 2015. Disponible en <http://www.trife.gob.mx/sites/default/files/calendario/calendario_electoral_2015.pdf>

KREP, Resultados preliminares de la votación en el Distrito 10 de Zapopan, Jalisco. Sistema creado por el equipo de Pedro Kumamoto. Disponible en https://docs.google.com/spreadsheets/d/12p2_tCkAZtdHqJFFjIJiaxG-PsJCMBGGH0DE4GfgR9k/pubhtml?gid=0&single=true

XXIII. Periódicos, revistas y portales de noticias

Alcalorpolítico.com
Animal Político
Diario Vía Libre
El Debate
El Financiero
El Norte
El País
El Sol de Puebla
El Universal
Elgolfo.info
Enlace Zapatista
Forbes
Golpe político
Grupo Acrópolis
Informando Michoacán

Intolerancia Diario
IQ, Cancún noticias
La Jornada
La jornada de Oriente
La verdad del Sureste
Línea Directa
Muro político
Nexos
NNC
Noroeste.com
Norte Digital
Noticias tabasco vive
Notifórmula
NT, Noticias de Tampico
NTR, Periodismo Crítico.
Open Democracy.net
Parametría
Periódico correo
Periodistas Quintana Roo
PRI Quintana Roo
Proceso
Proceso
Pulso del Sur
Quadratín
Radio Fórmula QR
Realidades de Nayarit. Expresión y Comunicación para el Progreso
Sinaloa en línea
SIPSE.com
Sureste.com
Xalapaalmomento.com
Zócalo

Índice de tablas y gráficos.

Tablas contenidas en la tesis.

Tabla 1.	Juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano (JDC) presentados ante el TEPJF (2011-2015).....	27
Tabla 2.	Asuntos intrapartidistas, por tema, por partido (2011-2012, 2012-2013).....	27
Tabla 3.	Confianza en partidos políticos en México 1989-2014 (Encuesta Mundial de Valores)	29
Tabla 4.	Confianza en partidos políticos en México 1995-2016 (Latinobarómetro).....	30
Tabla 5.	Porcentaje de apoyo ciudadano requerido para ser CI. Yucatán, 2006.	62
Tabla 6.	Cantidad de firmas requeridas para ser CI. Elección de Ayuntamientos, Yucatán, 2007.	63
Tabla 7.	Límite a las aportaciones realizadas por cada persona física o moral, según los lineamientos. Yucatán, 2007.	64
Tabla 8.	Límite a la suma de aportaciones individuales (mxn). Elección de Ayuntamientos, Yucatán, 2007.	64
Tabla 9.	Votación total en municipios donde participaron CI. Elección de Ayuntamientos, Yucatán, 2007.	69
Tabla 10.	Porcentaje de apoyo ciudadano requerido para ser CI. Zacatecas, 2013.	74
Tabla 11.	Aspirantes a CI. Elección de Ayuntamientos, Zacatecas, 2013.	75
Tabla 12.	Tope de gastos de precampaña y campaña (mxn). Elección de Ayuntamientos, Zacatecas, 2013.	77
Tabla 13.	Ingresos y egresos reportados por CI, periodo de campaña (mxn). Elección de Ayuntamientos, Zacatecas, 2013.	78
Tabla 14.	Votación total en municipios donde participaron CI. Elección de Ayuntamientos, Zacatecas, 2013.	87
Tabla 15.	Porcentaje de apoyo ciudadano requerido para ser CI. Quintana Roo, 2013.	92
Tabla 16.	Planillas que obtuvieron registro como CI. Elección de Ayuntamientos, Quintana Roo, 2013.	93
Tabla 17.	Ingresos y egresos reportados por CI, etapa de obtención de apoyo ciudadano (mxn). Elección de Ayuntamientos, Quintana Roo, 2013.	93
Tabla 18.	Tope de gastos en periodo de obtención de apoyo ciudadano y campaña (mxn). Elección de Ayuntamientos, Quintana Roo, 2013.....	94

Tabla 19. Ingresos y egresos reportados por CI, periodo de campaña (mxn). Elección de Ayuntamientos, Quintana Roo, 2013.....	95
Tabla 20. Votación total en municipios donde participaron CI. Elección de Ayuntamientos, Quintana Roo, 2013.	98
Tabla 21. Aspirantes a CI que obtuvieron el apoyo requerido. Elección de Diputados Locales, Quintana Roo, 2013.	100
Tabla 22. Ingresos y egresos reportados por aspirantes que obtuvieron el registro como CI, etapa de obtención de apoyo ciudadano (mxn). Elección de Diputados Locales, Quintana Roo, 2013.	101
Tabla 23. Ingresos y egresos reportados por CI, periodo de campaña (mxn). Elección de Diputados Locales, Quintana Roo, 2013.	102
Tabla 24. Votación total en distritos donde participaron CI. Elección de Diputados Locales, Quintana Roo, 2013.	104
Tabla 25. Votación total en Distritos donde participaron CI. Elección de Diputados Locales, Coahuila, 2014.	113
Tabla 26. Candidaturas independientes. Elección de Diputados Locales, Presidencias Municipales y Regidurías, Nayarit, 2014.	115
Tabla 27. Porcentaje de apoyo requerido para ser CI. Nayarit, 2014.	116
Tabla 28. Ingresos y egresos reportados por CI, periodo de campaña. Elección de Ayuntamientos, San Blas, 2014.	117
Tabla 29. Egresos comprobados por CI electos en 2014 (mxn). Elección de Ayuntamientos, Nayarit, 2014.	118
Tabla 30. Votación total en municipios donde participaron CI. Elección de Ayuntamientos, Nayarit, 2014.	119
Tabla 31. Egresos comprobados por CI electos (mxn). Elección de regidurías, Nayarit, 2014.	120
Tabla 32. Votación total. Elección de regidores, Nayarit, 2014.	121
Tabla 33. Votación total. Elección de Diputado Local, Distrito IX, Nayarit, 2014.	122
Tabla 34. Total de candidaturas independientes en México en 2015 (ámbito local y federal).	127
Tabla 35. Candidaturas independientes por cargo y entidad en 2015 (ámbito local y federal).....	129
Tabla 36. Candidaturas de MR registradas ante el INE para la Elección Federal 2015.	131
Tabla 37. Proceso de registro de candidaturas independientes. México, Elección Federal 2015.	133
Tabla 38. Apoyo ciudadano obtenido por los CI. México, Elección Federal, 2015.	134

Tabla 39. Votación total. Elección Federal, Distrito 05 de Sinaloa, 2015.	136
Tabla 40. Partido ganador en el Distrito 05 de Sinaloa (2000-2015).	136
Tabla 41. Ingresos y egresos reportados por candidatos, periodo de campaña (mxn). Elección Federal 2015, Distrito 05 de Sinaloa.	139
Tabla 42. Experiencia política de CI. Elección Federal, 2015.	144
Tabla 43. Votación total. Elección de Gobernador, Nuevo León, 2015.....	146
Tabla 44. Ingresos y egresos reportados por candidatos, periodo de campaña (mxn). Elección de Gobernador, Nuevo León, 2015.....	151
Tabla 45. Gobernadores de Nuevo León (1997-2015).	156
Tabla 46. Votación total. Elección de Diputados Locales, Distrito 10 de Jalisco, 2015.	159
Tabla 47. Partidos/candidatos electos en el Distrito 10, Zapopan, Jalisco (1997- 2015).....	162
Tabla 48. Ingresos y egresos reportados por candidatos, periodo de campaña (mxn). Elección de Diputado Local, Distrito 10 de Jalisco, 2015.....	168
Tabla 49. Votación total. Elección de Ayuntamiento, García, Nuevo León, 2015.	170
Tabla 50. Ingresos y egresos reportados por candidatos, periodo de campaña (mxn). Elección de Ayuntamiento, García, Nuevo León, 2015.	171
Tabla 51. Presidentes Municipales en el Ayuntamiento de García, Nuevo León (2000-2015).....	172
Tabla 52. Votación total. Elección de Ayuntamiento, Morelia, Michoacán, 2015.	176
Tabla 53. Presidentes Municipales del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán (1996-2015).	177
Tabla 54. Ingresos y egresos reportados por candidatos, periodo de campaña (mxn). Elección de Ayuntamiento, Morelia, Michoacán, 2015.	178
Tabla 55. Votación total. Elección de Ayuntamiento, Comonfort, Guanajuato, 2015.	180
Tabla 56. Presidentes Municipales del Ayuntamiento de Comonfort, Guanajuato (1995-2015).	180
Tabla 57. Ingresos y egresos de campaña reportados por candidatos, periodo de campaña (mxn). Elección de Ayuntamiento, Comonfort, Guanajuato, 2015.	182

Gráficos.

Gráfico 1. Confianza en partidos políticos en México (EMV).....	30
Gráfico 2. Confianza en partidos políticos en México (Latinobarómetro).....	31
Gráfico 3. Confianza en partidos políticos (Parametría).....	32
Gráfico 4. Confianza en Instituciones en México (Reforma).....	32
Gráfico 5. Confianza en partidos políticos en México (CESOP).....	33
Gráfico 6. México: Confianza en Instituciones, 2015 (Consulta Mitofsky).....	34

Anexos

Anexo 1. Candidaturas independientes registradas (2007-2015)

A. Tabla 1. Candidaturas Independientes en México (2007-2015)

Elección	Gubernatura	Diputación Local	Presidencia Municipal	Regiduría	Diputación Federal	Total CI
Yucatán 2007	-	-	4	-	-	4
Zacatecas 2013	-	-	9	-	-	9
Quintana Roo 2013	-	10	4	-	-	14
Coahuila 2014	-	4	-	-	-	4
Nayarit 2014	-	1	3	15	-	19
Elección Federal 2015	-	-	-	-	22	22
16 elecciones locales 2015 (junio y julio)	3	30	78	0	-	111
Total	3	45	98	15	22	183

Fuente. Elaboración propia utilizando información citada en la presente tesis.

A. Tabla 2. Nombre de los 183 Candidatos Independientes registradas en México (2007-2015)

No.	Año	Candidato independiente	Entidad	Dem.	G	DL	PM	R	DF
1	2007	Adonay Avilés Sierra	Yuc.	Yobain			1		
2	2007	Luis Emir Castillo Palma	Yuc.	Motul			1		
3	2007	Juan Carlos Inocente Azcorra Rejón	Yuc.	Izamal			1		
4	2007	Evelio Mis Tun	Yuc.	Tinum			1		
5	2013	Raúl de Luna Tovar	Zac.	General Enrique Estrada			1		
6	2013	Rigoberto López Martínez	Zac.	Mazapil			1		
7	2013	Gerardo Carrillo Nava	Zac.	Cañitas de Felipe Pescador			1		
8	2013	Florentino Gómez Lara	Zac.	Pinos			1		
9	2013	Víctor Manuel Guerrero Cruz	Zac.	Villa García			1		
10	2013	César Gerardo González Zavala	Zac.	Villa de Cos			1		
11	2013	Miguel Morales García	Zac.	Sombrerete			1		
12	2013	Israel Espinosa Jaime	Zac.	Sombrerete			1		
13	2013	Rogelio Cárdenas Hernández	Zac.	Zacatecas			1		
14	2013	Celestino Palomo Balam	Q. Roo	Felipe Carrillo Puerto			1		
15	2013	Juan Bautista Espinosa Palma	Q. Roo	Solidaridad			1		
16	2013	José Fernán Salazar Medina	Q. Roo	Cozumel			1		
17	2013	Gelmy Candelaria Villanueva B.	Q. Roo	Benito Juárez			1		
18	2013	Carlos Gerardo Ortiz Merlos	Q. Roo	VI		1			
19	2013	Raúl Ramón González Manzano	Q. Roo	VII		1			
20	2013	Niza Teresita Puerto Paredes	Q. Roo	VIII		1			
21	2013	José Eduardo Galaviz Ibarra	Q. Roo	IX		1			
22	2013	Juan Lares Caamal	Q. Roo	X		1			
23	2013	Joed Saúl Pérez Calderón	Q. Roo	XI		1			
24	2013	Fernando Javier España Vela	Q. Roo	XII		1			
25	2013	María Virginia Betanzos Moreno	Q. Roo	XIII		1			
26	2013	Ana Luisa Leal González	Q. Roo	XIV		1			
27	2013	Gilberto Martínez Ríos	Q. Roo	XV		1			
28	2014	Reyes Flores Hurtado	Coah.	I		1			
29	2014	Marco Antonio Villareal Izaguirre	Coah.	II		1			
30	2014	Luis Alberto Zavala Díaz	Coah.	III		1			
31	2014	Roberto Quezada Aguayo	Coah.	IV		1			
32	2014	Alfredo Mora Jarero	Nay.	IX		1			
33	2014	José Hernán Cortés Parra	Nay.	Ixtlán del Río			1		
34	2014	Álvaro Arellano Bernal	Nay.	Rosamorada			1		
35	2014	Hilario Ramírez Villanueva	Nay.	San Blas			1		

A. Tabla 2. Nombre de los 183 Candidatos Independientes registradas en México (2007-2015)									
No.	Año	Candidato independiente	Entidad	Dem.	G	DL	PM	R	DF
36	2014	José Daniel Orozco González	Nay.	1ª dem. Rosamorada				1	
37	2014	Albertico Godínez Alcalá	Nay.	2ª dem. Rosamorada				1	
38	2014	Oscar Iván Orozco García	Nay.	3ª dem. Rosamorada				1	
39	2014	José Manuel Medina López	Nay.	4ª dem. Rosamorada				1	
40	2014	Abelardo Guzmán López	Nay.	6ª dem. Rosamorada				1	
41	2014	Luis González Estrada	Nay.	7ª dem. Rosamorada				1	
42	2014	Eva Beatriz Parra Segura	Nay.	1ª dem. San Blas				1	
43	2014	Germán García Gameochipe	Nay.	2ª dem. San Blas				1	
44	2014	José Luis Romero Romero	Nay.	3ª dem. San Blas				1	
45	2014	Victoria Sartiaguín Rodríguez	Nay.	4ª dem. San Blas				1	
46	2014	Eduardo Cobián Alvarado	Nay.	5ª dem. San Blas				1	
47	2014	Guillermo García Ramírez	Nay.	6ª dem. San Blas				1	
48	2014	Fernando Gómez Aguayo	Nay.	7ª dem. San Blas				1	
49	2014	Marco Antonio Cambero Zamora	Nay.	2ª dem. Santa María del Oro				1	
50	2014	Raúl Lamadrid Bernal	Nay.	2ª dem. Xalisco				1	
51	2015	Baldemar Sicairos	BCS	Distrito I		1			
52	2015	Franco Adolfo Castro Álvarez	BCS	Distrito III		1			
53	2015	José Lorenzo Cota Martínez	BCS	Distrito III		1			
54	2015	Jorge Martínez Ramírez	BCS	Distrito V		1			
55	2015	Irán Silverio Rodríguez Martínez	BCS	Distrito XII		1			
56	2015	María de los Ángeles Ruíz Mendoza	BCS	Distrito XIII		1			
57	2015	Rodolfo Marín Hernández	Camp.	Distrito XI		1			
58	2015	Jorge Adrián Ojeda Ruiz	Chis.	Distrito II		1			
59	2015	Judith Barrios Bautista	DF	Distrito VII		1			
60	2015	Efraín Morales Sánchez	DF	Distrito XXI		1			
61	2015	Edgar Adán Montero Alarcón	DF	Distrito XXII		1			
62	2015	José Pedro Kumamoto Aguilar	Jal.	Distrito 10		1			
63	2015	Ulises Daniel Ramos Ramírez	Méx.	Distrito XXI		1			
64	2015	José Socorro Ramírez González	Méx.	Distrito XXVI		1			
65	2015	Joel Hernández Fabián	Mích.	Distrito XXIV		1			
66	2015	José Eduardo Santos González	NL	Distrito VIII		1			
67	2015	Olga Valentina Treviño Hinojosa	NL	Distrito IX		1			
68	2015	Antonio González Quintero	NL	Distrito XIII		1			
69	2015	Martha Magdalena Montes Salazar	NL	Distrito XIV		1			
70	2015	Antonio Román Pereyra	NL	Distrito XV		1			
71	2015	José Guadalupe González González	NL	Distrito XVI		1			
72	2015	José Antonio Sánchez Ortega	NL	Distrito XVII		1			
73	2015	Tatiana Clouthier Carrillo	NL	Distrito XVIII		1			
74	2015	Eva Trujillo Ramírez	NL	Distrito XIX		1			
75	2015	Luis Aurelio Guevara Garza	NL	Distrito XX		1			
76	2015	José Luis Rodela Alemán	NL	Distrito XXI		1			
77	2015	Carlos Luis Cabanillas Herrera	Son.	Distrito XII		1			
78	2015	Jorge Alberto Ponce Salazar	Son.	Distrito XV		1			
79	2015	Esteban Sánchez Álvarez	Tab.	Distrito V		1			
80	2015	Patricio del Valle Martínez	DF	Distrito XIII		1			
81	2015	María Herlinda Torrez Gutiérrez	BCS	Mulegé			1		
82	2015	Angélica Ramírez Gálvez	Chis.	Ángel Albino Corzo			1		
83	2015	Román García Juárez	Chis.	Francisco León			1		
84	2015	Salvador Olvera Albores	Chis.	Palenque			1		
85	2015	Juan Manuel Maza Palacios	Chis.	San Fernando			1		
86	2015	Tomás Abelino Becerra Gómez	Chis.	Tapachula			1		
87	2015	Felipe de Jesús Juárez Morales	Chis.	Tecpatán			1		
88	2015	Rafael Jiménez Arechar	Chis.	Tuxtla Gutiérrez			1		
89	2015	Agustín Alonso Ramos Morales	Chis.	Venustiano Carranza			1		
90	2015	Alejandro Vinay Melgar	DF	Cuajimalpa			1		
91	2015	Nazario Norberto Sánchez	DF	Gustavo A. Madero			1		
92	2015	Rosario Ericka Gómez Romero	DF	Milpa Alta			1		
93	2015	Jorge Rivera Olivos	DF	Milpa Alta			1		
94	2015	Juan David Esquivel Atilano	DF	Milpa Alta			1		
95	2015	Oscar Antonio Valdés Jiménez	DF	Milpa Alta			1		
96	2015	Arné Sidney Aus Den Ruthen Haag	DF	Miguel Hidalgo			1		
97	2015	Regina Muñoz García	Gto.	Pénjamo			1		
98	2015	José Alberto Méndez Pérez	Gto.	Comonfort			1		

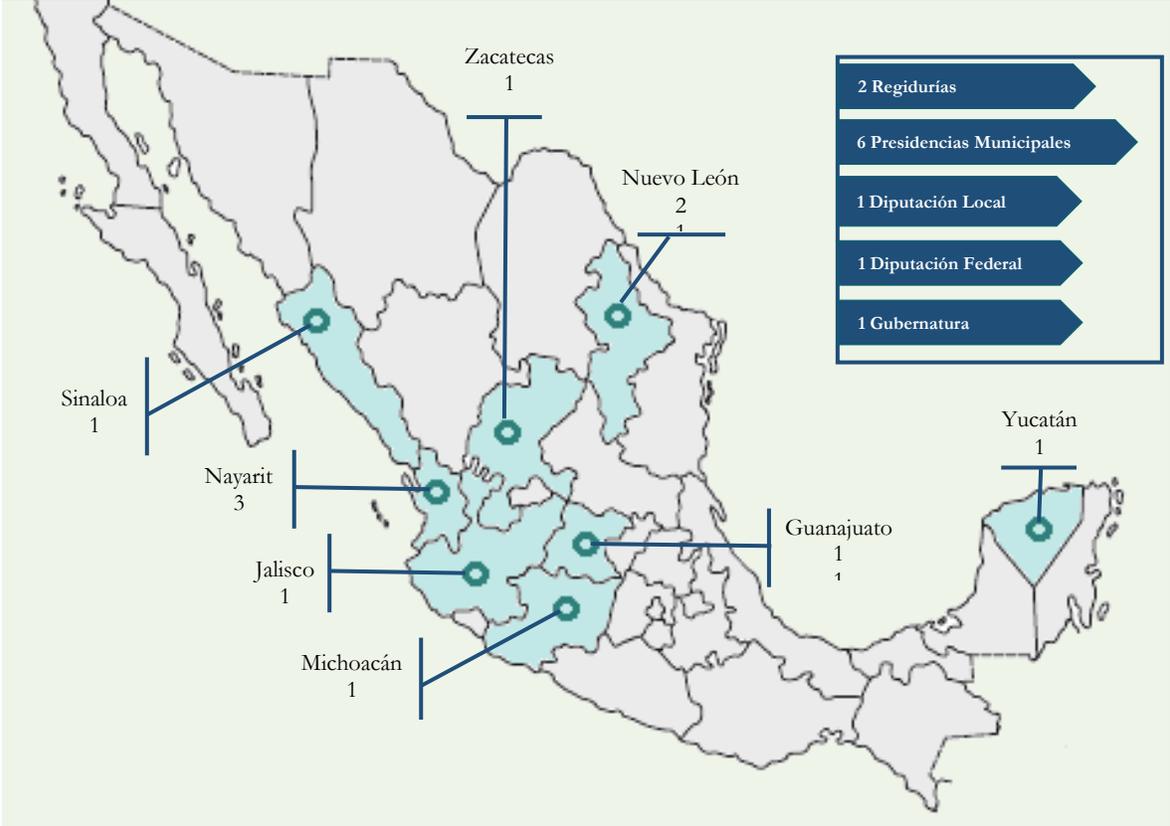
A. Tabla 2. Nombre de los 183 Candidatos Independientes registradas en México (2007-2015)									
No.	Año	Candidato independiente	Entidad	Dem.	G	DL	PM	R	DF
99	2015	Marcelino Silva Nava	Gro.	Ahuacuotzingo			1		
100	2015	Ismael Vázquez Mejía	Gro.	Cuetzala del Progreso			1		
101	2015	Rubén Aranda Álvarez	Gro.	Pedro Ascencio Alquisiras			1		
102	2015	Guillermo López Cienfuegos "Lagrimita"	Jal.	Guadalajara			1		
103	2015	José Francisco Sánchez Peña	Jal.	Puerto Vallarta			1		
104	2015	Jesús Oswaldo Silva Magaña	Jal.	Tuxpan			1		
105	2015	José Zepeda Contreras	Jal.	Valle de Juárez			1		
106	2015	Leobardo Javier Valencia Lozada	Méx.	Acolman			1		
107	2015	Francisco Javier Santos Arreola	Méx.	Cuautitlán			1		
108	2015	Gustavo Arrieta Bernal	Méx.	Rayón			1		
109	2015	Germán Frías López	Méx.	San Antonio La Isla			1		
110	2015	Rogelio Morales Brito	Méx.	Tejupilco			1		
111	2015	Aristóteles Ayala Rivera	Méx.	Texcoco			1		
112	2015	Vicente Espinoza Hernández	Méx.	Texcoco			1		
113	2015	José Antonio Medina Vega	Méx.	Villa del Carbón			1		
114	2015	María Guadalupe Castillo	Méx.	Villa Guerrero			1		
115	2015	Miguel Ángel Ortega López	Mich.	Penjamillo			1		
116	2015	Jesús Verduzco Duarte	Mich.	Jacona			1		
117	2015	Marcelo Yopez Salinas	Mich.	Huaniqueo			1		
118	2015	Abel Osorio Soto	Mich.	Zitácuaro			1		
119	2015	Melitón Naranjo Rivera	Mich.	Salvador Escalante			1		
120	2015	Alfonso Jesús Martínez Alcázar	Mich.	Morelia			1		
121	2015	Ismael Garduño Ortega	Mich.	Carácuaro			1		
122	2015	Gilberto Guillén Villaseñor	Mich.	Acuitzio			1		
123	2015	Fidencio Domínguez Aguirre	Mich.	Tumbiscatio			1		
124	2015	Martín Torres Causor	Mich.	Lázaro Cárdenas			1		
125	2015	Adolfo Navarrete Torres	Mor.	Atlatlahucan			1		
126	2015	Saul Sotero Medina Villagómez	Mor.	Jojutla			1		
127	2015	Mahelet Enríquez Sánchez	Mor.	Jonacatepec			1		
128	2015	Luis Fernando Marín Molina	NL	Apodaca			1		
129	2015	Miguel Ángel González Sandoval	NL	El Carmen			1		
130	2015	César Adrián Valdéz Martínez	NL	García			1		
131	2015	Lorenia Beatriz Canavati Von Borstel	NL	San Pedro Garza García			1		
132	2015	Gabriel Eduardo Almaguer Segura	NL	Gral. Escobedo			1		
133	2015	Genaro Alanís De la Fuente	NL	Guadalupe			1		
134	2015	Luis Eduardo Prado Casanova	NL	Hualahuises			1		
135	2015	Juan Ignacio Cantú de Ochoa	NL	Montemorelos			1		
136	2015	Efrén García Rodríguez	NL	Santa Catarina			1		
137	2015	Alfonso Jiménez Pérez	NL	Santiago			1		
138	2015	Andrés Sánchez Sánchez	Qro.	Tolimán			1		
139	2015	Juan Carlos García Arellano	Qro.	Ezequiel Montes			1		
140	2015	Israel Guerrero Bocanegra	Qro.	Tolimán			1		
141	2015	Hugo Amado Muñoz Flores	Qro.	Cadereyta de Montes			1		
142	2015	Hipólito Rigoberto Pérez Montes	Qro.	Ezequiel Montes			1		
143	2015	Federico Montero Castillo	Qro.	Corregidora			1		
144	2015	Faustino Fuentes Gutiérrez	SLP	Ciudad Maíz			1		
145	2015	María del Carmen Flores González	SLP	Ébano			1		
146	2015	Joel Fuentes Cruz	Son.	Empalme			1		
147	2015	Reyes Fredy Molina Martínez	Son.	Fronteras			1		
148	2015	Crispín Montenegro Romero	Son.	San Miguel de Horcasitas			1		
149	2015	Carlos Arturo Vara López	Son.	San Ignacio Río Muerto			1		
150	2015	Oscar Sánchez Peralta	Tab.	Cárdenas			1		
151	2015	Felipe Sánchez Alejandro	Tab.	Centla			1		
152	2015	Pedro Antonio Contreras López	Tab.	Centro			1		
153	2015	Francisco Córdova Broca	Tab.	Comalcalco			1		
154	2015	Limber Peláez Zurita	Tab.	Macuspana			1		
155	2015	Luis Arturo de la Fuente Sánchez	Tab.	Paraíso			1		
156	2015	Gabriel Arturo May Pech	Yuc.	Yaxkukul			1		
157	2015	José Raúl Canul Dzul	Yuc.	Acanceh			1		

A. Tabla 2. Nombre de los 183 Candidatos Independientes registradas en México (2007-2015)									
No.	Año	Candidato independiente	Entidad	Dem.	G	DL	PM	R	DF
158	2015	Florencio Arechar Castrellón	SLP				1		
159	2015	Benjamín de la Rosa Escalante	BCS	NA	1				
160	2015	Luis Antonio Che Cu	Camp.	NA	1				
161	2015	Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón "El Bronco"	NL	NA	1				
162	2015	Sergio Rivera Figueroa	Chih.	03					1
163	2015	Eliseo Rosales Avalos	DF	24					1
164	2015	Antonio Mota Rojas	Hgo.	06					1
165	2015	Carlos Manuel Ibarra O.	Nay.	02					1
166	2015	Blanca Lilia Sandoval de L.	NL	08					1
167	2015	Manuel Alberto Merlo M.	Pue.	06					1
168	2015	Jesús Amador Hernández B.	Pue.	15					1
169	2015	Andrés Florentino Ruiz M.	Q. Roo	02					1
170	2015	Jesús Alfredo Ayala López	Sin.	01					1
171	2015	Manuel Jesús Clouthier C.	Sin.	05					1
172	2015	Víctor Antonio Corrales B.	Sin.	06					1
173	2015	José Vidal Jiménez Ramírez	Sin.	07					1
174	2015	Giova Camacho Castro	Sin.	08					1
175	2015	Adolfo Pulido Santiago	Tab.	03					1
176	2015	Diana Elizabeth Chavira M.	Tamps.	01					1
177	2015	Jorge Prisciliano Rentería C.	Tamps.	04					1
178	2015	Manuel Heriberto Santillán M.	Tamps.	07					1
179	2015	Daniel Romero López	Tlax.	03					1
180	2015	Rafael Pérez Sánchez	Ver.	10					1
181	2015	Eduardo Sergio de la Torre J.	Ver.	10					1
182	2015	Roberto García Alonso	Ver.	11					1
183	2015	Esteban Valles Martínez	Ver.	11					1
Total					G	DL	PM	R	DF
					3	45	98	15	22

Fuente: Elaboración propia basada en información del apartado de Yucatán, Zacatecas, Quintana Roo, Coahuila y Nayarit. Para el año 2015 se utilizó la información contenida en los Dictámenes Consolidados del Consejo General del INE aprobados en la segunda sesión extraordinaria del 12 de agosto de 2015 correspondientes a cada entidad [Baja California Sur (INE/CG772/2015); Campeche (INE/CG774/2015); Colima (INE/CG776/2015); Estado de México (INE/CG786/2015); Guanajuato (INE/CG780/2015); Guerrero (INE/CG782/2015); Jalisco (INE/CG784/2015); Michoacán (INE/CG788/2015); Morelos (INE/CG790/2015); Nuevo León (INE/CG792/2015); Querétaro (INE/CG794/2015); San Luis Potosí (INE/CG796/2015); Sonora (INE/CG799/2015); Tabasco (INE/CG800/2015); Yucatán (INE/CG802/2015) y de Chiapas, aprobado el 2 de septiembre de 2015, (INE/CG821/2015). La información correspondiente a las demarcaciones de 2015 corresponden al documento "Las candidaturas independientes en el Proceso Electoral 2014-2015" elaborado por el Centro de Capacitación Judicial Electoral (CCJE). Disponible en: <<http://portales.te.gob.mx/candidaturas-independientes/content/las-candidaturas-independientes-en-el-proceso-electoral-2014-2015>>. El significado de las siglas utilizadas en la presente tabla es el siguiente: G (Gubernatura); DL (Diputación Local); PM (Presidencia Municipal); R (Regiduría); DF (Diputación Federal); Dem. (Demarcación).

Anexo 2. Mapa de Candidaturas Independientes ganadoras (2007-2015)

11 Candidatos Independientes ganadores en ocho entidades de la República mexicana (2007-2015)



Fuente. Elaboración propia utilizando información citada en la presente tesis.

Anexo 3. Tabla de características del apoyo requerido para ser candidato independiente en el ámbito Federal.

A. Tabla 3. Elección	Características del apoyo ciudadano requerido para ser candidato independiente en el ámbito federal % requerido de Lista Nominal	Tiempo para recabar firmas	Especificaciones
Presidente	1 % de la Lista Nominal del país.	120 días	Las firmas deben corresponder a electores de por lo menos 17 entidades federativas, que sumen cuando menos el 1% de ciudadanos que figuren en la LNE en cada una de ellas.
Senadores	2% de la Lista Nominal de la entidad en cuestión.	90 días	Las firmas deben corresponder a ciudadanos de por lo menos la mitad de los distritos electorales federales que sumen como mínimo el 1% de ciudadanos que figuren en la LNE en cada uno de ellos.
Diputados	2% de la Lista Nominal del distrito en cuestión	60 días	Las firmas deben corresponder a ciudadanos de por lo menos la mitad de las secciones electorales que sumen cuando menos el 1% de ciudadanos que figuren en la LNE en cada una de ellas.

Fuente: Elaboración propia, basada en los artículos 369 y 371 de la LEGIPE.

Anexo 4. Información relevante de los 21 candidatos independientes que contendieron en la Elección Federal 2015 y no ganaron.

- 1) **Antonio Mota Rojas**, participó en el distrito 06 de Hidalgo, con cabecera en Pachuca de Soto, nació el 22 de marzo de 1961 (54 años cumplidos al momento de la elección), es licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, tiene una maestría en Tecnología Educativa por la misma casa de estudios, se ha desempeñado como profesor desde hace 30 años⁵⁷⁰ y no se tiene registro de experiencia política previa. En la elección de 2015, Mota Rojas obtuvo 23,862 votos (18.05% de la votación), mientras que la coalición PRI-PVEM obtuvo 43,933 votos (33.24%). Los resultados obtenidos por dicho candidato resultan relevantes, especialmente si se toma en cuenta que, a pesar de no tener experiencia política, fue el candidato que más

⁵⁷⁰ Portal de campaña de Antonio Mota Rojas para la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto. Disponible en <<https://antoniomota.mx/biograf%C3%ADa>>

ingresos (1,162,589.76) y egresos reportó (\$1,073,929.09), éstos últimos representaron 85.23% con respecto al tope de gastos de campaña.

A. Tabla 4. Votación total. Elección Federal, Distrito 06 de Hidalgo, 2015.

Partido/ CI	Votación	%
PRI-PVEM	43,933	33.24%
Antonio Mota Rojas	23,862	18.05%
PAN	16,826	12.73%
PANAL	9,976	7.55%
Morena	9,436	7.14%
PES	7,842	5.93%
Nulos	7,027	5.32%
PRD	4,814	3.64%
PH	2,944	2.23%
PT	2,854	2.16%
MC	2,466	1.87%
No reg.	206	0.16%
Total	132,186	100%

Fuente: Elaboración propia con base en el Acta correspondiente a la elección de Diputados Federales de mayoría relativa del distrito 06 de Hidalgo. Disponible en: http://www.ine.mx/archivos2/portal/Elecciones/Proceso_Electoral_Federal_2014-2015/Resultados/Distritos.html

A. Tabla 5. Ingresos y egresos reportados por candidatos, periodo de campaña (mxn). Elección Federal, Distrito 06 de Hidalgo, 2015.

Topo de gastos		\$ 1,260,038.34				
Partido / Coalición/CI	Candidata/o	Ingresos obtenidos	Egresos reportados	Egresos no reportados	Egresos totales	% erogado respecto al tope
CI	Antonio Mota Rojas	\$1,162,589.76	\$1,073,929.09	\$0.00	\$1,073,929.09	85.23
PRI-PVEM	Alfredo Bejos Nicolás	\$1,007,651.26	\$1,004,065.41	\$2,064.64	\$1,020,565.91	80.99
PAN	Roxana Montealegre Salvador	\$763,879.52	\$763,842.10	\$30,777.28	\$794,619.38	63.06
PT	Arturo Aparicio Barrios	\$592,005.34	\$603,209.65	\$16,179.79	\$619,389.44	49.16
PRD	Hilda Miranda Miranda	\$576,599.73	\$575,450.61	\$19,189.59	\$594,640.20	47.19
PES	Natividad Castrejón Valdez	\$545,781.45	\$383,110.69	\$10,715.64	\$393,826.33	31.26
PANAL	María del Sagrario Díaz Granillo	\$374,771.17	\$374,771.17	\$6,193.92	\$380,965.09	30.23
MC	Fernando Vergara Cadena	\$307,247.38	\$267,247.38	\$255.20	\$267,502.58	21.23
PH	Sixto Saúl Gómez Cruz	\$57,117.84	\$57,117.84	\$13,429.67	\$70,547.51	5.60
Morena	María Irma Hernández Jiménez	\$40,950.00	\$48,414.30	\$23.75	\$48,438.05	3.84

Fuente: Elaboración propia basada en los anexos del Dictamen Consolidado del INE, correspondiente al PEF 2014-2015. Disponible en: http://www.ine.mx/archivos2/portal/ConsejoGeneral/SesionesConsejo/resoluciones2015/Ext/12agosto_2a/

Los resultados obtenidos por Mota Rojas, lo situaron como un candidato competitivo, por lo que después de participar en la elección federal de 2015, por la vía independiente, lo hizo nuevamente en 2016, sólo que, en esa segunda ocasión para la elección del ayuntamiento de Pachuca de Soto y con el respaldo del partido

Movimiento Ciudadano. No ganó. Al respecto, en una entrevista, Mota Rojas señaló que aceptó la postulación, siempre que no se le exigiera militar en el partido⁵⁷¹ y mencionó que lo hizo también por las “trabas para poder competir como candidato independiente (...)”.⁵⁷²

- 2) **Jesús Alfredo Ayala López** participó en la Elección Federal de 2015 en el distrito 01 de Sinaloa con cabecera en el Fuerte; ha desempeñado labores relacionadas con la docencia desde hace treinta años, y en la última década, particularmente, en la Universidad Autónoma de Sinaloa, de la que se jubiló.⁵⁷³ En 2015 se situó en segundo lugar de las preferencias, con 19,753 votos, mientras que la coalición PRI-PVEM obtuvo 46,846. Además, fue el candidato que más ingresos reportó y egresos erogó (sus egresos fueron equivalentes al 87.70% del tope de gastos de campaña, lo que significa que erogó 26.88% más que la candidata del PRI-PVEM y 30.53% más que el candidato del PAN).

La elección federal de 2015 no fue la primera en la que participó **Jesús Alfredo Ayala López**, pues en 2013 fue candidato a diputado local por el PAS⁵⁷⁴ en el distrito II, con cabecera en El Fuerte, y en aquella ocasión también quedó en segundo lugar de las preferencias, con 12,529 votos,⁵⁷⁵ siendo la coalición conformada por el PRI-PVEM-PANAL, que obtuvo 15,418, la ganadora. Posteriormente en la elección local de 2016, después de su experiencia como independiente, Jesús Alfredo Ayala fue

⁵⁷¹ Antonio mueve a la bella airosa, *Grupo Acrópolis*, mayo de 2015. Disponible en <https://issuu.com/revista-acropolis/docs/interiores_omar_web>

⁵⁷² Antonio Mota por la alcaldía de Pachuca”, *Diario Vía Libre*, publicado el 21 de enero de 2016. Disponible en <<http://www.diariovia libre.com.mx/antonio-mota-por-la-alcaldia-de-pachuca/>>

⁵⁷³ INE, Sistema de “Candidatas y Candidatos. ¡Conócelos!”, *op. cit.*

⁵⁷⁴ IEES, Listado a puestos de elección popular para la elección de Diputados de Mayoría Relativa en Sinaloa, 2013. Disponible en <<http://www.cee-sinaloa.org.mx/publico/transparencia/previa.aspx?archivo=http://admin.cee-sinaloa.org.mx/Sistema/include/Archivos/2\2\Adjuntos\A1P22201361550258.pdf>>

⁵⁷⁵ IEES, Resultados de la elección de Diputados de Mayoría Relativa en Sinaloa, 2013. Disponible en <<http://www.cee-sinaloa.org.mx/publico/transparencia/previa.aspx?archivo=http://admin.cee-sinaloa.org.mx/Sistema/include/Archivos/2\2\Adjuntos\A1P222014272346656.pdf>>

candidato a Presidente Municipal por el PAS, en coalición con Movimiento Ciudadano, en el municipio El Fuerte;⁵⁷⁶ tampoco ganó y se situó en segundo lugar.⁵⁷⁷

A. Tabla 6. Votación total. Elección Federal, Distrito 01 de Sinaloa, 2015

Partido/ CI	Votos	%
PRI-PVEM	46,846	46.61%
Jesús Alfredo Ayala López	19,753	19.65%
PAN	17,437	17.35%
PRD	6,412	6.38%
Nulos	3,268	3.25%
PANAL	2,573	2.56%
Morena	1,504	1.50%
PT	842	0.84%
MC	816	0.81%
PH	517	0.51%
PES	486	0.48%
No reg.	54	0.05%
Total	100,508	100%

Fuente: Elaboración propia con base en el Acta correspondiente a la elección de Diputados Federales de mayoría relativa del distrito 01 de Sinaloa. Disponible en: http://www.ine.mx/archivos2/portal/Elecciones/Proceso_Electoral_Federal_2014-2015/Resultados/Distritos.html

A. Tabla 7. Ingresos y egresos reportados por candidatas, periodo de campaña (mxn). Elección Federal, Distrito 01, el Fuerte, Sinaloa, 2015.

Tope de gastos		\$1,260,038.34				
Partido / Coalición/CI	Candidata/o	Ingresos obtenidos	Egresos reportados	Egresos no reportados	Egresos totales	% erogado respecto al tope
CI	Jesús Alfredo Ayala López	\$1,109,035.15	\$1,097,455.80	\$7,540.00	\$1,104,995.80	87.70
PRI-PVEM	Gloria Himelda Félix Niebla	\$745,478.76	\$745,105.17	\$314.84	\$766,293.91	60.82
PAN	Victor Manuel Sarmiento A.	\$746,713.15	\$720,326.79	\$0.00	\$720,326.79	57.17
PRD	Jozabed Angulo López	\$573,192.95	\$572,678.96	\$9,633.80	\$582,312.76	46.21
MC	Gerardo Brambila Rojo	\$271,180.69	\$261,191.01	\$255.20	\$261,446.21	20.75
PANAL	Lizandro Sillas López	\$194,239.18	\$194,239.18	\$0.00	\$194,239.18	15.42
Morena	Elizabeth Ana Ibarra Mejía	\$167,608.62	\$156,299.43	\$78.71	\$156,378.14	12.41
PT	Irasema Carrasco Domínguez	\$392,478.16	\$150,755.18	\$1,182.00	\$151,937.18	12.06
PH	María Josefa Mariscal Félix	\$59,344.48	\$59,344.48	\$13,449.46	\$72,793.94	5.78
PES	Jesús Eloy Manzanarez Gastelum	\$55,088.28	\$55,088.28	\$0.00	\$55,088.28	4.37

Fuente: Elaboración propia basada en los anexos del Dictamen Consolidado del INE, correspondiente al PEF 2014-2015.

- 3) **José Vidal Jiménez Ramírez** participó como independiente en la Elección Federal de 2015 en el distrito 07 de Sinaloa con cabecera en Culiacán. Respecto a su relación con el PAS, señaló “que tuvo afiliación (...), pero se dio de baja para estar en condiciones de atender la convocatoria y participar en el (...) [dicho] proceso

⁵⁷⁶ IEES, Planillas de Ayuntamientos registradas por el Partido Sinaloense en 2016. Disponible en <<http://admin.cee-sinaloa.org.mx/Sistema/include/Archivos/2/2/Adjuntos/8.%20AYUNTAMIENTOS%20-PAS-.pdf>>

⁵⁷⁷ IEES, Resultados por candidatas de la elección de Ayuntamientos en Sinaloa en 2016. Disponible en <http://admin.cee-sinaloa.org.mx/Sistema/include/Archivos/2/2/Adjuntos/presidente_municipal_2016.pdf>

federal”.⁵⁷⁸ Igual que Ayala López, Jiménez tiene una amplia trayectoria en la Universidad Autónoma de Sinaloa⁵⁷⁹ y en el Proceso Electoral local de 2013 fue candidato a séptimo regidor del municipio de Culiacán por el PAS.⁵⁸⁰

En la elección federal de 2015, Jiménez Ramírez se situó en segundo lugar y obtuvo 13,629 votos (16.77%), precedido por la coalición PRI-PVEM, con 30,456 (37.48%). Fue el candidato que más ingresos reportó y egresos erogó en su distrito, con un porcentaje de gasto respecto al tope de campaña, de 86.68%. En 2016, José Vidal fue candidato a diputado local en el distrito 17 de Culiacán, abanderado por el PAS y MC⁵⁸¹ y quedó también en segundo lugar.⁵⁸²

A. Tabla 8. Votación total. Elección Federal, Distrito 07 de Sinaloa, 2015.⁵⁸³

Partido/ CI	Votos	%
PRI-PVEM	30,456	37.48%
José Vidal Jiménez Ramírez	13,629	16.77%
PAN	9,818	12.08%
PT	5,721	7.04%
Morena	4,909	6.04%
Nulos	4,655	5.73%
PRD	3,962	4.88%
PANAL	2,794	3.44%
MC	1,792	2.21%
PH	1,388	1.71%
PES	1,369	1.68%
No reg.	760	0.94%
Total	81,253	100%

Fuente: Elaboración propia con base en el Acta correspondiente a la elección de Diputados Federales de mayoría relativa del distrito 07 de Sinaloa. Disponible en <http://www.ine.mx/archivos2/portal/Elecciones/Proceso_Electoral_Federal_2014-2015/Resultados/Distritos.html>

⁵⁷⁸ Rogelio Félix, No tengo militancia en el PAS: José Vidal Jiménez, *Línea Directa*, publicado el 22 de abril de 2015. Disponible en <<http://www.lineadirectaportal.com/publicacion.php?noticia=242366>>

⁵⁷⁹ Universidad Autónoma de Sinaloa, Comisión Permanente de Postulación, Información Curricular de José Vidal Jiménez Ramírez. Disponible en <<http://cpp.uas.edu.mx/index3.php?sec=semblanza&dt=85>>

⁵⁸⁰ IEES, 2013, Listado a puestos de elección popular para la elección de Presidencias Municipales en Sinaloa. Disponible en <<http://www.cee-sinaloa.org.mx/publico/transparencia/previa.aspx?archivo=http://admin.cee-sinaloa.org.mx/Sistema/include/Archivos/2\2\Adjuntos\A1P222013615625820.pdf>>

⁵⁸¹ IEES, Candidatos registrados por el Partido Sinaloense para la elección de Diputados de Mayoría Relativa en 2016. Disponible en <<http://www.cee-sinaloa.org.mx/publico/transparencia/previa.aspx?archivo=http://admin.cee-sinaloa.org.mx/Sistema/include/Archivos/2\2\Adjuntos\A1P22201641593946A.pdf>>

⁵⁸² IEES, Resultados de la elección de Diputados de Mayoría Relativa por candidato en Sinaloa, en 2016. Disponible en <http://admin.cee-sinaloa.org.mx/Sistema/include/Archivos/2/2/Adjuntos/diputaods_mr_2016.pdf>

⁵⁸³ El Acta de Cómputo correspondiente a la elección del distrito 01 de Sinaloa, con cabecera en el Fuerte, no es legible por lo cual la información se corroboró con la asentada en el portal del INE, en el Sistema de Cómputos Distritales.

A. Tabla 9. Ingresos y egresos reportados por candidatos, periodo de campaña (mxn). Elección Federal, Distrito 07, Culiacán, Sinaloa, 2015.

Tope de gastos		\$1,260,038.34				
Partido / Coalición/CI	Candidata/o	Ingresos	Egresos reportados	Egresos no reportados	Egresos totales	% erogado respecto al tope
CI	José Vidal Jiménez Ramírez	\$1,106,814.86	\$1,092,163.94	\$0.00	\$1,092,163.94	86.68
PRI-PVEM	Rosa Elena Millán Bueno	\$969,461.19	\$968,874.40	\$3,500.00	\$993,248.30	78.83
PAN	María Guadalupe Conde Duarte	\$728,530.78	\$726,156.84	\$0.00	\$726,156.84	57.63
PRD	Ma. Rosario Monreal Berrelleza	\$573,193.89	\$573,193.89	\$5,205.40	\$578,399.29	45.90
MC	Imelda Isabel Ayón López	\$272,925.40	\$272,925.40	\$412.62	\$273,338.02	21.69
PANAL	Rosario Ivonne Velarde Sánchez	\$194,253.64	\$194,253.64	\$0.00	\$194,253.64	15.42
PT	Gilberto Izabal Zazueta	\$465,969.32	\$180,561.58	\$11,284.52	\$191,846.10	15.23
Morena	Marco Antonio Medrano P.	\$140,108.62	\$138,009.93	\$0.00	\$138,009.93	10.95
PH	Ana Karen Castro Olivas	\$61,344.48	\$61,344.48	\$13,449.46	\$74,793.94	5.94
PES	María Aurora Mercado Luque	\$56,110.34	\$56,110.34	\$0.00	\$56,110.34	4.45

Fuente: Elaboración propia basada en los anexos del Dictamen Consolidado del INE, correspondiente al PEF 2014-2015.

- 4) **Víctor Antonio Corrales Burgueño** participó como independiente en la Elección Federal de 2015 en el distrito 06 de Sinaloa con cabecera en Mazatlán, es Licenciado en Educación y Maestro en Ciencias de la Educación por la Universidad Autónoma de Sinaloa⁵⁸⁴, doctor en Ciencias de la Educación por la Universidad Autónoma de Morelos, miembro del Sistema Nacional de Investigadores desde 2004 y en el periodo 2009-2013 fue electo como rector de la Universidad Autónoma de Sinaloa. De acuerdo con su propia descripción, “[ha] participado en las luchas estudiantiles y ciudadanas desde [su] época de juventud y como académico universitario, siempre [ha estado] preocupado por mejorar la vida pública y el interés general de nuestra sociedad. (...) [Fue] integrante de diversos órganos de gobierno de la Universidad Autónoma de Sinaloa; [ha] participado en comités ciudadanos vecinales y escolares; impuls[ó] la organización de padres de familia en el estado de Sinaloa. (...) [y] en el Proceso Electoral de 1976, particip[ó] como candidato a Diputado Suplente por el municipio de Cosalá, Sinaloa, postulado por el Partido Comunista Mexicano (...).⁵⁸⁵

⁵⁸⁴ Información Curricular de Víctor Antonio Corrales Burgueño. Disponible en <<http://www.victorantoniocorrales.mx/curriculum.html>>

⁵⁸⁵ INE, Sistema de “Candidatas y Candidatos. ¡Conócelos!”, *op. cit.*

En la elección de 2015 Corrales Burgueño estuvo en segundo lugar de las preferencias con 15,297 votos (16.35% de la votación), mientras que la coalición PRI-PVEM tuvo 38,141 votos (40.77%). Como los independientes anteriores que se situaron en segundo lugar, Corrales Burgueño fue quien más egresos tuvo en su distrito, 86.17% respecto al tope de campaña; 24.28% más que el candidato ganador de la coalición PRI-PVEM y 11.67% más que la candidata del PAN. Luego de su participación como independiente, en 2015, Corrales Burgueño se afilió al PAS, fue nombrado Secretario General del Comité Directivo Estatal ⁵⁸⁶ y en la elección local de 2016 en Sinaloa, encabezó la lista de Diputados de representación proporcional de dicho partido,⁵⁸⁷ y actualmente es diputado en la 62 Legislatura de Sinaloa.⁵⁸⁸

A. Tabla 10. Votación total. Elección Federal, Distrito 06 de Sinaloa, 2015.

Partido/ CI	Votos	%
PRI-PVEM	38,141	40.77%
Víctor Antonio Corrales B.	15,297	16.35%
PAN	14,232	15.21%
PANAL	8,777	9.38%
Nulos	4,499	4.81%
PRD	4,458	4.77%
Morena	3,051	3.26%
PT	1,805	1.93%
MC	1,522	1.63%
PH	920	0.98%
PES	643	0.69%
No reg.	203	0.22%
Total	93,548	100%

Fuente: Elaboración propia basada en el Acta correspondiente a la elección de Diputados Federales de mayoría relativa del distrito 06 de Sinaloa. Disponible en <http://www.ine.mx/archivos2/portal/Elecciones/Proceso_Electoral_Federal_2014-2015/Resultados/Distritos.html>

⁵⁸⁶ Conferencia de Prensa del 13 de octubre de 2015 en la que se nombra a Víctor Antonio Corrales Burgueño como Secretario General del Partido Sinaloense. <https://soundcloud.com/pasdifusion/parte-1-conf-de-prensa-cuen-corrales-13-oct-2015-pas-estatal>

⁵⁸⁷ IEES, Lista de candidatos a Diputados por el principio de Representación Proporcional para la elección local en Sinaloa en 2016. Disponible en <<http://admin.cce-sinaloa.org.mx/Sistema/include/Archivos/2/2/Adjuntos/1.%20LISTAS%20DE%20CANDIDATOS%20A%20DIPUTADOS%20DE%20RP.pdf>>

⁵⁸⁸ Congreso del Estado de Sinaloa, Diputados del Partido Sinaloense de la 62 Legislatura de Sinaloa. Disponible en <<http://www.congresosinaloa.gob.mx/diputados-62-legislatura/?partido=pas>>

A. Tabla 11. Ingresos y egresos reportados por candidatos, periodo de campaña (mxn). Elección Federal, Distrito 06, Mazatlán, Sinaloa, 2015.

Tope de gastos		\$1,260,038.34				
Partido / Coalición/CI	Candidata/o	Ingresos obtenidos	Egresos reportados	Egresos no reportados	Egresos totales	% erogado respecto al tope
CI	Víctor Burgueño Antonio Corrales	\$1,101,239.56	\$1,085,715.01	\$0.00	\$1,085,715.01	86.17
PAN	Nadía Haydee Vega Olivas	\$939,881.00	\$938,670.89	\$0.00	\$938,670.89	74.50
PRI-PVEM	German Escobar Manjarrez	\$755,460.19	\$731,516.40	\$27,500.00	\$779,890.30	61.89
PRD	Guadalupe Manjarrez Bastidas	\$561,592.45	\$561,345.71	\$13,879.84	\$575,225.55	45.65
PANAL	Jesús Salome Rodríguez Manjarrez	\$320,967.71	\$320,967.71	\$0.00	\$320,967.71	25.47
MC	Matiana Martínez Guerrero	\$257,480.26	\$257,480.26	\$49,112.62	\$306,592.88	24.33
PT ⁵⁸⁹	Juan de Dios Mendoza López	\$341,708.01	\$142,884.25	\$5,822.00	\$148,706.25	11.80
PH	Fernando Agustín Aguilar G.	\$63,344.48	\$63,344.48	\$13,449.46	\$76,793.94	6.09
Morena	Olegaria Carrazco Macías	\$70,998.62	\$67,832.55	\$0.00	\$67,832.55	5.38
PES	Isidra Chaidez Molina	\$56,238.15	\$56,238.15	\$0.00	\$56,238.15	4.46

Fuente: Elaboración propia basada en los anexos del Dictamen Consolidado del INE, correspondiente al PEF 2014-2015.

5) **Giova Camacho Castro** participó en la Elección Federal de 2015 en el distrito 08 de Sinaloa con cabecera en Mazatlán. Se desarrolló profesional y políticamente en la Universidad Autónoma de Sinaloa. De acuerdo con información publicada por él, fue “ Consejero Universitario(...), Secretario Administrativo de la Facultad de Ciencias Sociales, Catedrático de la Facultad de Ciencias Sociales, Director de la Facultad de Ciencias Sociales, Secretario Técnico de la Vicerrectoría, y Secretario Académico de la Unidad Regional Sur (...).⁵⁹⁰ En 2013 fue candidato a diputado local por el XIX Distrito por el PAS⁵⁹¹ y quedó en tercer lugar.⁵⁹²

En 2015, al participar como independiente obtuvo 8,909 votos (10.56% de la votación), situándose en cuarto lugar de las preferencias -en primer lugar, estuvo la coalición PRI-PVEM con 24,956 votos (29.57% de la votación), en segundo el PAN con 20,888 votos (24.75%). Giova Camacho fue el segundo candidato que más ingresos reportó y egresos erogó en su distrito, éstos últimos que representaron 88.07% del tope de gastos. El primer candidato que más egresos tuvo fue el candidato

⁵⁸⁹ En los anexos del dictamen el nombre del candidato es José Antonio Flores Navarro, sin embargo, de la revisión del dictamen se desprende que, tras una aclaración del propio partido, el nombre correcto del candidato es Juan de Dios Mendoza López.

⁵⁹⁰ INE, Sistema de “Candidatas y Candidatos. ¡Conócelos!”, *op. cit.*

⁵⁹¹ IEES, Listado a puestos de elección popular para la elección de Diputados de Mayoría Relativa, 2013 *op. cit.*

⁵⁹² IEES, Resultados de la elección de Diputados de Mayoría Relativa, 2013, *op. cit.*

del PAN, con 88.12% con respecto al tope. En 2016, Camacho Castro fue candidato común a la alcaldía de Mazatlán por el PAS y MC, y se situó en tercer lugar.⁵⁹³

Partido/ CI	Votos	%
PRI-PVEM	24,956 ⁵⁹⁴	29.57%
PAN	20,888	24.75%
PT	12,004	14.22%
Giova Camacho Castro	8,909	10.56%
Nulos	5,499	6.52%
Morena	3,870	4.59%
PANAL	2,389	2.83%
PH	2,018	2.39%
MC	1,551	1.84%
PES	1,129	1.34%
PRD	1,067	1.26%
No reg.	124	0.15%
Total	84,404	100%

Fuente: Elaboración propia basada en el Acta correspondiente a la elección de Diputados Federales de mayoría relativa del distrito 08 de Sinaloa. Disponible en: http://www.ine.mx/archivos2/portal/Elecciones/Proceso_Electoral_Federal_2014-2015/Resultados/Distritos.html

Tope de gastos		\$1,260,038.34				
Partido / Coalición/ CI	Candidata/o	Ingresos obtenidos	Egresos reportados	Egresos no reportados	Egresos totales	% erogado respecto al tope
PAN	Martín Pérez Torres	\$1,126,682.52	\$1,110,374.25	\$0.00	\$1,110,374.25	88.12
CI	Giova Camacho Castro	\$1,120,989.76	\$1,109,778.46	\$0.00	\$1,109,778.46	88.07
PRI-PVEM	Quirino Ordaz Coppel	\$946,742.48	\$947,740.75	\$158,653.00	\$972,114.65	77.15
PRD	Ángel García Contreras	\$573,187.61	\$573,098.81	\$3,853.80	\$576,952.61	45.79
MC	Antonio Acuña Millán	\$283,507.35	\$283,507.35	\$255.20	\$283,762.55	22.52
PANAL	Anabel Pérez Luna	\$202,203.61	\$202,203.61	\$0.00	\$202,203.61	16.05
PT	Jorge Alberto Rodríguez P.	\$467,795.85	\$167,830.65	\$13,962.00	\$181,792.65	14.43
PES	Patricia Salomé Escobar F.	\$132,463.72	\$132,463.72	\$0.00	\$132,463.72	10.51
PH	Alejandro Camacho Mendoza	\$61,344.48	\$61,344.48	\$13,449.46	\$74,793.94	5.94
Morena	Maximiliano Ruiz Arias	\$57,600.00	\$47,966.80	\$551.00	\$48,517.80	3.85

Fuente: Elaboración propia basada en los anexos del Dictamen Consolidado del INE, correspondiente al PEF 2014-2015.

- 6) **Jesús Amador Hernández Barbosa** participó en la Elección Federal de 2015 en el distrito 15 de Puebla con cabecera en Tehuacán y es hijo de Amador Hernández González, líder de la organización priista, Confederación Nacional Campesina (CNC)

⁵⁹³ IEES, Resultados de la elección de Ayuntamientos en Sinaloa, 2016, *op. cit.*

⁵⁹⁴ En el Acta de Cómputo correspondiente a la elección del distrito 08 de Sinaloa, con cabecera en Mazatlán hay una inconsistencia en la suma de votos totales obtenidos por la coalición PRI-PVEM, razón por la cual se corroboró la información con el Sistema de Cómputos Distritales del INE y se determinó que la cifra correcta es 24,956.

en Tehuacán, Puebla. De acuerdo con indicios periodísticos, Hernández Barbosa ha sido delegado de [PRI],⁵⁹⁵ era cercano políticamente a Álvaro Alatraste Hidalgo⁵⁹⁶ (líder priista y esposo de la alcaldesa de Tehuacán, Ernestina Fernández⁵⁹⁷), y decidió contender por la vía independiente después de que el PRI no favoreció su aspiración a la candidatura luego de abanderar en dicho distrito a una candidata del Partido Verde.⁵⁹⁸

En la elección federal de 2015, Hernández Barbosa quedó en tercer lugar de las preferencias en el distrito 15 de Puebla, con 13,990 votos (12.89% de la votación), donde el primer lugar lo obtuvo el PAN con 41,686 votos (38.41%). Hernández Barbosa fue el candidato que más ingresos reportó y egresos realizó en su distrito. Sus egresos representaron 79.84% del tope de gastos de campaña, con lo que superó en 18.02% al candidato del PAN.

A. Tabla 14. Votación total. Elección Federal, Distrito 15, Puebla, 2015.		
Partido/ CI	Votación	%
PAN	41,686	38.41%
PRI-PVEM	22,437	20.68%
Jesús Amador Hernández Barbosa	13,990	12.89%
PRD	6,718	6.19%
Morena	6,516	6.00%
PANAL	5,106	4.71%
Nulos	4,966	4.58%
PT	2,677	2.47%
PH	1,722	1.59%
PES	1,548	1.43%
MC	1,034	0.95%
No reg.	120	0.11%
Total	108,520	100%

Fuente: Elaboración propia basada en el Acta de Cómputo Distrital de la elección de Diputados Federales de mayoría relativa correspondientes al distrito 15 de Puebla.

⁵⁹⁵ Guadalupe Amador Guzmán, Amador Hernández habla de sus aspiraciones, *Intolerancia Diario*, publicado el 22 de enero de 2012. Disponible en <http://intoleranciadiario.com/detalle_noticia/88495/municipios/amador-hernandez-habla-de-sus-aspiraciones>

⁵⁹⁶ Efraín Núñez, En Tehuacán es otra cosa; Amador rebasó los apoyos requeridos, *OEM*, publicado el 18 de febrero de 2015. Disponible en <<http://www.oem.com.mx/elsoldepuebla/notas/n3710520.htm>>

⁵⁹⁷ Mónica Camacho, Ratifica INE candidatura independiente del ex priista Hernández Barbosa, *La Jornada de Oriente*, publicado el 22 de abril de 2015. Disponible en <<http://www.lajornadadeoriente.com.mx/2015/04/22/ratifica-ine-candidatura-independiente-del-ex-priista-hernandez-barbosa-2/>>

⁵⁹⁸ Fermín Alejandro García, Candidato independiente amenaza la ventaja electoral del PRI en Tehuacán, *La Jornada de Oriente*, publicado el 23 de abril de 2015. Disponible en <<http://www.lajornadadeoriente.com.mx/2015/04/23/candidato-independiente-amenaza-la-ventaja-electoral-del-pri-en-tehuacan/>>

A. Tabla 15. Ingresos y egresos reportados por candidatos, periodo de campaña (mxn). Elección Federal, Distrito 15, Tehuacán, Puebla, 2015.						
Tope de gastos			\$1,260,038.34			
Partido / Coalición/CI	Candidata/o	Ingresos obtenidos	Egresos reportados	Egresos no reportados	Egresos totales	% erogado respecto al tope
CI	Jesús Amador Hernández B.	\$1,141,239.76	\$999,026.49	\$6,960.00	\$1,005,986.49	79.84
PRD	Jacobo Aguilar Sánchez	\$912,856.05	\$812,049.41	\$43,352.56	\$855,401.97	67.89
PANAL	Luis Cobo Velasco	\$842,853.36	\$842,853.36	\$0.00	\$842,853.36	66.89
PAN	Sergio Emilio Gómez Olivier	\$777,129.69	\$777,129.74	\$1,853.85	\$778,983.59	61.82
PT	Arturo Castuera Martínez	\$410,596.15	\$510,491.49	\$26,621.91	\$537,113.40	42.63
PRI-PVEM	Geraldine González Cervantes	\$424,069.54	\$414,798.33	\$242,629.73	\$458,166.44	36.36
MC	Irma Guadalupe González Beristáin	\$281,644.85	\$241,644.85	\$255.20	\$241,900.05	19.20
PES	David Cid Huerta	\$118,368.01	\$74,718.42	\$9,876.58	\$84,595.00	6.71
PH	Irene Esperanza Trujillo Gutiérrez	\$52,994.48	\$52,994.48	\$15,760.97	\$68,755.45	5.46
Morena	José de Jesús Romero Silva	\$20,000.00	-\$632.74 ⁵⁹⁹	\$740.23	\$107.49	0.01

Fuente: Elaboración propia basada en los anexos del Dictamen Consolidado del INE, correspondiente al PEF 2014-2015.

7) **Jorge Prisciliano Rentería Campos** participó en la Elección Federal de 2015 en el distrito 04 de Tamaulipas, con cabecera en Matamoros. Es abogado por la Universidad Autónoma de Tamaulipas en la que estudió de 1992 a 1997, era presidente de la Barra de Abogados en el municipio de Matamoros cuando contendió como independiente en 2015 y no se cuenta con mayor información respecto a su experiencia política. De los resultados obtenidos en las urnas se destaca que obtuvo 8,136 votos (6.36% de la votación), bastante lejano de los candidatos punteros -PRI con 53,283 votos (41.66%) y PAN con 40,420 (31.60%), pero por encima de partidos como el Verde Ecologista, Morena, Nueva Alianza y el PRD. Jorge Prisciliano Rentería Campos fue el candidato que más ingresos reportó y egresos erogó, e incluso superó el tope de gastos de campaña por \$70,585.08, una conducta infractora prevista

⁵⁹⁹ En los anexos correspondientes a la Elección Federal de 2015 de Morena hay tres casos en los que las cifras de los egresos reportados y/o los egresos totales es negativa (José de Jesús Romero Silva en el distrito 15 de Tehuacán, Puebla, Alberto Damián Soto Cortés en el distrito 01 de Tamaulipas y Yensunni Idalia Martínez Hernández en el distrito 02 de Quintana Roo).

en las leyes electorales y de fiscalización correspondientes⁶⁰⁰, lo que le valió amonestación pública por parte del INE.⁶⁰¹

Partido/ CI	Votación	%
PRI	53,283	41.66%
PAN	40,420	31.60%
Jorge Prisciliano Rentería Campos	8,136	6.36%
PVEM	6,433	5.03%
Nulos	4,729	3.70%
PES	3,646	2.85%
Morena	3,643	2.85%
PANAL	3,102	2.43%
MC	1,386	1.08%
PRD	1,254	0.98%
PH	953	0.75%
PT	757	0.59%
No reg.	160	0.13%
Total	127,902	100%

Fuente: Elaboración propia basada en el Acta de Cómputo Distrital de la elección de Diputados Federales de mayoría relativa correspondientes al distrito 04 de Tamaulipas.

Tope de gastos		\$ 1,260,038.34				
Partido / Coalición/ CI	Candidata/o	Ingresos obtenidos	Egresos reportados	Egresos no reportados	Egresos totales	% erogado respecto al tope
CI	Jorge Prisciliano Rentería Campos	\$1,066,239.76	\$1,048,619.42	\$282,004.00	\$1,330,623.42	105.60
PAN	Ramiro Javier Salazar Rodríguez	\$1,086,048.62	\$1,062,664.31	\$9,943.67	\$1,072,607.98	85.13
PRI	Jesús Juan de la Garza Díaz del Guante	\$917,407.71	\$913,817.10	\$450.08	\$936,155.18	74.30
PVEM ⁶⁰²	Humberto Rangel Vallejo	\$837,977.36	\$837,977.36	\$174,786.92	\$871,733.65	69.18
PRD	Fernando Antonio Iglesias Elizondo	\$597,539.50	\$595,967.08	\$2,777.72	\$598,744.80	47.52
PANAL	Eleazar Ortiz Alvarado	\$536,835.84	\$536,835.84	\$0.00	\$536,835.84	42.60
PES	Ricardo Ramírez González	\$256,231.37	\$407,007.97	\$1,107.84	\$408,115.81	32.39
PT	Adolfo Iván Puente Acosta	\$387,742.00	\$387,741.60	\$11,406.28	\$399,147.88	31.68
MC	Juan Carlos Montalvo Garza	\$297,817.95	\$273,636.87	\$5,475.20	\$279,112.07	22.15
PH	Agapito Martínez Cruz	\$56,994.48	\$56,994.48	\$13,144.66	\$70,139.14	5.57
Morena	Alma Reyna González Benavides	\$20,000.00	\$12,145.20	\$0.00	\$12,145.20	0.96

Fuente: Elaboración propia basada en los anexos por partido contenidos en el Dictamen Consolidado del INE, correspondiente al PEF 2014-2015.

⁶⁰⁰ En los artículos 394, numeral 1, inciso c), y 446, numeral 1, inciso h) de la LEGIPE se establece que es obligación de los candidatos independientes registrados, respetar y acatar los topes de gastos de campaña, y que exceder el tope de gastos para obtener el apoyo ciudadano y de campaña establecido por el Consejo General constituyen infracciones a dicha ley.

⁶⁰¹ De acuerdo con lo establecido en la resolución del INE (INECG771/2015, pp. 2342-2344) para determinar la sanción correspondiente se toman en cuenta ocho elementos, uno de los cuales es la capacidad económica del sujeto infractor para lo cual el INE tomaba en consideración las últimas tres declaraciones anuales de impuestos reportadas ante el Servicio de Administración Tributaria, los últimos tres estados de las cuentas que tenga activas en el sistema financiero, conforme la información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como la información y documentación proporcionada por el partido o coalición, o candidato independiente, suficientes para conocer el balance de los activos, pasivos y el flujo de recursos en el ejercicio fiscal correspondientes, del candidato. En el caso de Rentería Campos, la autoridad determinó que no contaba con evidencia suficiente para determinar que éste contaba con los recursos económicos para hacer frente a la imposición de una sanción de carácter pecuniario, por lo que se le sancionó con amonestación pública.

⁶⁰² En el caso del PVEM, de acuerdo con los anexos del Dictamen consolidado del Consejo General del INE respecto de la revisión de los informes de campaña de los ingresos y gastos de los candidatos a los cargos de Diputados Federales, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, la suma de egresos reportados más los no reportados no es igual al total de egresos, debido a que hubo ajustes por acatamiento.

8) **Blanca Lilia Sandoval de León**, participó en la Elección Federal de 2015 en el distrito 08 de Nuevo León, con cabecera en Guadalupe, estudió medicina, fue diputada local del PAN en Nuevo León (2012-2015)⁶⁰³ y actualmente es Directora de Jurisdicciones Sanitarias en los Servicios de Salud en dicha entidad en el gobierno de Jaime Rodríguez, “el Bronco”.⁶⁰⁴ En la elección de 2015, de acuerdo con una entrevista, buscó el apoyo del PAN para la Alcaldía de Guadalupe o para una diputación federal, pero no lo obtuvo⁶⁰⁵ por lo que renunció a su partido y se decantó por la vía independiente.⁶⁰⁶

En la elección de 2015, Sandoval de León obtuvo 15,421 votos (9.87% de la votación) y quedó en cuarto lugar. En su distrito, el candidato ganador fue Daniel Torres Cantú, en una competencia muy reñida con el candidato del PAN, pues la diferencia entre ambos fue de sólo 47 votos. En términos de financiamiento, Sandoval de León fue la candidata que más ingresos erogó respecto al tope de campaña (93.79%), en segundo y tercer lugar de egresos estuvieron los candidatos del PAN (90.11%) y la coalición PRI-PVEM (72.84%).

⁶⁰³ Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, Integración de la 73 Legislatura del Congreso Local de Nuevo León, en Integración de las Legislaturas de los Estados. Disponible en http://www.diputados.gob.mx/sedia/biblio/archivo/edos/leg/dipedos/NL_73.htm

⁶⁰⁴ Gobierno del Estado de Nuevo León, Directorio de Funcionarios, Información curricular de Blanca Lilia Sandoval de León. Disponible en: <http://www.nl.gob.mx/funcionarios/blanca-lilia-sandoval-de-leon>

⁶⁰⁵ Marcos Martínez, Busca panista candidatura independiente, *El Norte*, publicado el 28 de diciembre de 2014. Disponible en <http://www.elnorte.com/aplicaciones/articulo/default.aspx?id=427507&impresion=1>

⁶⁰⁶ Deja diputada al PAN y “mueve” el Congreso, *Norte Digital*, publicado el 30 de diciembre de 2014. Disponible en <http://nortedigital.mx/deja-diputada-al-pan-y-mueve-el-congreso/>

Partido/ CI	Votación	%
PRI-PVEM	51,609	33.05%
PAN	51,562	33.02%
MC	15,501	9.93%
Blanca Lilia Sandoval de León	15,421	9.87%
PANAL	4,705	3.01%
PRD-PT	4,007	2.57%
Morena	3,727	2.39%
Nulos	3,530	2.26%
PES	3,497	2.24%
PH	2,535	1.62%
No reg.	78	0.05%
Total	156,172	100%

Fuente: Elaboración propia basada en el Acta de Cómputo Distrital de la elección de Diputados Federales de mayoría relativa correspondientes al distrito 08 de Nuevo León.

Tope de gastos		\$1,260,038.34				
Partido / Coalición/CI	Candidata/o	Ingresos obtenidos	Egresos reportados	Egresos no reportados	Egresos totales	% erogado respecto al tope
CI	Blanca Lilia Sandoval de León	\$1,188,710.49	\$1,181,748.16	\$0.00	\$1,181,748.16	93.79
PAN	Arturo Benavides Castillo	\$1,134,423.03	\$1,134,376.20	\$999.60	\$1,135,375.80	90.11
PRI-PVEM	Daniel Torres Cantú	\$901,303.94	\$901,114.95	\$375.84	\$917,760.01	72.84
PRD-PT	Irma Leticia Armendariz B.	\$599,124.00	\$595,453.71	\$483.33	\$595,937.04	47.30
PANAL	Michelle Sanjuanita Aguilar S.	\$446,841.86	\$446,841.86	\$0.00	\$446,841.86	35.46
MC	Joaquín Callejas Ibarra	\$230,251.65	\$230,251.65	\$93,604.27	\$230,379.25	18.28
PES	Oscar Guadalupe Márquez Cepeda	\$93,341.17	\$93,341.18	\$0.00	\$93,341.18	7.41
PH	Rosa María Reyes Muñiz	\$58,794.48	\$58,794.48	\$13,144.66	\$71,939.14	5.71
Morena	Joel Rodríguez Venegas	\$45,796.52	\$24,495.93	\$304.50	\$24,800.43	1.97

Fuente: Elaboración propia basada en los anexos por partido contenidos en el Dictamen Consolidado del INE, correspondiente al PEF 2014-2015.

- 9) **Carlos Manuel Ibarra Ocampo** participó en la Elección Federal de 2015 en el distrito 02 de Nayarit con cabecera en Tepic y no se cuenta con información respecto a su experiencia política. Es médico de formación, por la Universidad Autónoma de Nayarit, nació en 1981 en Tepic y es presidente de la Asociación “*Servir para todos*”.⁶⁰⁷ En la elección de 2015, Carlos Manuel Ibarra Ocampo estuvo en cuarto lugar de la votación con 9,008 votos (7.50% de la votación). El partido ganador en su distrito fue el PRI, con 35,703 votos (29.72%) y, en segundo lugar, la coalición PRD-

⁶⁰⁷ Guillermo Aguirre, La apuesta del Dr. Carlos Ibarra; el riesgo de ser independiente, *NNC*, publicado el 9 de marzo de 2015. Disponible en <<http://www.nnc.mx/portada/1425916405.php>>

PT con 30,428 votos (25.33%). Carlos Manuel Ibarra Ocampo fue el candidato independiente que más recursos erogó en su distrito (88% respecto al tope de gastos de campaña).

Partido/ CI	Votación	%
PRI	35,703	29.72%
PRD-PT	30,428	25.33%
PAN	21,599	17.98%
Carlos Manuel Ibarra Ocampo	9,008	7.50%
Morena	5,205	4.33%
Nulos	5,016	4.18%
PVEM	4,509	3.75%
PANAL	3,510	2.92%
PES	2,280	1.90%
PH	1,636	1.36%
MC	1,160	0.97%
No reg.	86	0.07%
Total	120,140	100%

Fuente: Elaboración propia basada en el Acta de Cómputo Distrital de la elección de Diputados Federales de mayoría relativa correspondientes al distrito 02 de Nayarit.

Tope de gastos		\$ 1,260,038.34				
Partido / Coalición/ CI	Candidata/o	Ingresos obtenidos	Egresos reportados	Egresos no reportados	Egresos totales	% erogado respecto al tope
CI	Carlos Manuel Ibarra Ocampo	\$1,108,379.56	\$1,108,868.25	\$0.00	\$1,108,868.25	88.00
PAN	Hugo Alejandro Galván Araiza	\$1,062,364.00	\$1,062,293.58	\$0.00	\$1,062,293.58	84.31
PRI	Gianni Raúl Ramírez Ocampo	\$953,301.13	\$953,301.13	\$11,412.08	\$986,601.21	78.30
PVEM	Eva Francisca Ibarra Hermosillo	\$695,394.49	\$695,394.49	\$170,114.80	\$726,363.30	57.65
PRD-PT	Guadalupe Francisco Javier Castellón F.	\$595,786.41	\$595,786.41	\$127,567.81	\$723,354.22	57.41
PANAL	José Manuel Quintanilla Rentería	\$261,353.68	\$261,353.68	\$32,850.90	\$294,204.58	23.35
MC	Angélica González Vázquez	\$249,134.73	\$254,734.63	\$255.20	\$254,989.83	20.24
PES	Verónica Guadalupe Villela E.	\$144,305.93	\$124,079.01	\$0.00	\$124,079.01	9.85
PH	Vicente Peña Aldrete	\$83,783.36	\$83,783.36	\$13,144.66	\$96,928.02	7.69
Morena	Andrea Cibrián Pérez	\$0.00	\$16,683.40	\$0.00	\$16,683.40	1.32

Fuente: Elaboración propia basada en los anexos por partido contenidos en el Dictamen Consolidado del INE, correspondiente al PEF 2014-2015.

10) **Manuel Alberto Merlo Martínez** participó en la Elección Federal de 2015 en el distrito 06 de Puebla con cabecera en Puebla y no tenía experiencia política. En su caso, al momento de aspirar a la candidatura tenía 23 años, estaba terminando la licenciatura en Ciencia Política y Administración Pública en la Universidad Iberoamericana en Puebla y no se identificaba plenamente con algún partido

político.⁶⁰⁸ Al ser candidato independiente, Merlo Martínez narra que se enfrentó a situaciones de acoso que incluyeron un mensaje intimidatorio afuera de su casa, llamadas desde teléfonos desconocidos e incluso personas armadas entraron a su casa, donde lo amagaron a él y a sus colaboradores.⁶⁰⁹

En las elecciones federales de 2015, Merlo obtuvo 5,208 votos (5.13% de la votación). En su distrito la competencia principal se concentró en los candidatos de la coalición PRI-PVEM, que obtuvo 29,052 votos (28.64%) y el PAN con 25,290 (24.93%). En lo que toca a los recursos, Manuel Alberto Merlo fue el candidato que más ingresos y egresos tuvo, con un porcentaje de gasto con respecto al tope de campaña, de 83.06%, mientras que el candidato de la coalición PRI-PVEM erogó 63.77% con respecto al tope y el PAN 67.59%.

A. Tabla 22. Votación total. Elección Federal, Distrito 06 de Puebla, 2015.		
Partido/ CI	Votación	%
PRI-PVEM	29,052	28.64%
PAN	25,290	24.93%
Morena	15,462	15.24%
Nulos	7,269	7.17%
Manuel Alberto Merlo Martínez	5,208	5.13%
PES	5,003	4.93%
PANAL	3,555	3.50%
MC	3,124	3.08%
PH	2,861	2.82%
PRD	2,531	2.49%
PT	1,873	1.85%
No reg.	218	0.21%
Total	101,446	100%

Fuente: Elaboración propia basada en el Acta de Escrutinio y Cómputo de la elección de Diputados Federales de mayoría relativa, correspondiente al distrito 06 de Puebla. Disponible en http://www.ine.mx/archivos2/portal/Elecciones/Proceso_Electoral_Federal_2014-2015/Resultados/Distritos.html

⁶⁰⁸ Manuel Alberto Merlo Martínez, Candidaturas independientes, un medio para mejorar la democracia, *Animal político*, publicado el 19 de enero de 2015. Disponible en <http://www.animalpolitico.com/blogueros-blog-invitado/2015/01/19/candidaturas-independientes-un-medio-para-mejorar-la-democracia/>

⁶⁰⁹ Ernesto Aroche Aguilar, Hombres armados amenazan a candidato independiente en Puebla, *Animal Político*, publicado el 12 de marzo de 2015. Disponible en <http://www.animalpolitico.com/2015/03/hombres-armados-amenazan-a-candidato-independiente-en-puebla/>

A. Tabla 23. Ingresos y egresos reportados por candidatos, periodo de campaña (mxn). Elección Federal, Distrito 06, Puebla, Puebla, 2015.

Tope de gastos		\$1,260,038.34				
Partido / Coalición/CI	Candidata/o	Ingresos obtenidos	Egresos reportados	Egresos no reportados	Egresos totales	% erogado respecto al tope
CI	Manuel Alberto Merlo Martínez	\$1,100,059.76	\$1,046,557.07	\$0.00	\$1,046,557.07	83.06
PAN	Francisco Xabier Albizuri Morett	\$845,128.50	\$845,128.50	\$6,483.19	\$851,611.69	67.59
PRI-PVEM	Xitlalic Ceja García	\$749,573.81	\$749,573.81	\$36,000.00	\$803,537.02	63.77
PRD	María de la Luz del Carmen Pérez C.	\$812,845.26	\$779,916.53	\$5,696.31	\$785,612.84	62.35
PT	Mario Edmundo Chapital de la Rosa	\$452,952.74	\$499,388.24	\$28,187.40	\$527,575.64	41.87
PANAL	Yadira Antonieta Galina Bonilla	\$423,931.55	\$423,931.55	\$0.00	\$423,931.55	33.64
MC	María Adriana Castro Sánchez del C.	\$224,590.77	\$244,590.77	\$18,343.20	\$262,933.97	20.87
Morena	Luis Fernando Bravo Navarro	\$75,127.00	\$79,416.65	\$740.23	\$80,156.88	6.36
PH	Patricia Vara Gutiérrez	\$52,994.48	\$52,994.48	\$13,324.25	\$66,318.73	5.26
PES	Marcia Josefina Taylor Busch	\$118,568.01	\$49,919.01	\$0.00	\$49,919.01	3.96

Fuente: Elaboración propia basada en los anexos por partido contenidos en el Dictamen Consolidado del INE, correspondiente al PEF 2014-2015.

11) **Diana Elizabeth Chavira Martínez** participó en la Elección Federal de 2015 en el distrito 01 de Tamaulipas, con cabecera en Nuevo Laredo y contaba con amplia experiencia política. Fue diputada local en esa entidad, por el principio de representación proporcional, por el PRD en la LX Legislatura (2009-2010),⁶¹⁰ en 2012 fue candidata a senadora por la Coalición Movimiento Progresista (PRD-PT-MC), en 2013 fue candidata a diputada local por el distrito III con Movimiento Ciudadano. Antes de contender por la vía independiente para una diputación en el distrito federal 01 de Tamaulipas en 2015, Chavira Martínez era militante del PRD, al que renunció en enero de ese mismo año.⁶¹¹

En la elección federal de 2015, Diana Chavira se situó en quinto lugar, obtuvo 3,110 votos (2.33% de la votación), muy lejos de los punteros; el PRI que obtuvo 56,350 votos (42.23% de la votación) y el PAN 53,567 (40.15%). En el distrito en el que contendió Chavira no hubo coalición entre el PRI-PVEM y ella obtuvo más votos

⁶¹⁰ Congreso del estado de Tamaulipas, Información general por diputado, correspondiente a la LX Legislatura. Disponible en <<http://www.congresotamaulipas.gob.mx/AsambleaLegislativa/IntegrantesPleno/Legislador.asp?IdDiputado=218>>

⁶¹¹ Arturo Rosas H., Confirma TEPJF candidatura independiente a Diana Chavira, *Muro político*, publicado el 21 de abril de 2015. Disponible en <<http://muropolitico.mx/2015/04/21/confirma-tepjf-candidatura-independiente-de-diana-chavira/>>

que partidos como Morena, el PRD, el PT y MC. Con relación a los recursos de su campaña, destaca que Chavira fue la segunda candidata que más ingresos reportó y egresos realizó, con un porcentaje respecto al tope de 76.60%. La candidata ganadora, que fue del PRI, erogó 75.48% con respecto al tope y la candidata del PAN, que se situó en segundo lugar, 81.39%.

Partido/ CI	Votación	%
PRI	56,350	42.23%
PAN	53,567	40.15%
Nulos	4,735	3.55%
PVEM	3,858	2.89%
Diana Elizabeth Chavira Martínez	3,110	2.33%
PES	2,362	1.77%
Morena	2,333	1.75%
PANAL	2,198	1.65%
PRD	2,104	1.58%
MC	1,072	0.80%
PH	934	0.70%
PT	659	0.49%
No reg.	139	0.10%
Total	133,421	100%

Fuente: Elaboración propia basada en el Acta de Escrutinio y Cómputo de la elección de Diputados Federales de mayoría relativa, correspondiente al distrito 01 de Tamaulipas. Disponible en http://www.ine.mx/archivos2/portal/Elecciones/Proceso_Electoral_Federal_2014-2015/Resultados/Distritos.html

Tope de gastos		\$1,260,038.34				
Partido / Coalición/CI	Candidata/o	Ingresos obtenidos	Egresos reportados	Egresos no reportados	Egresos totales	% erogado respecto al tope
PAN	Laura Teresa Zárate Quezada	\$1,020,530.62	\$1,019,056.86	\$6,470.63	\$1,025,527.49	81.39
CI	Diana Elizabeth Chavira Martínez	\$1,104,782.41	\$729,427.90	\$235,779.49	\$965,207.39	76.60
PRI	Yahleel Abdala Carmona	\$929,636.23	\$928,681.52	\$450.08	\$951,019.60	75.48
PVEM	Gustavo Ernesto Pantoja Villarreal	\$891,361.49	\$891,361.49	\$174,786.92	\$925,117.78	73.42
PRD	Carlos Eпитacio Zacarías Cabeza R.	\$610,150.88	\$598,921.91	\$2,777.72	\$601,699.63	47.75
MC	Jorge Alfredo Ramírez Rubio	\$342,209.45	\$341,920.32	\$255.20	\$342,175.52	27.16
PT	Francisco Javier Estebane Ponce	\$331,496.59	\$330,611.07	\$9,280.00	\$339,891.07	26.97
PANAL	Sergio Francisco Bocardo Garza	\$252,125.64	\$252,125.64	\$0.00	\$252,125.64	20.01
PES	Natalia Gisselle García Fernández	\$276,085.57	\$242,306.37	\$0.00	\$242,306.37	19.23
PH	Juan Pablo Ascencio Rodríguez	\$52,994.48	\$52,994.48	\$13,144.66	\$66,139.14	5.25
Morena	Alberto Damián Soto Cortés	\$40,000.00	-\$3,865.23	\$0.00	-\$3,865.23	-0.31

Fuente: Elaboración propia basada en los anexos por partido contenidos en el Dictamen Consolidado del INE, correspondiente al PEF 2014-2015.

12) **Andrés Florentino Ruiz Morcillo** participó en la Elección Federal de 2015 en el distrito 02 de Chetumal y tenía experiencia política antes de ser candidato

independiente. Fue militante del PRI,⁶¹² partido al que renunció en diciembre de 2014⁶¹³ y se desempeñó como Presidente Municipal de Othón P. Blanco, Quintana Roo⁶¹⁴ por el mismo partido, en el periodo 2008-2011. En 2015, en su experiencia como independiente obtuvo 10,969 votos (8.12% de la votación), por encima de partidos como Nueva Alianza que obtuvo 6,962 votos (5.16%), el PT con 6,834 votos (5.06%) o MC con 2,028 (1.5%). En su distrito, la ganadora fue la candidata del PRI, que obtuvo 36.70% de la votación y en segundo lugar estuvo la candidata de Morena con 13.32%. En términos de financiamiento, Ruiz Morcillo fue el candidato independiente que más recursos erogó con respecto al tope de campaña, 95.98%, mientras que la candidata ganadora tuvo un gasto correspondiente al 87.15% de ese mismo tope.

A. Tabla 26. Votación total. Elección Federal, Distrito 02 de Quintana Roo, 2015.

Partido/ CI	Votación	%
PRI-PVEM	49,556	36.70%
Morena	17,988	13.32%
PRD	14,768	10.94%
PAN	13,825	10.24%
Andrés Florentino Ruiz Morcillo	10,969	8.12%
PANAL	6,962	5.16%
PT	6,834	5.06%
Nulos	6,405	4.74%
PES	3,480	2.58%
PH	2,111	1.56%
MC	2,028	1.50%
No reg.	98	0.07%
Total	135,024	100%

Fuente: Elaboración propia basada en el Acta de Escrutinio y Cómputo de la elección de Diputados Federales de mayoría relativa, correspondiente al distrito 02 de Quintana Roo. Disponible en <http://www.ine.mx/archivos2/portal/Elecciones/Proceso_Electoral_Federal_2014-2015/Resultados/Distritos.html>

⁶¹² PRI Quintana Roo, Andrés Ruiz Morcillo está fuera del PRI: Raymundo King, publicado el 11 de mayo de 2015. Disponible en <<http://priquintanaroo.org.mx/2015/05/11/andres-ruiz-morcillo-esta-fuera-del-pri-raymundo-king/>>

⁶¹³ Morcillo renuncia al PRI y se lanza de independiente, *Periodistas Quintana Roo*, publicado el 23 de diciembre de 2014. Disponible en <<http://www.periodistasquintanaroo.com/principales/morcillo-renuncia-al-pri-y-se-lanza-de-independiente/>>

⁶¹⁴ Convenio que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, relativo al mecanismo de ajuste de las compensaciones del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, a que hace referencia el artículo 21, fracción II, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, relativas a la participación del 0.136% de la recaudación federal participable a que hace referencia el artículo 20.-A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal. Disponible en <http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5198450&fecha=29/06/2011>

A. Tabla 27. Ingresos y egresos reportados por candidatos, periodo de campaña (mxn). Elección Federal, Distrito 02, Othón P. Blanco (Chetumal), Quintana Roo, 2015.

Tope de gastos		\$1,260,038.34				
Partido / Coalición/CI	Candidata/o	Ingresos obtenidos	Egresos reportados	Egresos no reportados	Egresos totales	% erogado respecto al tope
CI	Andrés Florentino Ruiz Morcillo	\$1,143,397.08	\$1,209,369.52	\$0.00	\$1,209,369.52	95.98
PRI-PVEM	Arllet Molgora Glover	\$987,642.06	\$987,905.80	\$72,007.96	\$1,098,163.90	87.15
PRD	José Domingo Flota Castillo	\$695,201.22	\$695,021.98	\$8,131.80	\$703,153.78	55.80
PAN	Mahmud José Chnaid Novelo	\$627,929.08	\$619,934.32	\$5,911.11	\$625,845.43	49.67
MC	Varinia del Socorro González Hernández	\$549,048.55	\$549,048.39	\$255.20	\$549,303.59	43.59
PT	Mauricio Morales Meiza	\$478,173.85	\$433,672.88	\$23,661.00	\$457,333.88	36.30
PANAL	Manuel Alexander Zetina Aguiluz	\$340,318.85	\$340,318.85	\$9,333.50	\$349,652.35	27.75
PES	Jorge Alberto Rejón Chan	\$264,999.01	\$264,999.01	\$0.00	\$264,999.01	21.03
PH	Luz del Carmen Lara Cano	\$118,286.16	\$118,286.16	\$13,608.66	\$131,894.82	10.47
Morena	Yensunni Idalia Martínez Hernández ⁶¹⁵	\$3,199.15	-\$2,566.07	-\$501.67	-\$2,064.40	-0.16

Fuente: Elaboración propia basada en los anexos por partido contenidos en el Dictamen Consolidado del INE, correspondiente al PEF 2014-2015.

13) **Rafael Pérez Sánchez** participó en la Elección Federal de 2015 en el distrito 10 de Veracruz por la vía independiente y contaba con experiencia política. Fue militante del PRI hasta 2014,⁶¹⁶ trabajó como Director de Servicios Municipales⁶¹⁷ en la administración del Presidente Municipal de Xalapa, de extracción priista, Américo Zúñiga y tenía vínculos importantes con el Consejo de Agrupaciones Veracruzanas (CONAVER) –que presidió. Al respecto, llama la atención que, en 2013, cuando era Consejero de dicha Asociación, dijo que “por unanimidad se acordó apoyar al PRI, (...) que aportar[ían] 25 mil votos de sus agremiados más los de los familiares, por lo que se podía hablar de 50 mil votos como aportación del consejo a la alianza Veracruz para adelante”.⁶¹⁸ En 2015, tal como atestiguan diversas notas periodísticas, contó

⁶¹⁵ En los anexos correspondientes a los egresos de la candidata independiente disponibles en el portal del INE, se consignan cifras con símbolo negativo, tal como se incluyen en la presente tabla. No se cuenta con información que permita aclarar la situación, por lo que se incluyen las cifras tal y como aparecen en los anexos.

⁶¹⁶ Golpe político, Analiza Rafael Pérez Sánchez buscar candidatura independiente por la diputación local del distrito XII de Xalapa II, en las próximas elecciones, *Golpe Político*, publicado el 10 de noviembre de 2015. Disponible en <<http://golpepolitico.com/2015/11/10/analiza-rafael-perez-sanchez-buscar-la-candidatura-independiente-por-la-diputacion-del-districto-xii-de-xalapa-ii-en-las-proximas-elecciones/>>

⁶¹⁷ Ayuntamiento Constitucional de Xalapa, Veracruz, oficio número 669/2014 A.P., 30 de mayo de 2014. Disponible en <http://xalapa.gob.mx/transparencia/wp-content/uploads/sites/2/2014/06/Tramites_Alumbrado_Publico.pdf>

⁶¹⁸ Conaver se unirá al PRI, *El Golfo.info*, publicado el 16 de febrero de 2013. Disponible en <<http://www.elgolfo.info/nota/158364-conaver-se-unira-al-pri/>>

con el apoyo de dicha organización.⁶¹⁹ Pérez Sánchez señaló que “en varias ocasiones buscó una posición como regidor en el ayuntamiento de Xalapa y su partido no le otorgó la oportunidad”.⁶²⁰ En la elección de 2015, en la que participó de manera independiente, su registro fue impugnado porque se aducía que al solicitarlo era aún militante del PRI.⁶²¹

Partido/ CI	Votación	%
Morena	30,729	25.20%
PAN	21,605	17.72%
PRI-PVEM	17,147	14.06%
PRD-PT	12,492	10.25%
Nulos	9,064	7.43%
Rafael Pérez Sánchez	9,048	7.42%
MC	5,838	4.79%
PES	4,740	3.89%
PANAL	4,125	3.38%
PH	3,608	2.96%
Eduardo Sergio de la Torre Jaramillo	2,449	2.01%
No reg.	1,083	0.89%
Total	121,928	100%

Fuente: Elaboración propia basada en el Acta de Escrutinio y Cómputo de la elección de Diputados Federales de mayoría relativa, correspondiente al distrito 10 de Veracruz. Disponible en http://www.ine.mx/archivos2/portal/Elecciones/Proceso_Electoral_Federal_2014-2015/Resultados/Distritos.html

Tope de gastos		\$1,260,038.34				
Partido / Coalición/CI	Candidata/o	Ingresos obtenidos	Egresos reportados	Egresos no reportados	Egresos totales	% erogado respecto al tope
CI 1	Rafael Pérez Sánchez	\$1,142,143.26	\$1,141,685.21	\$0.00	\$1,141,685.21	90.61
CI 2	Eduardo Sergio de la Torre J.	\$1,108,530.52	\$1,108,094.74	\$0.00	\$1,108,094.74	87.94
PRI-PVEM	Elizabeth Morales García	\$750,733.64	\$710,301.58	\$963.75	\$734,617.69	58.30
PAN	Ulises Ramón Chama Contreras	\$662,606.90	\$661,750.70	\$965.91	\$662,716.61	52.59
PRD-PT	Alfredo Magno Garcimarrero Ochoa	\$591,602.80	\$458,073.35	\$69,627.45	\$527,700.80	41.88
MC	María del Rosario Quirasco Piña	\$373,001.79	\$373,002.72	\$255.20	\$373,257.92	29.62
PANAL	Nelly Reyes López	\$232,400.94	\$232,400.94	\$0.00	\$232,400.94	18.44
Morena	Cuitláhuac García Jiménez	\$191,231.58	\$219,783.04	\$2,355.92	\$222,138.96	17.63
PH	Luis Alonso Polo Villalobos	\$71,316.12	\$71,316.12	\$13,587.63	\$84,903.75	6.74
PES	Víctor Manuel Quiroz Rocha	\$108,340.55	\$64,491.55	\$1,107.84	\$65,599.39	5.21

Fuente: Elaboración propia basada en los anexos por partido contenidos en el Dictamen Consolidado del INE, correspondiente al PEF 2014-2015.

⁶¹⁹ Conaver abierta a escuchar a todos los partidos dice Guillermo Celaya, *Xalapaal momento.com*, publicado el 10 de noviembre de 2015. Disponible en <http://xalapaal momento.com/index.php/informacion-general/35396-conaver-abierta-a-escuchar-a-todos-los-partidos-dice-guillermo-celaya>

⁶²⁰ Claudia Montero, Rafael Pérez Sánchez ofreció conferencia de prensa pese a veda electoral, *Alcalorpolitico.com*, publicado el 23 de marzo de 2015. Disponible en <http://www.alcalorpolitico.com/informacion/rafael-perez-sanchez-ofrecio-conferencia-de-prensa-pese-a-veda-electoral-163719.html#.V1dB7fnhAUE>

⁶²¹ SX-JDC-300/2015, Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano (resuelto el 22 de abril de 2015). Disponible en <http://portales.te.gob.mx/candidaturas-independientes/sites/default/files/SX-JDC-0300-2015.pdf>

14) De **Eduardo Sergio de la Torre Jaramillo**, originario de Veracruz, participó en la Elección Federal de 2015 en el distrito 10 de Veracruz, tenía 46 años al momento de ser candidato independiente, y hasta junio de 2016 era representante del candidato independiente a la gubernatura de Veracruz, Juan Bueno Torio, ante el Organismo Público Local de dicha entidad. De acuerdo con su relato, antes del inicio del proceso en el que participó como independiente recibió tres amenazas de muerte por correo electrónico.⁶²² De la Torre tiene amplia experiencia política y en las últimas dos décadas militó en cuatro partidos. En el periodo de 1999 a 2000 en Centro Democrático; de 2002 a 2003 en México Posible; de 2005 a 2007 en Alternativa Socialdemócrata y de 2008 a 2014 en el Partido Acción Nacional. Durante su experiencia partidista, Eduardo Sergio de la Torre fue candidato en cuatro ocasiones; dos para una diputación federal (2000 con Centro Democrático y 2006 con Alternativa Socialdemócrata) y dos más para una diputación local (en 2010 y 2013 con el PAN). En una de ellas triunfó, por lo que ejerció su cargo de diputado federal de 2006 a 2009, con el respaldo de Alternativa Socialdemócrata. Además de su experiencia política, fue también docente en la Universidad Iberoamericana en la Ciudad de México de 1995 a 1997 y posteriormente en 2004.⁶²³

En el distrito 10 de Veracruz el candidato ganador pertenecía a Morena y obtuvo 25.20% de la votación y los candidatos independientes se situaron en sexto y décimo primer lugar; Rafael Pérez Sánchez con 9,048 votos (7.42% de la votación) y Eduardo Sergio de la Torre Jaramillo con 2,449 (2.01%). En términos de

⁶²²Jessica Itzel Martínez Torres, entrevista a Eduardo Sergio de la Torre Jaramillo (candidato independiente en la Elección Federal de 2015, en el distrito 10 de Veracruz), 11 de mayo de 2016.

⁶²³Ibid.

financiamiento, ambos candidatos independientes fueron los que más ingresos reportaron y recursos erogaron en su distrito: Pérez Sánchez, 90.61% respecto al tope de gastos y de la Torre Jaramillo, 87.94%, éste último que intentó, mediante escrito al INE, renunciar a las prerrogativas, lo cual no le permitieron porque éstas son irrenunciables.⁶²⁴ Finalmente, llama la atención que el candidato de partido que ganó en el distrito 10 erogó sólo 18% respecto al tope y reportó ingresos menores a \$200,000.

Posterior a la elección de 2015, en las elecciones locales de Veracruz que se celebraron en 2016, Pérez Sánchez no participó como candidato, pero en una nota periodística manifestó que propondría candidatos, por medio de la asociación civil que presidía, UDICEV Caminando Juntos, e incluso indicó que en el distrito 10 de Xalapa se postularía a Guillermo Celaya de Jesús, secretario general del sindicato de taxistas Miguel Alemán y presidente de CONAVER,⁶²⁵ candidatura que al final no se concretó.

15) **Eliseo Rosales Ávalos** participó en la Elección Federal de 2015 en el distrito 24 de la Ciudad de México, con cabecera en Coyoacán, es doctor en administración pública en la Universidad Anáhuac, tiene trayectoria de servicio público que incluyen el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y el entonces IFE. Actualmente es docente en la Universidad Anáhuac del Norte, articulista de El Economista y, de acuerdo con una entrevista, nunca ha militado en ningún partido

⁶²⁴ Ibid.

⁶²⁵ A115/OPL/VER/CG/02-05-16. Acuerdo del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, por el que se resuelve sobre las solicitudes de registro supletorio de las fórmulas de candidatas y candidatos al cargo de Diputado por el principio de Mayoría Relativa presentadas por las coaliciones, los partidos políticos y los aspirantes a candidatos independientes, para el Proceso Electoral 2015-2016. Disponible en <<http://www.iev.org.mx/1nuevo/sesionacuerdo/acuerdosople2016/115.pdf>>

político.⁶²⁶ En la elección 2015 en la que Eliseo Rosales participó como independiente, el partido ganador fue el PAN con 29,459 votos (22.87% de la votación), seguido por Morena con 24,758 votos (19.22%). Rosales Ávalos, quien se situó en séptimo lugar de la votación del distrito 24 del Distrito Federal, obtuvo 6,471 votos (5.02% de la votación). En términos de financiamiento, Rosales Ávalos fue el segundo candidato que más egresos reportó en su distrito, con 86.61% respecto al tope de gastos; la primera fue la candidata del PVEM, con 95.75%.

Partido/ CI	Votación	%
PAN	29,459	22.87%
Morena	24,758	19.22%
PRD-PT	21,009	16.31%
PRI	14,682	11.40%
Nulos	10,792	8.38%
PES	6,500	5.05%
Eliseo Rosales Ávalos	6,471	5.02%
MC	4,732	3.67%
PVEM	4,225	3.28%
PH	2,997	2.33%
PANAL	2,627	2.04%
No registrados	581	0.45%
Total	128,833	100%

Fuente: Elaboración propia basada en el Acta de Escrutinio y Cómputo de la elección de Diputados Federales de mayoría relativa, correspondiente al distrito 24 del D.F. Disponible en <http://www.ine.mx/archivos2/portal/Elecciones/Proceso_Electoral_Federal_2014-2015/Resultados/Distritos.html>

Tope de gastos		\$1,260,038.34				
Partido / Coalición/CI	Candidata/o	Ingresos obtenidos	Egresos reportados	Egresos no reportados	Egresos totales	% erogado respecto al tope
PVEM	Laura Hortensia Castillo Vallejo	\$1,166,876.52	\$1,166,876.52	\$204,699.88	\$1,206,539.83	95.75
CI	Eliseo Rosales Ávalos	\$1,088,369.19	\$1,091,260.99	\$0.00	\$1,091,260.99	86.61
PRI	Aarón Jiménez Paz	\$976,826.16	\$969,535.93	\$450.08	\$991,874.01	78.72
PRD-PT	Miriam Saldaña Chairez	\$981,796.36	\$981,789.32	\$1,714.08	\$983,503.40	78.05
PAN	Héctor Barrera Marmolejo	\$864,378.67	\$854,937.33	\$7,887.31	\$862,824.64	68.48
MC	Antonio Heberto Castillo Juárez	\$506,476.76	\$501,196.76	\$10,575.02	\$502,509.54	39.88
PANAL	Zoila Beatriz Rodas Jiménez	\$285,877.62	\$285,877.62	\$0.00	\$285,877.62	22.69
PES	Jair Benjamín Alor Montaña	\$137,345.97	\$112,014.97	\$0.00	\$112,014.97	8.89
Morena	María del Rocío Mejía Flores	\$92,775.36	\$92,665.18	\$605.77	\$93,270.95	7.40
PH	José Manuel García Lorenzo	\$76,187.21	\$76,187.21	\$13,269.20	\$89,456.41	7.10

⁶²⁶ Pascal Beltrán del Río, Entrevista al candidato independiente Eliseo Rosales Ávalos, Imagen Multimedia, publicada el 16 de abril de 2015. Disponible en <<http://www.imagen.com.mx/candidato-independiente-eliseo-rosales>>

Posteriormente, en 2016, Eliseo Rosales solicitó su registro como candidato independiente para integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, elección para la cual se requerían 73,792 firmas de apoyo ciudadano (el equivalente a 1% de la Lista Nominal de Electores del Distrito Federal, con corte al 31 de diciembre de 2015), una cifra que contrasta radicalmente con las requeridas para ser candidato independiente en la elección federal de 2015 en las que necesitó 5,134. De acuerdo con información del INE, Eliseo Rosales presentó 99,206 firmas, de las cuales se validaron 65,728, por lo cual no pudo acceder a la candidatura independiente.⁶²⁷

16) **Adolfo Pulido Santiago** participó en la Elección Federal de 2015 en el distrito 03 de Tabasco y es otro de los candidatos independientes con experiencia política, pues en el periodo 2001-2003 fue Presidente Municipal de Cunduacán, Tabasco,⁶²⁸ por el PRI, partido en el que militó 31 años, hasta octubre de 2014,⁶²⁹ momento en que presentó su renuncia.⁶³⁰ En 2015, se situó en octavo lugar de la votación y en su distrito ganó el candidato del PRD-PT con 65,164 votos (37.88% de la votación), seguido por el PRI con 38,486 (22.37%) y Morena con 37,773 (21.96%), mientras que Pulido Santiago obtuvo 2,321 votos (1.35%). En términos de financiamiento, el

⁶²⁷ INE/CG204/2016, Acuerdo del Consejo General del INE sobre la solicitud de registro de fórmula de candidatos independientes a Diputados por el principio de Representación Proporcional para integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, presentada por los ciudadanos Eliseo Rosales Ávalos y Carmen Martínez Cortés. Disponible en <http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2016/04_Abril/CGes201604-17/CGes201604-17_ap_2_9.pdf>

⁶²⁸ INAFED, Enciclopedia de los municipios y delegaciones de México, municipio de Cunduacán, Tabasco. Disponible en <<http://www.inafed.gob.mx/work/enciclopedia/EMM27tabasco/municipios/27006a.html>>

⁶²⁹ Redacción, Se perfila Adolfo Pulido como candidato independiente, *Noticias tabasco vive*, sin fecha. Disponible en <<https://noticiastabascovive.wordpress.com/2015/01/12/se-perfila-adolfo-pulido-como-candidato-independiente/>>

⁶³⁰ Juan Manuel Diego, Renuncia al PRI ex edil de Cunduacán, *La verdad del Sureste*, publicado el 27 de octubre de 2014. Disponible en <<http://la-verdad.com.mx/renuncia-al-pri-ex-edil-cunduacan-53889.html>>

candidato independiente fue quien más ingresos reportó y recursos erogó, y su gasto fue equivalente al 92% con respecto al tope de gastos de campaña. Dicho porcentaje, en el caso de los candidatos que se situaron en los primeros tres lugares de la votación fue de 82.99% (PRD-PT), 71.14% (PRI) y 22.95% (Morena).

A. Tabla 32. Votación total. Elección Federal, Distrito 03 de Tabasco, 2015.

Partido/ CI	Votación	%
PRD-PT	65,164	37.88%
PRI	38,486	22.37%
Morena	37,773	21.96%
PANAL	8,486	4.93%
PVEM	7,920	4.60%
Nulos	5,158	3.00%
PAN	2,348	1.36%
Adolfo Pulido Santiago	2,321	1.35%
MC	2,289	1.33%
PH	1,050	0.61%
PES	931	0.54%
No reg.	99	0.06%
Total	172,025	100%

Fuente: Elaboración propia basada en el Acta de Escrutinio y Cómputo de la elección de Diputados Federales de mayoría relativa, correspondiente al distrito 03 de Tlaxcala. Disponible en http://www.ine.mx/archivos2/portal/Elecciones/Proceso_Electoral_Federal_2014-2015/Resultados/Distritos.html

A. Tabla 33. Ingresos y egresos reportados por candidatos, periodo de campaña (mxn). Elección Federal, Distrito 03, Comalcalco, Tabasco, en 2015.

Tope de gastos		\$1,260,038.34				
Partido / Coalición/CI	Candidata/o	Ingresos obtenidos	Egresos reportados	Egresos no reportados	Egresos totales	% erogado respecto al tope
CI	Adolfo Pulido Santiago	\$1,188,778.72	\$1,163,606.22	\$0.00	\$1,163,606.22	92.35
PRD-PT	Héctor Peralta Grappin	\$1,045,840.08	\$1,045,704.74	\$0.00	\$1,045,704.74	82.99
PRI	Gregorio Arias Pérez	\$862,546.73	\$862,808.65	\$11,643.91	\$896,340.56	71.14
PAN	Pablo León Jiménez	\$467,627.21	\$457,553.53	\$2,461.78	\$460,015.31	36.51
PVEM	Liliana Patricia Tamayo B.	\$313,771.35	\$313,771.35	\$128,352.35	\$340,857.64	27.05
MC	Clérida de la Cruz Palomera	\$356,152.22	\$296,152.22	\$127.60	\$296,279.82	23.51
Morena	Gregorio Efraín Espadas M.	\$289,223.06	\$289,223.06	\$0.00	\$289,223.06	22.95
PANAL	Judith Muñoz Santiago	\$189,894.70	\$189,894.70	\$0.00	\$189,894.70	15.07
PES	Jesús Marín Cruz	\$70,964.00	\$70,964.00	\$0.00	\$70,964.00	5.63
PH	Candelaria Ventura Méndez	\$52,994.48	\$52,994.48	\$13,144.66	\$66,139.14	5.25

Fuente: Elaboración propia basada en los anexos por partido contenidos en el Dictamen Consolidado del INE, correspondiente al PEF 2014-2015.

17) **Esteban Valles Martínez**⁶³¹ participó en la Elección Federal de 2015 en el distrito 11 de Veracruz, es originario de Durango, laboró en Petróleos Mexicanos (PEMEX) y desde hace más de una década se mudó a Coatzacoalcos, además de ser parte de una Organización denominada Productores del Sur de Veracruz. En la elección, Valles Martínez se situó en octavo lugar de la votación y obtuvo 3,629 votos (3.08% de la votación) y tuvo egresos que representaron 86.67% del tope de gastos de campaña.

18) **Roberto García Alonso** también participó en el distrito 11 de Veracruz en la Elección Federal de 2015 y antes de contender por la vía independiente se desempeñó como delegado en política regional en Acayucan, Veracruz, de 2008 a 2012.⁶³² En la elección se situó en penúltimo, con 1,340 votos (1.14%). En términos de financiamiento, tuvo egresos que representaron 85.29%.

A. Tabla 34. Votación total. Elección Federal, Distrito 11 de Veracruz, 2015.		
Partido/ CI	Votación	%
Morena	42,734	36.28%
PRI-PVEM	27,867	23.66%
PAN	11,653	9.89%
PES	6,952	5.90%
Nulos	6,591	5.60%
PANAL	5,732	4.87%
PRD	4,954	4.21%
Esteban Valles Martínez	3,629	3.08%
MC	2,775	2.36%
PT	1,595	1.35%
PH	1,579	1.34%
Roberto García Alonso	1,340	1.14%
No reg.	384	0.33%
Total	117,785	100%

Fuente: Elaboración propia basada en el Acta de Escrutinio y Cómputo de la elección de Diputados Federales de mayoría relativa, correspondiente al distrito 11 de Veracruz. Disponible en <http://www.ine.mx/archivos2/portal/Elecciones/Proceso_Electoral_Federal_2014-2015/Resultados/Distritos.html>

⁶³¹ Biografía de Esteban Valles Martínez, aspirante a candidato independiente a la diputación federal 2015, *Sureste Sur*, publicado el 17 de enero de 2015. Disponible en <<http://surestesur.com/biografia-de-esteban-valles-martinez-aspirante-a-candidato-independiente-a-la-diputacion-federal-2015/>>

⁶³² Contraloría General del Estado de Veracruz, Servidores Públicos en Dependencias u Oficinas de la zona de Coatzacoalcos. Disponible en <http://sistemas.cgever.gob.mx/11/dgda/cursos/2012/honestidad_31_coatzacoalcos.pdf>

A. Tabla 35. Ingresos y egresos reportados por candidatos, periodo de campaña (mxn). Elección Federal, Distrito 11, Coatzacoalcos, Veracruz, 2015.

Tope de gastos		\$1,260,038.34				
Partido / Coalición/CI	Candidata/o	Ingresos obtenidos	Egresos reportados	Egresos no reportados	Egresos totales	% erogado respecto al tope
CI 2	Esteban Valles Martínez	\$1,102,357.82	\$1,092,135.11	\$0.00	\$1,092,135.11	86.67
CI 1	Roberto García Alonso	\$1,066,239.76	\$1,074,639.24	\$0.00	\$1,074,639.24	85.29
PRI-PVEM	Leandro Rafael García Bringas	\$808,694.30	\$806,509.03	\$891.17	\$830,752.56	65.93
PAN	Gloria Santos Navarro	\$650,403.39	\$650,002.43	\$965.91	\$650,968.34	51.66
PRD	Rodolfo de la Guardia Cueto	\$560,911.45	\$480,518.21	\$17,536.10	\$498,054.31	39.53
MC	Flora Tania Cruz Santos	\$334,316.74	\$334,316.79	\$48,955.20	\$383,271.99	30.42
PT	Marlene del Carmen Figueroa R.	\$402,075.04	\$363,641.83	\$10,591.76	\$374,233.59	29.70
PES	Gonzalo Guizar Valladares	\$215,742.47	\$195,515.55	\$48,649.23	\$244,164.78	19.38
PANAL	Adán Escobedo Morales	\$206,243.78	\$206,243.78	\$0.00	\$206,243.78	16.37
Morena	Norma Rocío Nahle García	\$191,613.00	\$190,795.61	\$2,355.92	\$193,151.53	15.33
PH	Juan Carlos Charleston Salinas	\$56,994.48	\$56,994.48	\$17,280.39	\$74,274.87	5.89

Fuente: Elaboración propia basada en los anexos por partido contenidos en el Dictamen Consolidado del INE, correspondiente al PEF 2014-2015.

19) **Sergio Rivera Figueroa** participó en la Elección Federal de 2015 en el distrito 03 de Chihuahua y era un abogado con experiencia docente en la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.⁶³³ Durante el periodo de campaña cuando participó como independiente, Rivera Figueroa se vio envuelto en diversos escándalos mediáticos⁶³⁴ y en las urnas obtuvo 1,749 votos (2.29 % de la votación). En su distrito ganó la candidata del PRI-PVEM con 22,609 votos (29.55%) seguida del PAN, en segundo, con 22,492 votos (29.40%). En términos de financiamiento, a pesar de haber sido el candidato que más ingresos reportó, fue el séptimo en recursos erogados, con 24.14% respecto al tope de gastos. La candidata ganadora de la coalición PRI-PVEM erogó 66.61% y la del PAN 75.77%

⁶³³ INE, Sistema de "Candidatas y Candidatos. ¡Conócelos!", *op. cit.*

⁶³⁴ Patricia Mayorga, Candidato arremete contra periodista que lo exhibió (...), *Proceso*, publicado el 27 de mayo de 2015. Disponible en <<http://www.proceso.com.mx/405562/candidato-arremete-contra-periodista-que-lo-exhibio-en-fiesta-con-bailarinas>>

A. Tabla 36. Votación total. Elección Federal, Distrito 03 de Chihuahua, 2015.		
Partido/ CI	Votación	%
PRI-PVEM	22,609	29.55%
PAN	22,492	29.40%
Morena	7,709	10.08%
PANAL	5,301	6.93%
Nulos	4,953	6.47%
PES	3,367	4.40%
MC	3,020	3.95%
PH	2,143	2.80%
Sergio Rivera Figueroa	1,749	2.29%
PRD	1,607	2.10%
PT	1,340	1.75%
No reg.	210	0.27%
Total	76,500	100%

Fuente: Elaboración propia basada en el Acta de Escrutinio y Cómputo de la elección de Diputados Federales de mayoría relativa, correspondiente al distrito 03 de Chihuahua. Disponible en http://www.ine.mx/archivos2/portal/Elecciones/Proceso_Electoral_Federal_2014-2015/Resultados/Distritos.html

A. Tabla 37. Ingresos y egresos reportados por candidatos, periodo de campaña (mxn). Elección Federal, Distrito 03, Juárez, Chihuahua, 2015.						
Tope de gastos		\$ 1,260,038.34				
Partido / Coalición/ CI	Candidata/o	Ingresos obtenidos	Egresos reportados	Egresos no reportados	Egresos totales	% erogado respecto al tope
PAN	Edna Xóchitl Contreras Herrera	\$934,162.72	\$926,835.17	\$27,884.62	\$954,719.79	75.77
PRI-PVEM	María Ávila Serna	\$830,128.05	\$821,700.38	\$200,363.37	\$839,329.83	66.61
PRD	María Estela Lucía Barrera Guerrero	\$609,105.98	\$609,246.90	\$353.80	\$609,600.70	48.38
PT	Amelia Deyanira Ozaeta Díaz	\$648,866.56	\$493,534.56	\$1,169.65	\$494,704.21	39.26
PANAL	María del Carmen Corona Garibay	\$482,444.80	\$481,675.30	\$0.00	\$481,675.30	38.23
MC	Jorge Javier Ramos Negrete	\$423,520.85	\$403,061.81	\$255.20	\$403,317.01	32.01
CI	Sergio Rivera Figueroa	\$1,066,239.76	\$304,118.07	\$0.00	\$304,118.07	24.14
PES	Eva Ruth Lara Meraz	\$134,103.93	\$88,877.01	\$0.00	\$88,877.01	7.05
PH	M. Socorro Arredondo Barajas	\$52,994.48	\$52,994.48	\$13,645.94	\$66,640.42	5.29
Morena	Bertha Alicia Caraveo Camarena	\$17,722.80	\$16,422.21	\$41.78	\$16,463.99	1.31

Fuente: Elaboración propia basada en los anexos por partido contenidos en el Dictamen Consolidado del INE, correspondiente al PEF 2014-2015.

20) **Daniel Romero López** participó en la Elección Federal de 2015 en el distrito 03 de Tlaxcala y fue Director del DIF Municipal de Zacatelco en la misma entidad, bajo la administración de Blanca Águila Lima, lideresa del Sindicato de Salud y dirigente del PRI en Tlaxcala, pero no se cuenta con información respecto a su experiencia política. En su distrito, en 2015, Romero López se situó en décimo lugar de la votación con 2,488 votos (2.25% de la votación) mientras que el candidato ganador, del PRI, obtuvo 28,882 (26.10%), seguido por el PANAL, con 16,522 (14.93%) y el PRD con 13,730 (12.41%). En términos de financiamiento, Daniel Romero López fue

el candidato que mayores ingresos reportó y recursos erogó, con una cantidad de gastos equivalente a 89.83% respecto al tope de campaña. El candidato ganador del PRI erogó 75.35% respecto al tope.

Distrito	Partido/ CI	Votación
PRI	28,882	26.10%
PANAL	16,522	14.93%
PRD	13,730	12.41%
PAN	12,133	10.96%
Morena	10,101	9.13%
PT	8,060	7.28%
MC	7,656	6.92%
Nulos	5,171	4.67%
PVEM	3,534	3.19%
Daniel Romero López	2,488	2.25%
PES	1,261	1.14%
PH	1,056	0.95%
No registrados	72	0.07%
Total	110,666	100%

Fuente: Elaboración propia basada en el Acta de Escrutinio y Cómputo de la elección de Diputados Federales de mayoría relativa, correspondiente al distrito 03 de Tlaxcala. Disponible en http://www.ine.mx/archivos2/portal/Elecciones/Proceso_Electoral_Federal_2014-2015/Resultados/Distritos.html

Tope de gastos		\$ 1,260,038.34				
Partido / Coalición/ CI	Candidata/o	Ingresos obtenidos	Egresos reportados	Egresos no reportados	Total general de gastos	% erogado respecto al tope
CI	Daniel Romero López	\$1,115,590.79	\$1,115,590.79	\$16,240.00	\$1,131,830.79	89.83
PRI	Ricardo David García Portilla	\$926,217.11	\$926,223.16	\$1,266.00	\$949,377.16	75.35
PAN	Lilia Caritina Olvera Coronel	\$788,367.78	\$788,362.71	\$4,110.88	\$792,473.59	62.89
PRD	Tomas Federico Orea Albarrán	\$629,231.28	\$629,221.99	\$3,923.80	\$633,145.79	50.25
PT	Angélica Carreto Padilla	\$368,736.97	\$218,736.97	\$149,890.24	\$368,627.21	29.26
PVEM	Liliana Grisela Apanécatl Ramírez	\$337,819.14	\$337,819.14	\$153,236.88	\$365,615.00	29.02
MC	Refugio Rivas Corona	\$364,496.77	\$364,496.77	\$255.20	\$364,751.97	28.95
PANAL	J. Carmen Corona Pérez	\$546,769.64	\$326,769.64	\$7,344.00	\$334,113.64	26.52
Morena	Ana Lilia Rivera Rivera	\$159,226.62	\$159,192.94	\$0.00	\$159,192.94	12.63
PES	Luciana Morales Vicenteño	\$160,945.93	\$110,719.01	\$0.00	\$110,719.01	8.79
PH	María de Lourdes García Popocatepec	\$37,994.48	\$37,994.48	\$13,144.66	\$51,139.14	4.06

Fuente: Elaboración propia basada en los anexos por partido contenidos en el Dictamen Consolidado del INE, correspondiente al PEF 2014-2015.

21) **Manuel Heriberto Santillán Martínez** participó en la Elección Federal de 2015 en el distrito 07 de Tamaulipas y previo a su participación como independiente ocupó cargos dentro de administraciones del PRI, como delegado de Tránsito y Oficial del

Registro Civil.⁶³⁵ En la elección de 2015, en la que participó como independiente se situó en décimo lugar con 4,983 votos (3.46% de la votación) y el candidato ganador fue del PRI, quien obtuvo 56,988 votos (39.56%), seguido por el PAN con 24,858 (17.26%) y el PVEM con 9,531 (6.62%). Respecto al financiamiento, Santillán Martínez fue el candidato que más ingresos reportó y recursos erogó, e igual que en el caso del candidato independiente Rentería Campos, rebasó el tope de gastos de campaña, por lo que el INE sancionó la conducta con una amonestación pública. En el Proceso Electoral local de 2016, Heriberto Santillán Martínez aspiró nuevamente a una candidatura independiente, en esa segunda ocasión para una diputación local por el distrito XIX, pero no obtuvo el registro por no alcanzar el porcentaje de apoyos válidos (obtuvo 2,659 de 2,943).⁶³⁶

A. Tabla 40. Votación total. Elección Federal, Distrito 07 de Tamaulipas, 2015.		
Partido/ CI	Votación	%
PRI	56,988	39.56%
PAN	24,858	17.26%
PVEM	9,531	6.62%
MC	9,420	6.54%
PRD	7,763	5.39%
Morena	7,373	5.12%
PANAL	7,035	4.88%
Nulos	6,004	4.17%
PES	5,523	3.83%
Manuel Heriberto Santillán Martínez	4,983	3.46%
PT	2,209	1.53%
PH	2,203	1.53%
No reg.	162	0.11%
Total	144,052	100%

Fuente: Elaboración propia basada en el Acta de Escrutinio y Cómputo de la elección de Diputados Federales de mayoría relativa, correspondiente al distrito 07 de Tamaulipas. Disponible en <http://www.ine.mx/archivos2/portal/Elecciones/Proceso_Electoral_Federal_2014-2015/Resultados/Distritos.html>

⁶³⁵ Marcelino García Contreras, “El voto presa de los mercenarios”. Candidato independiente, *NT, Noticias de Tampico*, publicado el 6 de abril de 2015. Disponible en <<http://www.noticiasdetampico.mx/local/el-voto-presa-de-los-mercenarios-candidato-independiente>>

⁶³⁶ IETAM/CG-64/2016, Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que recae al Dictamen mediante el cual la Comisión Especial encargada de dar seguimiento al procedimiento de postulación y registro de las candidaturas independientes, resuelve sobre la improcedencia a la declaratoria del C. Manuel Heriberto Santillán Martínez, para registrarse como candidato independiente para la diputación del distrito 19 de Miramar. Disponible en <http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO_CG_64_2016.pdf>

A. Tabla 41. Ingresos y egresos reportados por candidatos, periodo de campaña (mxn). Elección Federal, Distrito 07, Ciudad Madero, Tamaulipas, 2015.						
Tope de gastos		\$ 1,260,038.34				
Partido / Coalición/CI	Candidata/o	Ingresos obtenidos	Egresos reportados	Egresos no reportados	Egresos totales	% erogado respecto al tope
CI	Manuel Heriberto Santillán M.	\$1,066,239.76	\$1,066,197.20	\$236,826.00	\$1,303,023.20	103.41
PAN	Silvia Leticia Cacho Tamez	\$960,758.62	\$949,496.26	\$6,470.63	\$955,966.89	75.87
PRI	Esdras Romero Vega	\$916,628.23	\$910,565.84	\$450.08	\$932,903.92	74.04
PRD	Cuitlahuac Ortega Maldonado	\$769,773.99	\$733,379.42	\$2,777.72	\$736,157.14	58.42
PVEM	Melva Egleyde Solís	\$553,532.94	\$553,532.94	\$220,026.92	\$632,529.23	50.20
MC	Jorge Luis González Rosales	\$457,259.11	\$456,959.11	\$76,815.20	\$533,774.31	42.36
PH	Norma Angélica Narváez P.	\$390,530.88	\$390,530.88	\$13,144.66	\$403,675.54	32.04
PT	Concepción Moreno Meza	\$329,742.00	\$329,522.80	\$9,280.00	\$338,802.80	26.89
PANAL	Martha Flores Reyes	\$277,370.70	\$277,370.70	\$0.00	\$277,370.70	22.01
PES	Jesús Mancilla Catete	\$214,999.77	\$169,772.85	\$0.00	\$169,772.85	13.47
Morena	Gerardo Ferretis de León	\$41,990.71	\$16,735.47	\$0.00	\$16,735.47	1.33

Fuente: Elaboración propia basada en los anexos por partido contenidos en el Dictamen Consolidado del INE, correspondiente al PEF 2014-2015.

Anexo 5. Experiencia política de CI (2007-2014).

A. Tabla 42. Experiencia política de CI en Yucatán (2007), Zacatecas (2013), Quintana Roo (2013), Coahuila (2014) y Nayarit (2014).												
Año	Entidad	Tipo de elección	No	Municipio	Candidata/o que encabeza la Planilla	Total CI	Ganó elección	Experiencia política		¿Contendió en elección posterior?		
								Sí/No	Partido	Sí/No	C/partido o independiente	Ganó
2007	Yucatán	Ayuntamientos	1	Yobaín	Adonay Avilés Sierra		Sí	Sí	PRI	Sí	PRI-PVEM (2012)	Sí
			2	Motul	Luis Emir Castillo Palma		No	Sí	PRI	-	-	-
			3	Izamal	Juan Carlos Inocente Azcorra R.		No	Sí	PRI	Sí	PAN (2010)	No
			4	Tinum	Evelio Mis Tun.		No	No	NA	Sí	PAN (2010)	Sí
Subtotal						4	1	3	-	3	-	2
2013	Zacatecas	Ayuntamientos	1	General Enrique Estrada	Raúl de Luna Tovar		Sí	Sí	PAN	Su periodo concluyó en 2016		
			2	Sombrerete	Israel Espinosa Jaime		No	Sí	PRI	ND	ND	ND
			3	Villa de Cos	César Gerardo González Zavala		No	Sí	PRI	ND	ND	ND
			4	Pinos	Florentino Gómez Lara		No	ND	ND	ND	ND	ND
			5	Zacatecas	Rogelio Cárdenas Hernández		No	Sí	PCM	ND	ND	ND
			6	Mazapil	Rigoberto López Martínez		No	ND	ND	ND	ND	ND
			7	Sombrerete	Miguel Morales García		No	ND	ND	ND	ND	ND
			8	Villa García	Víctor Manuel Guerrero Cruz		No	ND	ND	ND	ND	ND
			9	Cañitas de Felipe Pescador	Gerardo Carrillo Nava		No	ND	ND	Sí	PANAL	No
Subtotal						9	1	4	-	1	-	-
2013	Quintana Roo	Ayuntamientos	1	Felipe Carrillo Puerto	Celestino Palomo Balam		No	FP	ND	ND	ND	ND
			2	Solidaridad	Juan Bautista Espinosa Palma		No	Sí	PAN	ND	ND	ND
			3	Cozumel	José Fernán Salazar Medina		No	ND	ND	ND	ND	ND
			4	Benito Juárez	Gelmy C. Villanueva Bojorquez		No	Sí	PRI/PR D	No	Aspiró a la CI. No obtuvo registro	-
		Diputación Local	5	VI	Carlos Gerardo Ortiz Merlos		No	ND	ND	ND	ND	ND
			6	VII	Raúl Ramón González Manzano		No	ND	ND	ND	ND	ND
			7	VIII	Niza Teresita Puerto Paredes		No	Sí	PRI/PT	ND	ND	ND
			8	IX	José Eduardo Galaviz Ibarra		No	Sí	PAN	ND	ND	ND
			9	X	Juan Lares Caamal		No	ND	ND	ND	ND	ND
			10	XI	Joed Saúl Pérez Calderón		No	ND	ND	ND	ND	ND
			11	XII	Fernando Javier España Vela		No	ND	ND	ND	ND	ND
			12	XIII	María Virginia Betanzos Moreno		No	Sí	PRI	ND	ND	ND
			13	XIV	Ana Luisa Leal González		No	ND	ND	ND	ND	ND
			14	XV	Gilberto Martínez Ríos		No	ND	ND	ND	ND	ND
Subtotal						14	0	5	-	-	-	
2014	Coahuila	Diputación Local	1	I	Reyes Flores Hurtado		No	Sí	PAN	ND	ND	ND
			2	II	Marco Antonio Villareal I.		No	ND	ND	ND	ND	ND
			3	III	Luis Alberto Zavala Díaz		No	Sí	PVEM	ND	ND	ND
			4	IV	Roberto Quezada Aguayo		No	ND	ND	ND	ND	ND
Subtotal						4	0	2	-	-	-	

A. Tabla 42. Experiencia política de CI en Yucatán (2007), Zacatecas (2013), Quintana Roo (2013), Coahuila (2014) y Nayarit (2014).												
Año	Entidad	Tipo de elección	No	Municipio	Candidata/o que encabeza la Planilla	Total CI	Ganó elección	Experiencia política		¿Contendió en elección posterior?		
								Sí/No	Partido	Sí/No	C/partido o independiente	Ganó
2014	Nayarit	Diputación Local	1	Distrito IX	Alfredo Mora Jarero		No	Sí	PAN	ND	ND	ND
		Ayuntamientos	2	Ixtlán del Río	José Hernán Cortés Parra		No	Sí	PRS	ND	ND	ND
		Ayuntamientos	3	Rosamorada	Álvaro Arellano Bernal		No	ND	ND	ND	ND	ND
		Ayuntamientos	4	San Blas	Hilario Ramírez Villanueva		Sí	Sí	PAN	En funciones		
		Regiduría	5	1a. Rosamorada	José Daniel Orozco González		No	ND	ND	ND	ND	ND
		Regiduría	6	2a. Rosamorada	Albertico Godínez Alcalá		No	ND	ND	ND	ND	ND
		Regiduría	7	3a. Rosamorada	Oscar Iván Orozco García		No	ND	ND	ND	ND	ND
		Regiduría	8	4a. Rosamorada	José Manuel Medina López		No	ND	ND	ND	ND	ND
		Regiduría	9	6a. Rosamorada	Abelardo Guzmán López		No	ND	ND	ND	ND	ND
		Regiduría	10	7a. Rosamorada	Luis González Estrada		No	ND	ND	ND	ND	ND
		Regiduría	11	1a. San Blas	Eva Beatriz Parra Segura		No	FP	ND	ND	ND	ND
		Regiduría	12	2a. San Blas	Germán García Gameochepe		Sí	ND	ND	En funciones		
		Regiduría	13	3a. San Blas	José Luis Romero Romero		No	ND	ND	ND	ND	ND
		Regiduría	14	4a. San Blas	Victoria Sartiaguin Rodríguez		No	ND	ND	ND	ND	ND
		Regiduría	15	5a. San Blas	Eduardo Cobián Alvarado		Sí	ND	ND	En funciones		
		Regiduría	16	6a. San Blas	Guillermo García Ramírez		No	ND	ND	ND	ND	ND
		Regiduría	17	7a. San Blas	Fernando Gómez Aguayo		No	ND	ND	ND	ND	ND
		Regiduría	18	2a. Sta. María del Oro	Marco Antonio Cambero Zamora		No	ND	ND	ND	ND	ND
		Regiduría	19	2a. Xalisco	Raúl Lamadrid Bernal		No	ND	ND	ND	ND	ND
Subtotal						19	3	3	-	-	-	-
Total						50	5	17	-	4		2